

MUNICIPIO DE AHOME
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN.

BASES DE LICITACIÓN TÉCNICAS

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No.: CONC-FISMDF-DGOP-DC-20-14

DOCUMENTOS QUE DEBERAN CONTENER LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS DE LOS LICITANTES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA (1ra. ETAPA), INCLUYENDO EL SOBRE CERRADO Y SELLADO EN FORMA INVOLABLE QUE CONTENDRA LA PROPUESTA ECONOMICA.

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS PARA LA LICITACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADOS RUBRICADOS Y CON SELLO DE LA EMPRESA (TODAS LAS HOJAS), INCLUIDOS EN LAS CARPETAS PROPORCIONADAS POR EL MUNICIPIO DE AHOME, DENTRO DE UN SOBRE CERRADO Y SELLADO EN FORMA INVOLABLE, EN EL ORDEN QUE SE INDICA A CONTINUACION:

- 1.- COMPROBANTE DE REGISTRO DE LA CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, PRESENTAR COPIA DEL PAGO DE VIGENCIA ANUAL DE DERECHOS EN LA MISMA (PUNTO 2.1.1. DE LAS BASES) (NO INDISPENSABLE).
- 2.- DOCUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL (PUNTO 2.1.2. DE LAS BASES).
- 3.- CONSTANCIA DE VISITA A LA OBRA O CARTA DE LA EMPRESA DONDE MANIFIESTE CONOCER PERFECTAMENTE EL SITIO DE LA OBRA (2.1.3. DE LAS BASES)
- 4.- MANIFESTACIÓN ESCRITA DE HABER ASISTIDO O NO A LA JUNTA DE ACLARACIONES (PUNTO 2.1.4. DE LAS BASES).
- 5.- RELACION Y DATOS BÁSICOS DE COSTOS DE MATERIALES (INVESTIGACIÓN DE MERCADO) (PUNTO 2.1.5. DE LAS BASES).
- 6.- PROGRAMA CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA (PUNTO 2.1.6. DE LAS BASES).
- 7.- ANÁLISIS DETALLADO DEL FACTOR DE CONVERSIÓN DE SALARIOS BASE A SALARIO REAL (PUNTO 2.1.7. DE LAS BASES).
- 8.- RELACION Y DATOS BÁSICOS DE LOS SALARIOS DE LAS CATEGORÍAS A UTILIZARSE EN LA MANO DE OBRA (PUNTO 2.1.8. DE LAS BASES).
- 9.- MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ART. 33 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA. (PUNTO 2.1.9. DE LAS BASES).
- 10.- RELACION DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y OBRERO (PLANTILLA DE OBRA) ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN DIRECTA DE LA OBRA Y PROGRAMA CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN (PUNTO 2.1.10. DE LAS BASES).
- 11.- RELACION DEL PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS (PLANTILLA TÉCNICO-ADMINISTRATIVA) ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS (PUNTO 2.1.11. DE LAS BASES) Y PROGRAMA CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN.
- 12.- PROGRAMA GENERAL CALENDARIZADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTIDAS (PROGRAMA DE BARRAS) (PUNTO 2.1.12. DE LAS BASES).

MUNICIPIO DE AHOME
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN.

BASES DE LICITACIÓN TÉCNICAS

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No.: CONC-FISMDF-DGOP-DC-20-14

- 13.- RELACION DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR (PUNTO 2.1.13. DE LAS BASES).
- 14.- CURRÍCULO VITAE DE LA EMPRESA Y DEL PERSONAL TÉCNICO (PUNTO 2.1.14. DE LAS BASES).
- 15.- BASES DE LICITACIÓN (PUNTO 2.1.15. DE LAS BASES)
- 16.- MODELO DE CONTRATO Y ANEXOS (PUNTO 2.1.16. DE LAS BASES)
- 17.- ESPECIFICACIONES Y PLANOS DE PROYECTO (PUNTO 2.1.17. DE LAS BASES).
- 18.- MINUTA DE JUNTA DE ACLARACIONES Y BOLETINES RECIBIDOS (PUNTO 2.1.18. DE LAS BASES).
- 19.- CARTA DEL PARTICIPANTE DONDE ACREDITE LA CAPACITACIÓN DE SU PERSONAL YA SEA LO PREVISTO POR LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL O POR EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN. (ART. No. 69 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA).

NOTAS:

- 1.- EL PRESENTE DOCUMENTO SERVIRA AL LICITANTE DE INDICE PARA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ENTREGUE EN LA APERTURA, POR LO QUE DEBERA OBSERVAR EL MISMO ORDEN PARA LA FACIL Y RAPIDA LOCALIZACIÓN DE ESTOS.
- 2.- POR NINGUN MOTIVO DEBERA USARSE LAPIZ PARA EL LLENADO DE FORMAS.
- 3.- DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 32, DE LA L.O.P.E.S. SE LLEVARÁ A CABO LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y SE EMITIRÁ UN DICTAMEN QUE SERVIRÁ COMO FUNDAMENTO PARA DICTAR EL FALLO.

MUNICIPIO DE AHOME.

BASLITECN



MUNICIPIO DE AHOME
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CONSTANCIA DE VISITA
AL LUGAR DE LA OBRA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ME PERMITO INFORMAR, QUE EL REPRESENTANTE DE:

MOPSE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

ASISTIÓ A LA VISITA DE OBRA:

(065AH14PR) CONSTRUCCIÓN DE 20 RECAMARAS ADICIONALES (15.10 M2), EN DISTINTAS COMUNIDADES SINDICATURA HERIBERTO VALDEZ ROMERO (EL GUAYABO), MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.

LO ANTERIOR ES RELATIVO AL CONCURSO No.: CONC-FISMDF-DGOP-DC-20-14

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., a 30 De Octubre de 2014
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN

ING. RICARDO MALDONADO ISLAS



DIRECCIÓN
GENERAL DE
OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE
CONSTRUCCIÓN

C.C.P* *ARCHIVO*
CONSVIS

MOPSE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

Licitación No. CONC-FISMDF-DGOP-DC-20-14
Fecha: 5 de Noviembre de 2014
Plazo de Ejecución: 55 Días Calendario
Fecha de Inicio: 07/11/14
Fecha de Terminación: 31/12/14

Obra: (065AH14PR) Construcción de 20
Recámaras adicionales (15.10 m2), en distintas
comunidades, Sindicatura Heriberto Valdez
Romero. (El Guayabo).

Propuesta Técnica

Documento No. 4: Manifestación escrita de haber asistido a la Junta de Aclaraciones.

C. Arq. Gerardo Ceballos Romero
Director General de Obras Públicas
P r e s e n t e.-

Por medio del presente, manifestamos haber asistido a la Junta de aclaraciones de la presente licitación, haber tomado nota de las observaciones, recomendaciones e instrucciones que se nos hicieron en dicho evento, así como conocer el contenido de la minuta respectiva.

Atentamente


Ing. Sergio Peña Montaña
Representante Legal
Mopse Construcciones, S.A. de C.V.

MOPSE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

Licitación:CONC-HSMDF-DGOP-DC-20-14

Duración en días calendario:55

Inicio de los trabajos:07/11/2014

Fin de los trabajos: 31/12/2014

Los Mochis, Sin., a 5 de Noviembre de 2014

V

(2,1,5 DE LAS BASES)COSTOS DE MATERIALES

Clave	Tipo	Descripción	Unidad	Precio U.
M1ACE030	MAT.	ACERO DE REFUERZO # 3	TN	14,709.60
M1ACE130	MAT.	VARILLA CORRUGADA No.3 (3/8")	PZA	98.26
M1ALA000	MAT.	ALAMBRE RECOCIDO	KG	19.80
M1ARM122	MAT.	ARMEX 12X20-4 DE 6ML	PZA	102.50
M1ARM123	MAT.	ARMEX 12X12/4	PZ	101.00
M1CHI014	MAT.	CHILILLOS 1/4" X 3/4"	PZ	0.55
M1CLA000	MAT.	CLAVO STD. DE 2" A 4"	KG	22.33
M1MAL6666	MAT.	MALLA ELECTROSOLDADA 6 X 6 - 6 / 6	M2	37.40
M1PER129	MAT.	PERFIL TUBULAR No. 129	TRAMC	120.71
M1PER154	MAT.	PERFIL No. 154 JUNQUILLO	TRAMC	24.55
M1RED013	MAT.	REDONDO DE FIERRO DE 1/2" DE ESPESOR (1.26 KG/CM2)	ml	14.14
M1SOL181	MAT.	SOLERA DE FIERRO DE 1 1/2" x 1/8"	ml	16.00
M2CAL000	MAT.	CALHIDRA SAN LORENZO	TON	1,793.20
M2CEM000	MAT.	CEMENTO GRIS	TON	2,379.40
M3ACAREO 1ER KM	MAT.	ACARREO DE MATERIAL PETREO AL 1ER. KILOMETRO	KM/M3	9.80
M3ACARREO KM SUBSEC	MAT.	ACARREO DE MATERIAL PETREO A KILOMETROS SUBSECUENTES	KM/M3	4.90
M3ARE000	MAT.	ARENA FINA	M3	206.70
M3ARE010	MAT.	ARENON	M3	301.10
M3BAL000	MAT.	BALASTRE	M3	227.10
M3GRA019	MAT.	GRAVA DE 3/4" 19 MM	M3	311.10
M6APA000	MAT.	APAGADOR SENCILLO	PZ	21.00
M6CAB008	MAT.	CABLE THW # 8	ML	14.00
M6CAB010	MAT.	CABLE THW # 10	ML	8.04
M6CAB012	MAT.	CABLE # 12	ML	5.29
M6CAB014	MAT.	CABLE # 14	ML	3.82
M6CAJ303	MAT.	CAJA GALVANIZADA DE 3"	PZA	2.63
M6CAJ402	MAT.	CHALUPA GALVANIZADA DE 2"X4"	PZA	3.45
M6CON025	MAT.	CONTACTO DOBLE POLARIZADO CON TAPA (MODUS)	PZ	38.00
M6MAN025	MAT.	MANGUERA POLIDUCTO DE 1"	ML	8.10
M6POL013	MAT.	POLIDUCTO NARANJA DE 13 MM.	ML	5.88
M6ROS000	MAT.	ROSETA DE PORCELANA 3"	PZ	7.63
M6TAP002	MAT.	TAPA 2 VENTANAS	PZ	20.88
M7BLO122020	MAT.	BLOCK DE CONCRETO TIPO PESADO DE 12 X 20 X 20 CMS	PZA	6.26
M7BLO122040	MAT.	BLOCK DE CONCRETO TIPO PESADO DE 12X 20 X 40 CMS	PZA	9.05
M7TAB000	MAT.	TABIQUE ROJO RECOCIDO 7 X 14 X 28 CMS	PZA	3.48
M8CEM000	MAT.	CEMENTO PLASTICO (PROTECTO CEMEN) HTTP-400-A PARA SELLADO DE GRIETAS	LTS	64.66
M8MAL000	MAT.	PROTECTO FLEX PLUS (MEMBRANA DE REFUERZO)	M2	2.28
M8SEL000	MAT.	SELLADOR ACRILICO CONCENTRADO	LT	25.63
M8THE036	MAT.	THERMOTEK RESIDENCIAL 36 MESES	LT	57.47
M9PIN100	MAT.	PRIMARIO ANTICORROSIVO ALQUIDÁLICO BASE AGUA. COLOR GRIS LINEA ACQUA 100 PRIMER.	LT	110.00
M9PIN200	MAT.	PINTURA ESMALTE	LT	92.11
MBBIS003	MAT.	BISAGRA DE LIBRO DE 3"	PZA	5.95
MBCAR000	MAT.	CARRETE DE HILO DE PLASTICO PARA TRAZO CALIBRE 10	ROL	45.00
MBCHA000	MAT.	CHAPA FANAL No. 175	PZ	112.93

ATENTAMENTE

MOPSE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
ING. SERGIO MONTAÑO PEÑA
REPRESENTANTE LEGAL

MOPSE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

Licitación: CONC-HISMDF-DGOP-DC-20-14
 Duración en días calendario: 55
 Inicio de los trabajos: 07/11/2014
 Fin de los trabajos: 31/12/2014
 Los Mochis, Sin., a 5 de Noviembre de 2014

V

(2,1,5 DE LAS BASES) COSTOS DE MATERIALES

Clave	Tipo	Descripción	Unidad	Precio U.
MBJAL482	MAT.	JALADERA LOCK #482	PZ	60.00
MBMAD003	MAT.	MADERA DE 3RA. PARA CIMBRA	PT	10.00
MBPUE901	MAT.	PUERTA MULTYPANEL LISA DE 90X210 CMS.	PZA	720.69
MBPUN000	MAT.	PUNTAL ROLLIZO DE 2.4 A 3.5 MTS.	PZ	35.00
MBREM064	MAT.	REMACHE POP AS-64	PZ	0.45
MBTRI016	MAT.	CIMBRAPLAY 5/8" 4X8'	PZ	399.00
MBTUI025	MAT.	TUINO DE MADERA DE 1" (8'=2.44)	PZ	6.96
MBVEN125	MAT.	VENTANA DE ALUMINIO COLOR NATURAL LÍNEA 1 1/2" PREFABRICADA DE 1.20X1.25 M. CON VIDRIO TRANSPARENTE DE 3 MM	PZ	1,066.39
MC-B4510	MAT.	MADERA DE PINO COMERCIAL EN BARROTES	PT	10.00
MC-D2145	MAT.	MADERA DE PINO COMERCIAL EN DUELA	PT	10.00
MCACE100	MAT.	ACEITE LUBRICANTE USADO DE MOTOR	LT	3.00
MCACE150	MAT.	LUBRICANTE PARA MAQUINAS DIESEL	LT	70.00
MCAGU000	MAT.	AGUA DE TOMA MUNICIPAL	M3	7.74
MCANU000	MAT.	ANUNCIO DE OBRA PREFABRICADO	PZ	1,100.00
MCCEG000	MAT.	SEGUETA DIENTE FINO	PZ	11.29
MCCEP000	MAT.	CEPILLO DE MADERA DE IXTLE CON EXTENSION FIJA DE 1.20 M.	PZ	47.41
MCDIE000	MAT.	DIESEL	LT	10.97
MCESC000	MAT.	ESCOBA DE 6 HILOS PARA LIMPIEZA EN GENERAL	PZ	43.10
MCGAS000	MAT.	GASOLINA MAGNA PARA MOTORES	LT	10.62
MCLLA300	MAT.	LLANTAS PARA REVOLVEDORA	JG	750.00
MCSOL6011	MAT.	SOLDADURA 6011 DE 1/8"	KG	42.53

ATENTAMENTE

MOPSE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
 ING. SERGIO MONTAÑO PEÑA
 REPRESENTANTE LEGAL

MOPSE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

Licitación: CONC-FISMDF-DGOP-DC-20-14
 Duración en días calendario: 55
 Inicio de los trabajos: 07/11/2014
 Fin de los trabajos: 31/12/2014
 Los Mochis, Sin., a 5 de Noviembre de 2014

v

2,1,7 DE LAS BASES)ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIOS REAL

Descripción	Operación	Unidad	Valor
Clave : JOALB000			
Descripción : OF. ALBAÑIL			
DATOS BASICOS			
Salario Mínimo General (Distrito federal)		\$	64.76000
Salario Base		\$	300.00000
DATOS PARA CALCULO DE PERCEPCION ANUAL			
Días de vacaciones para calcular prima vacacional		días	6.00000
Prima vacacional		%	25.00000
Días para el cálculo de prima dominical		días	0.00000
Porcentaje para prima dominical		%	0.00000
DIAS DE PERCEPCION ANUAL (DPA)			
Días Calendario (DC)		días	365.25000
Días Aguinaldo		días	15.00000
Prima vacacional		días	1.50000
Prima Dominical		días	0.00000
Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00000
Prestaciones por Contrato de Trabajo		días	0.00000
SUMA (DPA)		días	381.75000
DIAS NO LABORABLES ANUALES (DNLA)			
Séptimo día		días	52.00000
Festivos por Ley		días	7.17000
Por Costumbre		días	6.00000
Días Sindicato		días	0.00000
Vacaciones		días	6.00000
Permisos y Enfermedad		días	1.00000
Condiciones Climatológicas		días	1.00000
En Horas Inactivas por Arrastre		días	0.00000
Días no trabajados por Guardia		días	0.00000
Otros Días no trabajados		días	0.00000
SUMA (DNLA)		días	73.17000
CALCULO DE DIAS LABORABLES ANUALES			
Días laborables al año (DLA = DC - DNLA)	365.25000días-73.17000días	días	292.08000

ATENTAMENTE

MOPSE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
 ING. SERGIO MONTAÑO PEÑA
 REPRESENTANTE LEGAL

MOPSE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

Licitación:CONC-FISMDF-DGOP-DC-20-14
 Duración en días calendario:55
 Inicio de los trabajos:07/11/2014
 Fin de los trabajos: 31/12/2014
 Los Mochis, Sin., a 5 de Noviembre de 2014

v

2,1,7 DE LAS BASES)ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIOS REAL

Descripción	Operación	Unidad	Valor
FACTOR DE SALARIO BASE DE COTIZACION.			
FSBC = DPA/DPCAL	$381.750000\text{días}/365.250000\text{días}$		1.04517
SALARIO BASE DE COTIZACION			
Salario Base de Cotización	$300.000000\$ * 1.045170$		313.55100
CALCULO DE CUOTA IMSS			
Prestaciones en Especie	$1.05+IIF(300.000000\$>64.760000\$,0,0.375)$	%	1.05000
Prestaciones en dinero	$0.7+IIF(300.000000\$>64.760000\$,0,0.25)$	%	0.70000
Enfermedad y maternidad para más de 3 Sal. Min.	$IIF(313.551000\leq 3*64.760000\$,0,3.55*(313.551000-3*64.760000\$/313.551000)$	%	1.35038
Enfermedad y Maternidad Cuota fija	$17.15*64.760000\$/313.551000$	%	3.54212
Invalidez y vida	$1.75+IIF(300.000000\$>64.760000\$,0,0.625)$	%	1.75000
Cesantía en edad avanzada y vejez	$3.15+IIF(300.000000\$>64.760000\$,0,1.125)$	%	3.15000
Riesgos de trabajo		%	7.58880
SUMA(Cuota Patronal IMSS)		%	19.13130
PORCENTAJES PARA CALCULO DE PRESTACIONES ANUALES			
Impuesto Guarderías		%	0.84120
Impuesto Nómina		%	0.00000
Impuesto SAR		%	2.00000
Impuesto INFONAVIT		%	5.00000
Impuestos Locales		%	0.00000
DIAS EQUIVALENTES DE PRESTACIONES ANUALES (DEA)			
Cuota Patronal IMSS	$19.131300\%/100*381.750000\text{días}$	días	73.03374
Guarderías	$0.841200\%/100*381.750000\text{días}$	días	3.21128
Impuestos Sobre Nómina	$0.000000\%/100*365.250000\text{días}$	días	0.00000
SAR	$2.000000\%/100*381.750000\text{días}$	días	7.63500
INFONAVIT	$5.000000\%/100*381.750000\text{días}$	días	19.08750
Impuestos locales	$0.000000\%/100*381.750000\text{días}$	días	0.00000
SUMA (DEA)	$73.033740\text{días}+3.211280\text{días}+0.000000\text{días}+7.635000\text{días}+19.087500\text{días}+0.000000\text{días}$	días	102.96752

ATENTAMENTE

MOPSE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
 ING. SERGIO MONTAÑO PEÑA
 REPRESENTANTE LEGAL

MOPSE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

Licitación: CONC-FIS MDF-DGOP-DC-20-14
 Duración en días calendario: 55
 Inicio de los trabajos: 07/11/2014
 Fin de los trabajos: 31/12/2014
 Los Mochis, Sin., a 5 de Noviembre de 2014

V

2,1,7 DE LAS BASES) ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIOS REAL

Descripción	Operación	Unidad	Valor
	000000días		
DIAS COSTO ANUAL Días Costo Anual (DCA = DPA+DEA)	381.750000días+102.967520días	días	484.71752
FACTOR DE SALARIO BASE A SALARIO GRAVABLE FSBSG=DPA/DLA (PARA CALCULO DE SAR E INF EN P.U.)	381.750000días/292.080000días		1.30700
FACTOR DE SALARIO REAL FSR=DCA/DLA	484.717520días/292.080000días		1.65954

ATENTAMENTE



MOPSE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
 ING. SERGIO MONTAÑO PEÑA
 REPRESENTANTE LEGAL

MOPSE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

Licitación:CONC-FIS MDF-DGOP-DC-20-14
 Duración en días calendario:55
 Inicio de los trabajos:07/11/2014
 Fin de los trabajos: 31/12/2014
 Los Mochis, Sin., a 5 de Noviembre de 2014

2,1,7 DE LAS BASES)ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIOS REAL

Descripción	Operación	Unidad	Valor
Clave : JOAYU000			
Descripción : AYUDANTE GENERAL			
DATOS BASICOS			
Salario Mínimo General (Distrito federal)		\$	64.76000
Salario Base		\$	200.00000
DATOS PARA CALCULO DE PERCEPCION ANUAL			
Días de vacaciones para calcular prima vacacional		días	6.00000
Prima vacacional		%	25.00000
Días para el cálculo de prima dominical		días	0.00000
Porcentaje para prima dominical		%	0.00000
DIAS DE PERCEPCION ANUAL (DPA)			
Días Calendario (DC)		días	365.25000
Días Aguinaldo		días	15.00000
Prima vacacional		días	1.50000
Prima Dominical		días	0.00000
Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00000
Prestaciones por Contrato de Trabajo		días	0.00000
SUMA (DPA)		días	381.75000
DIAS NO LABORABLES ANUALES (DNLA)			
Séptimo día		días	52.00000
Festivos por Ley		días	7.17000
Por Costumbre		días	6.00000
Días Sindicato		días	0.00000
Vacaciones		días	6.00000
Permisos y Enfermedad		días	1.00000
Condiciones Climatológicas		días	1.00000
En Horas Inactivas por Arrastre		días	0.00000
Días no trabajados por Guardia		días	0.00000
Otros Días no trabajados		días	0.00000
SUMA (DNLA)		días	73.17000
CALCULO DE DIAS LABORABLES ANUALES			
Días laborables al año (DLA = DC - DNLA)	365.25000días-73.17000días	días	292.08000

ATENTAMENTE

MOPSE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
 ING. SERGIO MONTAÑO PEÑA
 REPRESENTANTE LEGAL

MOPSE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

Licitación:CONC-FISMDF-DGOP-DC-20-14
 Duración en días calendario:55
 Inicio de los trabajos:07/11/2014
 Fin de los trabajos: 31/12/2014
 Los Mochis, Sin., a 5 de Noviembre de 2014

v

2,1,7 DE LAS BASES)ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIOS REAL

Descripción	Operación	Unidad	Valor
FACTOR DE SALARIO BASE DE COTIZACION.			
FSBC = DPA/DPCAL	381.750000días/365.250000días		1.04517
SALARIO BASE DE COTIZACION			
Salario Base de Cotización	200.000000\$ * 1.045170		209.03400
CALCULO DE CUOTA IMSS			
Prestaciones en Especie	1.05+IIF(200.000000\$>64.760000\$,0,0.375)	%	1.05000
Prestaciones en dinero	0.7+IIF(200.000000\$>64.760000\$,0,0.25)	%	0.70000
Enfermedad y maternidad para más de 3 Sal. Min.	IIF(209.034000<=3*64.760000\$,0,3.55*(209.034000-3*64.760000\$)) /209.034000	%	0.25057
Enfermedad y Maternidad Cuota fija	17.15*64.760000\$/209.034000	%	5.31317
Invalidez y vida	1.75+IIF(200.000000\$>64.760000\$,0,0.625)	%	1.75000
Cesantía en edad avanzada y vejez	3.15+IIF(200.000000\$>64.760000\$,0,1.125)	%	3.15000
Riesgos de trabajo		%	7.58880
SUMA(Cuota Patronal IMSS)		%	19.80254
PORCENTAJES PARA CALCULO DE PRESTACIONES ANUALES			
Impuesto Guarderías		%	1.00000
Impuesto Nómina		%	2.00000
Impuesto SAR		%	2.00000
Impuesto INFONAVIT		%	5.00000
Impuestos Locales		%	0.00000
DIAS EQUIVALENTES DE PRESTACIONES ANUALES (DEA)			
Cuota Patronal IMSS	19.802540%/100*381.750000días	días	75.59620
Guarderías	1.000000%/100*381.750000días	días	3.81750
Impuestos Sobre Nómina	2.000000%/100*365.250000días	días	7.30500
SAR	2.000000%/100*381.750000días	días	7.63500
INFONAVIT	5.000000%/100*381.750000días	días	19.08750
Impuestos locales	0.000000%/100*381.750000días	días	0.00000
SUMA (DEA)	75.596200días+3.817500días+7.30500 0días+7.635000días+19.087500días+0.	días	113.44120

ATENTAMENTE

MOPSE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
 ING. SERGIO MONTAÑO PEÑA
 REPRESENTANTE LEGAL

MOPSE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

Licitación:CONC-FISMDF-DGOP-DC-20-14
 Duración en días calendario:55
 Inicio de los trabajos:07/11/2014
 Fin de los trabajos: 31/12/2014
 Los Mochis, Sin., a 5 de Noviembre de 2014

v

2,1,7 DE LAS BASES)ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIOS REAL

Descripción	Operación	Unidad	Valor
	000000días		
DIAS COSTO ANUAL Días Costo Anual (DCA = DPA+DEA)	381.750000días+113.441200días	días	495.19120
FACTOR DE SALARIO BASE A SALARIO GRAVABLE FSBSG=DPA/DLA (PARA CALCULO DE SAR E INF EN P.U.)	381.750000días/292.080000días		1.30700
FACTOR DE SALARIO REAL FSR=DCA/DLA	495.191200días/292.080000días		1.69540

ATENTAMENTE

 MOPSE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
 ING. SERGIO MONTAÑO PEÑA
 REPRESENTANTE LEGAL

MOPSE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

Licitación:CONC-FIS MDF-DGOP-DC-20-14
 Duración en días calendario:55
 Inicio de los trabajos:07/11/2014
 Fin de los trabajos: 31/12/2014
 Los Mochis, Sin., a 5 de Noviembre de 2014

v

2,1,7 DE LAS BASES)ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIOS REAL

Descripción	Operación	Unidad	Valor
Clave : JOCAR000			
Descripción : CARPINTERO DE OBRA NEGRA			
DATOS BASICOS			
Salario Mínimo General (Distrito federal)		\$	64.76000
Salario Base		\$	300.00000
DATOS PARA CALCULO DE PERCEPCION ANUAL			
Días de vacaciones para calcular prima vacacional		días	6.00000
Prima vacacional		%	25.00000
Días para el cálculo de prima dominical		días	0.00000
Porcentaje para prima dominical		%	0.00000
DIAS DE PERCEPCION ANUAL (DPA)			
Días Calendario (DC)		días	365.25000
Días Aguinaldo		días	15.00000
Prima vacacional		días	1.50000
Prima Dominical		días	0.00000
Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00000
Prestaciones por Contrato de Trabajo		días	0.00000
SUMA (DPA)		días	381.75000
DIAS NO LABORABLES ANUALES (DNLA)			
Séptimo día		días	52.00000
Festivos por Ley		días	7.17000
Por Costumbre		días	6.00000
Días Sindicato		días	0.00000
Vacaciones		días	6.00000
Permisos y Enfermedad		días	1.00000
Condiciones Climatológicas		días	1.00000
En Horas Inactivas por Arrastre		días	0.00000
Días no trabajados por Guardia		días	0.00000
Otros Días no trabajados		días	0.00000
SUMA (DNLA)		días	73.17000
CALCULO DE DIAS LABORABLES ANUALES			
Días laborables al año (DLA = DC - DNLA)	365.25000días-73.17000días	días	292.08000

ATENTAMENTE

MOPSE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
 ING. SERGIO MONTAÑO PEÑA
 REPRESENTANTE LEGAL

MOPSE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

Licitación:CONC-FISMDF-DGOP-DC-20-14
 Duración en días calendario:55
 Inicio de los trabajos:07/11/2014
 Fin de los trabajos: 31/12/2014
 Los Mochis, Sin., a 5 de Noviembre de 2014

v

2,1,7 DE LAS BASES)ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO'S REAL

Descripción	Operación	Unidad	Valor
FACTOR DE SALARIO BASE DE COTIZACION. FSBC = DPA/DPCAL	381.750000días/365.250000días		1.04517
SALARIO BASE DE COTIZACION Salario Base de Cotización	300.000000\$ * 1.045170		313.55100
CALCULO DE CUOTA IMSS Prestaciones en Especie	1.05+IIF(300.000000\$>64.760000\$,0,0.375)	%	1.05000
Prestaciones en dinero	0.7+IIF(300.000000\$>64.760000\$,0,0.25)	%	0.70000
Enfermedad y maternidad para más de 3 Sal. Mín.	IIF(313.551000<=3*64.760000\$,0,3.55*(313.551000-3*64.760000\$)) /313.551000	%	1.35038
Enfermedad y Maternidad Cuota fija	17.15*64.760000\$/313.551000	%	3.54212
Invalidez y vida	1.75+IIF(300.000000\$>64.760000\$,0,0.625)	%	1.75000
Cesantía en edad avanzada y vejez	3.15+IIF(300.000000\$>64.760000\$,0,1.125)	%	3.15000
Riesgos de trabajo		%	7.58880
SUMA(Cuota Patronal IMSS)		%	19.13130
PORCENTAJES PARA CALCULO DE PRESTACIONES ANUALES Impuesto Guarderías		%	1.00000
Impuesto Nómina		%	2.00000
Impuesto SAR		%	2.00000
Impuesto INFONAVIT		%	5.00000
Impuestos Locales		%	0.00000
DIAS EQUIVALENTES DE PRESTACIONES ANUALES (DEA) Cuota Patronal IMSS	19.131300%/100*381.750000días	días	73.03374
Guarderías	1.000000%/100*381.750000días	días	3.81750
Impuestos Sobre Nómina	2.000000%/100*365.250000días	días	7.30500
SAR	2.000000%/100*381.750000días	días	7.63500
INFONAVIT	5.000000%/100*381.750000días	días	19.08750
Impuestos locales	0.000000%/100*381.750000días	días	0.00000
SUMA (DEA)	73.033740días+3.817500días+7.30500 0días+7.635000días+19.087500días+0.	días	110.87874

ATENTAMENTE

MOPSE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
 ING. SERGIO MONTAÑO PEÑA
 REPRESENTANTE LEGAL

MOPSE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

Licitación:CONC-FISMDF-DGOP-DC-20-14
 Duración en días calendario:55 .
 Inicio de los trabajos:07/11/2014 .
 Fin de los trabajos: 31/12/2014 .
 Los Mochis, Sin., a 5 de Noviembre de 2014

v

2,1,7 DE LAS BASES)ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIOS REAL

Descripción	Operación	Unidad	Valor
	000000días		
DIAS COSTO ANUAL Días Costo Anual (DCA = DPA+DEA)	381.750000días+110.878740días	días	492.62874
FACTOR DE SALARIO BASE A SALARIO GRAVABLE FSBSG=DPA/DLA (PARA CALCULO DE SAR E INF EN P.U.)	381.750000días/292.080000días		1.30700
FACTOR DE SALARIO REAL FSR=DCA/DLA	492.628740días/292.080000días		1.68662

ATENTAMENTE



MOPSE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
 ING. SERGIO MONTAÑO PEÑA
 REPRESENTANTE LEGAL

MOPSE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

Licitación:CONC-FISMDF-DGOP-DC-20-14
 Duración en días calendario:55
 Inicio de los trabajos:07/11/2014
 Fin de los trabajos: 31/12/2014
 Los Mochis, Sin., a 5 de Noviembre de 2014

v

2,1,7 DE LAS BASES)ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIOS REAL

Descripción	Operación	Unidad	Valor
Clave : JOCAR150			
Descripción : CARPINTERO OBRA BLANCA			
DATOS BASICOS			
Salario Mínimo General (Distrito federal)		\$	64.76000
Salario Base		\$	300.00000
DATOS PARA CALCULO DE PERCEPCION ANUAL			
Días de vacaciones para calcular prima vacacional		días	6.00000
Prima vacacional		%	25.00000
Días para el cálculo de prima dominical		días	0.00000
Porcentaje para prima dominical		%	0.00000
DIAS DE PERCEPCION ANUAL (DPA)			
Días Calendario (DC)		días	365.25000
Días Aguinaldo		días	15.00000
Prima vacacional		días	1.50000
Prima Dominical		días	0.00000
Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00000
Prestaciones por Contrato de Trabajo		días	0.00000
SUMA (DPA)		días	381.75000
DIAS NO LABORABLES ANUALES (DNLA)			
Séptimo día		días	52.00000
Festivos por Ley		días	7.17000
Por Costumbre		días	6.00000
Días Sindicato		días	0.00000
Vacaciones		días	6.00000
Permisos y Enfermedad		días	1.00000
Condiciones Climatológicas		días	1.00000
En Horas Inactivas por Arrastre		días	0.00000
Días no trabajados por Guardia		días	0.00000
Otros Días no trabajados		días	0.00000
SUMA (DNLA)		días	73.17000
CALCULO DE DIAS LABORABLES ANUALES			
Días laborables al año (DLA = DC - DNLA)		días	365.25000días-73.17000días
		días	292.08000

ATENTAMENTE

MOPSE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
 ING. SERGIO MONTAÑO PEÑA
 REPRESENTANTE LEGAL

MOPSE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

Licitación:CONC-FISMDF-DGOP-DC-20-14
 Duración en días calendario:55
 Inicio de los trabajos:07/11/2014
 Fin de los trabajos: 31/12/2014
 Los Mochis, Sin., a 5 de Noviembre de 2014

v

2,1,7 DE LAS BASES)ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIOS REAL

Descripción	Operación	Unidad	Valor
FACTOR DE SALARIO BASE DE COTIZACION.			
FSBC = DPA/DPCAL	$381.750000\text{días}/365.250000\text{días}$		1.04517
SALARIO BASE DE COTIZACION			
Salario Base de Cotización	$300.000000\$ * 1.045170$		313.55100
CALCULO DE CUOTA IMSS			
Prestaciones en Especie	$1.05 + \text{IIF}(300.000000\$ > 64.760000\$, 0, 0.375)$	%	1.05000
Prestaciones en dinero	$0.7 + \text{IIF}(300.000000\$ > 64.760000\$, 0, 0.25)$	%	0.70000
Enfermedad y maternidad para más de 3 Sal. Min.	$\text{IIF}(313.551000 \leq 3 * 64.760000\$, 0, 3.55 * (313.551000 - 3 * 64.760000\$)) / 313.551000$	%	1.35038
Enfermedad y Maternidad Cuota fija	$17.15 * 64.760000\$ / 313.551000$	%	3.54212
Invalidez y vida	$1.75 + \text{IIF}(300.000000\$ > 64.760000\$, 0, 0.625)$	%	1.75000
Cesantía en edad avanzada y vejez	$3.15 + \text{IIF}(300.000000\$ > 64.760000\$, 0, 1.125)$	%	3.15000
Riesgos de trabajo		%	7.58880
SUMA(Cuota Patronal IMSS)		%	19.13130
PORCENTAJES PARA CALCULO DE PRESTACIONES ANUALES			
Impuesto Guarderías		%	1.00000
Impuesto Nómina		%	2.00000
Impuesto SAR		%	2.00000
Impuesto INFONAVIT		%	5.00000
Impuestos Locales		%	0.00000
DIAS EQUIVALENTES DE PRESTACIONES ANUALES (DEA)			
Cuota Patronal IMSS	$19.131300\% / 100 * 381.750000\text{días}$	días	73.03374
Guarderías	$1.000000\% / 100 * 381.750000\text{días}$	días	3.81750
Impuestos Sobre Nómina	$2.000000\% / 100 * 365.250000\text{días}$	días	7.30500
SAR	$2.000000\% / 100 * 381.750000\text{días}$	días	7.63500
INFONAVIT	$5.000000\% / 100 * 381.750000\text{días}$	días	19.08750
Impuestos locales	$0.000000\% / 100 * 381.750000\text{días}$	días	0.00000
SUMA (DEA)	$73.033740\text{días} + 3.817500\text{días} + 7.305000\text{días} + 7.635000\text{días} + 19.087500\text{días} + 0.000000\text{días}$	días	110.87874

ATENTAMENTE

MOPSE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
 ING. SERGIO MONTAÑO PEÑA
 REPRESENTANTE LEGAL

MOPSE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

Licitación: CONC-FISMDF-DGOP-DC-20-14
 Duración en días calendario: 55
 Inicio de los trabajos: 07/11/2014
 Fin de los trabajos: 31/12/2014
 Los Mochis, Sin., a 5 de Noviembre de 2014

v

2,1,7 DE LAS BASES) ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIOS REAL

Descripción	Operación	Unidad	Valor
	000000días		
DIAS COSTO ANUAL Días Costo Anual (DCA = DPA+DEA)	381.750000días+110.878740días	días	492.62874
FACTOR DE SALARIO BASE A SALARIO GRAVABLE FSBSG=DPA/DLA (PARA CALCULO DE SAR E INF EN P.U.)	381.750000días/292.080000días		1.30700
FACTOR DE SALARIO REAL FSR=DCA/DLA	492.628740días/292.080000días		1.68662

ATENTAMENTE



MOPSE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
 ING. SERGIO MONTAÑO PEÑA
 REPRESENTANTE LEGAL

MOPSE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

Licitación:CONC-FISMDF-DGOP-DC-20-14
 Duración en días calendario:55
 Inicio de los trabajos:07/11/2014
 Fin de los trabajos: 31/12/2014
 Los Mochis, Sin., a 5 de Noviembre de 2014

v

2,1,7 DE LAS BASES)ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIOS REAL

Descripción	Operación	Unidad	Valor
Clave : JOCOL100			
Descripción : OFICIAL COLOCADOR			
DATOS BASICOS			
Salario Mínimo General (Distrito federal)		\$	64.76000
Salario Base		\$	300.00000
DATOS PARA CALCULO DE PERCEPCION ANUAL			
Días de vacaciones para calcular prima vacacional		días	6.00000
Prima vacacional		%	25.00000
Días para el cálculo de prima dominical		días	0.00000
Porcentaje para prima dominical		%	0.00000
DIAS DE PERCEPCION ANUAL (DPA)			
Días Calendario (DC)		días	365.25000
Días Aguinaldo		días	15.00000
Prima vacacional		días	1.50000
Prima Dominical		días	0.00000
Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00000
Prestaciones por Contrato de Trabajo		días	0.00000
SUMA (DPA)		días	381.75000
DIAS NO LABORABLES ANUALES (DNLA)			
Séptimo día		días	52.00000
Festivos por Ley		días	7.17000
Por Costumbre		días	6.00000
Días Sindicato		días	0.00000
Vacaciones		días	6.00000
Permisos y Enfermedad		días	1.00000
Condiciones Climatológicas		días	1.00000
En Horas Inactivas por Arrastre		días	0.00000
Días no trabajados por Guardia		días	0.00000
Otros Días no trabajados		días	0.00000
SUMA (DNLA)		días	73.17000
CALCULO DE DIAS LABORABLES ANUALES			
Días laborables al año (DLA = DC - DNLA)	365.25000días-73.17000días	días	292.08000

ATENTAMENTE

MOPSE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
 ING. SERGIO MONTAÑO PEÑA
 REPRESENTANTE LEGAL

MOPSE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

Licitación:CONC-FISMDF-DGOP-DC-20-14
 Duración en días calendario:55
 Inicio de los trabajos:07/11/2014
 Fin de los trabajos: 31/12/2014
 Los Mochis, Sin., a 5 de Noviembre de 2014

v

2,1,7 DE LAS BASES)ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIOS REAL

Descripción	Operación	Unidad	Valor
FACTOR DE SALARIO BASE DE COTIZACION.			
FSBC = DPA/DPCAL	$381.750000\text{días}/365.250000\text{días}$		1.04517
SALARIO BASE DE COTIZACION			
Salario Base de Cotización	$300.000000\$ * 1.045170$		313.55100
CALCULO DE CUOTA IMSS			
Prestaciones en Especie	$1.05+IIF(300.000000\$>64.760000\$,0,0.375)$	%	1.05000
Prestaciones en dinero	$0.7+IIF(300.000000\$>64.760000\$,0,0.25)$	%	0.70000
Enfermedad y maternidad para más de 3 Sal. Mín.	$IIF(313.551000\leq 3*64.760000\$,0,3.55*(313.551000-3*64.760000\$/313.551000)$	%	1.35038
Enfermedad y Maternidad Cuota fija	$17.15*64.760000\$/313.551000$	%	3.54212
Invalidez y vida	$1.75+IIF(300.000000\$>64.760000\$,0,0.625)$	%	1.75000
Cesantía en edad avanzada y vejez	$3.15+IIF(300.000000\$>64.760000\$,0,1.125)$	%	3.15000
Riesgos de trabajo		%	7.58880
SUMA(Cuota Patronal IMSS)		%	19.13130
PORCENTAJES PARA CALCULO DE PRESTACIONES ANUALES			
Impuesto Guarderías		%	0.84120
Impuesto Nómina		%	0.00000
Impuesto SAR		%	2.00000
Impuesto INFONAVIT		%	5.00000
Impuestos Locales		%	0.00000
DIAS EQUIVALENTES DE PRESTACIONES ANUALES (DEA)			
Cuota Patronal IMSS	$19.131300\%/100*381.750000\text{días}$	días	73.03374
Guarderías	$0.841200\%/100*381.750000\text{días}$	días	3.21128
Impuestos Sobre Nómina	$0.000000\%/100*365.250000\text{días}$	días	0.00000
SAR	$2.000000\%/100*381.750000\text{días}$	días	7.63500
INFONAVIT	$5.000000\%/100*381.750000\text{días}$	días	19.08750
Impuestos locales	$0.000000\%/100*381.750000\text{días}$	días	0.00000
SUMA (DEA)	$73.033740\text{días}+3.211280\text{días}+0.000000\text{días}+7.635000\text{días}+19.087500\text{días}+0.000000\text{días}$	días	102.96752

ATENTAMENTE

MOPSE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
 ING. SERGIO MONTAÑO PEÑA
 REPRESENTANTE LEGAL

MOPSE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

Licitación: CONC-FISMDF-DGOP-DC-20-14
 Duración en días calendario: 55
 Inicio de los trabajos: 07/11/2014
 Fin de los trabajos: 31/12/2014
 Los Mochis, Sin., a 5 de Noviembre de 2014

v

2,1,7 DE LAS BASES) ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIOS REAL

Descripción	Operación	Unidad	Valor
	000000días		
DIAS COSTO ANUAL Días Costo Anual (DCA = DPA+DEA)	381.750000días+102.967520días	días	484.71752
FACTOR DE SALARIO BASE A SALARIO GRAVABLE FSBSG=DPA/DLA (PARA CALCULO DE SAR E INF EN P.U.)	381.750000días/292.080000días		1.30700
FACTOR DE SALARIO REAL FSR=DCA/DLA	484.717520días/292.080000días		1.65954

ATENTAMENTE

 MOPSE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
 ING. SERGIO MONTAÑO PEÑA
 REPRESENTANTE LEGAL

MOPSE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

Licitación:CONC-FISMDF-DGOP-DC-20-14
 Duración en días calendario:55 .
 Inicio de los trabajos:07/11/2014 .
 Fin de los trabajos: 31/12/2014 .
 Los Mochis, Sin., a 5 de Noviembre de 2014

v

2,1,7 DE LAS BASES)ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIOS REAL

Descripción	Operación	Unidad	Valor
Clave : JOELE100			
Descripción : OFICIAL ELECTRICISTA			
DATOS BASICOS			
Salario Mínimo General (Distrito federal)		\$	64.76000
Salario Base		\$	300.00000
DATOS PARA CALCULO DE PERCEPCION ANUAL			
Días de vacaciones para calcular prima vacacional		días	6.00000
Prima vacacional		%	25.00000
Días para el cálculo de prima dominical		días	0.00000
Porcentaje para prima dominical		%	0.00000
DIAS DE PERCEPCION ANUAL (DPA)			
Días Calendario (DC)		días	365.25000
Días Aguinaldo		días	15.00000
Prima vacacional		días	1.50000
Prima Dominical		días	0.00000
Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00000
Prestaciones por Contrato de Trabajo		días	0.00000
SUMA (DPA)		días	381.75000
DIAS NO LABORABLES ANUALES (DNLA)			
Séptimo día		días	52.00000
Festivos por Ley		días	7.17000
Por Costumbre		días	6.00000
Días Sindicato		días	0.00000
Vacaciones		días	6.00000
Permisos y Enfermedad		días	1.00000
Condiciones Climatológicas		días	1.00000
En Horas Inactivas por Arrastre		días	0.00000
Días no trabajados por Guardia		días	0.00000
Otros Días no trabajados		días	0.00000
SUMA (DNLA)		días	73.17000
CALCULO DE DIAS LABORABLES ANUALES			
Días laborables al año (DLA = DC - DNLA)		días	365.25000días-73.17000días

ATENTAMENTE

MOPSE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
 ING. SERGIO MONTAÑO PEÑA
 REPRESENTANTE LEGAL

MOPSE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

Licitación:CONC-FISMDF-DGOP-DC-20-14
 Duración en días calendario:55
 Inicio de los trabajos:07/11/2014
 Fin de los trabajos: 31/12/2014
 Los Mochis, Sin., a 5 de Noviembre de 2014

v

2,1,7 DE LAS BASES)ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIOS REAL

Descripción	Operación	Unidad	Valor
FACTOR DE SALARIO BASE DE COTIZACION.			
FSBC = DPA/DPCAL	$381.750000\text{días}/365.250000\text{días}$		1.04517
SALARIO BASE DE COTIZACION			
Salario Base de Cotización	$300.000000\$ * 1.045170$		313.55100
CALCULO DE CUOTA IMSS			
Prestaciones en Especie	$1.05 + \text{IIF}(300.000000\$ > 64.760000\$, 0, 0.375)$	%	1.05000
Prestaciones en dinero	$0.7 + \text{IIF}(300.000000\$ > 64.760000\$, 0, 0.25)$	%	0.70000
Enfermedad y maternidad para más de 3 Sal. Mín.	$\text{IIF}(313.551000 \leq 3 * 64.760000\$, 0, 3.55 * (313.551000 - 3 * 64.760000\$)) / 313.551000$	%	1.35038
Enfermedad y Maternidad Cuota fija	$17.15 * 64.760000\$ / 313.551000$	%	3.54212
Invalidez y vida	$1.75 + \text{IIF}(300.000000\$ > 64.760000\$, 0, 0.625)$	%	1.75000
Cesantía en edad avanzada y vejez	$3.15 + \text{IIF}(300.000000\$ > 64.760000\$, 0, 1.125)$	%	3.15000
Riesgos de trabajo		%	7.58880
SUMA(Cuota Patronal IMSS)		%	19.13130
PORCENTAJES PARA CALCULO DE PRESTACIONES ANUALES			
Impuesto Guarderías		%	1.00000
Impuesto Nómina		%	2.00000
Impuesto SAR		%	2.00000
Impuesto INFONAVIT		%	5.00000
Impuestos Locales		%	0.00000
DIAS EQUIVALENTES DE PRESTACIONES ANUALES (DEA)			
Cuota Patronal IMSS	$19.131300\% / 100 * 381.750000\text{días}$	días	73.03374
Guarderías	$1.000000\% / 100 * 381.750000\text{días}$	días	3.81750
Impuestos Sobre Nómina	$2.000000\% / 100 * 365.250000\text{días}$	días	7.30500
SAR	$2.000000\% / 100 * 381.750000\text{días}$	días	7.63500
INFONAVIT	$5.000000\% / 100 * 381.750000\text{días}$	días	19.08750
Impuestos locales	$0.000000\% / 100 * 381.750000\text{días}$	días	0.00000
SUMA (DEA)	$73.033740\text{días} + 3.817500\text{días} + 7.305000\text{días} + 7.635000\text{días} + 19.087500\text{días} + 0.000000\text{días}$	días	110.87874

ATENTAMENTE

MOPSE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
 ING. SERGIO MONTAÑO PEÑA
 REPRESENTANTE LEGAL

MOPSE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

Licitación:CONC-FISMDF-DGOP-DC-20-14
 Duración en días calendario:55
 Inicio de los trabajos:07/11/2014
 Fin de los trabajos: 31/12/2014
 Los Mochis, Sin., a 5 de Noviembre de 2014

v

2,1,7 DE LAS BASES)ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIOS REAL

Descripción	Operación	Unidad	Valor
	000000días		
DÍAS COSTO ANUAL Días Costo Anual (DCA = DPA+DEA)	381.750000días+110.878740días	días	492.62874
FACTOR DE SALARIO BASE A SALARIO GRAVABLE FSBSG=DPA/DLA (PARA CALCULO DE SAR E INF EN P.U.)	381.750000días/292.080000días		1.30700
FACTOR DE SALARIO REAL FSR=DCA/DLA	492.628740días/292.080000días		1.68662

ATENTAMENTE

 MOPSE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
 ING. SERGIO MONTAÑO PEÑA
 REPRESENTANTE LEGAL

MOPSE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

Licitación:CONC-FISMDF-DGOP-DC-20-14
 Duración en días calendario:55
 Inicio de los trabajos:07/11/2014
 Fin de los trabajos: 31/12/2014
 Los Mochis, Sin., a 5 de Noviembre de 2014

v

2,1,7 DE LAS BASES)ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIOS REAL

Descripción	Operación	Unidad	Valor
Clave : JOFIR000			
Descripción : FIERRERO			
DATOS BASICOS			
Salario Mínimo General (Distrito federal)		\$	64.76000
Salario Base		\$	300.00000
DATOS PARA CALCULO DE PERCEPCION ANUAL			
Días de vacaciones para calcular prima vacacional		días	6.00000
Prima vacacional		%	25.00000
Días para el cálculo de prima dominical		días	0.00000
Porcentaje para prima dominical		%	0.00000
DIAS DE PERCEPCION ANUAL (DPA)			
Días Calendario (DC)		días	365.25000
Días Aguinaldo		días	15.00000
Prima vacacional		días	1.50000
Prima Dominical		días	0.00000
Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00000
Prestaciones por Contrato de Trabajo		días	0.00000
SUMA (DPA)		días	381.75000
DIAS NO LABORABLES ANUALES (DNLA)			
Séptimo día		días	52.00000
Festivos por Ley		días	7.17000
Por Costumbre		días	6.00000
Días Sindicato		días	0.00000
Vacaciones		días	6.00000
Permisos y Enfermedad		días	1.00000
Condiciones Climatológicas		días	1.00000
En Horas Inactivas por Arrastre		días	0.00000
Días no trabajados por Guardia		días	0.00000
Otros Días no trabajados		días	0.00000
SUMA (DNLA)		días	73.17000
CALCULO DE DIAS LABORABLES ANUALES			
Días laborables al año (DLA = DC - DNLA)	365.25000días-73.17000días	días	292.08000

ATENTAMENTE

MOPSE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
 ING. SERGIO MONTAÑO PEÑA
 REPRESENTANTE LEGAL

MOPSE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

Licitación:CONC-FISMDF-DGOP-DC-20-14
 Duración en días calendario:55
 Inicio de los trabajos:07/11/2014
 Fin de los trabajos: 31/12/2014
 Los Mochis, Sin., a 5 de Noviembre de 2014

v

2,1,7 DE LAS BASES)ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIOS REAL

Descripción	Operación	Unidad	Valor
FACTOR DE SALARIO BASE DE COTIZACION.			
FSBC = DPA/DPCAL	381.750000días/365.250000días		1.04517
SALARIO BASE DE COTIZACION			
Salario Base de Cotización	300.000000\$ * 1.045170		313.55100
CALCULO DE CUOTA IMSS			
Prestaciones en Especie	1.05+IIF(300.000000\$>64.760000\$,0,0.375)	%	1.05000
Prestaciones en dinero	0.7+IIF(300.000000\$>64.760000\$,0,0.25)	%	0.70000
Enfermedad y maternidad para más de 3 Sal. Mín.	IIF(313.551000<=3*64.760000\$,0,3.55*(313.551000-3*64.760000\$)) /313.551000	%	1.35038
Enfermedad y Maternidad Cuota fija	17.15*64.760000\$/313.551000	%	3.54212
Invalidez y vida	1.75+IIF(300.000000\$>64.760000\$,0,0.625)	%	1.75000
Cesantía en edad avanzada y vejez	3.15+IIF(300.000000\$>64.760000\$,0,1.125)	%	3.15000
Riesgos de trabajo		%	7.58880
SUMA(Cuota Patronal IMSS)		%	19.13130
PORCENTAJES PARA CALCULO DE PRESTACIONES ANUALES			
Impuesto Guarderías		%	0.84120
Impuesto Nómina		%	0.00000
Impuesto SAR		%	2.00000
Impuesto INFONAVIT		%	5.00000
Impuestos Locales		%	0.00000
DIAS EQUIVALENTES DE PRESTACIONES ANUALES (DEA)			
Cuota Patronal IMSS	19.131300%/100*381.750000días	días	73.03374
Guarderías	0.841200%/100*381.750000días	días	3.21128
Impuestos Sobre Nómina	0.000000%/100*365.250000días	días	0.00000
SAR	2.000000%/100*381.750000días	días	7.63500
INFONAVIT	5.000000%/100*381.750000días	días	19.08750
Impuestos locales	0.000000%/100*381.750000días	días	0.00000
SUMA (DEA)	73.033740días+3.211280días+0.00000 0días+7.635000días+19.087500días+0.	días	102.96752

ATENTAMENTE

MOPSE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
 ING. SERGIO MONTAÑO PEÑA
 REPRESENTANTE LEGAL

MOPSE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

Licitación:CONC-FISMDF-DGOP-DC-20-14
 Duración en días calendario:55
 Inicio de los trabajos:07/11/2014
 Fin de los trabajos: 31/12/2014
 Los Mochis, Sin., a 5 de Noviembre de 2014

v

2,1,7 DE LAS BASES)ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIOS REAL

Descripción	Operación	Unidad	Valor
	000000días		
DIAS COSTO ANUAL Días Costo Anual (DCA = DPA+DEA)	381.750000días+102.967520días	días	484.71752
FACTOR DE SALARIO BASE A SALARIO GRAVABLE FSBSG=DPA/DLA (PARA CALCULO DE SAR E INF EN P.U.)	381.750000días/292.080000días		1.30700
FACTOR DE SALARIO REAL FSR=DCA/DLA	484.717520días/292.080000días		1.65954

ATENTAMENTE

 MOPSE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
 ING. SERGIO MONTAÑO PEÑA
 REPRESENTANTE LEGAL

MOPSE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

Licitación:CONC-FISMDF-DGOP-DC-20-14
 Duración en días calendario:55
 Inicio de los trabajos:07/11/2014
 Fin de los trabajos: 31/12/2014
 Los Mochis, Sin., a 5 de Noviembre de 2014

v

2,1,7 DE LAS BASES)ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIOS REAL

Descripción	Operación	Unidad	Valor
Clave : JOHER000			
Descripción : OFICIAL HERRERO			
DATOS BASICOS			
Salario Mínimo General (Distrito federal)		\$	64.76000
Salario Base		\$	300.00000
DATOS PARA CALCULO DE PERCEPCION ANUAL			
Días de vacaciones para calcular prima vacacional		días	6.00000
Prima vacacional		%	25.00000
Días para el cálculo de prima dominical		días	0.00000
Porcentaje para prima dominical		%	25.00000
DIAS DE PERCEPCION ANUAL (DPA)			
Días Calendario (DC)		días	365.25000
Días Aguinaldo		días	15.00000
Prima vacacional		días	1.50000
Prima Dominical		días	0.00000
Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00000
Prestaciones por Contrato de Trabajo		días	0.00000
SUMA (DPA)		días	381.75000
DIAS NO LABORABLES ANUALES (DNLA)			
Séptimo día		días	52.00000
Festivos por Ley		días	7.17000
Por Costumbre		días	6.00000
Días Sindicato		días	0.00000
Vacaciones		días	6.00000
Permisos y Enfermedad		días	1.00000
Condiciones Climatológicas		días	1.00000
En Horas Inactivas por Arrastre		días	0.00000
Días no trabajados por Guardia		días	0.00000
Otros Días no trabajados		días	0.00000
SUMA (DNLA)		días	73.17000
CALCULO DE DIAS LABORABLES ANUALES			
Días laborables al año (DLA = DC - DNLA)		días	365.25000días-73.17000días
		días	292.08000

ATENTAMENTE

MOPSE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
 ING. SERGIO MONTAÑO PEÑA
 REPRESENTANTE LEGAL

MOPSE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

Licitación: CONC-FISMDF-DGOP-DC-20-14
 Duración en días calendario: 55
 Inicio de los trabajos: 07/11/2014
 Fin de los trabajos: 31/12/2014
 Los Mochis, Sin., a 5 de Noviembre de 2014

v

2,1,7 DE LAS BASES)ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIOS REAL

Descripción	Operación	Unidad	Valor
FACTOR DE SALARIO BASE DE COTIZACION. FSBC = DPA/DPCAL	381.750000días/365.250000días		1.04517
SALARIO BASE DE COTIZACION Salario Base de Cotización	300.000000\$ * 1.045170		313.55100
CALCULO DE CUOTA IMSS Prestaciones en Especie	1.05+IIF(300.000000\$>64.760000\$,0,0.375)	%	1.05000
Prestaciones en dinero	0.7+IIF(300.000000\$>64.760000\$,0,0.25)	%	0.70000
Enfermedad y maternidad para más de 3 Sal. Min.	IIF(313.551000<=3*64.760000\$,0,3.55*(313.551000-3*64.760000\$)) /313.551000	%	1.35038
Enfermedad y Maternidad Cuota fija	17.15*64.760000\$/313.551000	%	3.54212
Invalidez y vida	1.75+IIF(300.000000\$>64.760000\$,0,0.625)	%	1.75000
Cesantía en edad avanzada y vejez	3.15+IIF(300.000000\$>64.760000\$,0,1.125)	%	3.15000
Riesgos de trabajo		%	7.58880
SUMA(Cuota Patronal IMSS)		%	19.13130
PORCENTAJES PARA CALCULO DE PRESTACIONES ANUALES			
Impuesto Guarderías		%	1.00000
Impuesto Nómina		%	0.00000
Impuesto SAR		%	2.00000
Impuesto INFONAVIT		%	5.00000
Impuestos Locales		%	0.00000
DIAS EQUIVALENTES DE PRESTACIONES ANUALES (DEA)			
Cuota Patronal IMSS	19.131300%/100*381.750000días	días	73.03374
Guarderías	1.000000%/100*381.750000días	días	3.81750
Impuestos Sobre Nómina	0.000000%/100*365.250000días	días	0.00000
SAR	2.000000%/100*381.750000días	días	7.63500
INFONAVIT	5.000000%/100*381.750000días	días	19.08750
Impuestos locales	0.000000%/100*381.750000días	días	0.00000
SUMA (DEA)	73.033740días+3.817500días+0.00000 0días+7.635000días+19.087500días+0.	días	103.57374

ATENTAMENTE

MOPSE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
 ING. SERGIO MONTAÑO PEÑA
 REPRESENTANTE LEGAL

MOPSE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

Licitación:CONC-FISMDF-DGOP-DC-20-14
 Duración en días calendario:55
 Inicio de los trabajos:07/11/2014
 Fin de los trabajos: 31/12/2014
 Los Mochis, Sin., a 5 de Noviembre de 2014

v

2,1,7 DE LAS BASES)ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIOS REAL

Descripción	Operación	Unidad	Valor
	000000días		
DIAS COSTO ANUAL			
Días Costo Anual (DCA = DPA+DEA)	381.750000días+103.573740días	días	485.32374
FACTOR DE SALARIO BASE A SALARIO GRAVABLE			
FSBSG=DPA/DLA (PARA CALCULO DE SAR E INF EN P.U.)	381.750000días/292.080000días		1.30700
FACTOR DE SALARIO REAL			
FSR=DCA/DLA	485.323740días/292.080000días		1.66161

ATENTAMENTE



MOPSE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
 ING. SERGIO MONTAÑO PEÑA
 REPRESENTANTE LEGAL

MOPSE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

Licitación:CONC-FISMDF-DGOP-DC-20-14
 Duración en días calendario:55
 Inicio de los trabajos:07/11/2014
 Fin de los trabajos: 31/12/2014
 Los Mochis, Sin., a 5 de Noviembre de 2014

v

2,1,7 DE LAS BASES)ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIOS REAL

Descripción	Operación	Unidad	Valor
Clave : JOOPE100			
Descripción : OPERADOR DE MAQUINARIA MENOR			
DATOS BASICOS			
Salario Mínimo General (Distrito federal)		\$	64.76000
Salario Base		\$	200.00000
DATOS PARA CALCULO DE PERCEPCION ANUAL			
Días de vacaciones para calcular prima vacacional		días	6.00000
Prima vacacional		%	25.00000
Días para el cálculo de prima dominical		días	0.00000
Porcentaje para prima dominical		%	25.00000
DIAS DE PERCEPCION ANUAL (DPA)			
Días Calendario (DC)		días	365.25000
Días Aguinaldo		días	15.00000
Prima vacacional		días	1.50000
Prima Dominical		días	0.00000
Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00000
Prestaciones por Contrato de Trabajo		días	0.00000
SUMA (DPA)		días	381.75000
DIAS NO LABORABLES ANUALES (DNLA)			
Séptimo día		días	52.00000
Festivos por Ley		días	7.17000
Por Costumbre		días	6.00000
Días Sindicato		días	0.00000
Vacaciones		días	6.00000
Permisos y Enfermedad		días	1.00000
Condiciones Climatológicas		días	1.00000
En Horas Inactivas por Arrastre		días	0.00000
Días no trabajados por Guardia		días	0.00000
Otros Días no trabajados		días	0.00000
SUMA (DNLA)		días	73.17000
CALCULO DE DIAS LABORABLES ANUALES			
Días laborables al año (DLA = DC - DNLA)	365.25000días-73.17000días	días	292.08000

ATENTAMENTE

MOPSE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
 ING. SERGIO MONTAÑO PEÑA
 REPRESENTANTE LEGAL

MOPSE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

Licitación:CONC-FISMDF-DGOP-DC-20-14
 Duración en días calendario:55
 Inicio de los trabajos:07/11/2014
 Fin de los trabajos: 31/12/2014
 Los Mochis, Sin., a 5 de Noviembre de 2014

V

2,1,7 DE LAS BASES)ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIOS REAL

Descripción	Operación	Unidad	Valor
FACTOR DE SALARIO BASE DE COTIZACION.			
FSBC = DPA/DPCAL	381.750000días/365.250000días		1.04517
SALARIO BASE DE COTIZACION			
Salario Base de Cotización	200.000000\$ * 1.045170		209.03400
CALCULO DE CUOTA IMSS			
Prestaciones en Especie	1.05+IIF(200.000000\$>64.760000\$,0,0.375)	%	1.05000
Prestaciones en dinero	0.7+IIF(200.000000\$>64.760000\$,0,0.25)	%	0.70000
Enfermedad y maternidad para más de 3 Sal. Min.	IIF(209.034000<=3*64.760000\$,0,3.55*(209.034000-3*64.760000\$)) /209.034000	%	0.25057
Enfermedad y Maternidad Cuota fija	17.15*64.760000\$/209.034000	%	5.31317
Invalidez y vida	1.75+IIF(200.000000\$>64.760000\$,0,0.625)	%	1.75000
Cesantía en edad avanzada y vejez	3.15+IIF(200.000000\$>64.760000\$,0,1.125)	%	3.15000
Riesgos de trabajo		%	7.58880
SUMA(Cuota Patronal IMSS)		%	19.80254
PORCENTAJES PARA CALCULO DE PRESTACIONES ANUALES			
Impuesto Guarderías		%	0.95000
Impuesto Nómina		%	0.00000
Impuesto SAR		%	2.00000
Impuesto INFONAVIT		%	5.00000
Impuestos Locales		%	0.00000
DÍAS EQUIVALENTES DE PRESTACIONES ANUALES (DEA)			
Cuota Patronal IMSS	19.802540%/100*381.750000días	días	75.59620
Guarderías	0.950000%/100*381.750000días	días	3.62663
Impuestos Sobre Nómina	0.000000%/100*365.250000días	días	0.00000
SAR	2.000000%/100*381.750000días	días	7.63500
INFONAVIT	5.000000%/100*381.750000días	días	19.08750
Impuestos locales	0.000000%/100*381.750000días	días	0.00000
SUMA (DEA)	75.596200días+3.626630días+0.00000 0días+7.635000días+19.087500días+0.	días	105.94533

ATENTAMENTE



MOPSE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
 ING. SERGIO MONTAÑO PEÑA
 REPRESENTANTE LEGAL

MOPSE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

Licitación:CONC-FIS MDF-DGOP-DC-20-14
Duración en días calendario:55
Inicio de los trabajos:07/11/2014
Fin de los trabajos: 31/12/2014
Los Mochis, Sin., a 5 de Noviembre de 2014

v

2,1,7 DE LAS BASES)ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIOS REAL

Descripción	Operación	Unidad	Valor
	000000días		
DIAS COSTO ANUAL Días Costo Anual (DCA = DPA+DEA)	381.750000días+105.945330días	días	487.69533
FACTOR DE SALARIO BASE A SALARIO GRAVABLE FSBSG=DPA/DLA (PARA CALCULO DE SAR E INF EN P.U.)	381.750000días/292.080000días		1.30700
FACTOR DE SALARIO REAL FSR=DCA/DLA	487.695330días/292.080000días		1.66973

ATENTAMENTE

MOPSE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
ING. SERGIO MONTAÑO PEÑA
REPRESENTANTE LEGAL

MOPSE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

Licitación: CONC-FIS MDF-DGOP-DC-20-14
 Duración en días calendario: 55
 Inicio de los trabajos: 07/11/2014
 Fin de los trabajos: 31/12/2014
 Los Mochis, Sin., a 5 de Noviembre de 2014

V

2,1,7 DE LAS BASES) ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIOS REAL

Descripción	Operación	Unidad	Valor
Clave : JOPEO000			
Descripción : PEON			
DATOS BASICOS			
Salario Mínimo General (Distrito federal)		\$	64.76000
Salario Base		\$	200.00000
DATOS PARA CALCULO DE PERCEPCION ANUAL			
Días de vacaciones para calcular prima vacacional		días	6.00000
Prima vacacional		%	25.00000
Días para el cálculo de prima dominical		días	0.00000
Porcentaje para prima dominical		%	0.00000
DIAS DE PERCEPCION ANUAL (DPA)			
Días Calendario (DC)		días	365.25000
Días Aguinaldo		días	15.00000
Prima vacacional		días	1.50000
Prima Dominical		días	0.00000
Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00000
Prestaciones por Contrato de Trabajo		días	0.00000
SUMA (DPA)		días	381.75000
DIAS NO LABORABLES ANUALES (DNLA)			
Séptimo día		días	52.18000
Festivos por Ley		días	7.17000
Por Costumbre		días	6.00000
Días Sindicato		días	0.00000
Vacaciones		días	6.00000
Permisos y Enfermedad		días	1.00000
Condiciones Climatológicas		días	1.00000
En Horas Inactivas por Arrastre		días	0.00000
Días no trabajados por Guardia		días	0.00000
Otros Días no trabajados		días	0.00000
SUMA (DNLA)		días	73.35000
CALCULO DE DIAS LABORABLES ANUALES			
Días laborables al año (DLA = DC - DNLA)	365.25000días-73.35000días	días	291.90000

ATENTAMENTE

MOPSE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
 ING. SERGIO MONTAÑO PEÑA
 REPRESENTANTE LEGAL

MOPSE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

Licitación:CONC-FISMDF-DGOP-DC-20-14
 Duración en días calendario:55
 Inicio de los trabajos:07/11/2014
 Fin de los trabajos: 31/12/2014
 Los Mochis, Sin., a 5 de Noviembre de 2014

V

2,1,7 DE LAS BASES)ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIOS REAL

Descripción	Operación	Unidad	Valor
FACTOR DE SALARIO BASE DE COTIZACION. FSBC = DPA/DPCAL	381.750000días/365.250000días		1.04517
SALARIO BASE DE COTIZACION Salario Base de Cotización	200.000000\$ * 1.045170		209.03400
CALCULO DE CUOTA IMSS Prestaciones en Especie	1.05+IIF(200.000000\$>64.760000\$,0,0.375)	%	1.05000
Prestaciones en dinero	0.7+IIF(200.000000\$>64.760000\$,0,0.25)	%	0.70000
Enfermedad y maternidad para más de 3 Sal. Min.	IIF(209.034000<=3*64.760000\$,0,3.55*(209.034000-3*64.760000\$)) /209.034000	%	0.25057
Enfermedad y Maternidad Cuota fija	17.15*64.760000\$/209.034000	%	5.31317
Invalidez y vida	1.75+IIF(200.000000\$>64.760000\$,0,0.625)	%	1.75000
Cesantía en edad avanzada y vejez	3.15+IIF(200.000000\$>64.760000\$,0,1.125)	%	3.15000
Riesgos de trabajo		%	7.51400
SUMA(Cuota Patronal IMSS)		%	19.72774
PORCENTAJES PARA CALCULO DE PRESTACIONES ANUALES			
Impuesto Guarderías		%	1.45300
Impuesto Nómina		%	0.00000
Impuesto SAR		%	2.00000
Impuesto INFONAVIT		%	5.00000
Impuestos Locales		%	0.00000
DIAS EQUIVALENTES DE PRESTACIONES ANUALES (DEA)			
Cuota Patronal IMSS	19.727740%/100*381.750000días	días	75.31065
Guarderías	1.453000%/100*381.750000días	días	5.54683
Impuestos Sobre Nómina	0.000000%/100*365.250000días	días	0.00000
SAR	2.000000%/100*381.750000días	días	7.63500
INFONAVIT	5.000000%/100*381.750000días	días	19.08750
Impuestos locales	0.000000%/100*381.750000días	días	0.00000
SUMA (DEA)	75.310650días+5.546830días+0.00000 0días+7.635000días+19.087500días+0.	días	107.57998

ATENTAMENTE

MOPSE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
 ING. SERGIO MONTAÑO PEÑA
 REPRESENTANTE LEGAL

MOPSE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

Licitación:CONC-FIS MDF-DGOP-DC-20-14
 Duración en días calendario:55
 Inicio de los trabajos:07/11/2014
 Fin de los trabajos: 31/12/2014
 Los Mochis, Sin., a 5 de Noviembre de 2014

v

2,1,7 DE LAS BASES)ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIOS REAL

Descripción	Operación	Unidad	Valor
	000000días		
DIAS COSTO ANUAL			
Días Costo Anual (DCA = DPA+DEA)	381.750000días+107.579980días	días	489.32998
FACTOR DE SALARIO BASE A SALARIO GRAVABLE			
FSBSG=DPA/DLA (PARA CALCULO DE SAR E INF EN P.U.)	381.750000días/291.900000días		1.30781
FACTOR DE SALARIO REAL			
FSR=DCA/DLA	489.329980días/291.900000días		1.67636

ATENTAMENTE



MOPSE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
 ING. SERGIO MONTAÑO PEÑA
 REPRESENTANTE LEGAL

MOPSE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

Licitación:CONC-FISMDF-DGOP-DC-20-14
 Duración en días calendario:55
 Inicio de los trabajos:07/11/2014
 Fin de los trabajos: 31/12/2014
 Los Mochis, Sin., a 5 de Noviembre de 2014

v

2,1,7 DE LAS BASES)ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIOS REAL

Descripción	Operación	Unidad	Valor
Clave : JOPEO100			
Descripción : PEON (FIERRERO)			
DATOS BASICOS			
Salario Mínimo General (Distrito federal)		\$	64.76000
Salario Base		\$	200.00000
DATOS PARA CALCULO DE PERCEPCION ANUAL			
Días de vacaciones para calcular prima vacacional		días	6.00000
Prima vacacional		%	25.00000
Días para el cálculo de prima dominical		días	0.00000
Porcentaje para prima dominical		%	0.00000
DIAS DE PERCEPCION ANUAL (DPA)			
Días Calendario (DC)		días	365.25000
Días Aguinaldo		días	15.00000
Prima vacacional		días	1.50000
Prima Dominical		días	0.00000
Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00000
Prestaciones por Contrato de Trabajo		días	0.00000
SUMA (DPA)		días	381.75000
DIAS NO LABORABLES ANUALES (DNLA)			
Séptimo día		días	52.18000
Festivos por Ley		días	7.17000
Por Costumbre		días	6.00000
Días Sindicato		días	0.00000
Vacaciones		días	6.00000
Permisos y Enfermedad		días	1.00000
Condiciones Climatológicas		días	1.00000
En Horas Inactivas por Arrastre		días	0.00000
Días no trabajados por Guardia		días	0.00000
Otros Días no trabajados		días	0.00000
SUMA (DNLA)		días	73.35000
CALCULO DE DIAS LABORABLES ANUALES			
Días laborables al año (DLA = DC - DNLA)	365.25000días-73.35000días	días	291.90000

ATENTAMENTE

MOPSE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
 ING. SERGIO MONTAÑO PEÑA
 REPRESENTANTE LEGAL

MOPSE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

Licitación: CONC-FISMDF-DGOP-DC-20-14
 Duración en días calendario: 55
 Inicio de los trabajos: 07/11/2014
 Fin de los trabajos: 31/12/2014
 Los Mochis, Sin., a 5 de Noviembre de 2014

V

2,1,7 DE LAS BASES) ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIOS REAL

Descripción	Operación	Unidad	Valor
FACTOR DE SALARIO BASE DE COTIZACION. FSBC = DPA/DPCAL	381.750000días/365.250000días		1.04517
SALARIO BASE DE COTIZACION Salario Base de Cotización	200.000000\$ * 1.045170		209.03400
CALCULO DE CUOTA IMSS Prestaciones en Especie	1.05+IIF(200.000000\$>64.760000\$,0,0.375)	%	1.05000
Prestaciones en dinero	0.7+IIF(200.000000\$>64.760000\$,0,0.25)	%	0.70000
Enfermedad y maternidad para más de 3 Sal. Mín.	IIF(209.034000<=3*64.760000\$,0,3.55*(209.034000-3*64.760000\$)) /209.034000	%	0.25057
Enfermedad y Maternidad Cuota fija	17.15*64.760000\$/209.034000	%	5.31317
Invalidez y vida	1.75+IIF(200.000000\$>64.760000\$,0,0.625)	%	1.75000
Cesantia en edad avanzada y vejez	3.15+IIF(200.000000\$>64.760000\$,0,1.125)	%	3.15000
Riesgos de trabajo		%	7.51400
SUMA(Cuota Patronal IMSS)		%	19.72774
PORCENTAJES PARA CALCULO DE PRESTACIONES ANUALES			
Impuesto Guarderías		%	1.45300
Impuesto Nómina		%	0.00000
Impuesto SAR		%	2.00000
Impuesto INFONAVIT		%	5.00000
Impuestos Locales		%	0.00000
DIAS EQUIVALENTES DE PRESTACIONES ANUALES (DEA)			
Cuota Patronal IMSS	19.727740%/100*381.750000días	días	75.31065
Guarderías	1.453000%/100*381.750000días	días	5.54683
Impuestos Sobre Nómina	0.000000%/100*365.250000días	días	0.00000
SAR	2.000000%/100*381.750000días	días	7.63500
INFONAVIT	5.000000%/100*381.750000días	días	19.08750
Impuestos locales	0.000000%/100*381.750000días	días	0.00000
SUMA (DEA)	75.310650días+5.546830días+0.00000 0días+7.635000días+19.087500días+0.	días	107.57998

ATENTAMENTE

MOPSE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
 ING. SERGIO MONTAÑO PEÑA
 REPRESENTANTE LEGAL

MOPSE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

Licitación: CONC-FISMDF-DGOP-DC-20-14
 Duración en días calendario: 55
 Inicio de los trabajos: 07/11/2014
 Fin de los trabajos: 31/12/2014
 Los Mochis, Sin., a 5 de Noviembre de 2014

v

2,1,7 DE LAS BASES) ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIOS REAL

Descripción	Operación	Unidad	Valor
	000000días		
DIAS COSTO ANUAL Días Costo Anual (DCA = DPA+DEA)	381.750000días+107.579980días	días	489.32998
FACTOR DE SALARIO BASE A SALARIO GRAVABLE FSBSG=DPA/DLA (PARA CALCULO DE SAR E INF EN P.U.)	381.750000días/291.900000días		1.30781
FACTOR DE SALARIO REAL FSR=DCA/DLA	489.329980días/291.900000días		1.67636

ATENTAMENTE

 MOPSE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
 ING. SERGIO MONTAÑO PEÑA
 REPRESENTANTE LEGAL

MOPSE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

Licitación:CONC-FISMDF-DGOP-DC-20-14
Duración en días calendario:55
Inicio de los trabajos:07/11/2014
Fin de los trabajos: 31/12/2014
Los Mochis, Sin., a 5 de Noviembre de 2014

v

2,1,8 DE LAS BASES)RELACIÓN DE LOS SALARIOS DE LAS CATEGORIAS A UTILIZARSE

Clave	Descripción	Unidad	Sal. Base	
			M.N.	FSR
JOALB000	OF. ALBAÑIL	jor	300.00	1.659540
JOAYU000	AYUDANTE GENERAL	jor	200.00	1.695400
JOCAR000	CARPINTERO DE OBRA NEGRA	jor	300.00	1.686620
JOCAR150	CARPINTERO OBRA BLANCA	JOR	300.00	1.686620
JOCOL100	OFICIAL COLOCADOR	JOR	300.00	1.659540
JOELE100	OFICIAL ELECTRICISTA	JOR	300.00	1.686620
JOFIR000	FIERRERO	jor	300.00	1.659540
JOHER000	OFICIAL HERRERO	JOR	300.00	1.661610
JOOPE100	OPERADOR DE MAQUINARIA MENOR	JOR	200.00	1.669730
JOPEO000	PEON	jor	200.00	1.676360
JOPEO100	PEON (FIERRERO)	jor	200.00	1.676360

ATENTAMENTE



MOPSE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
ING. SERGIO MONTAÑO PEÑA
REPRESENTANTE LEGAL

MOPSE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

Licitación No. CONC-FISMDF-DGOP-DC-20-14
Fecha: 5 de Noviembre de 2014
Plazo de Ejecución: 55 Días Calendario
Fecha de Inicio: 07/11/14
Fecha de Terminación: 31/12/14

Obra: (065AH14PR) Construcción de 20
Recámaras adicionales (15.10 m2), en
distintas comunidades, Sindicatura
Heriberto Valdez Romero. (El Guayabo).

Propuesta Técnica

Documento No. 9: Manifestación por escrito de no encontrarse en alguno de los supuestos del Art. 33 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa. **(Punto 2.1.9. De Las Bases).**

C. Arq. Gerardo Ceballos Romero
Director General de Obras Públicas
P r e s e n t e.-

Por medio del presente, manifestamos no encontrarnos en ninguno de los supuestos a que hace referencia el Art. 33 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

Atentamente



Ing. Sergio Peña Montaña
Representante Legal
Mopse Construcciones, S.A. de C.V.

MOPSE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

Licitación:CONC-FISMDF-DGOP-DC-20-14
Duración en días calendario:55
Inicio de los trabajos:07/11/2014
Fin de los trabajos: 31/12/2014
Los Mochis, Sin., a 5 de Noviembre de 2014

v

2,1,10 DE LAS BASES)RELACIÓN Y PROGRAMA DEL PERSONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y OBRERO

Clave	Descripción	Inicia	Termina	2014	
				Nov	Dic
JOALB000	OF. ALBAÑIL	07/Nov/2014*	31/Dic/2014*		
JOAYU000	AYUDANTE GENERAL	08/Nov/2014*	31/Dic/2014*		
JOCAR000	CARPINTERO DE OBRA NEGRA	17/Nov/2014*	30/Nov/2014*		
JOCAR150	CARPINTERO OBRA BLANCA	19/Dic/2014*	21/Dic/2014*		
JOCOL100	OFICIAL COLOCADOR	29/Dic/2014*	31/Dic/2014*		
JOELE100	OFICIAL ELECTRICISTA	02/Dic/2014*	04/Dic/2014*		
JOFIR000	FIERRERO	10/Nov/2014*	30/Nov/2014		
JOHER000	OFICIAL HERRERO	15/Dic/2014*	19/Dic/2014*		
JOPEO000	PEON	07/Nov/2014*	31/Dic/2014*		
JOPEO100	PEON (FIERRERO)	26/Nov/2014*	30/Nov/2014		

ATENTAMENTE

MOPSE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
ING. SERGIO MONTAÑO PEÑA
REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPIO DE AHOME
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
 DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN

EMPRESA:
 LICITACIÓN No.:
 ESPECIALIDAD:
 UBICACIÓN:
 FECHA:

PROGRAMA DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS A UTILIZARSE EN LA OBRA (PLANTILLA DE OBRA).

No.	CANT.	PERSONAL													OBSERVACIONES
1															
2															
3															
4															
5															
6															
7															
8															
9															
10															
11															
12															
13															
14															
15															
16															
17															
18															
19															
20															

PLAZO DE EJECUCIÓN PROPUESTO: _____ DIAS NATURALES NOMBRE Y FIRMA

MOPSE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

Licitación:CONC-HSMDF-DGOP-DC-20-14
Duración en días calendario:55
Inicio de los trabajos:07/11/2014
Fin de los trabajos: 31/12/2014
Los Mochis, Sin., a 5 de Noviembre de 2014

v

(2,1,11 DE LAS BASES)RELACION DEL PERSONAL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS

Descripción	Inicia	Duración	Cantidad	Termina	2014	
					Nov	Dic
Director General	07/Nov/2014	55c	2.00000	31/Dic/2014		
Jefe del departamento técnico	07/Nov/2014	55c	2.00000	31/Dic/2014		
Jefe del departamento administrativo	07/Nov/2014	55c	2.00000	31/Dic/2014		

ATENTAMENTE



MOPSE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
ING. SERGIO MONTAÑO PEÑA
REPRESENTANTE LEGAL

MOPSE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

Licitación No. CONC-FISMDF-DGOP-DC-20-14
 Fecha: 5 de Noviembre de 2014
 Plazo de Ejecución: 55 Días Calendario
 Fecha de Inicio: 07/11/14
 Fecha de Terminación: 31/12/14

Obra: (065AH14PR) Construcción de 20
 Recámaras adicionales (15.10 m2), en
 distintas comunidades, Sindicatura
 Heriberto Valdez Romero. (El Guayabo).

Propuesta Técnica

Documento No. 13: Relación de Contratos de Obra en vigor (punto 2.1.13 de las Bases)

C. Arq. Gerardo Ceballos Romero
 Director General de Obras Públicas
 Presente.-

Obra Contratada en vigor a la fecha de la presente licitación:

No.	Obra	No. De Contrato	Inversión	Cliente	Plazo de Ejecución
1.-	(046AH14PR) CONSTRUCCIÓN DE 4 CUARTOS PARA BAÑO DE 1.43 X 2.45 M. DE MURO DE BLOCK Y ESTRUCTURA DE CONCRETO INCLUYEN: TINACO 450 LT Y ALBAÑAL DE 4" HASTA LÍMITE DE TERRENO EN LOCALIDADES DE LA SINDICATURA HIGUERA DE ZARAGOZA, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.	FISMDF-VIV-046PR-047PR-AH/2014	\$ 411,613.16	Municipio de Ahome	60 días nat. Fecha de Inicio: 05/09/14 Fecha de Terminación: 03/11/14
2.-	(047AH14PR) CONSTRUCCIÓN DE 5 CUARTOS PARA BAÑO DE 1.43 X 2.45 M. DE MURO DE BLOCK Y ESTRUCTURA DE CONCRETO INCLUY: TINACO 450 LT Y ALBAÑAL DE 4" HASTA LIMITE DE TERRENO EN SINDICATURA GUSTAVO DIAZ ORDAZ (EL CARRIZO), MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.		\$ 146,206.85		

Atentamente


 Ing. Sergio Peña Montaña
 Representante Legal
 Mopse Construcciones, S.A. de C.V.

MOPSE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

DATOS PERSONALES

NOMBRE: SERGIO MONTAÑO PEÑA
FECHA DE NACIMIENTO: 07 DE JUNIO DE 1964
LUGAR DE NACIMIENTO: LOS MOCHIS SINALOA
RFC: MOPS-640607-P74
REG.PATRONAL E46-40606-10-5
DIRECCION: RIO QUELITE 688 NTE
CODIGO POSTAL 81240
CIUDAD : LOS MOCHIS SINALOA
PROFESION: ING. CIVIL

ESCOLARIDAD

PREESCOLAR JARDIN DE NIÑOS JUSTO SIERRA
1969-1970
LOS MOCHIS SINALOA

PRIMARIA COLEGIO NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC
1970-1973
LOS MOCHIS SINALOA

CENTRO ESCOLAR DEL NOROESTE
1973-1976
LOS MOCHIS SINALOA

SECUNDARIA CENTRO ESCOLAR DEL NOROESTE
1976-1979
LOS MOCHIS SINALOA

PREPARATORIA COLEGIO MOCHIS
1979-1982
LOS MOCHIS SINALOA

PROFESIONAL INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA
LIC. EN INGENIERIA CIVIL
1982-1988
CIUDAD OBREGON SONORA

EXTRAPROFESIONAL CURSO DE AUTOCAD
CURSO DE PROGAMACION DE OBRA
CURSO DE EXCEL

MOPSE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

DESARROLLO PROFESIONAL

FEBRERO DEL 84- NOVIEMBRE DEL 84	CHECADOR DE OBRA RESIDENCIAL VILLA FONTRANA CONSTRUCTORA OUSA CD. OBREGON SONORA
MAYO DEL 86-JUNIO DEL 87	AUXILIAR DE RESIDENTE RESIDENCIAL VILLA FONTANA CONSTRUCTORA OUSA CD. OBREGON SONORA
MAYO DEL 89-DICIEMBRE DEL 90	SERVICIO SOCIAL SUPERVISION DE PAVIMENTOS RESIDENCIAL VILLA ITSON INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA CD, OBREGON SONORA
ENERO DEL 91-FEBRERO DEL 93	RESIDENTE DE OBRA CONJUNTO HABITACIONAL PARA SOLDADOS REGIMIENTO DE LOS MOCHIS SINALOA CONSTRUCTORA ISMA LOS MOCHIS SINALOA
FEBRERO DEL 93-JUNIO DEL 93	RESIDENTE DE OBRA PIE DE CASA DE INVIES SAN RAFAEL GUASAVE SINALOA CONSTRUCTORA ISMA GUASAVE SINALOA
JUNIO DEL 93-MAYO DEL 95	RESIDENTE DE OBRA PIE DE CASA DE INVIES COLONIA ALAMOS II CONSTRUCTORA ISMA LOS MOCHIS SINALOA
AGOSTO DEL 92-ENERO DEL 93	CONSTRUCCION DE EDIFICIO COMERCIAL 580 M2 DE CONSTRUCCION ZAPATA Y PINO SUAREZ LOS MOCHIS SINALOA
JUNIO DEL 95-SEPTIEMBRE DEL 97	RESIDENTE DE OBRA CONSTRUCCION DE 150 VIVIENDAS MEDIAS FRACCIONAMIENTO SANTAFE CONSTRUCCTORA GERSA LOS MOCHIS SINALOA
FEBRERO DEL 96	CONSTRUCCION DE PILA PARA RIEGO Y BASES PARA INVERNADERO CAMPO AGRICOLA CUCHUJAQUI

MOPSE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

	LOS MOCHIS SINALOA
MARZO DEL 97-AGOSTO DEL 97	AMPLIACION SEGUNDO PISO CASA HABITACION 140 M2 DE CONSTRUCCION FRACCIONAMIENTO LOS OLIVOS LOS MOCHIS SINALOA
MAYO DEL 97-JULIO DEL 97	REMODELACION DE EXPENDIO PACIFICO 45 M2 DE CONSTRUCCION HIGUERA DE ZARAGOSA AHOME SINALOA
JULIO DEL 97-NOVIEMBRE DEL 97	CONSTRUCCION DE CASA HABITACION 180.0 M2 DE CONSTRUCCION CALLE RIO TAMAZULA ,COL. SCALLY LOS MOCHIS SINALOA
SEPTIEMBRE DEL 97-MAYO DEL 99	RESIDENTE DE OBRA CONSTRUCCION DE 480 VIVIENDAS MEDIAS FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE CONSTRUCCTORA GERSA LOS MOCHIS SINALOA
ENERO DEL 98-MARZO DEL 98	REMODELACION DE EXPENDIO PACIFICO 60.0 M2 DE CONSTRUCCION POBLADO NO. 7 VALLE DE EL CARRIZO SINALOA
ABRIL DEL 98-JULIO DEL 98	REMODELACION DE DISTRIBUIDORA PACIFICO 80.0 M2 DE CONSTRUCCION CALLE JAVIER MINA LOS MOCHIS SINALOA
FEBRERO DEL 99-ABRIL DEL 99	REMODELACION DE EXPENDIO PACIFICO 38.0 M2 DE CONSTRUCCION RIO FUERTE Y JIQUILPAN LOS MOCHIS SINALOA
JUNIO DEL 99-JUNIO DEL 2004	GERENTE DE CONSTRUCCION 2800 CASA PARA INFONAVIT FRACC:PLATINOS,ZAFIRO YDIAMANTE 16 DEPARTAMENTOS DNA PROMOTORA RESIDENCIAL LOS MOCHIS SINALOA Y LOS CABOS BC
JUNIO DEL 2000-OCTUBRE DEL 2000	CONSTRUCCION DE CASA HABITACION 260.0 M2 DE CONSTRUCCION FRACCIONAMIENTO LAS FUENTES LOS MOCHIS SINALOA
MARZO DEL 2001	REPARACION DE GRANJA AVICOLA LA CHIRIPA LOS MOCHIS SINALOA

MOPSE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

MAYO DEL 2001-SEPTIEMBRE DEL 2001	AMPLIACION CASA HABITACION 60 M2 DE CONSTRUCCION RIO SINALOA Y SALVADOR ALVARADO LOS MOCHIS SINALOA
ABRIL DEL 2002-AGOSTO DEL 2002	AMPLIACION CASA HABITACION 72 M2 DE CONSTRUCCION JUAREZ Y MINA LOS MOCHIS SINALOA
FEBRERO DEL 2003-MAYO DEL 2004	CONSTRUCCION DE RESIDENCIA 680 M2 DE CONSTRUCCION AVENIDA EL INGENIO FRACC. DEL SOL LOS MOCHIS SINALOA
ABRIL DEL 2003 A LA FECHA	MANTENIMIENTO GENERAL AUTOMOTRIZ DEL FUERTE LEYVA Y LOAIZA LOS MOCHIS SINALOA
JULIO DEL 2003-AGOSTO DEL 2003	BASES PARA NAVE AVICOLA AVICOLA PROMESA CARRETERA AEROPUERTO INTERNACIONAL LOS MOCHIS SINALOA
ENERO DEL 2004-ABRIL DEL 2004	BARDA PERIMETRAL, BODEGA, CUARTO DE MAQUINAS Y ALGIBE CAMPO AGRICOLA EXPERIMENTAL RUITERS SEEDS, ZONA INDUSTRIAL LOS MOCHIS SINALOA
JUNIO DEL 2004-NOVIEMBRE DEL 2004	AMPLIACION CASA HABITACION 120.0 M2 DE CONSTRUCCION FRACCIONAMIENTO LOS OLIVOS LOS MOCHIS SINALOA
SEPTIEMBRE DEL 2004-DICIEMBRE DEL 2004	CONSTRUCCION DE CABALLERIZAS RANCHO LOS NATOCHES EL TEROQUE , SAN BLAS SINALOA
ENERO DEL 2005-MAYO DEL 2005	CONSTRUCCION DE CASA HABITACION 220.0 M2 DE CONSTRUCCION FUENTE DE MERCURIO FRACC. LAS FUENTES LOS MOCHIS SINALOA
SEPTIEMBRE DEL 2004-DICIEMBRE DEL 2004	CONSTRUCCION DE CABALLERIZAS RANCHO LOS NATOCHES EL TEROQUE , SAN BLAS SINALOA
MAYO 2005-SEPTIEMBRE 2005	CONSTRUCCION DE BODEGA (COCHERA) 126 M2 DE CONSTRUCCION ENTRADA FRACC. DEL COUNTRY

MOPSE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

	SECCION VIRREYES LOS MOCHIS SINALOA
SEPTIEMBRE 2005-AGOSTO DEL 2006	CONSTRUCCION DE 3 VIVIENDAS 205 M2 DE CONSTRUCCION CADA UNA FRACCIONAMIENTO DEL COUNTRY SECCION VIRREYES LOS MOCHIS SINALOA
MARZO 2006-OCTUBRE DEL 2006	CONSTRUCCION DE RESIDENCIA 289 M2 DE CONSTRUCCION BLVD.CANUTO IBARRA Y ZARAGOZA FRACCIONAMIENTO LOS PINOS LOS MOCHIS SINALOA
SEPTIEMBRE 2006-FEBRERO DEL 2007	CONSTRUCCION DE DUCTO DE AIRE EN BODEGA DE PAPA Y AMPLIACION DE OFICINA 56.0 M2 CAMPO SANTAROSA AGRICOLA CHIRIPA LOS MOCHIS SINALOA
OCTUBRE 2006-JULIO 2007	CONSTRUCCION DE RESIDENCIA 680.0 M2 DE CONSTRUCCION CALLE LUNA FRACCIONAMIENTO DEL COUNTRY LOS MOCHIS SINALOA
FEBRERO 2007-ENERO 2008	CONSTRUCCION DE RESIDENCIA 336.0 M2 DE CONSTRUCCION SECCION LOS REYES FRACC.PORTAL DE HIERRO LOS MOCHIS SINALOA
JUNIO DEL 2007-FEBRERO DEL 2008	CONSTRUCCION DE 41 VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL 50.0 M2 DE CONSTRUCCION URBI VILLAS DEL BOSQUE LOS MOCHIS SINALOA
JUNIO DEL 2007-OCTUBRE 2007	CONSTRUCCION DE RESIDENCIA 158.0 M2 DE CONSTRUCCION CALLE MELCHOR OCAMPO COLONIA ANAHUAC LOS MOCHIS SINALOA
JULIO 2007-FEBRERO 2008	CONSTRUCCION DE RESIDENCIA 469.0 M2 DE CONSTRUCCION PLAYA DE CAMAHUIROA HUATABAMPO SONORA
FEBRERO DEL 2008-JULIO 2008	CONSTRUCCION DE RESIDENCIA 335.0 M2 DE CONSTRUCCION PLAYA DE CAMAHUIROA HUATABAMPO SONORA
ABRIL 2008-MAYO 2008	REPARACION DE BODEGA AVICOLA PISOS Y ESTRUCTURA

MOPSE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

AVICOLA PROMESA AEROPUERTO
TOPOLOBAMPO SINALOA

NOVIEMBRE 2008-A MARZO 2009

INMOBILIARIA DE LA VEGA
AMPLIACION DE OFICINAS
48.0 M2 DE CONSTRUCCION PLANTA ALTA
CARRANZA Y ANGEL FLORES
LOS MOCHIS SINALOA

DICIEMBRE 2008-A FEBRERO 2009

TERMINAL TRANSOCEANICA DE TOPOLOBAMPO
BASES PARA ATRACADERO DE BARCOS EN
MUELLE DE TOPOLOBAMPO
TOPOLOBAMPO SINALOA

MARZO 2009- A JULIO DEL 2009

AMPLIACION DE RESIDENCIA
144.0 M2 DE CONSTRUCCION
CALLE MADERO
LOS MOCHIS SINALOA

MAYO DEL 2009

CONSTRUCCION DE RESIDENCIA
386.0 M2 DE CONSTRUCCION
PLAYA DE CAMAHUIROA
HUATABAMPO SONORA

JUNIO DEL 2009 A ENERO 2010

CONSTRUCCION DE RESIDENCIA
432.0 M2 DE CONSTRUCCION
PLAYA DE CAMAHUIROA
HUATABAMPO SONORA

JUNIO DEL 2009

TERMINAL TRANSOCEANICA DE TOPOLOBAMPO
TOLVA Y BANQUETAS DE ACCESO
MUELLE DE TOPOLOBAMPO
TOPOLOBAMPO SINALOA

JULIO DEL 2009

CONSTRUCCION DE RESIDENCIA
320.0 M2 DE CONSTRUCCION
PLAYA DE CAMAHUIROA
HUATABAMPO SONORA

JULIO DEL 2009

AMPLIACION DE RESIDENCIA
98.0 M2 DE CONSTRUCCION
PLAYA DE CAMAHUIROA
HUATABAMPO SONORA

DICIEMBRE 2009-A FEBRERO 2010

TERMINAL TRANSOCEANICA DE TOPOLOBAMPO
BASES PARA ATRACADERO DE BARCOS EN
MUELLE DE TOPOLOBAMPO
TOPOLOBAMPO SINALOA

DICIEMBRE 2009-A MAYO 2010

CONSTRUCCION DE RESIDENCIA
432.0 M2 DE CONSTRUCCION
PLAYA DE CAMAHUIROA
HUATABAMPO SONORA

MOPSE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

FEBRERO DEL 2010	TERMINAL TRANSOCEANICA DE TOPOLOBAMPO TOLVA Y BANQUETAS DE ACCESO MUELLE DE TOPOLOBAMPO TOPOLOBAMPO SINALOA
ENERO A JUNIO DEL 2010	AVICOLA PROMESA SINALOA SA DE CV CONSTRUCCION DE OFICINAS DE AVICOLA PROMESA PREDIO SANTA ROSA AHOME SINALOA
MAYO DEL 2010	AUTOSERVICIO LA ESTACION S.A DE C.V REMODELACION DE OFICINA BLVD. MACARIO GAXIOLA No. 1500 SUR LOS MOCHIS, SINALOA
MAYO DEL 2010	SEFERSSA S.A DE C.V REPARACION DE BODEGA DE ARCHIVO EN BODEGAS ZONA INDUSTRIAL LOS MOCHIS, SINALOA
JUNIO A AGOSTO DEL 2010	RAFAEL SASTRE QUEZADA CONSTRUCCION DE TRES CUARTOS EN HOTEL FENIX ANGEL FLORES NO.365 SUR COL. CENTRO LOS MOCHIS SINALOA
JULIO DEL 2010	HORTITEC IBEROAMERICA S.A DE C.V OFICINAS PARA BODEGA NIÑOS HEROES 255 SUR COL. CENTRO LOS MOCHIS SINALOA
SEPTIEMBRE A OCTUBRE 2010	HORTITEC IBEROAMERICA S.A DE C.V CONSTRUCCION DE BODEGA DE ESTRUCTURA NIÑOS HEROES 255 SUR COL. CENTRO LOS MOCHIS SINALOA
NOVIEMBRE DEL 2010	MUNICIPIO DE HUATABAMPO CONSTRUCCION DE BARRA EN PREPRIMARIA CAMAHUIROA SON NO REELECCION S/N COLONIA CENTRO HUATABAMPO SONORA
AGOSTO DEL 2010 A ABRIL DEL 2011	CONSTRUCCION DE RESIDENCIA DE 298 M2 386 M2 DE CONSTRUCCION PLAYA DE CAMAHUIROA HUATABAMPO SONORA
OCTUBRE DEL 2010 A ABRIL DEL 2011	CONSTRUCCION DE RESIDENCIA 298 M2 DE CONSTRUCCION PLAYA DE CAMAHUIROA HUATABAMPO SONORA



MOPSE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

NOVIEMBRE 2010- A JUNIO DEL 2011	INSUMOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS AGROSTAR SA DE CV REMODELACION DE OFICINAS DOMICILIO CONOCIDO ZONA INDUSTRIAL GUASAVE SINALOA
NOVIEMBRE DEL 2010	ALEJANDRO PEDRO RUIZ TORREZ REPARACION DE PISOS EN ALGODONERA CARRETERA INTERNACIONAL KM 1598 S.N. ADOLFO RUIZ CORTINEZ GUASAVE SINALOA
DICIEMBRE DEL 2010	AUTOSERVICIO LA ESTACION S.A DE C.V REPARACION DE PISOS BLVD. MACARIO GAXIOLA No. 1500 SUR LOS MOCHIS, SINALOA
ABRIL DEL 2011	SEMILLAS FERTILIZANTES YSERVICIOS SA DE CV CONSTRUCCION DE SALA DE JUNTAS DE 112 M2 BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS NORTE # 4244 LOS MOCHIS, SINALOA
MAYO DEL 2011	ALMACENES Y SERVICIOS SANTAROSA CONSTRUCCION DE BASE PARA SECADORA DE GRANOS ZONA INDUSTRIAL SANTA ROSA AHOME SINALOA
MAYO DEL 2011	INDUSTRIAS PUBLICITARIAS DE LOS MOCHIS MANTENIMIENTO DE OFICINAS BLVD.JIQUILPAN 1505 PTE COL. SCALLY LOS MOCHIS, SINALOA
DICIEMBRE DEL 2011	MUNICIPIO DE AHOME TECHUMBRE METALICA DE 12.00X18.00 JARDIN DE NIÑOS MARIA DEL ROSARIO ELENES MARTINES LOS MOCHIS SINALOA
MAYO DEL 2012	RECUBRIMIENTOS PROFESIONALES DEL PACIFICO SA DE CV CONSTRUCCION DE AULA EN JARDIN DE NIÑOS URBIVILLA DEL BOSQUE LOS MOCHIS SINALOA
NOVIEMBRE DEL 2012	MERCANTA SA DE CV REMODELACION DE OFICINAS EN EDIFICIO SAN ISIDRO GABRIEL LEYVA 530 NTE COLONIA CENTRO LOS MOCHIS SINALOA
FEBRERO DEL 2013 A LA FECHA	CONSTRUCCION DE RESIDENCIA 840 M2 DE CONSTRUCCION FRACCIONAMIENTO ALCAZAR LOS MOCHIS SINALOA
FEBRERO A MAYO DEL 2013	AUTO SERVICIO LA ESTACION SA DE CV

MOPSE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

	OFICINAS ADMINISTRATIVAS BLVD. MACARIO GAXIOLA 1500 SUR LOS MOCHIS SINALOA
JULIO DEL 2013	HOTEL FENIX REPARACION DE BANQUETA A BASE DE ESTAMPADO INCLUYE CAMBIAR LINEA DE AGUA DRENAJE Y ELECTRICA ANGEL FLORES 365 SUR LOS MOCHIS SINALOA
JULIO DEL 2013	HOTEL FENIX CONSTRUCCION -REMODELACION DE RESTAURANT ANGEL FLORES 365 SUR LOS MOCHIS SINALOA
SEPTIEMBRE DEL 2013	MUNICIPIO DE AHOME RECONSTRUCCION DE DISPENSARIO MEDICO CINCO DE MAYO MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA
DICIEMBRE DEL 2013	MUNICIPIO DE AHOME TECHUMBRE METALICA 10.00X15.00 PLAN DE GUADALUPE MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA
ENERO DEL 2014	HOTEL FENIX REMODELACION DE LOBBY ANGEL FLORES 365 SUR LOS MOCHIS SINALOA
FEBRERO DEL 2014 A LA FECHA	CONSTRUCCION DE RESIDENCIA 462 M2 DE CONSTRUCCION FRACCIONAMIENTO LAS VILLAS LOS MOCHIS SINALOA
MARZO DEL 2014	PREMIER DE ORIENTE S DE RL DE CV 24.75 M2 OFICINAS EN AREA DE REFACCIONES BLVD.ROSENDO G. CASTRO 451 PTE LOS MOCHIS SINALOA
MARZO DEL 2014	CENTRO DE PRODUCTIVIDAD CERES SA DE CV REMODELACION DE AREA DE JUNTAS ZARAGOZA 444 NORTE LOS MOCHIS SINALOA
ABRIL DEL 2014	DEL FUERTE COTTON SA DE CV LOSA DE CONCRETO PARA MAQUINA ALGODONERA CARRETERA INTERNACIONAL KM 1598 S.N. ADOLFO RUIZ CORTINEZ GUASAVE SINALOA
ABRIL DEL 2014	AUTOSERVICIO LA ESTACION S.A DE C.V REPARACION DE PISOS

MOPSE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

	BLVD. MACARIO GAXIOLA No. 1500 SUR LOS MOCHIS, SINALOA
MAYO DEL 2014	SEMILLAS FERTILIZANTES YSERVICIOS SA DE CV REMODELACION DE OFICINAS Y BODEGA CARRETERA A NAVOLATO CULIACAN SINALOA
MAYO DEL 2014	AUTO SERVICIO LA PIEDRERA CONSTRUCCION DE BODEGA DE 628 M2 BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS NORTE # 4244 LOS MOCHIS, SINALOA
FEBRERO A MAYO DEL 2014	MUNICIPIO DE AHOME PINTURA Y REMODELACION DE CAMPOS DEPORTIVOS EL CARRIZO, NUEVO SAN MIGUEL, EJIDO MOCHIS, HIGUERA DE ZARAGOZA, TOPOLOBAMPO, AHOME Y LOS MOCHIS LOS MOCHIS, SINALOA
JUNIO DEL 2014	SEMILLAS FERTILIZANTES YSERVICIOS SA DE CV REMODELACION DE OFICINAS PARQUE INDUSTRIAL CD. OBREGON SONORA
JULIO DEL 2014	JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO REHABILITACION DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE EN CALLES DE COLONIAS POPULARES LOS MOCHIS SINALOA
AGOSTO DEL 2014	MUNICIPIO DE AHOME REHABILITACION DE PUENTES PEATONALES CARRETERA CAMPO 35 LOS MOCHIS SINALOA
SEPTIEMBRE DEL 2014	FERTOP REMODELACION DE OFICINAS FERTOP TOPOLOBAMPO SINALOA
SEPTIEMBRE DEL 2014	SEMILLAS FERTILIZANTES YSERVICIOS SA DE CV REMODELACION DE OFICINAS BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS NORTE # 4244
OCTUBRE DEL 2014	LOS MOCHIS SINALOA GRUPO CERES CONSTRUCCION DE BODEGAS CAMPO ESPERIMENTAL LOS MOCHIS SINALOA

MOPSE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

MOPSE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

TRABAJOS ESPECIALIZADOS PARA CONSTRUCCION.

FUENTE DE MERCURIO 235
COL. LAS FUENTES C.P. 81223
CEL. 6681140330
LOS MOCHIS AHOME, SINALOA.
R.F.C. MCO-091215-UB6

EMAIL:
REGISTRO PATRONAL:
AFILIACION CMIC

SERGIOMCONS_COM@HOTMAIL.COM
E4626032010021962411
105135

MISION:

SATISFACER LAS NECESIDADES DE NUESTROS CLIENTES CON ESPACIO PROVECHOSOS, EXCEDIENDO SUS EXPECTATIVAS Y PROPORCIONANDOLES SERVICIOS INTEGRADOS EN EL DISEÑO, DESARROLLO Y CONSTRUCCION DE SUS PROYECTOS, UTILIZANDO TECNOLOGIA DE PUNTA, MATERIALES CONTEMPORANEOS Y SISTEMAS CONSTRUCTIVOS INOVADORES, PARA QUE EL USUARIO, OBTENGA PROVECHO EN SU INVERSION.

VISION:

CRECER COMO EMPRESA CONSTRUCTORA LIDER EN DISEÑO Y CONSTRUCCION EN MEXICO. EVOLUCIONANDO CONSTANTEMENTE NUESTROS SERVICIOS PARA OFRECER LA MEJOR CALIDAD Y COSTOS EN CONSTRUCCION E INMOBILIARIA.

TRABAJOS REALIZADOS:

FECHA.	TIPO DE TRABAJO Y LUGAR:
DICIEMBRE 2009-A FEBRERO 2010	TERMINAL TRANSOCEANICA DE TOPOLOBAMPO BASES PARA ATRACADERO DE BARCOS EN MUELLE DE TOPOLOBAMPO TOPOLOBAMPO SINALOA
DICIEMBRE 2009-A MAYO 2010	CONSTRUCCION DE RESIDENCIA 432.0 M2 DE CONSTRUCCION PLAYA DE CAMAHUIROA HUATABAMPO SONORA
FEBRERO DEL 2010	TERMINAL TRANSOCEANICA DE TOPOLOBAMPO TOLVA Y BANQUETAS DE ACCESO MUELLE DE TOPOLOBAMPO TOPOLOBAMPO SINALOA
ENERO A JUNIO DEL 2010	AVICOLA PROMESA SINALOA SA DE CV CONSTRUCCION DE OFICINAS DE AVICOLA PROMESA PREDIO SANTA ROSA AHOME SINALOA
MAYO DEL 2010	AUTOSERVICIO LA ESTACION S.A DE C.V REMODELACION DE OFICINA BLVD. MACARIO GAXIOLA No. 1500 SUR LOS MOCHIS, SINALOA

MOPSE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

MAYO DEL 2010	SEFERSSA S.A DE C.V REPARACION DE BODEGA DE ARCHIVO EN BODEGAS ZONA INDUSTRIAL LOS MOCHIS, SINALOA
JUNIO A AGOSTO DEL 2010	RAFAEL SASTRE QUEZADA CONSTRUCCION DE TRES CUARTOS EN HOTEL FENIX ANGEL FLORES NO.365 SUR COL. CENTRO LOS MOCHIS SINALOA
JULIO DEL 2010	HORTITEC IBEROAMERICA S.A DE C.V OFICINAS PARA BODEGA NIÑOS HEROES 255 SUR COL. CENTRO LOS MOCHIS SINALOA
SEPTIEMBRE A OCTUBRE 2010	HORTITEC IBEROAMERICA S.A DE C.V CONSTRUCCION DE BODEGA DE ESTRUCTURA NIÑOS HEROES 255 SUR COL. CENTRO LOS MOCHIS SINALOA
NOVIEMBRE DEL 2010	MUNICIPIO DE HUATABAMPO CONSTRUCCION DE BARRA EN PREPRIMARIA CAMAHUIROA SON NO REELECCION S/N COLONIA CENTRO HUATABAMPO SONORA
AGOSTO DEL 2010 A ABRIL DEL 2011	CONSTRUCCION DE RESIDENCIA DE 298 M2 386 M2 DE CONSTRUCCION PLAYA DE CAMAHUIROA HUATABAMPO SONORA
OCTUBRE DEL 2010 A ABRIL DEL 2011	CONSTRUCCION DE RESIDENCIA 298 M2 DE CONSTRUCCION PLAYA DE CAMAHUIROA HUATABAMPO SONORA
NOVIEMBRE 2010- A JUNIO DEL 2011	INSUMOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS AGROSTAR SA DE CV REMODELACION DE OFICINAS DOMICILIO CONOCIDO ZONA INDUSTRIAL GUASAVE SINALOA
NOVIEMBRE DEL 2010	ALEJANDRO PEDRO RUIZ TORREZ REPARACION DE PISOS EN ALGODONERA CARRETERA INTERNACIONAL KM 1598 S.N. ADOLFO RUIZ CORTINEZ GUASAVE SINALOA
DICIEMBRE DEL 2010	AUTOSERVICIO LA ESTACION S.A DE C.V REPARACION DE PISOS BLVD. MACARIO GAXIOLA No. 1500 SUR LOS MOCHIS, SINALOA
ABRIL DEL 2011	SEMILLAS FERTILIZANTES YSERVICIOS SA DE CV CONSTRUCCION DE SALA DE JUNTAS DE 112 M2 BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS NORTE # 4244 LOS MOCHIS, SINALOA

MOPSE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

MAYO DEL 2011	ALMACENES Y SERVICIOS SANTAROSA CONSTRUCCION DE BASE PARA SECADORA DE GRANOS ZONA INDUSTRIAL SANTA ROSA AHOME SINALOA
MAYO DEL 2011	INDUSTRIAS PUBLICITARIAS DE LOS MOCHIS MANTENIMIENTO DE OFICINAS BLVD. JIQUILPAN 1505 PTE COL. SCALLY LOS MOCHIS, SINALOA
DICIEMBRE DEL 2011	MUNICIPIO DE AHOME TECHUMBRE METALICA DE 12.00X18.00 JARDIN DE NIÑOS MARIA DEL ROSARIO ELENES MARTINES LOS MOCHIS SINALOA
MAYO DEL 2012	RECUBRIMIENTOS PROFESIONALES DEL PACIFICO SA DE CV CONSTRUCCION DE AULA EN JARDIN DE NIÑOS URBIVILLA DEL BOSQUE LOS MOCHIS SINALOA
NOVIEMBRE DEL 2012	MERCANTA SA DE CV REMODELACION DE OFICINAS EN EDIFICIO SAN ISIDRO GABRIEL LEYVA 530 NTE COLONIA CENTRO LOS MOCHIS SINALOA
FEBRERO DEL 2013 A LA FECHA	CONSTRUCCION DE RESIDENCIA 840 M2 DE CONSTRUCCION FRACCIONAMIENTO ALCAZAR LOS MOCHIS SINALOA
FEBRERO A MAYO DEL 2013	AUTO SERVICIO LA ESTACION SA DE CV OFICINAS ADMINISTRATIVAS BLVD. MACARIO GAXIOLA 1500 SUR LOS MOCHIS SINALOA
JULIO DEL 2013	HOTEL FENIX REPARACION DE BANQUETA A BASE DE ESTAMPADO INCLUYE CAMBIAR LINEA DE AGUA DRENAJE Y ELECTRICA ANGEL FLORES 365 SUR LOS MOCHIS SINALOA
JULIO DEL 2013	HOTEL FENIX CONSTRUCCION -REMODELACION DE RESTAURANT ANGEL FLORES 365 SUR LOS MOCHIS SINALOA
SEPTIEMBRE DEL 2013	MUNICIPIO DE AHOME RECONSTRUCCION DE DISPENSARIO MEDICO CINCO DE MAYO MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA



MOPSE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

DICIEMBRE DEL 2013	MUNICIPIO DE AHOME TECHUMBRE METALICA 10.00X15.00 PLAN DE GUADALUPE MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA
ENERO DEL 2014	HOTEL FENIX REMODELACION DE LOBBY ANGEL FLORES 365 SUR LOS MOCHIS SINALOA
FEBRERO DEL 2014 A LA FECHA	CONSTRUCCION DE RESIDENCIA 462 M2 DE CONSTRUCCION FRACCIONAMIENTO LAS VILLAS LOS MOCHIS SINALOA
MARZO DEL 2014	PREMIER DE ORIENTE S DE RL DE CV 24.75 M2 OFICINAS EN AREA DE REFACCIONES BLVD.ROSENDO G. CASTRO 451 PTE LOS MOCHIS SINALOA
MARZO DEL 2014	CENTRO DE PRODUCTIVIDAD CERES SA DE CV REMODELACION DE AREA DE JUNTAS ZARAGOZA 444 NORTE LOS MOCHIS SINALOA
ABRIL DEL 2014	DEL FUERTE COTTON SA DE CV LOSA DE CONCRETO PARA MAQUINA ALGODONERA CARRETERA INTERNACIONAL KM 1598 S.N. ADOLFO RUIZ CORTINEZ GUASAVE SINALOA
ABRIL DEL 2014	AUTOSERVICIO LA ESTACION S.A DE C.V REPARACION DE PISOS BLVD. MACARIO GAXIOLA No. 1500 SUR LOS MOCHIS, SINALOA
MAYO DEL 2014	SEMILLAS FERTILIZANTES YSERVICIOS SA DE CV REMODELACION DE OFICINAS Y BODEGA CARRETERA A NAVOLATO CULIACAN SINALOA
MAYO DEL 2014	AUTO SERVICIO LA PIEDRERA CONSTRUCCION DE BODEGA DE 628 M2 BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS NORTE # 4244 LOS MOCHIS, SINALOA
FEBRERO A MAYO DEL 2014	MUNICIPIO DE AHOME PINTURA Y REMODELACION DE CAMPOS DEPORTIVOS EL CARRIZO,NUEVO SAN MIGUEL,EJIDO MOCHIS,HIGUERA DE ZARAGOZA,TOPOLOBAMPO,AHOME Y LOS MOCHIS LOS MOCHIS, SINALOA

MOPSE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

JUNIO DEL 2014

SEMILLAS FERTILIZANTES YSERVICIOS SA DE CV
REMODELACION DE OFICINAS
PARQUE INDUSTRIAL
CD. OBREGON SONORA

JULIO DEL 2014

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
REHABILITACION DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE EN
CALLES DE COLONIAS POPULARES
LOS MOCHIS SINALOA

AGOSTO DEL 2014

MUNICIPIO DE AHOME
REHABILITACION DE PUENTES PEATONALES
CARRETERA CAMPO 35
LOS MOCHIS SINALOA

SEPTIEMBRE DEL 2014

FERTOP
REMODELACION DE OFICINAS
FERTOP
TOPOLOBAMPO SINALOA

SEPTIEMBRE DEL 2014

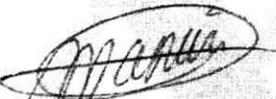
SEMILLAS FERTILIZANTES YSERVICIOS SA DE CV
REMODELACION DE OFICINAS
BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS NORTE # 4244

OCTUBRE DEL 2014

LOS MOCHIS SINALOA
GRUPO CERES
CONSTRUCCION DE BODEGAS
CAMPO EXPERIMENTAL
LOS MOCHIS SINALOA

MOPSE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

POR MEDIO DE LA PRESENTE LES INFORMO QUE LA INGENIERO CIVIL
MARIA PEDROSA RIOS CON CEDULA PROFECIONAL NO. 2167373 QUIEN ES
DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA NO. 16 CON DIRECCION PARA OIR Y RE-
CIBIR NOTIFICACIONES EN LA CALLE BADIRAGUATO NO. 2257 PONIENTE EN
LA COLONIA VILLAS DEL SOL DE LA CIUDAD DE LOS MOCHIS. ES LA RES-
PONSABLE TECNICAMENTE DE LAS OBRAS DE ESTA EMPRESA ,LA CUAL
FIRMA DE CONFORMIDAD.


ING. MARIA PEDROSA RIOS





CEDULA PROFESIONAL

CEDULA 2167373

TITULO REGISTRADO A FOJAS 148-24

DEL LIBRO 0216

DE REGISTRO PROFESIONALES Y GRADO



DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Marta

FIRMA DEL INTERESADO

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES

2167373

EN VIRTUD DE QUE MARTA PEDROSA

RIDIS

CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 500 CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROFESIONES Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE LA PRESENTE

CEDULA

COMPLETOS DE PATENTE
PARA EJERCER LA PROFESION DE

LIC. EN ING. CIVIL

MEXICO, D.F. A 9 DE NOV DE 1995

Diana Cecilia Ortega Amieva

EL DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

LIC. DIANA CECILIA ORTEGA AMIEVA

CONTRATO DE OBRA A PRECIO ALZADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SR. SERGIO MUÑOZ GRAJEDA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL AUTO SERVICIO LA PIEDRERA S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EN ESTE DOCUMENTO COMO "EL CLIENTE" Y POR OTRA PARTE MOPSE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., QUE ESTARA REPRESENTADA POR EL ING. SERGIO MONTAÑO PEÑA; A QUIEN SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

PRIMERA: DECLARA "EL CLIENTE" QUE ES ARRENDATARIO DE UN TERRENO URBANO UBICADO EN BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS SOBRE LOS LOTES NÚMERO 16, 39, 41. CON UNA SUPERFICIE DE 6.276 M2, EN LA COLONIA MIGUEL HIDALGO, EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA,

SEGUNDA: DECLARA "EL CLIENTE" QUE DESEA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE "EL CONTRATISTA", PARA QUE REALICE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE BODEGA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 552 METROS CUADRADOS, 72 METROS CUADRADOS DE ANDEN Y 52 METROS CUADRADOS PARA OFICINAS (ANEXO "A"). Y DE ACUERDO A LOS CONCEPTOS ESPECIFICADOS EN DICHO PRESUPUESTO (ANEXO B). ADEMÁS, DECLARA QUE CONOCE Y HA ESTUDIADO EL PROYECTO Y EL PRESUPUESTO MENCIONADO EN ESTA DECLARACIÓN, LOS CUALES LOS ENCUENTRA TÉCNICAMENTE CORRECTOS, Y ANEXOS A ESTE CONTRATO.

TERCERA: DECLARA "EL CLIENTE" TENER SU DOMICILIO EN CALLE RODOLFO T. LOAIZA No. 187 PTE., COL. CENTRO, C.P. 81200, EN LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA.

CUARTA: DECLARA "EL CONTRATISTA" TENER SU DOMICILIO EN LA CALLE RIO QUELITE No. 688 NTE. COL. SCALLY, CP 81240 EN LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA. Y QUE SU ACTIVIDAD HABITUAL ES EL RAMO DE LA CONSTRUCCIÓN Y, QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS, LA PRÁCTICA Y LOS SERVICIOS DE LOS EXPERTOS Y EMPLEADOS QUE SEAN NECESARIOS PARA ELLO Y ADEMÁS CONOCE Y HA ESTUDIADO EL PROYECTO Y EL PRESUPUESTO MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN SEGUNDA, LOS CUALES LOS ENCUENTRA TÉCNICAMENTE CORRECTOS.

QUINTA: DECLARA "EL CONTRATISTA" ESTAR INSCRITO EN EL SEGURO SOCIAL COMO PATRON INDEPENDIENTE No. E46 50409101 Y ESTAR EMPADRONADO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE MCO-091215 UB6

EXPUESTO LO ANTERIOR LAS PARTES CONVIENEN EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: "EL CONTRATISTA" se obliga a llevar a cabo la construcción de la bodegas antes descritos a que se refiere la declaración segunda de este contrato de acuerdo con el proyecto de construcción, presupuesto, y especificaciones que se mencionan en el presente contrato y forman parte del mismo.

SEGUNDA: "EL CLIENTE" se obliga a pagar a "EL CONTRATISTA" como precio alzado por los trabajos a que se refiere la cláusula anterior, la cantidad de: \$2, 347,456.26 son: Dos millones trescientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 26/100 m.n.). En esta cantidad se incluye el costo total de la obra que se le ha encomendado a "EL CONTRATISTA" de acuerdo a la partida y conceptos mencionados en el presupuesto anexo a este contrato antes del impuesto al valor agregado (IVA).

TERCERA: "EL CLIENTE" pagara a "EL CONTRATISTA" la cantidad mencionada en la cláusula segunda, de la siguiente forma:

25% de anticipo que da un total de \$ 586,864.06. (Quinientos ochenta y seis mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 06/100 M. N.) el cual pagaremos en dos partidas iguales correspondientes al 50% del anticipo, siendo este pago al inicio de la obra por un importe de: \$293,432.03 (doscientos noventa y tres mil cuatrocientos treinta y dos pesos 03/100 m.n. y el otro 50%, restante del anticipo, por \$293,432.03 (doscientos noventa y tres mil cuatrocientos treinta y dos pesos 03/100 m. n.) para el 27 de enero de 2014. y el resto del total de la obra será en pagos, según estimaciones quincenales de avance de obra, con su respectiva amortización del anticipo.

CUARTA: "EL CONTRATISTA" garantiza la cantidad y calidad de la obra a que se refiere la cláusula primera. a partir de la fecha de su terminación y entrega y se hace responsable por cualquier desperfecto que esta sufra con motivo de deficiencia en la dirección de la construcción o por mal comportamiento de los materiales empleados.

QUINTA: En la ejecución de la obra. "EL CONTRATISTA" tendrá bajo su responsabilidad los aumentos de los costos de materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de la misma.

SEXTA: "EL CONTRATISTA" se obliga a tomar las precauciones necesarias para evitar se causen daños o perjuicios a "EL CLIENTE" o a terceros en sus bienes o en sus personas, los que de ocasionarse serán de la exclusiva responsabilidad de "EL CONTRATISTA".

SEPTIMA: "EL CONTRATISTA" se obliga a tener empleados suficientes para la adecuada vigilancia de los materiales, equipo y herramienta, para la ejecución de la obra materia de éste instrumento, en el lugar donde se construye. y al mismo tiempo mantener al personal técnico capacitado indispensable para la dirección de la misma.

OCTAVA: "EL CONTRATISTA" se obliga a tener limpio y en buen estado todas las partes de la obra, incluyendo la limpieza de las calles donde se encuentra la misma hasta su entrega, sujetándose a las normas e higiene y demás que se deriven de las leyes vigentes y aplicables.

NOVENA: "EL CONTRATISTA" se obliga a cumplir a su costa con todas y cada una de las obligaciones de carácter administrativo referidas a esta obra, siendo por su exclusiva cuenta cualquier sanción o multa que las autoridades llegaren a imponer por violación a cualquiera de las leyes, reglamentos o disposiciones respectivas.

DECIMA: "EL CONTRATISTA" reconoce que el personal que requiere para la construcción de la obra materia de este contrato, lo forman trabajadores por él contratados y que "EL CLIENTE" no tiene obligación alguna respecto por lo que "EL CONTRATISTA" se obliga a sacar en paz y a salvo a "EL CLIENTE" de cualquier reclamación de naturaleza laboral, civil o penal de dichos trabajadores y en su caso a resarcirlo de cualquier cantidad que tuviera que pagar por estos conceptos, así como cualquier cantidad que tuviere que pagar por cuotas de IMSS, INFONAVIT, así como de otras previstas en los demás ordenamientos legales.

DECIMA PRIMERA: "EL CONTRATISTA" y "EL CLIENTE" convenían como fecha máxima de entrega de la construcción de obra materia de este contrato, 14 semanas después de iniciar los trabajos en obra, con fecha de inicio el día 06 de Enero de 2014, y fecha máxima de entrega el día 07 de Abril de 2014.

DECIMA SEGUNDA: Serán causa de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan, enunciativas mas no limitativamente.

- a. Si "EL CONTRATISTA" falta al cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones previstas en este contrato, en forma grave o reiterada.
- b. Si "EL CONTRATISTA" sin causa justificada suspende los trabajos por más de 15 días. Se consideran injustificadas aquellas suspensiones que fueran ordenadas por autoridades competentes con motivo del incumplimiento de "EL CONTRATISTA", o si se tratara de huelga o paro de sus trabajadores en un plazo de 30 días, independientemente de las causas que la hubieran motivado.
- c. Si los trabajos elaborados por "EL CONTRATISTA", son de tal forma deficientes que "EL CLIENTE" se vea obligado a recurrir a la contratación de un tercero para corregir esas deficiencias, aceptando las partes someterse, en su caso al dictamen de un perito que de común acuerdo se designe.
- d. Si "EL CLIENTE" incumple con los pagos del anticipo y/o estimaciones de avance de obra.
- e. En general por el incumplimiento en forma reiterada de "EL CONTRATISTA" o "EL CLIENTE" a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como de las leyes y reglamentos aplicables.

DECIMA TERCERA.- El CONTRATISTA se obliga a prestar los servicios objeto de este durante la duración de la obra e iniciar trabajos cuando el CONTRATANTE así lo requiera. El CONTRATISTA pagará a "EL CONTRATANTE" una multa de 1,000.00 (mil pesos 00/100 m. n.) por cada día de retraso en la entrega de los trabajos por causas imputables a EL CONTRATISTA.

DECIMA TERCERA: Las partes se someten expresamente a las Leyes y Tribunales de la ciudad de Los Mochis, Sinaloa; por lo que renuncian a cualquier fuero que por concepto de domicilio o vecindad se llegue a tener en lo futuro.

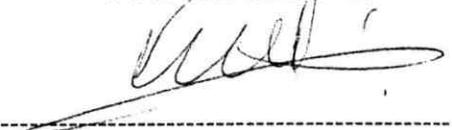
Se firma este contrato por duplicado en la ciudad de los Mochis, Sinaloa; el día 6 de Enero del año 2014.

POR "EL CONTRATISTA "



MOPSE CONSTRUCCIONES, S. A. DE C.V.
ING. SERGIO MONTAÑO PEÑA

POR "EL CLIENTE"



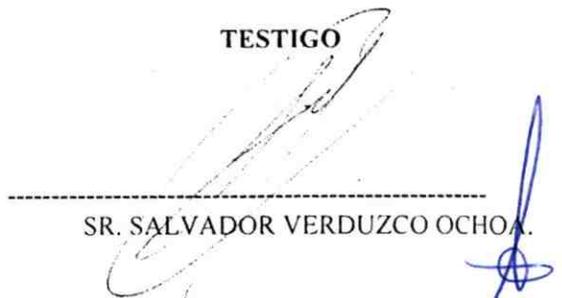
SR. SERGIO MUÑOZ GRAJEDA
REPRESENTANTE LEGAL.

TESTIGO



SR. HECTOR ALONSO ALVAREZ ANGULO

TESTIGO



SR. SALVADOR VERDUZCO OCHOA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, que celebran por una parte, el MUNICIPIO DE AHOME, representado por los C. C. LICs. ARTURO DUARTE GARCÍA, CARLOS ALBERTO ANCHONDO VERDUGO Y ÁLVARO RUELAS ECHAVE, en su carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO PROCURADOR y SECRETARIO respectivamente del H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA, a quienes en lo sucesivo se les denominará "EL CONTRATANTE", y por otra parte "La Empresa" MOPSE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., representada por el C. ING. SERGIO MONTAÑO PEÑA, en su calidad de ADMINISTRADOR ÚNICO, mismos a quienes en lo sucesivo se les denominará "EL CONTRATISTA"; manifestando ambas partes que es su deseo celebrar el presente instrumento sujetándose a las siguientes.

DECLARACIONES:

I.- "EL CONTRATANTE" declara que:

I.1.- Es una Entidad Pública investida de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía plena para gobernar y administrar sin interferencia de otros poderes los asuntos propios de su comunidad, así como de capacidad jurídica para celebrar todo tipo de contratos con personas físicas o morales con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 115, Fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 110, 111 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Sinaloa; los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre.

I.2.- Que concurre a la celebración del presente instrumento, a través del C. LIC. ARTURO DUARTE GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE AHOME, SINALOA, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los Artículos 3, 13, 15 16, 37 y 38 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, quien acredita debidamente su personalidad con la CONSTANCIA DE MAYORÍA expedida por el Consejo Municipal Electoral de Ahome, Sinaloa, de fecha 10 de Julio del año 2013, en la que se le DECLARA PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME, SINALOA, y ACTA DE CABILDO NÚMERO 115 de fecha 31 de Diciembre del año 2013, mediante el cual en Sesión Solemne del Cuerpo de Regidores se TOMÓ LA PROTESTA DE LEY A EL CIUDADANO LIC. ARTURO DUARTE GARCÍA, en su carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL, que integra el Honorable Ayuntamiento de Ahome.



DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN

para el periodo comprendido del 2014 al 2016, ante el Cabildo y el Pueblo de Ahome.

I.3.- Que también concurre a la suscripción del presente instrumento el C. LIC. **CARLOS ALBERTO ANCHONDO VERDUGO**, en su carácter de **SÍNDICO PROCURADOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME, SINALOA**, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en el Artículos 13, 39 fracción II y VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, quien acredita debidamente su personalidad con la **CONSTANCIA DE MAYORÍA** expedida por el Consejo Municipal Electoral de Ahome, Sinaloa, de fecha 10 de Julio del año 2013, en la que se **DECLARA PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO PROCURADOR ELECTOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME, SINALOA**, y **ACTA DE CABILDO NÚMERO 115** de fecha 31 de Diciembre del año 2013, mediante el cual se **TOMÓ LA PROTESTA DE LEY A LOS CIUDADANOS LICs. ARTURO DUARTE GARCÍA Y CARLOS ALBERTO ANCHONDO VERDUGO**, en su carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO PROCURADOR**, que integran el Honorable Ayuntamiento de Ahome, para el periodo comprendido del 2014 al 2016, ante el Cabildo y el Pueblo de Ahome.

I.4.-De acuerdo con los Artículos 1, 2, 3, 4, 50, 52 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, este instrumento legal es también suscrito por el C. LIC. **ÁLVARO RUELAS ECHAVE**, en su carácter de **Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome**, quien acredita debidamente su personalidad con el nombramiento respectivo y con la correspondiente Acta de Cabildo Número 01, de la Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 01 de Enero del año 2014, por lo que se encuentra plenamente facultado para celebrar el presente instrumento legal, las cuales no les han sido revocadas, limitadas o modificadas a la fecha en forma alguna.

I.5.-Señala como domicilio el ubicado en el **EDIFICIO DE PALACIO MUNICIPAL**, sito por las Calles Santos Degollado y Cuauhtémoc, s/n, Colonia Bienestar, de esta Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa; cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado por escrito con 15 días hábiles de anticipación, en caso contrario, todas las notificaciones se tendrán como válidamente hechas en el domicilio señalado.

I.6.-De acuerdo con el Artículo 29 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, en materia de urbanismo, ecología y obras públicas; el promover programas a favor del Municipio.



DIRECCIÓN
GENERAL DE
OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE
CONSTRUCCIÓN

1.7.-De acuerdo a sus Programas para realizar Obras públicas, ha considerado procedente y necesario la ejecución de las Obras: Trabajos de pintura en Unidad Deportiva "Aguilitas", ubicada en Villa de Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa, ✓ Trabajos de pintura en Estadio de Beisbol "Julián Valenzuela Flores", ubicado en Coahuilbampo, Municipio de Ahome, Sinaloa, ✓ Trabajos de pintura en Unidad Deportiva "Halcones", ubicada en Topolobampo, Municipio de Ahome, Sinaloa, ✓ Trabajos de pintura en Techumbre metálica de 20.00 x 17.00 mts., ubicada Escuela Primaria "Emiliano Zapata" en la Colonia Ejidal de Higuera de Zaragoza, Municipio de Ahome, Sinaloa, ✓ Trabajos de pintura en Techumbre metálica de 12.00 x 12.00 mts., ubicada en el Jardín de Niños "David Antonio Urrea", en el Aguajito, Municipio de Ahome, Sinaloa ✓ Trabajos de pintura en Techumbre metálica de 12.00 x 12.00 mts., ubicada en el Jardín de Niños "Francisco I. Madero", en San Lorenzo Viejo, Municipio de Ahome, Sinaloa, ✓ ajustándose a las características y especificaciones del proyecto elaborado por la Dirección General de Obras Públicas del Municipio.

1.8.-Queda convenido de conformidad de ambas partes la ejecución de éstas obras por la cantidad total de \$282,544.53 son: (Doscientos ochenta y dos mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 53/100 M.N.) ✓ más el impuesto al valor agregado. ✓

_Trabajos de pintura en Unidad Deportiva "Aguilitas", ubicada en Villa de Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa. ✓

Subtotal \$ 110,495.78 ✓

_Trabajos de pintura en Estadio de Beisbol "Julián Valenzuela Flores", ubicado en Coahuilbampo, Municipio de Ahome, Sinaloa. ✓

Subtotal \$ 58,367.24 ✓

_Trabajos de pintura en Unidad Deportiva "Halcones", ubicada en Topolobampo, Municipio de Ahome, Sinaloa. ✓

Subtotal \$ 53,741.03 ✓

✓ _Trabajos de pintura en Techumbre metálica de 20.00 x 17.00 mts., ubicada Escuela Primaria "Emiliano Zapata" en la Colonia Ejidal de Higuera de Zaragoza, Municipio de Ahome, Sinaloa. ✓

Subtotal \$ 27,232.84 ✓

✓ _Trabajos de pintura en Techumbre metálica de 12.00 x 12.00 mts., ubicada en el Jardín de Niños "David Antonio Urrea", en el Aguajito, Municipio de Ahome, Sinaloa. ✓

Subtotal \$ 16,353.82 ✓

✓ _Trabajos de pintura en Techumbre metálica de 12.00 x 12.00 mts., ubicada en el Jardín de Niños "Francisco I. Madero", en San Lorenzo Viejo, Municipio de Ahome, Sinaloa. ✓

Subtotal \$ 16,353.82 ✓

Importe total contratado \$ 282,544.53 más I.V.A. ✓



1.9.-Una vez cumplidos los requisitos técnicos y jurídicos se procedió a adjudicar a la empresa, la construcción de la obra mencionada

Handwritten signatures and initials in black and blue ink.

I.10.-Conforme a lo dispuesto, podrá intervenir con facultades, para la revisión y supervisión de las obras con apego al proyecto y especificaciones contempladas para la buena construcción de las mismas.

I.11.-Otorgará a "EL CONTRATISTA" una vez presentada la documentación necesaria para su cobro, el 35% de anticipo, el cual será descontado proporcionalmente de cada una de las estimaciones, o en su defecto a consideración de la supervisión.

"EL CONTRATISTA" deberá comprobar la correcta inversión del 100% del anticipo otorgado en un tiempo "no mayor de 10 días" después que el mismo haya sido entregado. La no comprobación podrá ser motivo de rescisión del contrato.

I.12.-Cuenta con capacidad administrativa, técnica, financiera y jurídica, para el desarrollo satisfactorio de la supervisión de las obras.

I.13.-Acepta intervenir técnicamente en la ejecución de estas obras, con facultades para sancionar y modificar en su caso, los proyectos, revisar y autorizar las estimaciones o cualquier documento que se formule para el pago de los trabajos realizados.

II.-"EL CONTRATISTA" declara que:

II.1.-Acredita la Existencia legal de la Sociedad con el testimonio de la Escritura pública número 13,859, de fecha 15 de Diciembre del año 2009, otorgada ante la fe del Notario público número 155, Lic. Jesús Antonio Vega Ibarra de la Ciudad de Los Mochis del Estado de Sinaloa.

II.2.-El C. Ing. Sergio Montaña Peña quien se identifica con credencial de elector con folio No. 0157032351649, acredita su carácter de Administrador único, con el Poder notarial número 13,859 de fecha 15 de Diciembre del año 2009 otorgado ante la fe del Notario público No. 155, Lic. Jesús Antonio Vega Ibarra, en la Ciudad de Los Mochis, Sinaloa, poder que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo que declara bajo protesta de decir verdad.

II.3.-Tiene establecido su domicilio en Calle Fuente de Mercurio No. 235, Fracc. Las Fuentes, Los Mochis, Sinaloa, lo que acredita con su Registro Federal de Contribuyentes No. MCO091215-UB6, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de éste contrato.

II.4.-Tiene capacidad jurídica, para contratar la ejecución de las obras, objeto de este contrato y que dispone de organización y elementos necesarios para ello.

II.5.-Cuenta con los registros y autorizaciones necesarias y que tiene vigente su registro en el padrón de contratistas del Gobierno federal, así como en el padrón de contratistas del Municipio de Ahome.



DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN

II.6.-Conoce plenamente las bases y normas generales, para contratar y ejecutar obras públicas, incluyendo el programa, presupuesto y las condiciones de mercado de la localidad.

II.7.-Ha inspeccionado debidamente el sitio de ejecución de las obras que aquí se encomiendan.

II.8.- Cuenta con todos los elementos suficientes para cumplir con las obligaciones, que se derivan de este contrato, así como las relaciones con los trabajadores que ocupe en el desarrollo de las obras, además acepta y reconoce que cuenta con los elementos propios a que se refiere los Artículos 13 y 14 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios previstos en el presente contrato, el cual, libera en este momento a "EL MUNICIPIO DE AHOME" de cualquier responsabilidad tanto en lo civil, laboral, penal y administrativo u cualquier otro tipo que pudiere surgir entre el prestador de servicios y su personal contratado para el cumplimiento objeto de este instrumento.

CLAUSULAS

- 1.- "EL CONTRATANTE" encomienda a la empresa y ésta se obliga a realizar en el lugar designado al efecto y declarar perfectamente la obra a ejecutar descrita.
- 2.- "EL CONTRATANTE" podrá en todo tiempo, suprimir, suspender o modificar parcial o totalmente, cualquier volumen de obra no ejecutado, cuando la obra así lo amerita, sin tener derecho la empresa a reclamación o indemnización.
- 3.-Para la ejecución de la obra, "EL CONTRATISTA" se ajustará estrictamente al proyecto y normas propuestas por la Dirección General de Obras Públicas del Municipio.
- 4.- "EL CONTRATISTA", tendrá que entregar la obra a satisfacción de "EL CONTRATANTE", en un plazo no mayor de: 30 días calendario, con fecha de inicio de los trabajos el día hábil siguiente a la fecha de recepción de anticipo respectivo.
- 5.- "EL CONTRATISTA", deberá entregar dos fianzas, una por el 10% (diez por ciento) del importe del contrato, para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato y deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue:
 - ✓ a).-Que se otorga de conformidad con lo estipulado en la Ley de obras públicas de Gobierno del Estado, el Reglamento vigente y en las Reglas generales para la contratación y ejecución de Obras públicas y de Servicios relacionados con las mismas, para las Dependencias y Entidades de la Administración pública Estatal y Municipal.



- ✓ b).-Que la fianza se otorga en los términos del presente contrato y será a favor del "Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome".
- ✓ c).-Que la fianza continuara vigente en el caso de que se otorgue prórroga y espera al deudor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente.
- ✓ d).-Ésta fianza permanecerá vigente desde su fecha de expedición y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan por parte de "EL CONTRATISTA" o de "EL CONTRATANTE", hasta que se pronuncie resolución definitiva por Autoridad competente, de tal forma que su vigencia no se podrá acotar en razón del plazo de ejecución del contrato o fuentes de las obligaciones.
- e).-La fianza se cancelara cuando "EL CONTRATISTA" haya cumplido con todas las obligaciones estipuladas en el contrato, siendo indispensable la conformidad por escrito de "EL CONTRATANTE", sin cuyo requisito no procederá la cancelación de la presente fianza y en consecuencia continuara vigente.
- ✓ f).-Que la compañía afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 93, 94, 118 y demás relativos de la ley federal de instituciones de fianzas en vigor.
- ✓ g).-Que la fianza garantiza la ejecución total de los trabajos, así como la buena calidad de los mismos y responder por vicios ocultos, conforme a las especificaciones que rigen en esta materia.

"EL CONTRATISTA" a efecto de mantener actualizadas las fianzas a favor de "EL CONTRATANTE", deberá presentar ante esta, los documentos que demuestren la renovación de las garantías, en todos los casos en que se le autorice prórroga de la vigencia de los actos del presente contrato, en los términos de ley.



La fianza mencionada estará hasta un año después de la recepción total de los trabajos por "EL CONTRATANTE", para responder tanto de los defectos de construcción, vicios ocultos y calidad de construcción, como de cualquier responsabilidad que resultare a cargo de "EL CONTRATISTA" y a favor de "EL MUNICIPIO DE AHOME Y/O TESORERÍA MUNICIPAL DE AHOME" derivadas del contrato. En éste último caso, la fianza continuara vigente hasta que "EL CONTRATISTA" corrija los defectos y satisfaga las responsabilidades.

En el caso de presentarse vicios ocultos o defectos en la realización de los trabajos recibidos "EL CONTRATANTE", lo comunicara de inmediato y por escrito, a "EL CONTRATISTA" y a la Institución afianzadora, y la fianza continuara vigente un año después que "EL CONTRATISTA" corrija los

defectos y satisfaga las responsabilidades a cargo de este, y a favor de "EL CONTRATANTE"

La fianza garantizara durante un periodo de 12 meses (que será una vez firmada el acta de entrega recepción), los defectos o vicios ocultos que pudieran resultar de los trabajos ejecutados y de cualquier otra responsabilidad, en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo.

Una vez transcurrido el plazo de vigencia señalado en el inciso anterior sin que "EL CONTRATANTE" hubiere expresado alguna reclamación o inconformidad con relación a los conceptos que se están garantizando, la fianza se cancelara en forma automática sin que sea requisito para ello la autorización expresa de "EL CONTRATANTE"

"EL CONTRATISTA", dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de la adjudicación deberá presentar a "EL CONTRATANTE", fianza que garantice el 100% del importe del (los) anticipo(s), otorgada por Institución mexicana, debidamente autorizada a favor y satisfacción de "EL MUNICIPIO DE AHOME Y/O TESORERÍA MUNICIPAL DE AHOME", y el (los) anticipo(s) correspondientes se entregaran, dentro de los 15 (quince) días naturales a la presentación de la referida fianza.

La fianza otorgada para garantizar la correcta aplicación de los anticipos se cancelara cuando "EL CONTRATISTA" haya amortizado el importe total del mismo previa autorización por escrito de "EL CONTRATANTE".

Si "EL CONTRATISTA" no amortiza los anticipos en la fecha convenida por causas que le sean imputables o si destina a fines distintos de los pactados, deberá reintegrar a "EL CONTRATANTE" las cantidades pendientes de amortizar, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la ley de ingresos de la federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularan sobre las cantidades pendientes de pago en cada caso y se computara por días calendario, desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL CONTRATANTE".

Las pólizas de fianza que garantice la correcta aplicación del anticipo, deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- a).-Que se otorgara de conformidad con lo estipulado en la Ley de Obras Públicas, el Reglamento vigente y en las Reglas generales para la contratación y ejecución de Obras públicas y de Servicios relacionados con las mismas, para las Dependencias y Entidades de la Administración pública Estatal y Municipal.
- b).-Que la fianza se otorga en los términos del presente contrato.



DIRECCIÓN
GENERAL DE
OBRAS PUBLICA
DIRECCIÓN DE
CONSTRUCCIÓN

c).-Que la fianza continuara vigente en el caso que se otorgue prorroga y espera al deudor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente.

d).-Que para ser cancelada la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "EL CONTRATANTE" que la producirá cuando el importe del anticipo haya sido amortizado o devuelto en su totalidad.

e).-Que la Compañía afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 93, 94, 118 y demás relativos de la ley federal de instituciones de fianzas en vigor

f).-“EL CONTRATANTE” queda facultado para deducir en las últimas Estimaciones de obra, el saldo restante por amortizar de los anticipos otorgados.

6.- El plazo para la obra solo podrá ser prorrogado por decisión de "EL CONTRATANTE".

7.-“EL CONTRATISTA” designará como residente de la obra a un elemento capacitado profesionalmente, para que permanezca en el lugar de las obras, el cual estará sujeto a la evaluación de "EL CONTRATANTE".

8.-“EL CONTRATISTA” notificará por escrito a "EL CONTRATANTE" la terminación de la obra y el "EL CONTRATANTE" verificará y dará por recibida la obra, si así lo amerita.

9.-“EL CONTRATISTA” se obliga a pagar a "EL CONTRATANTE", una pena convencional por cada día de demora que transcurra desde la fecha fijada, para la terminación de los trabajos, siendo esta pena del 10 al millar diario, sobre el importe máximo contratado.

10.- "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón del personal que ocupa, con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. "EL CONTRATISTA" se obliga por lo mismo, a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "EL CONTRATANTE", en relación con los trabajos objeto del presente contrato.

"EL CONTRATISTA", se compromete a cubrir el pago de nóminas, pago ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público por concepto de impuestos, pago por cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social "IMSS", realizar las contribuciones obrero - patronales y prestaciones sociales derivadas de la relación laboral que tenga con los trabajadores que tenga o llegare a contratar para laborar a su orden y beneficio, relevando de cualquier obligación obrero - patronal que pudiera surgir con el manejo del presente contrato DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, a "EL MUNICIPIO DE AHOME", quien por lo que en ningún caso se entenderá como



patrón sustituto o solidario, manifestando el "EL CONTRATISTA", aceptar y reconocer que cuenta con los elementos propios a que se refiere los Artículos 13 y 14 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios previstos en el presente contrato de **DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**.

11.-Los precios unitarios aplicables serán aquellos que presentó "EL CONTRATISTA", los cuales fueron revisados, analizados y aprobados por La Dirección General de Obras Públicas del Municipio, previa comparativa con el mercado y precios actualizados de contratistas.

12.-"EL CONTRATISTA", podrá subcontratar o traspasar la obra contratada, única y exclusivamente previa autorización de "EL CONTRATANTE".

13.-Por otra parte "EL CONTRATANTE" se compromete a pagar oportunamente a "EL CONTRATISTA", la obra descrita anteriormente por medio de la Tesorería municipal.

14.-"EL CONTRATISTA" acepta que "EL CONTRATANTE", al realizar el pago de cada estimación le retenga lo siguiente:
El 0.2% (punto dos por ciento) de acuerdo a convenio entre Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC) y el H. Ayuntamiento de Ahome.

15.-"EL CONTRATANTE" pudiera participar mediante contrato especial en el suministro de algunos materiales que intervengan en la ejecución de las obra.

16.-Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales civiles de la Ciudad de Los Mochis, del Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, por lo tanto, "EL CONTRATISTA" renuncia a la competencia de los Tribunales civiles que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

7



DIRECCIÓN
GENERAL DE
OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE
CONSTRUCCIÓN

Leído que fue este contrato por sus participantes, debidamente enterados de su contenido, lo ratifican y firman de conformidad en la Ciudad de los Mochis, Sinaloa, el día 12 de Junio de 2014. ✓

Por "EL CONTRATANTE"

C. Lic. Arturo Duarte Garza

Presidente Municipal

C. Lic. Carlos Alberto Anchondo

Verdugo

Sindico Procurador ✓

C. Lic. Álvaro Buelas Echave
Secretario del ayuntamiento ✓

Por "EL CONTRATISTA"

C. Ing. Sergio Montaña Peña
Administrador Único ✓

MOPSE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Testigos

C. Arq. Gerardo Ceballos Romero
Director General de Obras Públicas

CONT00114 ✓

C. Ing. Ricardo Maldonado Islas
Director de Construcción ✓



DIRECCIÓN
GENERAL DE
OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE
CONSTRUCCIÓN

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, que celebran por una parte; el **MUNICIPIO DE AHOME**, representado por los **C. C. LICS. ARTURO DUARTE GARCÍA, CARLOS ALBERTO ANCHONDO VERDUGO Y ÁLVARO RUELAS ECHAVE**, en su carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO PROCURADOR y SECRETARIO** respectivamente del **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA**, a quienes en lo sucesivo se les denominará **"EL CONTRATANTE"**, y por otra parte **"La Empresa" MOPSE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, representada por el **C. ING. SERGIO MONTAÑO PEÑA**, en su calidad de **ADMINISTRADOR ÚNICO**, mismos a quienes en lo sucesivo se les denominará **"EL CONTRATISTA"**; manifestando ambas partes que es su deseo celebrar el presente instrumento sujetándose a las siguientes:

DECLARACIONES:

I.- **"EL CONTRATANTE"** declara que:

I.1.- Es una Entidad Pública investida de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía plena para gobernar y administrar sin interferencia de otros poderes los asuntos propios de su comunidad, así como de capacidad jurídica para celebrar todo tipo de contratos con personas físicas o morales con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 115, Fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 110, 111 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Sinaloa; los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre.

I.2.- Que concurre a la celebración del presente instrumento, a través del **C. LIC. ARTURO DUARTE GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE AHOME, SINALOA**, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los Artículos 3, 13, 15, 16, 37 y 38 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, quien acredita debidamente su personalidad con la **CONSTANCIA DE MAYORÍA** expedida por el Consejo Municipal Electoral de Ahome, Sinaloa, de fecha 10 de Julio del año 2013, en la que se le **DECLARA PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME, SINALOA**, y **ACTA DE CABILDO NÚMERO 115** de fecha 31 de Diciembre del año 2013, mediante el cual en Sesión Solemne del Cuerpo de Regidores se **TOMÓ LA PROTESTA DE LEY A EL CIUDADANO LIC. ARTURO DUARTE GARCÍA**, en su carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL**, que integra el Honorable Ayuntamiento de Ahome,

para el periodo comprendido del 2014 al 2016, ante el Cabildo y el Pueblo de Ahome.

I.3.- Que también concurre a la suscripción del presente instrumento el **C. LIC. CARLOS ALBERTO ANCHONDO VERDUGO**, en su carácter de **SÍNDICO PROCURADOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME, SINALOA**, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en el Artículos 13, 39 fracción II y VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, quien acredita debidamente su personalidad con la **CONSTANCIA DE MAYORÍA** expedida por el Consejo Municipal Electoral de Ahome, Sinaloa, de fecha 10 de Julio del año 2013, en la que se **DECLARA PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO PROCURADOR ELECTOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME, SINALOA**, y **ACTA DE CABILDO NÚMERO 115** de fecha 31 de Diciembre del año 2013, mediante el cual se **TOMÓ LA PROTESTA DE LEY A LOS CIUDADANOS LICs. ARTURO DUARTE GARCÍA Y CARLOS ALBERTO ANCHONDO VERDUGO**, en su carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO PROCURADOR**, que integran el Honorable Ayuntamiento de Ahome, para el periodo comprendido del 2014 al 2016, ante el Cabildo y el Pueblo de Ahome.

I.4.-De acuerdo con los Artículos 1, 2, 3, 4, 50, 52 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, este instrumento legal es también suscrito por el **C. LIC. ÁLVARO RUELAS ECHAVE**, en su carácter de **Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome**, quien acredita debidamente su personalidad con el nombramiento respectivo y con la correspondiente Acta de Cabildo Número 01, de la Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 01 de Enero del año 2014, por lo que se encuentra plenamente facultado para celebrar el presente instrumento legal, las cuales no les han sido revocadas, limitadas o modificadas a la fecha en forma alguna.

I.5.-Señala como domicilio el ubicado en el **EDIFICIO DE PALACIO MUNICIPAL**, sito por las Calles Santos Degollado y Cuauhtémoc, s/n, Colonia Bienestar, de esta Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa; cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado por escrito con 15 días hábiles de anticipación, en caso contrario, todas las notificaciones se tendrán como válidamente hechas en el domicilio señalado.

I.6.-De acuerdo con el Artículo 29 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, en materia de urbanismo, ecología y obras públicas; el promover programas a favor del Municipio.

I.7.-De acuerdo a sus Programas para realizar Obras públicas, ha considerado procedente y necesario la ejecución de las Obras: **Trabajos de pintura en Estadio de beisbol "Teodoro Almeida Manzanarez"**, ubicado en el Ejido Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, ✓ **Trabajos de pintura en Techumbre metálica de 12.00x12.00 mts.**, ubicada en el Jardín de Niños "Juan Jacobo Rousseau", en el Ejido Bagojo Colectivo, Municipio de Ahome, Sinaloa, ✓ **Trabajos de pintura en Estadio de beisbol de Nuevo San Miguel, Municipio de Ahome, Sinaloa** ✓ **Trabajos de pintura en Techumbre y gradas en Estadios de futbol y beisbol en la Unidad Deportiva de Villa Gustavo Díaz Ordaz (El Carrizo), Municipio de Ahome, Sinaloa,** ✓ ajustándose a las características y especificaciones del proyecto elaborado por la Dirección General de Obras Públicas del Municipio.

I.8.-Queda convenido de conformidad de ambas partes la ejecución de éstas obras por la cantidad total de **\$118,935.13** ✓ **son: (Ciento dieciocho mil novecientos treinta y cinco pesos 13/100 M.N.)** ✓ **más el impuesto al valor agregado.** ✓

_ **Trabajos de pintura en Estadio de beisbol "Teodoro Almeida Manzanarez"**, ubicado en el Ejido Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa. ✓

Subtotal \$ 25,858.89 ✓

_ **Trabajos de pintura en Techumbre metálica de 12.00x12.00 mts.**, ubicada en el Jardín de Niños "Juan Jacobo Rousseau", en el Ejido Bagojo Colectivo, Municipio de Ahome, Sinaloa. ✓

Subtotal \$ 16,544.11 ✓

_ **Trabajos de pintura en Estadio de beisbol de Nuevo San Miguel, Municipio de Ahome, Sinaloa.** ✓

Subtotal \$ 31,164.55 ✓

_ **Trabajos de pintura en Techumbre y gradas en Estadios de futbol y beisbol en la Unidad Deportiva de Villa Gustavo Díaz Ordaz (El Carrizo), Municipio de Ahome, Sinaloa.** ✓

Subtotal \$ 45,367.58 ✓

Importe total contratado \$ 118,935.13 más I.V.A. ✓

I.9.-Una vez cumplidos los requisitos técnicos y jurídicos se procedió a adjudicar a la empresa, la construcción de la obra mencionada.

I.10.-Conforme a lo dispuesto, podrá intervenir con facultades, para la revisión y supervisión de las obras con apego al proyecto y especificaciones contempladas para la buena construcción de las mismas.

I.11.-Otorgará a **"EL CONTRATISTA"** una vez presentada la documentación necesaria para su cobro, el **35%** de anticipo, el cual será descontado proporcionalmente de cada una de las estimaciones, o en su defecto a consideración de la **supervisión**.

"EL CONTRATISTA" deberá comprobar la correcta inversión del 100% del anticipo otorgado en un tiempo "no mayor de 10 días" después que el mismo haya sido entregado. La no comprobación podrá ser motivo de rescisión del contrato.

I.12.-Cuenta con capacidad administrativa, técnica, financiera y jurídica, para el desarrollo satisfactorio de la supervisión de las obras.

I.13.-Acepta intervenir técnicamente en la ejecución de estas obras, con facultades para sancionar y modificar en su caso, los proyectos, revisar y autorizar las estimaciones o cualquier documento que se formule para el pago de los trabajos realizados.

II.-"EL CONTRATISTA" declara que:

II.1.-Acredita la **Existencia legal de la Sociedad** con el testimonio de la **Escritura pública número 13,859**, de fecha **15 de Diciembre del año 2009**, otorgada ante la fe del **Notario público número 155, Lic. Jesús Antonio Vega Ibarra** de la **Ciudad de Los Mochis del Estado de Sinaloa**.

II.2.-El **C. Ing. Sergio Montaña Peña** quien se identifica con credencial de elector con folio No. **0157032351649**, acredita su carácter de **Administrador único**, con el **Poder notarial número 13,859** de fecha **15 de Diciembre del año 2009** otorgado ante la fe del **Notario público No. 155, Lic. Jesús Antonio Vega Ibarra**, en la **Ciudad de Los Mochis, Sinaloa**, poder que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo que declara bajo protesta de decir verdad.

II.3.-Tiene establecido su domicilio en **Calle Fuente de Mercurio No. 235, Fracc. Las Fuentes, Los Mochis, Sinaloa**, lo que acredita con su **Registro Federal de Contribuyentes No. MCO091215-UB6**, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de éste contrato.

II.4.-Tiene capacidad jurídica, para contratar la ejecución de las obras, objeto de este contrato y que dispone de organización y elementos necesarios para ello.

II.5.-Cuenta con los registros y autorizaciones necesarias y que tiene vigente su registro en el padrón de contratistas del Gobierno federal, así como en el padrón de contratistas del Municipio de Ahome.

II.6.-Conoce plenamente las bases y normas generales, para contratar y ejecutar obras públicas, incluyendo el programa, presupuesto y las condiciones de mercado de la localidad.

II.7.-Ha inspeccionado debidamente el sitio de ejecución de las obras que aquí se encomiendan.

II.8.- Cuenta con todos los elementos suficientes para cumplir con las obligaciones, que se derivan de este contrato, así como las relaciones con los trabajadores que ocupe en el desarrollo de las obras, además acepta y reconoce que cuenta con los elementos propios a que se refiere los Artículos 13 y 14 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una

de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios previstos en el presente contrato, el cual, libera en este momento a "EL MUNICIPIO DE AHOME" de cualquier responsabilidad tanto en lo civil, laboral, penal y administrativo u cualquier otro tipo que pudiere surgir entre el prestador de servicios y su personal contratado para el cumplimiento objeto de este instrumento.

CLAUSULAS

- 1.- "EL CONTRATANTE" encomienda a la empresa y ésta se obliga a realizar en el lugar designado al efecto y declarar perfectamente la obra a ejecutar descrita.
- 2.- "EL CONTRATANTE" podrá en todo tiempo, suprimir, suspender o modificar parcial o totalmente, cualquier volumen de obra no ejecutado, cuando la obra así lo amerita, sin tener derecho la empresa a reclamación o indemnización.
- 3.- Para la ejecución de la obra, "EL CONTRATISTA" se ajustará estrictamente al proyecto y normas propuestas por la Dirección General de Obras Pública del Municipio.
- 4.- "EL CONTRATISTA", tendrá que entregar la obra a satisfacción de "EL CONTRATANTE", en un plazo no mayor de: **15 días calendario**, con fecha de inicio de los trabajos el día hábil siguiente a la fecha de recepción de anticipo respectivo.
- 5.- "EL CONTRATISTA", deberá entregar dos fianzas, una por el 10% (diez por ciento) del importe del contrato, para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato y deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue:
 - ✓ a).- Que se otorga de conformidad con lo estipulado en la Ley de obras públicas de Gobierno del Estado, el Reglamento vigente y en las Reglas generales para la contratación y ejecución de Obras públicas y de Servicios relacionados con las mismas, para las Dependencias y Entidades de la Administración pública Estatal y Municipal.
 - ✓ b).- Que la fianza se otorga en los términos del presente contrato y será **a favor del "Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome"**.
 - ✓ c).- Que la fianza continuara vigente en el caso de que se otorgue prórroga y espera al deudor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente.
 - ✓ d).- Ésta fianza permanecerá vigente desde su fecha de expedición y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan por parte de "EL CONTRATISTA" o de "EL CONTRATANTE", hasta que se pronuncie resolución definitiva por Autoridad competente, de tal forma que su

vigencia no se podrá acotar en razón del plazo de ejecución del contrato o fuentes de las obligaciones.

- ✓ e).-La fianza se cancelara cuando **"EL CONTRATISTA"** haya cumplido con todas las obligaciones estipuladas en el contrato, siendo indispensable la conformidad por escrito de **"EL CONTRATANTE"**, sin cuyo requisito no procederá la cancelación de la presente fianza y en consecuencia continuara vigente.
- ✓ f).-Que la compañía afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 93, 94, 118 y demás relativos de la ley federal de instituciones de fianzas en vigor.
- ✓ g).-Que la fianza garantiza la ejecución total de los trabajos, así como la buena calidad de los mismos y responder por vicios ocultos, conforme a las especificaciones que rigen en esta materia.

"EL CONTRATISTA" a efecto de mantener actualizadas las fianzas a favor de **"EL CONTRATANTE"**, deberá presentar ante esta, los documentos que demuestren la renovación de las garantías, en todos los casos en que se le autorice prórroga de la vigencia de los actos del presente contrato, en los términos de ley.

La fianza mencionada estará hasta un año después de la recepción total de los trabajos por **"EL CONTRATANTE"**, para responder tanto de los defectos de construcción, vicios ocultos y calidad de construcción, como de cualquier responsabilidad que resultare a cargo de **"EL CONTRATISTA"** y a favor de **"EL MUNICIPIO DE AHOME Y/O TESORERÍA MUNICIPAL DE AHOME"** derivadas del contrato. En éste último caso, la fianza continuara vigente hasta que **"EL CONTRATISTA"** corrija los defectos y satisfaga las responsabilidades.

En el caso de presentarse vicios ocultos o defectos en la realización de los trabajos recibidos **"EL CONTRATANTE"**, lo comunicara de inmediato y por escrito, a **"EL CONTRATISTA"** y a la Institución afianzadora, y la fianza continuara vigente un año después que **"EL CONTRATISTA"** corrija los defectos y satisfaga las responsabilidades a cargo de este, y a favor de **"EL CONTRATANTE"**.

La fianza garantizara durante un periodo de 12 meses (que será una vez firmada el acta de entrega recepción), los defectos o vicios ocultos que pudieran resultar de los trabajos ejecutados y de cualquier otra responsabilidad, en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo.

Una vez transcurrido el plazo de vigencia señalado en el inciso anterior sin que **"EL CONTRATANTE"** hubiere expresado alguna reclamación o inconformidad con relación a los conceptos que se están garantizando, la fianza se cancelara en forma automática sin que sea requisito para ello la autorización expresa de **"EL CONTRATANTE"**.

“EL CONTRATISTA”, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de la adjudicación deberá presentar a “EL CONTRATANTE”, fianza que garantice el 100% del importe del (los) anticipo(s), otorgada por Institución mexicana, debidamente autorizada a favor y satisfacción de “EL MUNICIPIO DE AHOME Y/O TESORERÍA MUNICIPAL DE AHOME”, y el (los) anticipo(s) correspondientes se entregaran, dentro de los 15 (quince) días naturales a la presentación de la referida fianza.

La fianza otorgada para garantizar la correcta aplicación de los anticipos se cancelara cuando “EL CONTRATISTA” haya amortizado el importe total del mismo previa autorización por escrito de “EL CONTRATANTE”.

Si “EL CONTRATISTA” no amortiza los anticipos en la fecha convenida por causas que le sean imputables o si destina a fines distintos de los pactados, deberá reintegrar a “EL CONTRATANTE” las cantidades pendientes de amortizar, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la ley de ingresos de la federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularan sobre las cantidades pendientes de pago en cada caso y se computara por días calendario, desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL CONTRATANTE”.

Las pólizas de fianza que garantice la correcta aplicación del anticipo, deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

a).-Que se otorgara de conformidad con lo estipulado en la Ley de Obras Públicas, el Reglamento vigente y en las Reglas generales para la contratación y ejecución de Obras públicas y de Servicios relacionados con las mismas, para las Dependencias y Entidades de la Administración pública Estatal y Municipal.

b).-Que la fianza se otorga en los términos del presente contrato.

c).-Que la fianza continuara vigente en el caso que se otorgue prórroga y espera al deudor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente.

d).-Que para ser cancelada la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de “EL CONTRATANTE” que la producirá cuando el importe del anticipo haya sido amortizado o devuelto en su totalidad.

e).-Que la Compañía afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 93, 94, 118 y demás relativos de la ley federal de instituciones de fianzas en vigor.

f).-“EL CONTRATANTE” queda facultado para deducir en las últimas Estimaciones de obra, el saldo restante por amortizar de los anticipos otorgados.

Los Mochis, del Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, por lo tanto, "EL CONTRATISTA" renuncia a la competencia de los Tribunales civiles que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue este contrato por sus participantes, debidamente enterados de su contenido, lo ratifican y firman de conformidad en la Ciudad de los Mochis, Sinaloa, el día 10 de Abril de 2014. ✓

Por "EL CONTRATANTE"

C. Lic. Arturo Duarte García
Presidente Municipal

C. Lic. Carlos Alberto Anchondo
Verdugo
Síndico Procurador

C. Lic. Álvaro Ruelas Echave
Secretario del ayuntamiento

Por "EL CONTRATISTA"

C. Ing. Sergio Montaña Peña
Administrador Único
MOPSE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Testigos

C. Arq. Gerardo Ceballos Romero
Director General de Obras Públicas

C. Ing. Ricardo Maldonado Islas
Director de Construcción

CONT00114

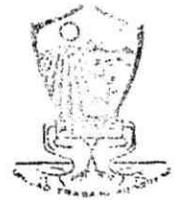
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, que celebran por una parte: el MUNICIPIO DE AHOME representado por los C. C. LICs. ARTURO DUARTE GARCÍA, CARLOS ALBERTO ANCHONDO VERDUGO Y ÁLVARO RUELAS ECHAVE, en su carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO PROCURADOR y SECRETARIO respectivamente del H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA, a quienes en lo sucesivo se les denominará "EL CONTRATANTE", y por otra parte "La Empresa" MOPSE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., representada por el C. ING. SERGIO MONTAÑO PEÑA, en su calidad de ADMINISTRADOR ÚNICO, mismos a quienes en lo sucesivo se les denominará "EL CONTRATISTA"; manifestando ambas partes que es su deseo celebrar el presente instrumento sujetándose a las siguientes:

DECLARACIONES:

I.- "EL CONTRATANTE" declara que:

I.1.- Es una Entidad Pública investida de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía plena para gobernar y administrar sin interferencia de otros poderes los asuntos propios de su comunidad, así como de capacidad jurídica para celebrar todo tipo de contratos con personas físicas o morales con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 115, Fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 110, 111 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Sinaloa; los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre.

I.2- Que concurre a la celebración del presente instrumento, a través del C. LIC. ARTURO DUARTE GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE AHOME, SINALOA, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los Artículos 3, 13, 15, 16, 37 y 38 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, quien acredita debidamente su personalidad con la CONSTANCIA DE MAYORÍA expedida por el Consejo Municipal Electoral de Ahome, Sinaloa, de fecha 10 de Julio del año 2013, en la que se le DECLARA PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME, SINALOA, y ACTA DE CABILDO NÚMERO 115 de fecha 31 de Diciembre del año 2013, mediante el cual en Sesión Solemne del Cuerpo de Regidores se TOMÓ LA PROTESTA DE LEY A EL CIUDADANO LIC. ARTURO DUARTE GARCÍA, en su carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL, que integra el Honorable Ayuntamiento de Ahome.



DIRECCION
GENERAL DE
OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE
CONSTRUCCION



DIRECCION
GENERAL DE
OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE
CONSTRUCCION

para el periodo comprendido del 2014 al 2016 ante el Cabildo y el Pueblo de Ahome.

I.3.- Que también concurre a la suscripción del presente instrumento el C. LIC. **CARLOS ALBERTO ANCHONDO VERDUGO**, en su carácter de **SÍNDICO PROCURADOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME, SINALOA**, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en el Artículos 13, 39 fracción II y VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, quien acredita debidamente su personalidad con la **CONSTANCIA DE MAYORÍA** expedida por el Consejo Municipal Electoral de Ahome, Sinaloa, de fecha 10 de Julio del año 2013, en la que se **DECLARA PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO PROCURADOR ELECTOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME, SINALOA**, y **ACTA DE CABILDO NÚMERO 115** de fecha 31 de Diciembre del año 2013, mediante el cual se **TOMÓ LA PROTESTA DE LEY A LOS CIUDADANOS LICs. ARTURO DUARTE GARCÍA Y CARLOS ALBERTO ANCHONDO VERDUGO**, en su carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO PROCURADOR**, que integran el Honorable Ayuntamiento de Ahome, para el periodo comprendido del 2014 al 2016, ante el Cabildo y el Pueblo de Ahome.



DIRECCION
GENERAL DE
OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE
CONSTRUCCION

I.4.-De acuerdo con los Artículos 1, 2, 3, 4, 50, 52 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, este instrumento legal es también suscrito por el C. LIC. **ÁLVARO RUELAS ECHAVE**, en su carácter de **Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome**, quien acredita debidamente su personalidad con el nombramiento respectivo y con la correspondiente Acta de Cabildo Número 01, de la Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 01 de Enero del año 2014, por lo que se encuentra plenamente facultado para celebrar el presente instrumento legal, las cuales no les han sido revocadas, limitadas o modificadas a la fecha en forma alguna.



DIRECCION
GENERAL DE
OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE
CONSTRUCCION

I.5.-Señala como domicilio el ubicado en el **EDIFICIO DE PALACIO MUNICIPAL** sito por las Calles Santos Degollado y Cuauhtémoc, s/n, Colonia Bienestar, de esta Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa; cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado por escrito con 15 días hábiles de anticipación, en caso contrario, todas las notificaciones se tendrán como válidamente hechas en el domicilio señalado

I.6.-De acuerdo con el Artículo 29 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, en materia de urbanismo, ecología y obras públicas el promover programas a favor del Municipio.

1.7.-De acuerdo a sus Programas para realizar Obras públicas, ha considerado procedente y necesario la ejecución de las Obras: **Trabajos de rehabilitación en puentes peatonales y Trabajos de pintura en cancha de usos múltiples en diferentes localidades del Municipio de Ahome, Sinaloa**, ajustándose a las características y especificaciones del proyecto elaborado por la Dirección General de Obras Públicas del Municipio

1.8.-Queda convenido de conformidad de ambas partes la ejecución de éstas obras por la cantidad total de **\$258,434.41 son: (Doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 41/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado.**

- ✓ Rehabilitación de puente peatonal de 25.40 mts de largo ubicado sobre canal Lateral 18-420 a 400 mts., antes del puente de concreto de acceso a la arrocera por la carretera al campo 35. Municipio de Ahome. ✓
Subtotal \$ 53,710.31 ✓
- ✓ Rehabilitación de puente metalico peatonal de 23.70 mts de largo (bay pass), ubicado sobre el canal Lateral 18+420 a 200 mts despues dei puente de acceso a la arrocera por la carretera al campo 35. Municipio de Ahome. Sinaloa. ✓
Subtotal \$ 34,848.81 ✓
- ✓ Rehabilitación de puente peatonal de 25 15 mts de largo ubicado sobre el canal Lateral 18+420 a la altura del asilo DIF-Santa Rosa por la carretera al campo 35. Municipio de Ahome Sinaloa ✓
Subtotal \$ 63,294.15 ✓
- ✓ Rehabilitación de puente peatonal de 24 70 mts de largo ubicado sobre el canal Lateral 18+420 a la altura del tanque elevado del agua potable de La Arrocera por la carretera al campo 35. Municipio de Ahome, Sinaloa. ✓
Subtotal \$ 59,298.43 ✓
- ✓ Trabajos de pintura en cancha de usos múltiples principal, ubicada en barrio Guasima, en Topolobampo, Municipio de Ahome. Sinaloa. ✓
Subtotal \$ 47,292.71 ✓

Importe total contratado \$ 258,434.41 más I.V.A ✓



DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN

1.9.-Una vez cumplidos los requisitos técnicos y jurídicos se procedió a adjudicar a la empresa, la construcción de la obra mencionada.

1.10.-Conforme a lo dispuesto, podrá intervenir con facultades, para la revisión y supervisión de las obras con apego al proyecto y especificaciones contempladas para la buena construcción de las mismas

1.11.-Otorgará a "EL CONTRATISTA" una vez presentada la documentación necesaria para su cobro, el 35% de anticipo, el cual será descontado proporcionalmente de cada una de las estimaciones, o en su defecto a consideración de la supervisión.

"EL CONTRATISTA" deberá comprobar la correcta inversión del 100% del anticipo otorgado en un tiempo "no mayor de 10 días" después que el mismo haya sido entregado. La no comprobación podrá ser motivo de rescisión del contrato

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

I.12.-Cuenta con capacidad administrativa, técnica, financiera y jurídica, para el desarrollo satisfactorio de la supervisión de las obras.

I.13.-Acepta intervenir técnicamente en la ejecución de estas obras, con facultades para sancionar y modificar en su caso, los proyectos, revisar y autorizar las estimaciones o cualquier documento que se formule para el pago de los trabajos realizados.

II.-"EL CONTRATISTA" declara que:

II.1.-Acredita la **Existencia legal de la Sociedad** con el testimonio de la **Escritura pública número 13,859**, de fecha **15 de Diciembre del año 2009**, otorgada ante la fe del **Notario público número 155, Lic. Jesús Antonio Vega Ibarra** de la **Ciudad de Los Mochis del Estado de Sinaloa**.

II.2.-El **C. Ing. Sergio Montaña Peña** quien se identifica con credencial de elector con folio No. **0157032351649**, acredita su carácter de **Administrador único**, con el **Poder notarial número 13,859** de fecha **15 de Diciembre del año 2009** otorgado ante la fe del **Notario público No. 155, Lic. Jesús Antonio Vega Ibarra**, en la **Ciudad de Los Mochis, Sinaloa**, poder que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo que declara bajo protesta de decir verdad.

II.3.-Tiene establecido su domicilio en **Calle Fuente de Mercurio No. 235, Fracc. Las Fuentes, Los Mochis, Sinaloa**, lo que acredita con su **Registro Federal de Contribuyentes No. MCO091215-UB6**, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de éste contrato.

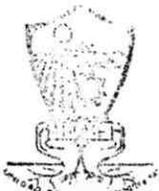
II.4.-Tiene capacidad jurídica, para contratar la ejecución de las obras, objeto de este contrato y que dispone de organización y elementos necesarios para ello.

II.5.-Cuenta con los registros y autorizaciones necesarias y que tiene vigente registro en el padrón de contratistas del Gobierno federal, así como en el padrón de contratistas del Municipio de Ahome

II.6.-Conoce plenamente las bases y normas generales, para contratar y ejecutar obras públicas, incluyendo el programa, presupuesto y las condiciones de mercado de la localidad

II.7.-Ha inspeccionado debidamente el sitio de ejecución de las obras que aquí se encomiendan

II.8.- Cuenta con todos los elementos suficientes para cumplir con las obligaciones, que se derivan de este contrato, así como las relaciones con los trabajadores que ocupe en el desarrollo de las obras, además acepta y reconoce que cuenta con los elementos propios a que se refiere los Artículos 13 y 14 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios



DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN

previstos en el presente contrato, el cual, libera en este momento a "EL MUNICIPIO DE AHOME" de cualquier responsabilidad tanto en lo civil, laboral, penal y administrativo u cualquier otro tipo que pudiere surgir entre el prestador de servicios y su personal contratado para el cumplimiento objeto de este instrumento.

CLAUSULAS

1.- "EL CONTRATANTE" encomienda a la empresa y ésta se obliga a realizar en el lugar designado al efecto y declarar perfectamente la obra a ejecutar descrita.

2.- "EL CONTRATANTE" podrá en todo tiempo, suprimir, suspender o modificar parcial o totalmente, cualquier volumen de obra no ejecutado, cuando la obra así lo amerita, sin tener derecho la empresa a reclamación o indemnización.

3.- Para la ejecución de la obra, "EL CONTRATISTA" se ajustará estrictamente al proyecto y normas propuestas por la Dirección General de Obras Públicas del Municipio.

4.- "EL CONTRATISTA", tendrá que entregar la obra a satisfacción de "EL CONTRATANTE", en un plazo no mayor de: **30 días calendario**, con fecha de inicio de los trabajos el día hábil siguiente a la fecha de recepción de anticipo respectivo.

5.- "EL CONTRATISTA", deberá entregar dos fianzas, una por el 10% (diez por ciento) del importe del contrato, para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato y deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue:

- ✓ a).- Que se otorga de conformidad con lo estipulado en la Ley de obras públicas del Gobierno del Estado, el Reglamento vigente y en las Reglas generales para la contratación y ejecución de Obras públicas y de Servicios relacionados con las mismas, para las Dependencias y Entidades de la Administración pública Estatal y Municipal.
- ✓ b).- Que la fianza se otorga en los términos del presente contrato y será a favor del "Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome".
- ✓ c).- Que la fianza continuara vigente en el caso de que se otorgue prórroga y espera al deudor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente.
- ✓ d).- Ésta fianza permanecerá vigente desde su fecha de expedición y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan por parte de "EL CONTRATISTA" o de "EL CONTRATANTE" hasta que se pronuncie resolución definitiva por Autoridad competente, de tal forma que su



DIRECCIÓN
GENERAL DE
OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN
DE CONSTRUCCIÓN



DIRECCIÓN
GENERAL DE
OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE
CONSTRUCCIÓN

Handwritten signature or mark

Handwritten signature or mark

vigencia no se podrá acotar en razón del plazo de ejecución del contrato o fuentes de las obligaciones.

- ✓ e).-La fianza se cancelara cuando "EL CONTRATISTA" haya cumplido con todas las obligaciones estipuladas en el contrato, siendo indispensable la conformidad por escrito de "EL CONTRATANTE", sin cuyo requisito no procederá la cancelación de la presente fianza y en consecuencia continuara vigente.
- ✓ f).-Que la compañía afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 93, 94, 118 y demás relativos de la ley federal de instituciones de fianzas en vigor.
- ✓ g).-Que la fianza garantiza la ejecución total de los trabajos, así como la buena calidad de los mismos y responder por vicios ocultos, conforme a las especificaciones que rigen en esta materia.

"EL CONTRATISTA" a efecto de mantener actualizadas las fianzas a favor de "EL CONTRATANTE", deberá presentar ante esta, los documentos que demuestren la renovación de las garantías, en todos los casos en que se le autorice prórroga de la vigencia de los actos del presente contrato, en los términos de ley.

La fianza mencionada estará hasta un año después de la recepción total de los trabajos por "EL CONTRATANTE", para responder tanto de los defectos de construcción, vicios ocultos y calidad de construcción, como de cualquier responsabilidad que resultare a cargo de "EL CONTRATISTA" y a favor de "EL MUNICIPIO DE AHOME Y/O TESORERÍA MUNICIPAL DE AHOME" derivadas del contrato. En éste último caso, la fianza continuara vigente hasta que "EL CONTRATISTA" corrija los defectos y satisfaga las responsabilidades.

En el caso de presentarse vicios ocultos o defectos en la realización de los trabajos recibidos "EL CONTRATANTE", lo comunicara de inmediato y por escrito, a "EL CONTRATISTA" y a la Institución afianzadora, y la fianza continuara vigente un año después que "EL CONTRATISTA" corrija los defectos y satisfaga las responsabilidades a cargo de este, y a favor de "EL CONTRATANTE".

La fianza garantizara durante un periodo de 12 meses (que será una vez firmada el acta de entrega recepción), los defectos o vicios ocultos que pudieran resultar de los trabajos ejecutados y de cualquier otra responsabilidad, en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo.

Una vez transcurrido el plazo de vigencia señalado en el inciso anterior sin que "EL CONTRATANTE" hubiere expresado alguna reclamación o inconformidad con relación a los conceptos que se están garantizando, la fianza se cancelara en forma automática sin que sea requisito para ello la autorización expresa de "EL CONTRATANTE".



DIRECCION
GENERAL DE
OBRAS PUBLICAS
DIRECCION
CONSTRUCCION



DIRECCION
GENERAL DE
OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE
CONSTRUCCION

"EL CONTRATISTA", dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de la adjudicación deberá presentar a "EL CONTRATANTE", fianza que garantice el 100% del importe del (los) anticipo(s), otorgada por Institución mexicana, debidamente autorizada a favor y satisfacción de "EL MUNICIPIO DE AHOME Y/O TESORERÍA MUNICIPAL DE AHOME", y el (los) anticipo(s) correspondientes se entregaran, dentro de los 15 (quince) días naturales a la presentación de la referida fianza.

La fianza otorgada para garantizar la correcta aplicación de los anticipos se cancelara cuando "EL CONTRATISTA" haya amortizado el importe total del mismo previa autorización por escrito de "EL CONTRATANTE".

Si "EL CONTRATISTA" no amortiza los anticipos en la fecha convenida por causas que le sean imputables o si destina a fines distintos de los pactados, deberá reintegrar a "EL CONTRATANTE" las cantidades pendientes de amortizar, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la ley de ingresos de la federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularan sobre las cantidades pendientes de pago en cada caso y se computara por días calendario, desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL CONTRATANTE".

Las pólizas de fianza que garantice la correcta aplicación del anticipo, deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

a).-Que se otorgara de conformidad con lo estipulado en la Ley de Obras Públicas, el Reglamento vigente y en las Reglas generales para la contratación y ejecución de Obras públicas y de Servicios relacionados con las mismas, para las Dependencias y Entidades de la Administración pública Estatal y Municipal.

b).-Que la fianza se otorga en los términos del presente contrato.

c).-Que la fianza continuara vigente en el caso que se otorgue prórroga y espera al deudor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente.

d).-Que para ser cancelada la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "EL CONTRATANTE" que la producirá cuando el importe del anticipo haya sido amortizado o devuelto en su totalidad.

e).-Que la Compañía afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 93, 94, 118 y demás relativos de la ley federal de instituciones de fianzas en vigor.

f).- "EL CONTRATANTE" queda facultado para deducir en las últimas Estimaciones de obra, el saldo restante por amortizar de los anticipos otorgados.



DIRECCION
GENERAL DE
OBRAS PUBLICAS
DIRECCION
CONSTRUCCION



DIRECCION
GENERAL DE
OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE
CONSTRUCCION

6.- El plazo para la obra solo podrá ser prorrogado por decisión de "EL CONTRATANTE"

7.-"EL CONTRATISTA" designará como residente de la obra a un elemento capacitado profesionalmente, para que permanezca en el lugar de las obras, el cual estará sujeto a la evaluación de "EL CONTRATANTE"

8.-"EL CONTRATISTA" notificará por escrito a "EL CONTRATANTE" la terminación de la obra y el "EL CONTRATANTE" verificará y dará por recibida la obra, si así lo amerita.

9.-"EL CONTRATISTA" se obliga a pagar a "EL CONTRATANTE", una pena convencional por cada día de demora que transcurra desde la fecha fijada, para la terminación de los trabajos, siendo esta pena del 10 al millar diario, sobre el importe máximo contratado.

10.- "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón del personal que ocupa, con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. "EL CONTRATISTA" se obliga por lo mismo, a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "EL CONTRATANTE", en relación con los trabajos objeto del presente contrato.

"EL CONTRATISTA", se compromete a cubrir el pago de nóminas, pago ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público por concepto de impuestos, pago por cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social "IMSS", realizar las contribuciones obrero - patronales y prestaciones sociales derivadas de la relación laboral que tenga con los trabajadores que tenga o llegare a contratar para laborar a su orden y beneficio, relevando de cualquier obligación obrero patronal que pudiera surgir con el manejo del presente contrato **DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**, a "EL MUNICIPIO DE AHOME", quien por lo que en ningún caso se entenderá como patrón sustituto o solidario, manifestando el "EL CONTRATISTA", aceptar y reconocer que cuenta con los elementos propios a que se refiere los Artículos 13 y 14 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios previstos en el presente contrato de **DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**.

11.-"EL CONTRATISTA" se obliga a pagar a "EL CONTRATANTE", una pena convencional por cada día de demora en el cumplimiento de cualquier concepto del anexo de seguridad e higiene que forma parte integral del presente contrato, siendo esta pena del 5 al millar diario, sobre el importe máximo contratado".

12.- Los precios unitarios aplicables serán aquellos que presentó "EL CONTRATISTA", los cuales fueron revisados, analizados y aprobados por La



DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE CONSTRUCCION



DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE CONSTRUCCION



Dirección General de Obras Públicas del Municipio, previa comparativa con el mercado y precios actualizados de contratistas.

13.-"EL CONTRATISTA", podrá subcontratar o traspasar la obra contratada, única y exclusivamente previa autorización de "EL CONTRATANTE"

14.-Por otra parte "EL CONTRATANTE" se compromete a pagar oportunamente a "EL CONTRATISTA", la obra descrita anteriormente por medio de la Tesorería municipal.

15.-"EL CONTRATISTA" acepta que "EL CONTRATANTE", al realizar el pago de cada estimación le retenga lo siguiente:

El 0.2% (punto dos por ciento) de acuerdo a convenio entre Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC) y el H. Ayuntamiento de Ahome.

16.-"EL CONTRATANTE" pudiera participar mediante contrato especial en el suministro de algunos materiales que intervengan en la ejecución de las obra.

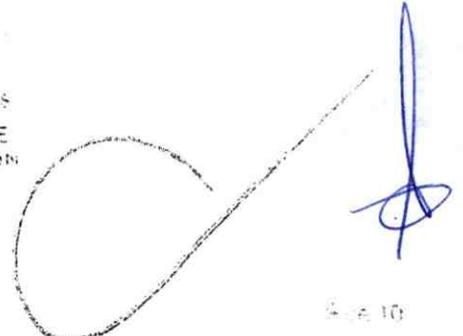
17.-Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales civiles de la Ciudad de Los Mochis, del Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, por lo tanto, "EL CONTRATISTA" renuncia a la competencia de los Tribunales civiles que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.



DIRECCION
GENERAL DE
OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE
CONSTRUCCION



DIRECCION
GENERAL DE
OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE
CONSTRUCCION





"El Contratista" se obliga a observar y hacer que todos los trabajadores a su servicio, cumplan con las normas de seguridad e higiene que se mencionan.

1. Seguridad

A) Al individuo

"El Contratista", cumpliendo con las normas oficiales, proporcionará:

Casco	Todo su personal, en la obra, independientemente del área en que laboren o que éstos tengan el carácter de visitantes.
Arteojos de seguridad o caretas	Personal que intervenga en aquellos trabajos en los que exista riesgo por partículas proyectadas o por radiaciones, tales como soldadura, corte y esmerilado.
Guantes de carnaza de uso rudo	Personal que efectúe manejo de materiales, punzocortantes, abrasivos.
Guantes y botas	Personal que intervenga en los trabajos de instalación eléctrica provisional o definitiva, ya energizada.
Protección para las vías respiratorias	Personal que efectúe trabajos en que se produzcan evaporaciones nocivas, polvos o gases.
Botas de hule	Personal que efectúe trabajos en lugares con exposición de humedad constante, tales como: excavaciones inundadas y colados.
Zapatos de tipo minero con casquillo de acero	Personal que efectúe trabajos tales como operación de compactadores portátiles o manejo de elementos pesados que presenten riesgo de lesión al pie
Cinturones, bandas, bandolas o sogas	Personal que efectúe trabajos en que requiere estar colgado o suspendido, así mismo le proporcionará un cinturón o arnés para transporte de sus herramientas manuales.
Chaleco reflejante	Todo su personal, en la obra, independientemente del área en que laboren o que éstos tengan el carácter de visitantes.

B) En el uso de herramienta y equipo

Herramientas	Equipo
Las herramientas auxiliares adecuadas, tales como porta cuñas, para que los aplique en los trabajos que así lo requieran	Todas las instalaciones que se tengan en obra para conectar equipo y herramienta eléctrica, incluirán los interruptores de seguridad, fusibles, cables, aislamientos, tomas de corriente y accesorios adecuados, con capacidad suficiente para las cargas eléctricas a emplear.

Las herramientas y equipos deberán conservar sus protecciones y accesorios de seguridad originales en poleas, flechas, engranes, sierras y cuchillas, utilizándose en el trabajo y forma para las que fueron diseñadas, apegándose a las instrucciones y recomendaciones del



fabricante

La maquinaria, herramienta e instalación eléctrica deberá ser manejada únicamente por personal capacitado

Los cables y accesorios utilizados para el izaje de materiales o equipo, serán acordes al trabajo por realizar y deberán estar sin desgaste o deshilados en condiciones adecuadas de utilización.

C) En la obra

Señales y avisos	Claros y visibles, serán de tipo indicativo, preventivo, restrictivo y prohibitivo, informando la localización de oficinas, servicios, el peligro potencial en zonas restringidas y preventivas de riesgos de trabajo, cantidad y tipo de señales y avisos que se acordaran en obra por residente de la misma, instrucciones que debiera asentarse como orden en la bitacora respectiva.
Los combustibles	se almacenarán en lugares debidamente protegidos y ventilados con acceso limitado al personal responsable de su manejo y localizados de tal forma que en caso de un eventual incendio no causen daños mayores, permanecerán en recipientes adecuados, debidamente tapados y con accesorios que permitan su vaciado sin derrames o salpicaduras
Extintores del tipo "ABC"	Ubicándolos adecuadamente, en las áreas de almacenamiento de combustibles, resguardo de desperdicios y las zonas de mayor concentración de personal.
Los andamios y pasarelas	Deberán ser estables y resistentes a las cargas a las que estarán sometidos teniendo un ancho mínimo de 60 centímetros, y contarán con barandales laterales de 90 centímetros de altura.
El proceso de montaje de estructuras metálicas	Se colocarán cables de protección debidamente tensados, para ser usados como pasamanos, entre las columnas a 90 centímetros de altura sobre las trabes.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
 DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN

2. Higiene

Se instalarán en la obra los servicios sanitarios indicados a continuación, debiéndose conservar en condiciones adecuadas de limpieza y funcionamiento.

Trabajadores de	W.C.	Lavabo	Fogadero
11 - 30	2	1	1
31 - 50	3	2	2
51 - 90	4	3	3
91 - 135	5	4	4
Cada 30 o fracción	1 adicional	1 adicional	1 adicional

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
 DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN

[Handwritten signature]

Leído que fue este contrato por sus participantes, debidamente enterados de su contenido, lo ratifican y firman de conformidad en la Ciudad de los Mochis, Sinaloa, el día 21 de Agosto de 2014. ✓

Por "EL CONTRATANTE"

C. Lic. Arturo Duarte García

Presidente Municipal

C. Lic. Carlos Alberto Anchondo

Verdugo

Síndico Procurador ✓

C. Lic. Álvaro Huélas Echave
Secretario del Ayuntamiento ✓

Por "EL CONTRATISTA"

C. Ing. Sergio Montaña Peña
Administrador Único
MOPSE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. ✓



Testigos

C. Arq. Gerardo Ceballos Romero
Director General de Obras Públicas ✓

C. Ing. Ricardo Maldonado Islas
Director de Construcción



 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
MÉXICO REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
MONTAÑO
PEÑA
SERGIO

FECHA DE NACIMIENTO
07/06/1964

SEXO: H

DOMICILIO
C RIO QUELITE 688 NTE
COL SCALLY 81240
AHOME, SIN.

CLAVE DE ELECTOR MNPESR64060725H900

CURP MOPS640607HSLNXR03 AÑO DE REGISTRO 1991 02

ESTADO 25 MUNICIPIO 001 SECCIÓN 0157

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2014 VIGENCIA 2024

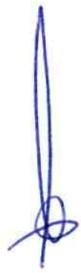


IFE



EDUARDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

IDMEX1135097925<<0157032351649
6406073H2412311MEX<02<<08554<4
MONTAÑO<PENA<<SERGIO<<<<<<<<<<<



Cédula de identificación fiscal

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA Y FISCALÍA



SAT

Servicio de Administración Tributaria

MCO091215UB6

Registro Federal de Contribuyentes

MOPSE CONSTRUCCIONES SA DE CV

Nombre, denominación o razón social

idCIF:14060008207

← VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL



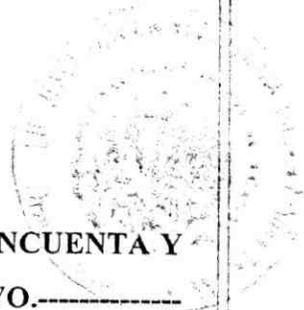
Cuenta	Nombre	Saldos Iniciales		Cargos	Abonos	Saldos Actuales	
		Deudor	Acreedor			Deudor	Acreedor
1000-000-000	ACTIVO CIRCULANTE	724,416.69		2,623,663.10	3,167,558.62	180,521.17	
1002-000-000	BANCOS	29,349.74		1,131,510.84	1,160,193.94	666.64	
1002-001-000	SCOTIABANK	29,349.74		1,131,510.84	1,160,193.94	666.64	
1003-000-000	CLIENTES	607,612.76		701,126.04	1,163,627.09	145,111.71	
1003-001-000	AVEPLACA AC.	0.00		53,689.07	53,689.07	0.00	
1003-003-000	AUTOSERVICIOS LA ESTA..	15,182.38		0.00	15,182.38	0.00	
1003-007-000	AVICOLA PROMESA SINAL..	38,917.45		0.00	0.00	38,917.45	
1003-013-000	SEMILLAS FERTILIZANTES..	233,558.96		11,494.21	245,053.17	0.00	
1003-016-000	CARMEN MARIA MONTAÑ..	15,188.00		0.00	0.00	15,188.00	
1003-017-000	DISTRIBUIDORA AMARUS..	-0.06		31,000.06	31,000.00	0.00	
1003-018-000	PREMIER DE ORIENTE S D..	27,949.26		19,217.27	47,166.53	0.00	
1003-020-000	RECUBRIMIENTOS PROFE..	0.00		183,862.93	183,862.93	0.00	
1003-021-000	MUNICIPIO DE AHOME	276,816.77		84,696.97	276,339.50	85,174.24	
1003-022-000	JACOBO ALVAREZ VALEN..	0.00		53,762.02	48,000.00	5,762.02	
1003-023-000	INMUEBLES EL TREBOL D..	0.00		12,293.68	12,293.68	0.00	
1003-024-000	DEL FUERTE COTTON SA ..	0.00		79,601.06	79,601.06	0.00	
1003-025-000	MERCANTA SA DE CV	0.00		171,508.77	171,438.77	70.00	
1004-000-000	DEUDORES DIVERSOS	1.00		7.39	8.39	0.00	
1004-001-000	SERGIO MONTAÑO PEÑA	1.00		7.39	8.39	0.00	
1005-000-000	ALMACEN	0.00		21,456.90	21,456.90	0.00	
1007-000-000	ANTICIPO DE IMPUESTOS	18,807.00		52,652.00	51,909.00	19,550.00	
1007-002-000	ANT.PAGOS PROV.ISR	0.00		15,347.00	15,347.00	0.00	
1007-003-000	ANT.PAGOS PROV.IETU	0.00		20,257.00	20,257.00	0.00	
1007-005-000	ISR A FAVOR DE EJERCICI..	2,502.00		15,347.00	0.00	17,849.00	
1007-006-000	IETU A FAVOR DE EJERCI..	16,305.00		1,701.00	16,305.00	1,701.00	
1008-000-000	OBRAS EN PROCESO	0.00		545,943.05	545,943.05	0.00	
1008-001-000	HERRAMIENTAS Y MATERI..	0.00		528,934.08	528,934.08	0.00	
1008-002-000	MANO DE OBRA	0.00		8,086.55	8,086.55	0.00	
1008-004-000	SERVICIO DE SANITARIO ..	0.00		8,922.42	8,922.42	0.00	
1009-000-000	ANTICIPO A PROVEEDOR..	28,519.30		59,086.12	84,357.42	3,248.00	
1009-001-000	ANTICIPO A ..	6,959.70		928.00	7,887.70	0.00	
1009-002-000	JOSE OSUNA RAMOS	0.01		0.00	0.01	0.00	
1009-003-000	DANIEL ALFONSO GONZA..	17,559.58		0.00	17,559.58	0.00	
1009-010-000	PROYECTA TODO EN TAB..	0.01		0.00	0.01	0.00	
1009-012-000	JUAN ESPINOZA AVILA	0.00		4,500.00	4,500.00	0.00	
1009-014-000	RAUL SANCHEZ LOPEZ	4,000.00		0.00	4,000.00	0.00	
1009-018-000	MARIO ANTONIO RUELAS ..	0.00		3,248.00	0.00	3,248.00	
1009-019-000	TERESO RIVERA OCHOA	0.00		3,000.00	3,000.00	0.00	
1009-020-000	YOLANDA ARACELY SANT..	0.00		1,003.00	1,003.00	0.00	
1009-021-000	HECTOR RAUL HOLGUIN U..	0.00		15,000.00	15,000.00	0.00	
1009-022-000	ROBERTO ROBLES GAMEZ	0.00		5,407.12	5,407.12	0.00	
1009-024-000	GLORIA ALICIA APODACA ..	0.00		20,000.00	20,000.00	0.00	
1009-025-000	CESAR ASCEMCIO LARRIN..	0.00		6,000.00	6,000.00	0.00	
1012-000-000	IVA PEND. DE ACREDITAR	5,125.72		1,582.64	2,844.95	3,863.41	
1012-001-000	IVA PEND. DE ACREDITAR	5,125.72		1,582.64	2,844.95	3,863.41	
1013-000-000	IVA FISCAL ACREDITABLE	34,601.67		109,934.51	136,553.88	7,982.30	
1013-001-000	IVA FISCAL ACREDITABLE	34,601.67		109,934.51	136,553.88	7,982.30	
1014-000-000	SUBSIDIO AL EMPLEO	399.50		363.61	664.00	99.11	
1014-001-000	SUBSIDIO AL EMPLEO	399.50		363.61	664.00	99.11	
1100-000-000	ACTIVO FIJO	565.73		0.00	271.55	294.18	
1102-000-000	EQ. DE COMPUTO	905.17		0.00	0.00	905.17	
1102-001-000	IMPRESORA DE INYECCIO..	905.17		0.00	0.00	905.17	
1110-000-000	DEP. DE EQUIPO DE COM..	339.44		0.00	271.55	610.99	
2000-000-000	PASIVO CIRCULANTE	658,997.98		885,707.17	644,012.66	417,303.47	
2001-000-000	PROVEEDORES	37,161.51		20,625.46	12,822.31	29,358.36	
2001-003-000	FANOSA SA DE CV	742.40		742.40	0.00	0.00	
2001-004-000	MARIO ALFONSO PADILLA ..	2,100.01		2,100.01	0.00	0.00	
2001-005-000	CONSTRUCTORA GUSA S..	3,367.17		3,367.17	0.00	0.00	
2001-006-000	MATERIALES Y AGREGAD..	2,550.82		2,550.83	0.01	0.00	
2001-007-000	MATERIALES LAS PALMAS..	28,401.11		11,865.05	0.00	16,536.06	
2001-009-000	JESUS ANABEL ROMAN R..	0.00		0.00	958.00	958.00	
2001-010-000	AUTOSERVICIO LA ESTACI..	0.00		0.00	11,864.30	11,864.30	
2002-000-000	ACREEDORES DIVS	437,397.89		369,915.35	260,495.09	327,977.63	
2002-001-000	SERGIO MONTAÑO PEÑA	189,628.23		93,971.77	232,318.92	327,975.38	
2002-002-000	AGROCAPITAL	247,769.66		275,943.58	28,176.17	2.25	
2003-000-000	ANTICIPO DE CLIENTES	37,034.47		119,034.47	82,000.00	0.00	
2003-003-000	AUTOSERVICIOS LA ESTA..	6,034.47		6,034.47	0.00	0.00	

Cuenta	Nombre	SalDOS Iniciales		Cargos	Abonos	SalDOS Actuales	
		Deudor	AcreeDor			Deudor	AcreeDor
2003-006-000	DISTRIBUIDORA AMARUS..	31,000.00		31,000.00	0.00		0.00
2003-007-000	COLEGIO MONSERRAT	0.00		82,000.00	82,000.00		0.00
2004-000-000	IMPUESTOS Y CUOTAS X ..	52,019.97		71,595.44	47,513.11		27,937.64
2004-001-000	ISR RETENIDO A ASIM.SAL..	10,685.69		0.00	0.00		10,685.69
2004-002-000	IVA X PAGAR	7,091.52		23,648.00	23,647.98		7,091.50
2004-003-000	ISR X PAGAR	31,286.44		31,192.00	2,337.00		2,431.44
2004-004-000	10% ISR HON.	208.68		1,920.00	2,143.51		432.19
2004-007-000	IVA RET. HON.	221.92		2,048.00	2,286.42		460.34
2004-008-000	ISPT	403.02		5,598.00	5,948.61		753.63
2004-009-000	SEGURO SOCIAL	1,258.44		6,325.18	7,614.66		2,547.92
2004-010-000	IMPUESTO SOBRE NOMINA	103.19		103.19	435.33		435.33
2004-011-000	INFONAVIT	337.50		337.50	1,374.54		1,374.54
2004-012-000	CESANTIA Y VEJEZ	288.57		288.57	1,175.24		1,175.24
2004-013-000	RETIRO 2%	135.00		135.00	549.82		549.82
2005-000-000	PTU POR PAGAR	11,575.47		0.00	0.00		11,575.47
2005-001-000	PTU POR PAGAR	11,575.47		0.00	0.00		11,575.47
2009-000-000	IVA PEND.TRASLADAR	83,808.70		160,061.31	96,706.98		20,454.37
2009-001-000	IVA PEND.TRASLADAR	83,808.70		160,061.31	96,706.98		20,454.37
0-000-000	IVA FISCAL TRASLADADO	-0.03		144,475.14	144,475.17		0.00
2010-001-000	IVA FISCAL TRASLADADO	-0.03		144,475.14	144,475.17		0.00
3000-000-000	CAPITAL CONTABLE	65,984.44		0.00	0.00		65,984.44
3001-000-000	CAPITAL SOCIAL	50,000.00		0.00	0.00		50,000.00
3004-000-000	RESULTADO DEL EJERCI..	15,984.44		0.00	0.00		15,984.44
3004-001-000	EJERCICIO 2010	-31,450.85		0.00	0.00		-31,450.85
3004-002-000	EJERCICIO 2011.	47,435.29		0.00	0.00		47,435.29
4000-000-000	INGRESOS PROPIOS	0.00		0.00	604,418.68		604,418.68
4000-001-000	INGRESOS X OBRAS	0.00		0.00	604,418.68		604,418.68
5000-000-000	COSTO DE VENTAS	0.00		567,399.95	0.00		567,399.95
6100-000-000	GASTOS GENERALES	0.00		303,429.18	0.00		303,429.18
6100-001-000	SUELDOS	0.00		158,511.88	0.00		158,511.88
6100-001-001	SUELDOS Y SALARIOS	0.00		153,109.72	0.00		153,109.72
6100-001-004	AGUINALDO	0.00		5,402.16	0.00		5,402.16
6100-002-000	SEGURIDAD SOCIAL	0.00		42,221.46	0.00		42,221.46
6100-002-001	SEGURIDAD SOCIAL	0.00		24,053.74	0.00		24,053.74
6100-002-002	SAR	0.00		2,232.37	0.00		2,232.37
6100-002-003	CESANTIA Y VEJEZ	0.00		7,878.72	0.00		7,878.72
6100-002-004	INFONAVIT	0.00		8,056.63	0.00		8,056.63
6100-003-000	IMPUESTOS SOBRE NOMI..	0.00		2,387.51	0.00		2,387.51
6100-004-000	HONORARIOS	0.00		21,435.38	0.00		21,435.38
6100-004-001	HONORARIOS PERSONAS ..	0.00		21,435.38	0.00		21,435.38
6100-006-000	PAPELERIA	0.00		3,912.82	0.00		3,912.82
6100-007-000	COMBUSTIBLE	0.00		47,561.41	0.00		47,561.41
6100-008-000	DEPRECIACION ACUMULA..	0.00		271.55	0.00		271.55
6100-008-005	DEP ACUM EQUIPO DE CO..	0.00		271.55	0.00		271.55
6100-010-000	MANTENIMIENTOS Y MEJ..	0.00		20,074.34	0.00		20,074.34
6100-010-002	MANT Y MEJ EQUIPO DE C..	0.00		3,187.97	0.00		3,187.97
6100-010-004	MANT Y MEJ EQUIPO DE T..	0.00		16,886.37	0.00		16,886.37
6100-016-000	RECARGOS	0.00		295.00	0.00		295.00
6100-018-000	SEGUROS Y FIANZAS	0.00		2,137.60	0.00		2,137.60
6100-020-000	NO DEDUCIBLES	0.00		4,284.99	0.00		4,284.99
6100-022-000	GASTOS DE VIAJE	0.00		335.24	0.00		335.24
6300-000-000	GASTOS FINANCIEROS	0.00		17,506.11	0.00		17,506.11
6300-001-000	INTERESES	0.00		12,919.67	0.00		12,919.67
6300-002-000	COMISIONES	0.00		4,586.44	0.00		4,586.44
7100-000-000	IETU DEL EJERCICIO	0.00		18,556.00	0.00		18,556.00
8000-000-000	CUENTAS DE ORDEN DEU..	0.00		902,969.54	902,969.54		0.00
8000-001-000	INGRESOS COBRADOS	0.00		902,969.54	902,969.54		0.00
9000-000-000	CUENTAS DE ORDEN ACR..	0.00		902,969.54	902,969.54		0.00
9000-001-000	INGRESOS FISCALES	0.00		902,969.54	902,969.54		0.00
	Total cuentas no impresas	0.00		0.00	0.00		0.00
							0.00
Sumas Iguales:		725,321.86		6,222,200.59	6,222,200.59		1,088,317.58
		725,321.86					1,088,317.58

ACTIVO		PASIVO	
<i>ACTIVO CIRCULANTE</i>		<i>PASIVO CIRCULANTE</i>	
BANCOS	666.64	PROVEEDORES	29,358.36
CLIENTES	145,111.71	ACREEDORES DIVS	327,977.63
ANTICIPO DE IMPUESTOS	19,550.00	IMPUESTOS Y CUOTAS X PAGAR	27,937.64
ANTICIPO A PROVEEDORES	3,248.00	PTU POR PAGAR	11,575.47
IVA PEND. DE ACREDITAR	3,863.41	IVA PEND. TRASLADAR	20,454.37
IVA FISCAL ACREDITABLE	7,982.30		
SUBSIDIO AL EMPLEO	99.11		
		<i>Total PASIVO CIRCULANTE</i>	417,303.47
<i>Total ACTIVO CIRCULANTE</i>	180,521.17	<i>PASIVO A LARGO PLAZO</i>	
		<i>Total PASIVO A LARGO PLAZO</i>	0.00
		SUMA DEL PASIVO	417,303.47
<i>ACTIVO FIJO</i>		CAPITAL	
Q. DE COMPUTO	905.17	<i>CAPITAL CONTABLE</i>	
DEP. DE EQUIPO DE COMPUTO	-610.99	CAPITAL SOCIAL	50,000.00
		RESULTADO DEL EJERCICIO	15,984.44
<i>Total ACTIVO FIJO</i>	294.18		
		<i>Total CAPITAL CONTABLE</i>	65,984.44
		Utilidad o Pérdida del Ejercicio	-302,472.56
		SUMA DEL CAPITAL	-236,488.12
SUMA DEL ACTIVO	180,815.35	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	180,815.35

	Periodo	%	Acumulado	%
Ingresos				
INGRESOS PROPIOS	98,733.66	100.00	604,418.68	100.00
Total Ingresos	98,733.66	100.00	604,418.68	100.00
Egresos				
COSTO DE VENTAS	166,196.93	168.33	567,399.95	93.88
GASTOS GENERALES	40,505.96	41.03	303,429.18	50.20
GASTOS FINANCIEROS	360.00	0.36	17,506.11	2.90
IETU DEL EJERCICIO	18,556.00	18.79	18,556.00	3.07
Total Egresos	225,618.89	228.51	906,891.24	150.04
Utilidad (o Pérdida)	-126,885.23	-128.51	-302,472.56	-50.04

Lic. Jesús Antonio Vega Ibarra
NOTARIO PUBLICO No. 155
LOS MOCHIS, SINALOA.



ESCRITURA NÚMERO (13,859) TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE.----- VOLUMEN (XLVIII) CUADRAGESIMO OCTAVO.-----

----- En la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, República Mexicana, a los 15 quince días del mes de Diciembre del año 2009 Dos Mil Nueve, YO, **LICENCIADO JESUS ANTONIO VEGA IBARRA**, Notario Público número 155 CIENTO CINCUENTA Y CINCO en el Estado, con ejercicio y residencia en ésta Municipalidad, **PROTOCOLIZO** escritura de esta fecha pasada ANTE MI el día de hoy, mediante la cual los señores **SERGIO MONTAÑO PEÑA** y **PATRICIA LUGO NAFARRATE**, constituyeron una Sociedad Mercantil denominada "**MOPSE CONSTRUCCIONES**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con una duración de 99 noventa y nueve años; con domicilio en esta ciudad de Los Mochis, Sinaloa, de Nacionalidad Mexicana, cuyo objeto se especifica en el instrumento que se protocoliza.-----

----- Doy Fe de que el documento que se protocoliza consta de (07) siete hojas útiles debidamente selladas y firmadas legalmente, las cuales he cotejado y dejado agregadas al legajo apéndice de este (XLVIII) Cuadragésimo Octavo, Volumen del Protocolo a mi cargo, marcado con la letra "A".-----

A U T O R I Z A C I O N

----- En virtud de que la presente escritura no causa ningún impuesto la autorizo definitivamente la misma con esta misma fecha 15 quince de Diciembre del año 2009 Dos Mil Nueve.- DOY FE.- LIC. JESUS ANTONIO VEGA IBARRA.- NOTARIO PUBLICO NUMERO 155.- Firmado Ilegible.- El Sello de Autorizar de la Notaría.-----

-----EL DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA ES COMO SIGUE:-----

----- Al margen superior derecho sello de la Notaría.- Al margen izquierdo firma de los comparecientes.- Al centro.-----

----- En la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome estado de Sinaloa República Mexicana, a los 15 quince días del mes de Diciembre del año 2009 Dos Mil Nueve, ANTE MI, Licenciado **JESUS ANTONIO VEGA IBARRA**, Notario Público número 155 CIENTO CINCUENTA Y CINCO en el Estado, con ejercicio y residencia en ésta Municipalidad, con despacho profesional en Francisco Javier Mina número 308 trescientos ocho Norte de ésta ciudad, y actuando de conformidad con el Artículo 63 sesenta y tres de la Ley del Notariado en Vigor, Hago constar la comparecencia de los señores **SERGIO MONTAÑO PEÑA** y **PATRICIA LUGO NAFARRATE**, personas a quienes cuya capacidad legal para contratar y obligarse doy fe conocer y dijeron:-----

MOPSE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
Lucy

COTEJADO

----- A).- Que vienen a constituir una Sociedad Mercantil y para ello han obtenido de la H. Secretaría de Relaciones Exteriores el Permiso Número **2504190**, que en el curso de esta escritura se insertará.-----

-----B).- Que expuesto lo anterior los comparecientes constituyen la sociedad al tenor de las siguientes:-----

CL A U S U L A S :
DE LA DENOMINACION, OBJETO, DURACION,
DOMICILIO, NACIONALIDAD:

----- **PRIMERA:- DE LA DENOMINACION:-** La sociedad se denominará "**MOPSE CONSTRUCCIONES**", seguida siempre de las palabras **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, o de sus abreviaturas **S.A. DE C.V.**-----

----- **SEGUNDA:- EL OBJETO DE LA SOCIEDAD ES:-**-----

----- a).- La construcción en general de obras civil, casas, edificios, puentes, estructuras, naves industriales, bodegas y cualquier tipo de construcción y de obra civil.-----

----- b).- Adquirir, enajenar, por cualquier títulos, terrenos, fincas, construcciones y en general todo tipo de inmuebles.-----

----- c).- Realizar o supervisar toda clase de construcciones, edificaciones, urbanizaciones, así como fraccionar, edificar y dotar de servicios ya sea por cuenta propia o a través de terceros.-----

----- d).- Elaboración de toda clase de estudios y proyectos de Ingeniería, arquitectura y diseño, pudiendo ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos necesarios o convenientes para el desarrollo de sus finalidades.-----

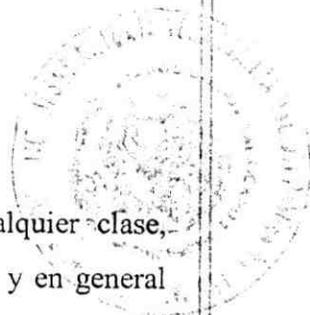
----- e).- Realizar la supervisión de toda clase de obras y construcciones públicas o privadas.-----

----- f).- Fraccionamiento, Urbanización, Lotificación, División, Subdivisión, compra y adquisición por cualquier medio legal, así como la venta, arrendamiento y subarrendamiento de toda clase de bienes muebles e inmuebles.-----

----- g).- La construcción y financiación de toda clase de obras Públicas o privadas, la promoción, administración y participación en negocios inmobiliarios, comerciales e industriales.-----

----- h).- La adquisición de los útiles, enseres, accesorios, equipo, maquinaria, bienes muebles e inmuebles necesarios y convenientes para cumplir con su objeto social.-----

----- i).- Ser agente, factor, consignatario, comisionista y representante de personas morales y físicas tanto nacionales como extranjeras.-----



----- j).- Dar y tomar dinero en préstamo, constituir Garantía de cualquier clase, incluyendo las reales, negociar con créditos activos, contratar empréstitos y en general celebrar contratos, ejecutar cuantos actos, emitir y suscribir cuantos documentos, incluyendo títulos de crédito, permiten las leyes o las sociedades mercantiles, ya sea que con contratos, actos o documentos sean civiles o mercantiles, ejecutivos o no, pudiendo constituirse como Avalista, Obligado Solidario, Fiador, o Tercer Garante en créditos otorgados a terceros.-----

----- k).- Obtener apoyos y financiamientos de terceros, emitir obligaciones y otros títulos de crédito, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas o garantías, respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos y aceptados por terceros que fueren necesarias para realizar los objetos de la sociedad.-----

----- l).- Otorgar avales y obligarse solidariamente así como constituir garantías reales y/o personales a favor de terceros.-----

----- m).- Establecer agencias, sucursales, despachos, dependencias, bodegas y domicilios convencionales en cualquier parte de la República Mexicana y del Extranjero, y el Transporte Público Federal.-----

----- n).- La celebración de todo acto jurídico, convenio y contrato, mercantil, civil administrativo, y todo aquel que este permitido por la ley, lo sea anexo, conexo, accesorio, circunstancial y directo con los fines y propósitos de la empresa.-----

----- ñ).- Comprar, vender, administrar y negociar con toda clase de acciones, participaciones, valores y partes sociales y formar parte de otras sociedades y empresas.--

----- o).- La celebración de contratos, ejecución de actos que sean anexos, conexos e incidentales con el objeto social.-----

----- **TERCERA:-** La duración de la Sociedad será de 99 noventa y nueve años, a partir de la firma de esta escritura.-----

----- **CUARTA:- EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD:-** El domicilio de la Sociedad será en esta Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, pero podrá establecer oficinas, agencias, o sucursales en cualquier otro lugar, dentro o fuera de la República Mexicana.--

----- **QUINTA:- LA NACIONALIDAD:-** La sociedad es de nacionalidad mexicana, sus socios convienen de conformidad con el Artículo 27 veintisiete de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, en que "Ninguna persona extranjera física o moral, podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la Sociedad. Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir participación social o ser propietaria de una o mas

COTIZACION

acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y, por lo tanto, cancelada y sin ningún valor de participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el patrimonio social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada". Igualmente se conviene de acuerdo por lo previsto por el Artículo 30 del reglamento de la Ley, para Promover la inversión mexicana, y regular la inversión extranjera, en que la Sociedad no admitirá directa ni indirectamente como socios o accionistas a inversionistas extranjeros y sociedades sin cláusula de exclusión de Extranjeros, ni tampoco reconocerá en absoluto derechos de socios o accionistas a los mismos inversionistas y sociedades.-----

CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES :

----- **SEXTA:-** El capital social de la sociedad es variable. Se regulará conforme a las siguientes estipulaciones:-----

----- A).- El capital social mínimo, es la porción fija del capital, sin derecho a retiro y es la cantidad de **\$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**.-----

----- B).- La parte variable del Capital será ilimitado, con derecho a retiro expresado con 6 Seis meses de anticipación ante el Consejo de Administración de la Sociedad.-----

----- C).- Tanto la porción fija como la variable estarán representados por acciones nominativas, cada una con un valor nominal de **\$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**; y estarán divididas en la siguiente forma:-----

----- 1.- Acciones de la Serie "A", que siempre representarán el capital social mínimo de la Sociedad y estarán totalmente suscritas y pagadas.-----

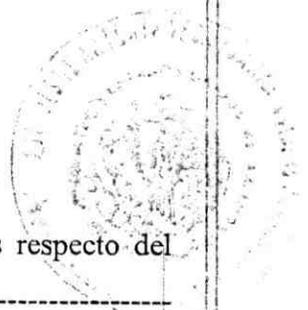
----- 2.- Acciones de la Serie "B", que siempre representarán el capital social variable de la sociedad.-----

----- D).- Las Acciones del Capital Social de la Sociedad, podrán ser adquiridas únicamente por personas físicas de nacionalidad mexicana o por sociedades mexicanas, cuya escritura social contenga la cláusula de Exclusión de extranjeros.-----

----- E).- Tanto las acciones de la Serie "A", como las Acciones de la Serie "B" son acciones comunes, nominativas y confieren iguales derechos a sus titulares.-----

----- F).- En ningún caso podrán emitirse acciones por una cantidad inferior al número de acciones que integran cada serie.-----

----- G).- Los aumentos o reducciones tanto de la porción fija como de la porción variable del capital social, requerirán de la aprobación de una Asamblea Extraordinaria



de Accionistas, con la circunstancia de que los aumentos o reducciones respecto del capital variable no implicarán reformas a los Estatutos Sociales.-----

----- H).- Los Accionistas tendrán siempre el derecho preferente para suscribir acciones que representen aumentos a capital social, en proporción al número de acciones que cada uno posea, respecto de cada serie de acuerdo con el Artículo 132 Ciento treinta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Para ese efecto, se aplicarán las siguientes reglas:-----

----- 1).- Los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir acciones, dentro de un periodo de 15 quince días contados a partir de la fecha en que se publique el aviso de aumento del capital social.-----

----- 2).- En el caso de que los accionistas no ejerciten el derecho de preferencia, las acciones no suscritas por ellos, podrán ser suscritas por terceros que satisfagan los requisitos expresados en el inciso "D" de esta cláusula para ser aceptados como accionistas.-----

----- I).- El establecimiento del capital social, sus aumentos y reducciones, así como las transmisiones de acciones, se inscribirán en el libro especial de registro, que la sociedad llevará, para los efectos de los Artículos 28 Veintiocho, 129 Ciento veintinueve, y 219 Doscientos diecinueve, de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

----- J).- La sociedad considerará como dueño de acciones emitidas por ella, a quien aparezca inscrito como su titular en dicho registro.-----

----- K).- A menos que la Asamblea Extraordinaria de Accionistas resuelva lo contrario, para reducir el capital social se atenderá a los resultados de un sorteo de acciones que al efecto se celebre ante un Notario Público o ante el corredor Público Titulado.-----

----- L).- La reducción de Capital social que sea consecuencia de retiro parcial o total de aportaciones se regirá por las disposiciones de los Artículos 220 Doscientos veinte y 221 Doscientos veintiuno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

----- **SEPTIMA:-** Los títulos de las Acciones, así como los certificados provisionales de acciones, deberán tener características diferentes para las acciones de las posteriores emisiones con el objeto de poder distinguir fácilmente una serie de la otra, podrán amparar una acción o un grupo de dos o más acciones de la misma serie y serán firmados por el Presidente, el Secretario del Consejo de Administración, o por dos miembros de dicho Consejo, o por el Administrador Único de la Sociedad y contendrán los requisitos conducentes que menciona el Artículo 125 ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

COPIA
[Handwritten signature]

DE LA ADMINISTRACION :

----- **OCTAVA:-** La Administración de la sociedad estará a cargo de un Administrador Único, o de un Consejo de Administración y durarán en su cargo dos años y hasta que la Asamblea designe persona que lo sustituyan y éstas tomen posesión de sus puestos. El Administrador Unico o los miembros del Consejo de Administración, podrán ser o no Accionistas de la Sociedad.-----

----- **NOVENA:-** El Consejo de Administración o el Administrador Unico, cada uno en su caso, además de llevar la firma social con las mas amplias facultades para representar a la sociedad en toda clase de negocios, tendrá Poder General para Pleitos y Cobranzas, para Actos de Administración y de Dominio, en los términos de los tres primeros párrafos del Artículo 2,554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, y de sus correlativos de los Códigos Civiles de las demás entidades Federativas de la República Mexicana y del Distrito Federal con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, respecto de toda clase de bienes negocios o Interés de la empresa. El Consejo de Administración o el Administrador Unico en su caso, podrán ocurrir ante toda clase de autoridades, civiles, penales, Administrativas o del Trabajo, del Estado y de la Federación, para presentar toda clase de demandas, denuncias y querellas del orden penal, para interponer toda clase de recursos o inclusive el juicio de amparo con facultades para desistirse del mismo, para articular o absolver posiciones. Tendrán además el Consejo de Administración o el Administrador Unico, toda clase de facultades de Administración y de dominio, pudiendo celebrar toda clase de Contratos de crédito y operaciones de crédito de acuerdo al objeto social, ya sean Públicos o Privados, que en forma enunciativa más no limitativa se enumeran, de Arrendamiento Compra-Venta de Mutuo con Interés e Hipoteca, de Habilidadación o Avío, Refaccionarios, Fideicomisos, otorgar fianzas, Constituirse en Obligado Solidario para garantizar obligaciones de terceros, Auales y de Factoraje. Podrán aceptar, certificar, otorgar, emitir, endosar, suscribir, avalar o por cualquier otro concepto suscribir títulos de crédito, abrir cuentas de cheques y librar contra las mismas a nombre de la sociedad.-----

----- El Consejo de Administración o el Administrador Unico, podrán sustituir el mandato en todo o en parte, reservándose al ejercicio del mismo.-----

----- **DECIMA:-** El Consejo de Administración o el Administrador Unico, quedan expresamente facultados para que a nombre y representación de la Sociedad, comparezcan ante cualquier junta de Conciliación y arbitraje local o federal e intervengan



igualmente en las juntas de avenimiento, articulen o absuelvan posiciones, transijan y celebren convenios dentro de tal procedimiento. El Consejo de Administración o el Administrador Unico, podrán actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales; en general para todos los asuntos obrero-patronales y para ejercitarse ante cualesquiera autoridad del trabajo y servicios sociales al que se refiere el Artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, podrán comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje; ya sean locales o Federales; en consecuencia llevarán la representación patronal para los efectos de los Artículos 11 once, 46 cuarenta y seis y 47 cuarenta y siete de la Ley y también la representación legal de la sociedad para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicios o fuera de ellos. El Consejo de Administración o el Administrador Unico, podrán ofrecer y desahogar toda clase de probanzas; podrán igualmente hacer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones y suscribir convenios.-----

-----El Consejo de Administración o el Administrador Único podrán sustituir las facultades antes relacionadas en todo o en parte conservando su ejercicio.-----

-----**DECIMA PRIMERA:-** El Administrador Único o el Consejo de Administración y los Funcionarios de la Sociedad podrán otorgar fianzas, constituirse en obligado solidario, otorgar garantías o Avalar documentos en negocios ajenos a la sociedad.-----

-----**DECIMA SEGUNDA:-** El Consejo de Administración o el Administrador Único, así como la Asamblea General de Accionistas podrán designar Apoderados y otorgar las facultades que crean convenientes en los Poderes que les otorguen.-----

-----Las facultades conferidas al Administrador Único y al Consejo de Administración en las Cláusulas que anteceden, podrán ser ampliadas o restringidas por acuerdo de Asamblea.-----

-----La remuneración a los miembros del Consejo de Administración o del Administrador Unico, así como la de los Comisarios y de cualquiera de los mandatarios que se designen será cargada a los resultados del ejercicio o ejercicios durante los cuales ejerzan sus funciones.-----

-----**DECIMA TERCERA:-** El Administrador Unico o los miembros del Consejo de Administración deberán otorgar cualquiera de las siguientes garantías:-----

-----A).- Hacer entrega a la Sociedad de una Acción, de la misma.-----

-----B).- Depositar en la Tesorería de la Sociedad la cantidad de **\$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**.-----

-----La garantía permanecerá viva durante todo el tiempo que el Administrador Unico o

OTORGADO

los miembros del Consejo de Administración y los Funcionarios duren en el desempeño de sus funciones y hasta que la Asamblea General de Accionistas apruebe las cuentas relativas a su gestión.-----

VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD :

-----**DECIMA CUARTA:-** La vigilancia de la sociedad estará a cargo de uno o varios comisarios que podrá ser o no Accionista de la Sociedad. La Asamblea General de Accionistas nombrará los comisarios que considere conveniente y sus suplentes.-----

-----**DECIMA QUINTA:-** Los Comisarios durarán en su encargo dos años, podrán ser reelectos y no cesarán en sus funciones hasta que sean nombrados sus sucesores.-----

-----**DECIMA SEXTA:-** Los Comisarios designados deberán otorgar a la Sociedad las garantías previstas en estos estatutos para los miembros del Consejo de Administración o el Administrador Unico.-----

DE LOS EJERCICIOS SOCIALES :

-----**DECIMA SEPTIMA:-** Los ejercicios sociales de la sociedad serán de un año contado a partir del 1ro. primero de Enero al 31 treinta y uno de Diciembre, con excepción el primer año de ejercicio se iniciaría a partir de la constitución de la Sociedad y terminará el 31 treinta y uno de Diciembre del presente año.-----

-----**DECIMA OCTAVA:-** Al terminar cada ejercicio se practicará un Balance de acuerdo con lo que establece el Artículo 162 ciento sesenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Respecto de dicho balance se procederá como lo ordenan los Artículos 173 ciento setenta y tres y 177 ciento setenta y siete de la misma Ley.-----

-----**DECIMA NOVENA:-** Las utilidades netas que se obtuvieren en cada ejercicio social se distribuirán de la manera siguiente:-----

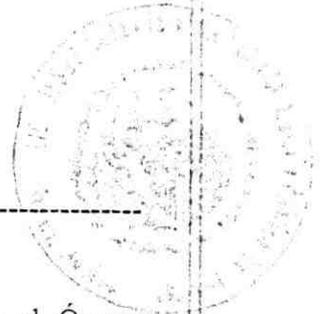
-----A).- Un cinco por ciento se destinará para constituir el Fondo de reserva que en definitiva ascenderá hasta que importe la quinta parte del capital social. Dicho fondo deberá ser reconstituido de la misma manera cuando disminuya por cualquier motivo.-----

-----B).- Se separará la cantidad que acuerde la Asamblea General de Accionistas para la formación de uno o varios fondos de previsión.-----

-----C).- El resto de las utilidades se dispondrá de conformidad con las resoluciones de la Asamblea Ordinaria de Accionistas.-----

-----Los fundadores de la Sociedad no se reservan participación especial en las utilidades a no ser que la Asamblea General acuerde lo contrario.-----

-----**VIGESIMA:-** Las pérdidas, si las hubiere, se distribuirán entre los accionistas, en proporción al número de acciones que les correspondan y hasta donde alcance el capital



social.-----

DE LAS ASAMBLEAS :

-----**VIGESIMA PRIMERA:-** La Asamblea General de Accionistas es el Órgano Supremo de la Sociedad, podrá acordar y revocar todos los actos y Operaciones de esta y sus resoluciones.-----

-----**VIGESIMA SEGUNDA:-** Habrá Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias; Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes al balance anual; el Consejo de Administración, el Administrador Unico o los Comisarios convocarán a Asamblea General cuando lo estimen convenientes pero estarán obligados a hacerlo para la celebración de la Asamblea Ordinaria Anual y cuando lo pidan los Comisarios y Accionistas que representen por lo menos el treinta y tres por ciento del Capital Social, según lo dispuesto por el Artículo 184 ciento ochenta y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles; la Convocatoria será expedida por la Autoridad Judicial en el caso previsto por la misma disposición.-----

-----**VIGESIMA TERCERA:-** Las Convocatorias irán suscritas por el Consejo de Administración, Administrador Unico o por los Comisarios o la Autoridad Judicial competente, en los casos que éste o aquellos puedan expedirlas conforme a la Ley; se publicarán en el Periódico Oficial del Estado o periódico local por lo menos con quince días de anticipación y contendrán la orden del día, que exprese las materias sobre las que deberá resolver la Asamblea.-----

-----**VIGESIMA CUARTA:-** La Asamblea Ordinaria se ocupará de los puntos señalados en el Orden del Día y en el Artículo 181 ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, acordando la proporción, forma y época del reparto de utilidades. Las Asambleas Extraordinarias se reunirán en cualquier tiempo para tratar asuntos de los comprendidos en el Artículo 182 ciento ochenta y dos de la repetida Ley.--

-----**VIGESIMA QUINTA:-** Las convocatorias designarán con exactitud el lugar, día y hora que deban tener lugar las Asambleas respectivas.-----

-----**VIGESIMA SEXTA:-** Los Accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas, por medio de apoderados sean o no socios, con carta poder certificada notarialmente.-----

-----**VIGESIMA SEPTIMA:-** Para concurrir a la Asamblea, los accionistas o quienes representen sus derechos, deberán depositar las acciones en las oficinas de la Sociedad o en alguna institución de crédito que funcione legalmente dentro de la República, a más tardar la víspera del día en que deba celebrar la Asamblea.-----

ESTADO DE SINALOA
NOTARIO PUBLICO

-----El certificado de depósito comprobará el derecho de asistencia a la Asamblea y número de votos que representen cada concurrente.-----

-----**VIGESIMA OCTAVA:-** Presidirán las Asambleas el Presidente del Consejo de Administración o el Administrador Único y en ausencia de éste, la persona que la Asamblea designe y como Secretario el del propio consejo o quien sea designado por Los Accionistas concurrentes a la Asamblea.-----

-----Quién presida la Asamblea nombrará uno o más Escrutadores para que verifique la lista de asistencia, con la separación del número de votos que representen cada uno de los Accionistas.-----

-----**VIGESIMA NOVENA:-** En las Asambleas las votaciones serán económicas a no ser que accionistas que representen la mayoría de las acciones concurrentes pidan que sean nominativas, por cédula o secretas.-----

-----**TRIGESIMA:-** Instalada legalmente la Asamblea, si no fuere posible por falta de tiempo resolver todos los asuntos comprendidos en la convocatoria, podrán suspenderse y continuarse en los días hábiles siguientes, sin necesidad de nueva convocatoria.-----

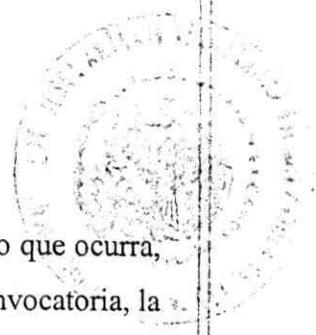
-----**TRIGESIMA PRIMERA:-** Las resoluciones en la Asamblea General tomadas en los términos de ésta escritura, obligan a todos los accionistas aun a los ausentes o disidentes, salvo el derecho de oposición reglamentado por los artículos 201 doscientos uno y siguientes de la Ley General de Sociedades Mercantiles; serán definitivas y sin ulterior recurso quedando autorizado el Consejo, en virtud de ellas, a dictar providencias, hacer las gestiones y celebrar los contratos necesarios para la ejecución de tales acuerdos.-----

-----Las resoluciones tomadas fuera de Asamblea por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto, tendrán para todos los efectos legales la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea general o especial, respectivamente, siempre que se confirme por escrito, en los términos del Artículo 178 ciento setenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

-----**TRIGESIMA SEGUNDA:-** En los casos de votación especial de las minorías, se levantará lista de los accionistas que la formen suscritas por los escrutadores, haciéndose constar en el acta de los cómputos respectivos.-----

-----**TRIGESIMA TERCERA:-** En las Asambleas Generales, cada acción dará derecho a un voto. En caso de empate, decidirá el Presidente o Administrador Unico o en su defecto la persona que la Asamblea haya designado para presidirla.-----

-----**TRIGESIMA CUARTA:-** De cada Asamblea se formará acta que firmarán el



Presidente y Secretario de la misma, el Administrador Unico, o el Comisario que ocurra, formándose expediente con los periódicos en que se hubiere publicado la convocatoria, la lista de asistencia firmada por los ocurrentes y los escrutadores y los demás documentos relativos a la Asamblea, observándose las disposiciones del Artículo 194 ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

-----**TRIGESIMA QUINTA:-** Serán válidas las resoluciones de Asambleas en que esté representada la totalidad del capital social en el momento de la votación, aún cuando no haya procedido convocatoria conforme a los requisitos previstos por la Ley y la presente escritura.-----

-----**TRIGESIMA SEXTA:-** Para que en una Asamblea Ordinaria citada por primera convocatoria se considere legalmente constituida, deberá estar representada en ella por lo menos las tres cuartas partes del capital social y las resoluciones podrán ser válidas cuando se tomen por mayoría de los votos presentes. En las Asambleas Extraordinarias reunidas en virtud de primera convocatoria, deberán estar representadas por lo menos las tres cuartas partes del capital y las resoluciones se tomarán por el voto de las acciones que representen cuando menos las tres cuartas partes del capital social.-----

-----**TRIGESIMA SEPTIMA:-** En las Asambleas Ordinarias reunidas en virtud de segunda convocatoria, habrá quórum legal cuando se reúna el 50% cincuenta por ciento de las acciones del capital cualquiera que sea el número de acciones representadas. En Asamblea Extraordinarias reunidas en virtud de segunda o subsecuente convocatoria, las decisiones en virtud de segunda o subsecuente convocatoria, las decisiones se tomarán por el voto favorable de acciones que representen por lo menos mitad del capital social.--

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD :

-----**TRIGESIMA OCTAVA:-** La sociedad se disolverá anticipadamente en los casos previstos por el Artículo 229 doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles, al acordar la liquidación, la Asamblea designará uno o varios liquidadores con las facultades de Gerente o del Presidente del Consejo de Administración o Administrador Unico. Los Liquidadores concluirán los negocios sociales y harán la distribución del activo líquido entre los accionistas en proporción del capital exhibido por cada acción.-----

-----**TRIGESIMA NOVENA:-** La asamblea que designe liquidadores elegirá también un Comisario o Comisarios que fungirá durante el procedimiento de liquidación de la sociedad.-----

-----**CUADRAGESIMA:-** Durante el periodo de liquidación y para los fines de la

COPIA
LUCY

misma, seguirán celebrándose asambleas ordinarias en la forma y tiempo previsto en la presente escritura.-----

-----**CUADRAGESIMA PRIMERA:-** La Liquidación se sujetará a lo dispuesto por esta escritura, a lo acordado por la asamblea General y a lo establecido por la Ley General de las Sociedades Mercantiles y demás aplicables.-----

-----**CUADRAGESIMA SEGUNDA:-** Salvo lo que disponga la Asamblea General de Accionistas, el o los liquidadores, tendrán las facultades que enumera el artículo 242 doscientos cuarenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, harán la distribución del remanente entre los Accionistas, con sujeción a las reglas que fija el Artículo 247 doscientos cuarenta y siete de la misma Ley y procederá una vez aprobado el Balance General, hacer a los Accionistas los pagos que corresponda, contra entregas de los Títulos de las Acciones.-----

CLAUSULAS GENERALES :

-----**CUADRAGESIMA TERCERA:-** La sociedad se regirá en todo lo que no esté previsto en estos estatutos, por las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

CLAUSULAS TRANSITORIAS :

-----**PRIMERA:-** Queda suscrito y pagado el capital social en su parte mínima fija y sin derecho a retiro en la forma siguiente:-----

ACCIONISTAS:	ACCIONES:	CAPITAL:
SERGIO MONTAÑO PEÑA	25	\$ 25,000.00
PATICA LUGO NAFARRATE	25	25,000.00
T O T A L :	50	\$ 50,000.00

----- El señor **SERGIO MONTAÑO PEÑA**, designado al efecto Administrador Unico, recibe el importe del pago de las acciones suscritas, otorgando los recibos provisionales que serán canjeados por los Títulos que las representen en un término que no exceda de un año.-----

----- **SEGUNDA.-** La primera Asamblea General de Accionistas de la Sociedad acordó por unanimidad de votos lo siguiente:-----

----- Que los ejercicios sociales se cuentan del 1ro. primero de Enero al 31 treinta y uno de Diciembre de cada año, a excepción del primer ejercicio que se contará desde la fecha de firma de la presente escritura al día 31 treinta y uno de Diciembre del presente año.----

----- **TERCERA.-** La primera Asamblea General de Accionistas de la Sociedad determina que la administre un Administrador Unico, designando por unanimidad al



señor **SERGIO MONTAÑO PEÑA**, a quien se le otorgan todas y cada una de las facultades consignadas en los estatutos de la sociedad y en especial las especificadas en las cláusulas NOVENA, DECIMA, DECIMA PRIMERA Y DECIMA SEGUNDA, de este instrumento, mismas que se tienen por reproducidas como si se insertasen a la letra para omitir repeticiones.-----

----- **CUARTA:-** La primera Asamblea General de Accionistas de la sociedad designa como Comisario al señor **JACOBO ALVAREZ VALENZUELA**.-----

----- **QUINTA: EL ADMINISTRADOR UNICO** y el **COMISARIO** designado, para cumplir con lo dispuesto por el Artículo 152 ciento cincuenta y dos, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, entregan cada uno la cantidad de **\$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** para garantizar el buen desempeño del cargo que se les ha conferido.-----

-----**EL PERMISO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES ES**

COMO SIGUE: "Al margen superior izquierdo, DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS.- DIRECCION DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL.- DELEGACION DE LA S.R.E.- Al margen superior derecho el Escudo Nacional.- SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- PERMISO 2504190.- EXPEDIENTE 20092503964.- FOLIO 091112251004.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28, fracción V de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, y en atención a la solicitud presentada por el (la) Sr(a). **LUCILA CORRALES GONZALEZ**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 fracción I inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores en vigor, se concede el permiso para constituir una **SA DE CV** bajo la siguiente denominación:- **MOPSE CONSTRUCCIONES**.- Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. Cabe señalar que el presente permiso se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.- Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante

COTEJADO

fedatario público el instrumento correspondiente a la Constitución de que se trata, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- Asimismo, el interesado deberá dar aviso del uso de la denominación que se autoriza mediante el presente permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- Culiacán, Sin., a 12 de noviembre de 2009.- EL DELEGADO.- ENRIQUE HUBBARD URREA.- Firmado ilegible.- UN SELLO:- SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- DELEGACION SINALOA.....”-----

GENERALES:

----- Señor **SERGIO MONTAÑO PEÑA**, mexicano, casado, Ingeniero Civil, originario y vecino de esta ciudad, donde nació el día 07 siete de Junio de 1964 mil novecientos sesenta y cuatro, con domicilio en Calle Río Quelite numero 688 seiscientos ochenta y ocho Norte, de esta ciudad.-----

----- Señora **PATRICIA LUGO NAFARRATE**, mexicana, casada, Ama de Casa, originaria y vecina de esta ciudad de Los Mochis, Sinaloa, donde nació el día 08 ocho de Febrero de 1977 mil novecientos setenta y siete, con domicilio en Calle Río Quelite número 688 seiscientos ochenta y ocho Norte, de esta ciudad.-----

-----**YO, EL NOTARIO PUBLICO, CERTIFICO** : -----

-----1).- La Verdad del Acto.-----

-----2).- Que conozco personalmente a los comparecientes, quienes en mi concepto tienen capacidad legal para contratar y obligarse.-----

-----3).- Que lo relacionado e inserto en esta escritura concuerda fielmente con su original, que tuve a la vista y a los cuales me remito.-----

----- 4).- Que requerí a los comparecientes para que me exhiban su Cédula de Identificación Fiscal, previniéndolos que de no exhibirla se hará el aviso correspondiente en los términos del artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación, y en este acto me exhibe dicho documento el señor **SERGIO MONTAÑO PEÑA**, con Registro Federal de Causantes **MOPS-640607-P74**, quien exhibe la Cedula de Identificación Fiscal folio numero **B0325694**. La señora **PATRICIA LUGO NAFARRATE** no exhibe en este acto su cédula de identificación fiscal por lo que se dará el aviso correspondiente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.-----

-----**LEIDA Y EXPLICADA** que fue la presente Escritura por mí a los comparecientes

Lic. Jesús Antonio Vega Ibarra
NOTARIO PUBLICO No. 155
LOS MOCHIS, SINALOA.



y enterados de su valor, alcance y consecuencias legales, estuvieron conformes con su contenido, lo ratificaron y firmaron en presencia del Suscrito Notario que actúa y da fe.-
DOY FE.- SERGIO MONTAÑO PEÑA.- Firmado Ilegible.- PATRICIA LUGO NAFARRATE.- Firmado Ilegible.- JACOBO ALVAREZ VALENZUELA.- Firmado Ilegible.- PASO ANTE MI:- LIC. JESUS ANTONIO VEGA IBARRA.- NOTARIO PÚBLICO No. 155.- VEIJ-490529-SC9.- Firmado Ilegible.- El Sello de Autorizar.-----

-----ARTICULO (2436) DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SINALOA:- "En todos los Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

-----En los Poderes generales para administrar bienes bastará expresar que se dan con ése carácter para que el Apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

-----En los Poderes generales para ejercer actos de dominio bastará que se den con ese carácter para que el Apoderado tenga todas las facultades de dueño tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos".-----

-----Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los Apoderados se consignarán las limitaciones o los Poderes serán especiales.-----

----- ARTICULO (2554) DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL FEDERAL:- "En todos los Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

-----En los Poderes generales para administrar bienes bastará expresar que se dan con ése carácter para que el Apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

-----En los Poderes generales para ejercer actos de dominio bastará que se den con ese carácter para que el Apoderado tenga todas las facultades de dueño tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos".-----

-----Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los Apoderados se consignarán las limitaciones o los Poderes serán especiales.-----

-----ES PRIMER TESTIMONIO SACADO FIELMENTE DE SU ORIGINAL EN ESTAS OCHO HOJAS UTILES DEBIDAMENTE SELLADAS Y FIRMADAS LEGALMENTE.- VA COTEJADO.- SE EXPIDE LA PRESENTE PARA USO

COTEJADO

“MOPSE CONSTRUCCIONES”, S.A. DE C.V., EN LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA, REPUBLICA MEXICANA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- DOY FE.-----

LIC. JESUS ANTONIO VEGA IBARRA
NOTARIO PUBLICO No. 155
VEIJ-490529-SC9





BOLETA DE INSCRIPCION

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No.

24142 * 3

Control Interno Fecha de Prelación
6 * 07 / ENERO / 2010

Antecedentes Registrales: _____
PRIMER ANTECEDENTE

Denominación

"MOPSE CONSTRUCCIONES", S.A. DE C.V.

Declaraciones de:

Folio ID Acto	Descripción	Fecha Registro	Registr
24142 3 M4	Constitución de sociedad	08-01-2010	1

Derechos de Inscripción

Fecha 06 ENERO 2010

Importe \$412.50
Subsidio \$.00

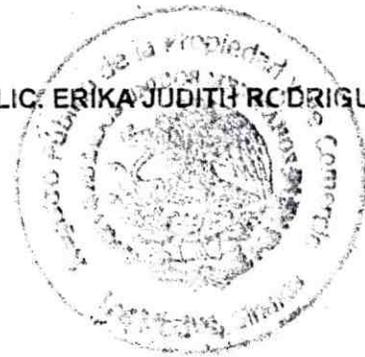
Boleta de Pago No.: 75284

Bo. Vo. del Oficial del Registro Público de
Comercio de Los Mochis, Sinaloa

LIC. FIDENCIA AGUILAR LUNA

Encargada del Sigar en el Registro Público de
Comercio de Los Mochis, Sinaloa

LIC. ERIKA JUDITH RODRIGUEZ MEZA



BASES DE LICITACIÓN

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No.: CONC-FISMDF-DGOP-DC-20-14

OBRA: (065AH14PR) CONSTRUCCIÓN DE 20 RECÁMARAS ADICIONALES (15.10 M2), EN DISTINTAS COMUNIDADES SINDICATURA HERIBERTO VALDEZ ROMERO (EL GUAYABO), MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.

INDICE

- 1.- INFORMACIÓN GENERAL DE LA LICITACIÓN
- 2.- REQUISITOS PARA LA ACEPTACIÓN, ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
 - 2.1. EN LA PRESENTACIÓN, APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y RECEPCIONES DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.
 - 2.2. EN LA APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.
- 3.- CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.
- 4.- INFORMACIÓN PARA LA EMPRESA QUE RESULTE SELECCIONADA.



BASES DE LICITACIÓN

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No.: CONC-FISMDF-DGOP-DC-20-14

I.- INFORMACIÓN GENERAL DE LA LICITACIÓN

- I.1 EL MUNICIPIO DE AHOME DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 26, DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA VIGENTE, CONVOCA A LAS EMPRESAS CON EXPERIENCIA EN EL TIPO DE OBRA QUE SE ESTA LICITANDO Y QUE DISPONGAN DE CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA NECESARIA Y QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA (S) LICITACIÓN (ES) PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO (S) DE OBRA PUBLICA.
- I.1.1. SE INFORMA QUE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN SE LLEVARA A CABO EN:
LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS (DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN)
EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2014 A LAS 11:00 HRS.
- I.1.2. LA ENTREGA DE PROPOSICIONES SE HARÁ POR ESCRITO MEDIANTE DOS SOBRES CERRADOS QUE CONTENGAN POR SEPARADO LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA PROPUESTA ECONÓMICA POR LO QUE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA SE LLEVARA A CABO EN: SALA DE JUNTAS DE LAS OFICINAS DE REGIDORES, PLANTA BAJA DE PALACIO MUNICIPAL, DEGOLLADO Y CUAUHTÉMOC S/N, LOS MOCHIS, SINALOA.
EL DÍA 05 DE NOVIEMBRE DE 2014 A LAS 11:30 HRS.
- I.1.3. EL FALLO TÉCNICO Y APERTURA ECONÓMICA SE LLEVARA ACABO EN: SALA DE JUNTAS DE LAS OFICINAS DE REGIDORES, PLANTA BAJA DE PALACIO MUNICIPAL, DEGOLLADO Y CUAUHTÉMOC S/N, LOS MOCHIS SINALOA.
EL DÍA 05 DE NOVIEMBRE DE 2014 A LAS 12:00 HRS.
- I.1.4. SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES DE LA LICITACIÓN.
- I.1.5. LAS PROPOSICIONES DEBERÁN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.
- I.1.6. NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS CONTRATISTAS PODRÁN SER NEGOCIADAS.
- I.1.7. EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES EN NINGÚN CASO SE UTILIZARAN MECANISMOS DE PUNTOS O PORCENTAJES.
- I.1.8. LA OBRA A LICITAR SERÁ LLEVADA A CABO CON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) APROBADOS MEDIANTE OFICIO No. FISMDF-1095/2014 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2014.



BASES DE LICITACIÓN

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No.: CONC-FISMDF-DGOP-DC-20-14

- 1.1.9. LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN LA LICITACIÓN DEBERÁN CONTAR CON EXPERIENCIA NECESARIA ACORDE A LA OBRA A REALIZAR EN CUANTO AL TIPO DE TRABAJO ASÍ COMO A LA MAGNITUD DE LA MISMA, DEMOSTRANDO LA EXPERIENCIA COMO EMPRESA Y LA DE SUS TÉCNICOS QUE INTEGRARAN LA PLANTILLA DE OBRA Y QUE HUBIEREN TRABAJADO EN OBRAS SIMILARES.
- 1.1.10. LA CAPACIDAD FINANCIERA SERA VERIFICADA MEDIANTE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS PARA TAL FIN EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN, TRATÁNDOSE DE LICITACIONES PÚBLICAS.
- 1.1.11. LA FORMA DE PAGO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, SERA A PRECIOS UNITARIOS Y POR EL TIEMPO DETERMINADO, MEDIANTE ESTIMACIONES QUE EL CONTRATISTA FORMULARA EN LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.
- 1.1.12. SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO) DE LA ASIGNACIÓN APROBADA, DESTINÁNDOSE UN 10% (DIEZ POR CIENTO) PARA LA UTILIZACIÓN DE LA MANO DE OBRA Y EL RESTO PARA LA COMPRA SUMINISTROS DE EQUIPO Y MATERIALES.
- 1.1.13. EL CONTRATISTA DEBERÁ INSPECCIONAR EL SITIO EN DONDE SE LLEVARAN A CABO LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, POR LO CUAL LA VISITA A LA OBRA SERA GUIADA POR EL RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN.
EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2014 A LAS 8:00 HORAS.
- 1.1.14. TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA URGENCIA QUE EL MUNICIPIO TIENE DE LLEVAR A CABO ESTA OBRA, EL LICITANTE DEBERÁ PROPONER EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA PARA INICIARLA DE INMEDIATO Y TERMINARLA EN CONDICIONES NORMALES DE TRABAJO EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE SIN EXCEDER DE 55 DÍAS NATURALES SIENDO LA FECHA PROBABLE DE INICIO DE LOS TRABAJOS EL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DE 2014.
- 1.1.15. EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ART. 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA, EN EL QUE PODRÁN PARTICIPAR LOS LICITANTES QUE HAYAN CUBIERTO EL COSTO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y DOCUMENTACIÓN BÁSICA, SE LLEVARA A CABO EN DOS ETAPAS CONFORME A LO SIGUIENTE:
- 1.1.16.1 ETAPA 1
- A).- EN LA PRIMERA ETAPA, LOS LICITANTES ENTREGARAN SUS PROPOSICIONES EN SOBRES CERRADOS, EN FORMA INVOLABLE. SE PROCEDERÁ A LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS INICIANDO PRIMERAMENTE CON LA APERTURA TÉCNICA REVISANDO QUE ÉSTAS CUMPLAN CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y SE DESECHARAN LAS QUE HUBIEREN OMITIDO ALGUNOS DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS, LAS QUE SERÁN DEVUELTAS POR EL

BASES DE LICITACIÓN

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No.: CONC-FISMDF-DGOP-DC-20-14

MUNICIPIO TRANSCURRIDOS 15 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DE A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN. SE ASENTARÁ EN EL ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS LOS MOTIVOS DE LAS QUE FUERON RECHAZADAS.

- B).- LOS LICITANTES Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO PRESENTES RUBRICARAN TODAS LAS PROPUESTAS TÉCNICAS PRESENTADAS (PROGRAMA GENERAL CALENDARIZADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTIDAS, (PROGRAMA DE BARRAS), DOCUMENTO No. 12.

1.1.16.2.-ETAPA II

- A).- UNA VEZ CONCLUIDA LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE CADA UNO DE LOS LICITANTES SE PROCEDERÁ CON LA SEGUNDA ETAPA QUE ES LA APERTURA DE LOS SOBRES CON LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES CUYAS PROPUESTAS TÉCNICAS NO FUERON DESECHADAS. SE DARÁ LECTURA PRIMERAMENTE AL IMPORTE DEL PRESUPUESTO BASE SIN INCLUIR IVA Y SE DARÁ LECTURA AL IMPORTE TOTAL DE CADA UNA DE LAS PROPUESTAS SIN INCLUIR IVA, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN. IMPORTES QUE QUEDARÁN ASENTADOS EN EL ACTA RESPECTIVA, ASI COMO LOS MOTIVOS DE LAS QUE FUERON RECHAZADAS. AQUELLAS PROPOSICIONES QUE EN PRINCIPIO CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN SERÁN RECIBIDAS POR EL MUNICIPIO PARA SU REVISIÓN DETALLADA. LOS PARTICIPANTES RUBRICARAN LOS DOCUMENTOS No. 1 (CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN), DOCUMENTO No. 2 (CATALOGO DE CONCEPTOS DE LOS TRABAJOS OBJETO DE LA LICITACIÓN) Y DOCUMENTO No. 6 (PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE INVERSIÓN POR PARTIDAS EN LA OBRA). SE FIJARA LA FECHA, LUGAR Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO, HACIÉNDOSE CONSTAR LAS PROPUESTAS ACEPTADAS, SUS IMPORTES ASÍ COMO LAS CAUSAS QUE LO MOTIVARON, SIENDO FIRMADAS POR TODOS Y CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES, ENTREGÁNDOSELES COPIA DE LA MISMA.
- B).- SE EMITIRÁ UN DICTAMEN DE ACUERDO AL ART. No. 32 DE LA L.O.P.E.S., EL CUAL SERVIRÁ COMO FUNDAMENTO PARA DICTAR EL FALLO. TODAS LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS QUE PREVIAMENTE HALLAN SIDO ACEPTADAS EN LA FASE TÉCNICA Y QUE ESTÉN COMPRENDIDAS DENTRO DEL RANGO DEL PRESUPUESTO BASE Y EL 20% INFERIOR A DICHO PRESUPUESTO SERÁN CONSIDERADAS SOLVENTES. LAS PROPUESTAS QUE ESTÉN FUERA DE ESTE RANGO SERÁN DESECHADAS DE PLANO. LAS PROPUESTAS ACEPTADAS SE PROMEDIARÁN INCLUYENDO EL PRESUPUESTO BASE, EL PROMEDIO QUE RESULTE DE LA REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS, SERVIRÁ COMO REFERENCIA PARA EL FALLO.

BASES DE LICITACIÓN

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No.: CONC-FISMDF-DGOP-DC-20-14

- C).- EN JUNTA PUBLICA SE DARA A CONOCER EL FALLO AL QUE PODRÁN ASISTIR LIBREMENTE LOS LICITANTES QUE PARTICIPARON EN LAS ETAPAS ANTERIORES. EN EL MISMO ACTO DE FALLO SE PROPORCIONARAN POR ESCRITO A LOS LICITANTES LA INFORMACIÓN ACERCA DE LAS RAZONES POR LAS CUALES NO FUERON ELEGIDAS EN SU CASO SUS PROPUESTAS Y SE LEVANTARA ACTA DE FALLO QUE FIRMARAN LOS PARTICIPANTES A QUIENES SE ENTREGARA COPIA DE LA MISMA. EN SUSTITUCIÓN DE ESTA JUNTA SE PUEDE OPTAR POR COMUNICAR EL FALLO DE LA LICITACIÓN POR ESCRITO A CADA UNO DE LOS LICITANTES, ADJUNTÁNDOSE LA COMUNICACIÓN DE LAS RAZONES POR LAS QUE, EN SU CASO, SUS PROPUESTAS NO FUERON ELEGIDAS.
- D).- CONTRA EL FALLO PROCEDERÁ EL RECURSO DE INCONFORMIDAD ESTABLECIDO EN EL ART. 63 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA.
- 1.1.17. EL PAGO EFECTUADO POR CADA LICITANTE PARA LA COMPRA DE PLANOS, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN EN NINGÚN CASO SE REINTEGRARA.
- 1.1.18. PARA EL CASO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, LOS INTERESADOS QUE ACEPTEN PARTICIPAR BAJO ESTA MODALIDAD QUEDARAN OBLIGADOS A PRESENTAR PROPOSICIÓN Y SON APERCIBIDOS DE QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN SERÁ MOTIVO PARA QUE EL MUNICIPIO PUEDA PROCEDER A NO INVITARLOS HASTA POR UN AÑO DE SUS LICITACIONES.
- 1.1.19. INFORMACIÓN DE DIFERIMIENTO DE FALLO; CUANDO POR CIRCUNSTANCIAS IMPREVISIBLES EL MUNICIPIO SE ENCUENTRE IMPOSIBILITADO PARA DICTAR EL FALLO EN LA FECHA PREVISTA EN LA SEGUNDA ETAPA DE LA APERTURA DE LA LICITACIÓN, COMUNICARA POR ESCRITO A LOS INTERESADOS LA NUEVA FECHA DE FALLO A LA QUE EN TODO CASO QUEDARA COMPRENDIDA DENTRO DE LOS CUARENTA DÍAS NATURALES DEL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE.
- 1.1.20. PARA ACLARAR CUALQUIER DUDA, SE PODRÁ OCURRIR A: LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, CITA DEN DEGOLLADO Y CUAUHTÉMOC, LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, TEL. 816-50-05 Y 816-50-06
- 2.- REQUISITOS PARA LA ACEPTACIÓN, ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES
- 2.1. TANTO EN LA PROPUESTA TÉCNICA COMO EN LA ECONÓMICA EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR DEBIDAMENTE FIRMADOS (POR EL REPRESENTANTE LEGAL) Y SELLADOS (SELLO DE LA EMPRESA) TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN, LOS

BASES DE LICITACIÓN

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No.: CONC-FISMDF-DGOP-DC-20-14

CUALES DEBERÁN CONTENER, EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 2.1.1. COMPROBANTE DE REGISTRO DE LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN VIGENTE, PRESENTAR COPIA DE PAGO DE VIGENCIA ANUAL DE DERECHOS EN LA C.M.I.C. O LA QUE LE CORRESPONDA. (NO INDISPENSABLE)
- 2.1.2. DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE DEBIDAMENTE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE ASISTA AL ACTO DE APERTURA, CONSISTENTE EN TESTIMONIO NOTARIAL, DE PODER O CARTA PODER OTORGADA ANTE DOS TESTIGOS EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y COPIA DEL PODER NOTARIAL, ANEXANDO IDENTIFICACIÓN DE QUIEN LO CEDE. (ANEXAR COPIA DEL RECIBO DE PAGO DE LAS BASES)
- 2.1.3. CONSTANCIA DE VISITA A SITIO DE LA OBRA FIRMADA POR LOS REPRESENTANTES AUTORIZADOS POR EL MUNICIPIO O CARTA DE LA EMPRESA MANIFESTANDO CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS Y/O LA OBRA.
- 2.1.4. MANIFESTACIÓN ESCRITA DE HABER ASISTIDO O NO A LAS JUNTAS DE ACLARACIONES.
- 2.1.5. RELACIÓN DE DATOS BÁSICOS DE COSTOS DE MATERIALES (INVESTIGACIÓN DE MERCADO DE LOS INSUMOS) DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS DE OBRA, (FORMATO FORMT04). DE LA RELACIÓN QUE PRESENTEN LOS LICITANTES SOLO SE TOMARA COMO VALIDOS LOS COSTOS DE LOS INSUMOS QUE VERDADERAMENTE INTERVENGAN EN LA INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL CATALOGO DE LICITACIÓN, LOS OCIOSOS O ESPECULATIVOS AUTOMÁTICAMENTE QUEDARAN INVALIDADOS., PODRÁ PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA O EN IMPRESIÓN DE COMPUTADORA SIEMPRE Y CUANDO CONTENGAN TODOS LOS DATOS SOLICITADOS EN EL FORMATO CORRESPONDIENTE ENTREGADO EN EL PAQUETE DE CONCURSO.
- 2.1.6. PROGRAMA CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN QUE SE EMPLEARA EN LA OBRA. (FORMATO FORMT02), INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD O RENTADOS, SU UBICACIÓN FÍSICA Y VIDA ÚTIL. ES INDISPENSABLE ASENTAR EN DICHA RELACIÓN TODA LA MAQUINARIA, EQUIPO Y CARACTERÍSTICAS CONSIDERADAS EN EL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, DEBIENDO SER COINCIDENTES, DE NO HACERLO ASI SERA MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN. PODRÁ PRESENTARSE EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA O EN IMPRESIÓN DE COMPUTADORA SIEMPRE Y CUANDO CONTENGA LOS DATOS SOLICITADOS EN EL FORMATO CORRESPONDIENTE ENTREGADO EN EL PAQUETE DE CONCURSO.
- 2.1.7. ANÁLISIS DETALLADO DEL FACTOR DE CONVERSIÓN DE SALARIO BASE A SALARIO REAL VIGENTE EN LA REGIÓN DE QUE SE TRATE, EN EL QUE SE

BASES DE LICITACIÓN

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No.: CONC-FISMDF-DGOP-DC-20-14

DEBERÁN INCLUIR LOS CARGOS PROCEDENTES, PODRÁ PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA O EN IMPRESIÓN DE COMPUTADORA.

- 2.1.8. RELACIÓN Y DATOS BÁSICOS DE LOS SALARIOS DE LAS DIFERENTES CATEGORÍAS A UTILIZARSE EN LA MANO DE OBRA (FORMATO FORMT06). CONSIDERANDO PARA LOS EFECTOS EL FACTOR DE CONVERSIÓN DE SALARIO BASE A SALARIO REAL OBTENIDO EN EL ANÁLISIS DETALLADO. PODRÁ PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA O EN IMPRESIÓN DE COMPUTADORA SIEMPRE Y CUANDO CONTENGA TODOS LOS DATOS SOLICITADOS EN EL FORMATO CORRESPONDIENTE ENTREGADO EN EL PAQUETE DE CONCURSO.
- 2.1.9. MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ART. No. 33 DE LA L.O.P.E.S.
- 2.1.10. RELACIÓN DEL PERSONAL DE OBRA (PLANTILLA DE OBRA) QUE SERA EL ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN DIRECTA DE LOS TRABAJOS. FORMATO FORMT03A.
- 2.1.11. RELACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS (PLANTILLA TEC. ADMINISTRATIVA) Y PROGRAMA CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN. (FORMT03).
- 2.1.12. PROGRAMA GENERAL CALENDARIZADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTIDAS, (PROGRAMA DE BARRAS). FORMATO ENTREGADO EN PAQUETE DE CONCURSO, PODRÁ PRESENTARSE EN PAPEL DE LA EMPRESA O EN IMPRESIÓN DE COMPUTADORA SIEMPRE Y CUANDO CONTENGA TODOS LOS DATOS SOLICITADOS EN EL FORMATO CORRESPONDIENTE ENTREGADO EN EL PAQUETE DE CONCURSO.
- 2.1.13. RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE TENGAN CELEBRADOS, TANTO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. O CON PARTICULARES.
- 2.1.14. DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE A SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO SU CAPACIDAD TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA (CURRICULUM VITAE DE LA EMPRESA Y DEL PERSONAL TÉCNICO RESPONSABLE) PARA ESTE TIPO DE OBRA, RELACIÓN DEL NUMERO DE LOS CONTRATOS Y LA LOCALIDAD DONDE SE HAYAN REALIZADO LOS TRABAJOS, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LA ENTIDAD O DEPENDENCIA CON QUIEN SE HUBIERE CELEBRADO, EN LOS CUALES LA EMPRESA O SU PERSONAL TÉCNICO HAYA PARTICIPADO, DANDO FACILIDADES AL MUNICIPIO PARA SU VERIFICACIÓN.
- 2.1.15. LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.
- 2.1.16. MODELO DE CONTRATO.
- 2.1.17. ESPECIFICACIONES Y PLANOS DE PROYECTO.



BASES DE LICITACIÓN

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No.: CONC-FISMDF-DGOP-DC-20-14

- 2.1.18. MINUTAS DE JUNTAS DE ACLARACIONES Y BOLETINES QUE SE GENEREN DURANTE EL PROCESO DE LA LICITACIÓN.
- 2.1.19. CARTA DEL PARTICIPANTE DONDE ACREDITE LA CAPACITACIÓN DE SU PERSONAL YA SEA LO PREVISTO POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL O POR EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN. (ART. No. 69 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA).

LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEBERÁ CONTENER:

- 2.2.1. CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN EN FORMATO ENTREGADO EN EL PAQUETE DE CONCURSO.
- 2.2.2. CATALOGO DE CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDICIÓN Y CANTIDADES DE TRABAJO PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS PROPUESTOS EN ORIGINAL, ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER INVARIABLEMENTE EL QUE PROPORCIONA EL MUNICIPIO Y SE FORMULARA PROCEDRIENDO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

SE LLENARA A MAQUINA Y DE SER MANUSCRITA SE USARA TINTA NEGRA, ESCRIBIENDO CON LETRA FÁCILMENTE LEGIBLE, SIN CORRECCIONES, RASPADURAS NI ENMENDADURAS. CUANDO EL CATALOGO DE CONCEPTOS SE CONFORME DE VARIAS HOJAS DEBERÁ ANOTARSE EN CADA UNA DE ELLAS EL MONTO PARCIAL ACUMULADO Y ADEMÁS EN LA HOJA FINAL EL MONTO TOTAL. EN CASO DE ENCONTRARSE ERRORES EN LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS SE RECONOCERÁ COMO CORRECTO EL PRODUCTO DE LAS CANTIDADES VERIFICADAS POR EL MUNICIPIO Y LOS PRECIOS UNITARIOS ANOTADOS POR EL PROPONENTE EN SU CATALOGO DE LICITACIÓN. DE ACUERDO CON LAS CORRECCIONES QUE EN SU CASO SE HAGAN SE MODIFICARAN LOS IMPORTES PARCIALES Y LA SUMA TOTAL DE ESTOS.

DEBERÁ VENIR EL PRECIO UNITARIO CON LETRA DESPUÉS DE CADA CONCEPTO DE OBRA.

EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL PRECIO UNITARIO ANOTADO EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS Y EL ANÁLISIS, SE TOMARA COMO VALIDO EL DEL CATALOGO, CONSIDERÁNDOSE COMO NO ENTREGADO EL ANÁLISIS.

- 2.2.3. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS RELATIVO A CADA CONCEPTO DE OBRA. (NO SE TOMARAN COMO ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS LAS COTIZACIONES, PRESUPUESTOS O SUBCONTRATOS), SE LLENARA A MAQUINA Y DE SER MANUSCRITA, SE USARA TINTA NEGRA, ESCRIBIENDO CON LETRA LEGIBLE, SIN CORRECCIONES, RASPADURAS NI ENMENDADURAS. NO SE DEBERÁ INCLUIR EL I.V.A. QUE LES TRANSFIEREN LOS PROVEEDORES DE MATERIALES Y DE SERVICIOS QUE SE REQUIEREN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.



BASES DE LICITACIÓN

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No.: CONC-FISMDF-DGOP-DC-20-14

LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN QUE SE TOMEN EN CUENTA SERÁN LAS DE LAS DIRECCIONES NORMATIVAS OFICIALES Y LAS QUE CONTENGA EL PROYECTO. EN EL CASO DE OMITIRSE EN EL ANÁLISIS ALGÚN ELEMENTO QUE DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ANTES MENCIONADAS DEBE INTERVENIR, ESTE SE CONSIDERARA INCLUIDO EN LOS CARGOS QUE SE ASIENTEN.

LA NUMERACIÓN DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE PRESENTEN DEBERÁN COINCIDIR CON EL FOLIO QUE EL MUNICIPIO LE APLIQUE A LOS CONCEPTOS DEL CATALOGO DE LICITACIÓN (NO CONFUNDIR ESTA NUMERACIÓN CON LA CLAVE DE CODIFICACIÓN DE LOS CONCEPTOS).

SE PROPONDRÁN PRECIOS UNITARIOS ÚNICAMENTE PARA LOS CONCEPTOS ANOTADOS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS Y QUE EN CASO DE PROPONERSE ALTERNATIVAS QUE MODIFIQUEN LO ESTIPULADO EN DICHO CATALOGO ESTAS SE ESPECIFICARAN CLARAMENTE AL REVERSO DEL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN QUE NO COINCIDAN CON LOS DE LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN Y LOS RECURSOS QUE DEBAN IMPLEMENTAR TANTO DE MANO DE OBRA, COMO DE MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO PARA SU EJECUCIÓN TAMBIÉN SE ESPECIFICARAN CLARAMENTE AL REVERSO DE LA HOJA DE ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, RESERVÁNDOSE EL MUNICIPIO LA ACEPTACIÓN O RECHAZO DE DICHA ALTERNATIVA, NO SIENDO OBJETO DE RECLAMACIÓN POSTERIOR EN CASO NEGATIVO.

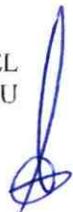
SE DEBERÁN PRESENTAR EL 100% DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE TODOS LOS CONCEPTOS DE OBRA CONTENIDOS EN EL CATALOGO DE LICITACIÓN QUE REPRESENTEN EL VALOR TOTAL DE TODAS LAS ESPECIALIDADES QUE INTERVENGAN EN LA OBRA.

2.2.4. ANÁLISIS DETALLADO DE LOS COSTOS INDIRECTOS.

LOS CARGOS INDIRECTOS SE EXPRESARAN COMO UN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO DE CADA CONCEPTO DE TRABAJO. DICHO CONCEPTO SE CALCULARA SUMANDO LOS IMPORTES DE LOS GASTOS GENERALES QUE RESULTEN APLICABLES Y DIVIDIENDO ESA SUMA ENTRE EL COSTO TOTAL DIRECTO DE LA OBRA DE QUE SE TRATE. LA UTILIDAD QUEDARA REPRESENTADA POR UN PORCENTAJE SOBRE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y FINANCIAMIENTO.

2.2.5. ANÁLISIS DETALLADO DE FINANCIAMIENTO; PARA LA DETERMINACIÓN DE ESTE CARGO DEBERÁN CONSIDERARSE LOS GASTOS QUE REALIZARA EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS PAGOS POR ANTICIPOS Y ESTIMACIONES QUE RECIBIRÁ Y LA TASA DE INTERÉS QUE APLICARA.

ES INDISPENSABLE UTILIZAR EL PROCEDIMIENTO PRESENTADO EN EL EJEMPLO ANEXO (FORMATO FORME04), NO DEBERÁN USARSE FORMULAS U



BASES DE LICITACIÓN

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No.: CONC-FISMDF-DGOP-DC-20-14

OTROS PROCEDIMIENTOS DIFERENTES, DEBERÁ PRESENTARSE EL ANÁLISIS AUN CUANDO SU RESULTADO SEA CERO. PODRÁ PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA O EN IMPRESIÓN DE COMPUTADORA SIEMPRE Y CUANDO CONTENGAN TODOS LOS DATOS SOLICITADOS EN EL FORMATO CORRESPONDIENTE ENTREGADO EN EL PAQUETE DE CONCURSO.

- 2.2.6. PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE INVERSIÓN POR PARTIDA EN LA OBRA, INDICANDO EL MONTO DE CADA PARTIDA DEL CATALOGO DE CONCEPTOS Y EL PLAZO DE EJECUCIÓN EN DÍAS CALENDARIO. ADEMÁS UN RESUMEN DE IMPORTE POR PARTIDA Y EL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN. PODRÁ PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA O EN IMPRESIÓN DE COMPUTADORA SIEMPRE Y CUANDO CONTENGA TODOS LOS DATOS SOLICITADOS EN EL FORMATO ENTREGADO POR EL MUNICIPIO.
- 2.2.7. PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.
- 2.2.8. PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL OBRERO (PLANTILLA DE OBRA) ENCARGADA DIRECTAMENTE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (FORME11).
- 2.2.9. PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DEL PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS (PLANTILLA TÉCNICO-ADMINISTRATIVA) (FORMATO FORME11A).
- 2.2.10. CARTA COMPROMISO DE APLICACIÓN DE ANTICIPOS.
- 2.2.11. RELACIÓN DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE INTERVENDRÁN EN LA OBRA, CONTENIENDO LOS DATOS BÁSICOS Y AL FINAL UN RESUMEN TANTO DE IMPORTES TOTALES DE LOS MISMOS COMO EN PORCENTAJES REFERIDOS AL TOTAL DE LA PROPUESTA A COSTO DIRECTO. (FORMATO FORME07 Y FORME07A) (2 HOJAS, COMO EJEMPLO).

3. CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 32 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA, EL MUNICIPIO DE AHOME ANALIZARÁ Y EVALUARÁ LAS PROPOSICIONES TANTO TÉCNICAS COMO ECONÓMICAS BAJO LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

EN EL ASPECTO TÉCNICO:

- 3.1. SE CONSTATARÁ QUE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS CONTENGAN LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE



BASES DE LICITACIÓN

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No.: CONC-FISMDF-DGOP-DC-20-14

LA LICITACIÓN, LA FALTA DE ALGUNO DE ELLOS O QUE ALGÚN RUBRO EN LO INDIVIDUAL ESTE INCOMPLETO, SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA.

- 3.1.1. SE VERIFICARA QUE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN SEA FACTIBLE DE REALIZAR CON LOS RECURSOS CONSIDERADOS POR EL CONTRATISTA EN EL PLAZO SOLICITADO POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD. (NORMA IV, INCISO "A", PUNTO 2 DE LA S.H.C.P.).
- 3.1.2. QUE LA RELACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS, (PLANTILLA DE OBRA) NO CONTENGA INCONSISTENCIAS Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO ESPECIFICO Y PRESENTE PROGRAMA DE INTEGRACIÓN DEL PERSONAL EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.
- 3.1.3. QUE LA MAQUINARIA Y EQUIPO PROPUESTO SEA EL ADECUADO CON UNA RAZONABILIDAD DE UTILIZACIÓN ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN.

EN EL ASPECTO ECONÓMICO:

- 3.1.4. SE REVISARA QUE SE HAYAN CONSIDERADO PARA EL ANÁLISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, LOS COSTOS DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y DEMÁS INSUMOS EN LA ZONA O REGIÓN DE QUE SE TRATE, QUE EL CARGO POR MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SE HAYA DETERMINADO CON BASE EN EL PRECIO Y RENDIMIENTO DE ESTOS, CONSIDERANDO CON PESOS Y ACORDE CON LAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO CORRESPONDIENTE, QUE EL MONTO DEL COSTO INDIRECTO INCLUYA LOS CARGOS POR INSTALACIONES, SERVICIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES DEL PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y DEMÁS CARGOS DE NATURALEZA ANÁLOGA Y QUE EL COSTO POR FINANCIAMIENTO SE HAYA CONSIDERADO EL IMPORTE DE LOS ANTICIPOS, Y DEMÁS QUE DEBAN INTERVENIR.
- 3.1.5. NO DEBERÁ INCLUIRSE EN NIÑGÚN ESTUDIO O DOCUMENTO CARGOS POR ICIC, YA QUE LA LEY LOS CONSIDERA COMO CARGOS DIRECTOS AL CONTRATISTA NO REPERCUTIBLES AL CLIENTE POR LO CUAL EL INCLUIRLOS SERA MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA.
- 3.2. EL MUNICIPIO DE AHOME SE RESERVA EL DERECHO DE DESECHAR O DESCALIFICAR LA PROPUESTA PRESENTADA POR UN LICITANTE, DE MANERA ESPECIAL CUANDO:
 - 3.2.1. LA DOCUMENTACIÓN DEL LICITANTE ESTE INCOMPLETA.
 - 3.2.2. NO HAYA COTIZADO TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE FIGUREN EN EL CATALOGO.



BASES DE LICITACIÓN

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No.: CONC-FISMDF-DGOP-DC-20-14

- 3.2.3. SE MODIFIQUEN LOS CONCEPTOS DE TRABAJO O LAS CANTIDADES DE OBRA ESTIPULADAS.
- 3.2.4. LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO NO CONCUERDE CON LOS INSUMOS QUE INTERVENGAN EN LOS ANÁLISIS DETALLADOS DE PRECIOS UNITARIOS.
- 3.2.5. NO ESTÉN LEGIBLES LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS O LOS DATOS ASENTADOS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS.
- 3.2.6. LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS CONTENGAN RENDIMIENTOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA O DISPOSICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE NO TENGA UNA RAZONABILIDAD TÉCNICA ADECUADA, CONFORME A LA CALIDAD REQUERIDA EN LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN.
- 3.2.7. NO PRESENTE LOS ANÁLISIS DE LOS CONCEPTOS DE OBRA CUYO VALOR TOTAL REPRESENTA EL 100% DEL VALOR TOTAL DE TODAS LAS ESPECIALIDADES CONTENIDAS EN EL CATALOGO DE CONCURSO.
- 3.2.8. LAS PROPUESTAS INCLUYAN MAQUINARIA Y EQUIPO INADECUADO O MATERIAL FUERA DE LAS NORMAS DE CALIDAD.
- 3.2.9. LAS PROPUESTA INCLUYAN INCONSISTENCIAS, POR CONTRADICCIONES O INTENTOS DE ESPECULACIÓN.
- 3.2.10. LA EMPRESA PARTICIPANTE PROPONGA UN PLAZO DE EJECUCIÓN MAYOR QUE EL SEÑALADO COMO MÁXIMO POR EL MUNICIPIO.
- 3.2.11. NO PRESENTE ANÁLISIS DE FINANCIAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA.
- 3.2.12. AQUELLAS PROPUESTAS CUYOS MONTOS NO QUEDEN DENTRO DEL RANGO QUE SEÑALA EL ART. 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA.
- 3.3. EL MUNICIPIO DE AHOME SE RESERVA EL DERECHO DE DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN, DE MANERA ESPECIAL EN LOS SIGUIENTES CASOS:
 - 3.3.1. CUANDO DESPUÉS DE ANALIZAR LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS, NINGUNA DE ELLAS RESULTA CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DEL MUNICIPIO.
 - 3.3.2. CUANDO EN CASO DE LICITACIÓN POR CONVOCATORIA A CUANDO MENOS TRES, NO SE CUENTE CON UN MÍNIMO DE TRES PROPUESTAS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA.
 - 3.3.3. EN CASO DE DECLARARSE DESIERTA LA LICITACIÓN, SE LEVANTARA EL ACTA CORRESPONDIENTE Y EL MUNICIPIO DEVOLVERÁ LAS GARANTÍAS



BASES DE LICITACIÓN

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No.: CONC-FISMDF-DGOP-DC-20-14

ENTREGADAS POR TODOS LOS LICITANTES. SE CONVIENE EXPRESAMENTE EN EL QUE AL LEVANTARSE DICHA ACTA, LAS PARTES SE LIBERAN DE TODA RESPONSABILIDAD Y QUE DEJAN SIN EFECTO TODA RECLAMACIÓN QUE PUDIERA HACERSE.

4. INFORMACIÓN PARA LA EMPRESA QUE RESULTE SELECCIONADA
- 4.1. AL FORMULARSE LA PROPOSICIÓN, SE RECONOCERÁ POR EL PROPONENTE SELECCIONADO LO SIGUIENTE:
- 4.1.1. QUE SE TOMARON EN CONSIDERACIÓN LO INDICADO EN TODOS LOS PUNTOS DE LAS PRESENTES BASES, ADEMÁS DE LA CONDICIONES CLIMATÉRICAS, TOPOGRÁFICAS Y GEOLÓGICAS DE LA REGIÓN, COMPENETRÁNDOSE DE LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL LUGAR DE LA OBRA Y QUE EL DESCONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES ANTERIORES EN NINGÚN CASO SERVIRÁ POSTERIORMENTE PARA ADUCIR JUSTIFICACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PARA SOLICITAR BONIFICACIONES A LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN PROPOSICIÓN.
- 4.1.2. QUE CUANDO EL MUNICIPIO ESTIPULE QUE EL PAGO DE LOS DIVERSOS CONCEPTOS SEA EL PRECIO QUE SE FIJE EN EL CONTRATO POR LA OBRA TERMINADA, HABRÁ JUZGADO Y TOMADO EN CUENTA EN SUS ANÁLISIS TODAS LAS CONDICIONES QUE PUEDAN INFLUIR EN LOS PRECIOS UNITARIOS (MATERIALES Y MANO DE OBRA), INDEPENDIEMENTE DE LO QUE DICHOS PRECIOS INCLUYAN MAQUINARIA Y EQUIPO POR RAZÓN DEL COSTO DIRECTO, DEL INDIRECTO, FINANCIAMIENTO Y LA UTILIDAD.
- 4.1.3. QUE LOS PRECIOS UNITARIOS CORRESPONDAN EXACTAMENTE AL COSTO DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO INDEPENDIEMENTE DE LAS CANTIDADES DE OBRA POR EJECUTAR, POR LO QUE CUALQUIER VARIACIÓN EN LOS VOLÚMENES CONSIGNADOS EN EL CATALOGO NO AFECTARA AL PRECIO UNITARIO RESPECTIVO.
- 4.1.4. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A TENER CUANTIFICADA LA OBRA QUE VA A EJECUTAR EN UN PLAZO DE 10 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DEL INICIO DE LOS TRABAJOS, ESTA CUANTIFICACIÓN LA HARÁ DE COMÚN ACUERDO CON LA SUPERVISIÓN DE OBRAS QUE DESIGNE EL MUNICIPIO.
- 4.1.5. EL CONTRATISTA SELECCIONADO SE RESPONSABILIZA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES O ANTE TERCEROS.
- 4.1.6. EN LAS OBRAS QUE SE EFECTÚEN PARA EL MUNICIPIO, EL CONTRATISTA SELECCIONADO SE COMPROMETE A PRESENTAR, A LA FIRMA DEL CONTRATO, CONSTANCIA DE NO ADEUDO POR EL CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES CON EL MUNICIPIO DE AHOME.

LA EMPRESA ESTARÁ OBLIGADA A OTORGAR AL MUNICIPIO, UNA FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, POR EL 10% DEL MONTO

BASES DE LICITACIÓN

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No.: CONC-FISMDF-DGOP-DC-20-14

CONTRATADO LA CUAL ESTARÁ VIGENTE POR UN AÑO PARA CUBRIR VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO FIANZA POR EL TOTAL DEL ANTICIPO QUE SE OTORGARÁ EL CUAL CONSISTIRÁ EN UN 35% DEL MONTO CONTRATADO, DESTINANDO UN

10% (DIEZ POR CIENTO) PARA LA UTILIZACIÓN DE LA MANO DE OBRA Y EL RESTO PARA LA COMPRA SUMINISTROS DE EQUIPO Y MATERIALES.

- 4.1.7. EL CONTRATISTA SELECCIONADO SE COMPROMETE A PRESENTAR, A LA FIRMA DEL CONTRATO, CARTA DE NO ADEUDO FISCAL.



BASLIGENORMAL



Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción

Otorga el presente:

Certificado de Afiliación

A:

quien ha quedado registrado satisfactoriamente como
Afiliado
de esta Cámara Empresarial, por el año:

2014

Aceptando respetar los Estatutos y el Código de Ética que
rigen a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

No. de Afiliado: **105135**
R.F.C.: **MCO-091215-UB6**

Factura No. **13ASNT-241**
Folio No. **09152**

Ing. Luis Zárate Rocha
Presidente

Ing. Francisco Javier Solares Alemán
Tesorero



SECRETARÍA DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Servicio de Administración Tributaria

ACUSE DE RECIBO

Declaración Anual

ACUSE DE RECIBO DE LA INFORMACIÓN DE LA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO 2012

R.F.C.: MCO091215UB6
 Nombre, Denominación o Razón Social: MOPSE CONSTRUCCIONES SA DE CV
 Tipo de Presentación: Normal
 Fecha de Presentación: 01/04/2013
 Hora de Presentación: 18:44
 Número de Operación: F11B
 Folio de Recepción: 53035245

Cadena Original. Impuesto(s) que declara:

||10001=MCO091215UB6|20001=19080|20002=53035245|40002=20130401|40003=18:44|10006=MOPSE CONSTRUCCIONES SA DE CV
 |10033=MOPS640607974|10034=MONTAÑO PEÑA SEGIO|10105=2|10106=2|10107=2|60004=MOPS640607HSLNXR03|500201=0|500301
 =11575|800101=11154|800201=277316|800301=391887|800501=0789|801101=71788|801301=56118|900101=0|1302501=0|13036
 01=0|1303801=0|1304001=0|1304201=604419|1304401=567400|1304601=0|1304801=0|1305001=0|1305201=0|1305501=308016|
 1305601=270997|1305801=0|1306101=0|1306401=0|1306701=0|1307401=0|1307601=12920|1307901=0|1308201=0|1308501=0|1
 308801=0|1309001=0|1309301=0|1309501=0|1309801=0|1309901=0|1310201=0|1310501=0|1310601=283917|1311201=302473|1
 400601=4078|1400701=0|1401401=272|1401501=4285|1401601=18556|1403701=26724|1405101=567400|1500701=158510|15008
 01=21435|1501601=2388|1501901=335|1502001=47561|1502301=18167|1502401=24054|1600101=667|1600401=27631|1600601=
 7111|1601101=905|1601401=611|1601901=27938|1602001=32030|1602201=50000|1602701=47435|1602901=-31451|1603001=-
 302473|1603801=145112|1604101=0|1604301=0|1604701=357336|1605001=0|3100301=581773|3100401=884068|3104301=0|310
 4501=0|3104701=0|3110301=0|3110901=0|4000801=973659|4002901=673915|4100101=0|4100401=0|4101201=0|4101301=0|410
 1401=0|4200201=0|7900601=0|30003=000001000007000112188||

Sello Digital:

||VlbQKR/wBuwXDfOEzFntDqE+p221tHTeifHFzOiXd2iZ3eF6FZBabJeP02gTW4k6sJl4RuOShAllWNccQVoXWK8Q4fEgHtEIDBLCGfQX
 LUNdrf20lkK5uklGjjZj3E32xE7QM0AXDWZwcQ+Gy9Nxx92WJPN2iLJYsWMSmr2dMJ8=||

Fecha y hora de emisión de este acuse: 09/05/2013 17:58:53

NOTA: Los impuestos a cargo determinados, cuya información ampara el presente acuse, deberán ser pagados a través de los portales de las instituciones de crédito autorizadas, proporcionando para tal efecto la fecha de presentación y el número de operación señalados.

Lo anterior, sin prejuzgar la veracidad de los datos asentados, ni sobre el cumplimiento dentro de los plazos establecidos en las disposiciones fiscales.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente más cercana y/o a través de la dirección www.sat.gob.mx.



Declaración del ejercicio Personas Morales del Régimen General

DATOS DE IDENTIFICACION			
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	MCO0905284K8		
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	MI CONTA S.C.		
RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL	VEVD670525IW8		
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	VEVD670525MSLGLN06		
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL REPRESENTANTE LEGAL	VEGA	VALDES	DINORAH
EJERCICIO			2012
INDIQUE SI ESTA OBLIGADO A DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS			NO
INDIQUE SI OPTA CONFORME EL PRIMER PÁRRAFO DEL ART. 7.1 DEL DECRETO DEL 30 DE MARZO DE 2012			<Sin Selección>
INDIQUE SI OPTA POR PRESENTAR LA INFORMACIÓN ALTERNATIVA AL DICTAMEN CONFORME EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ART. 7.1 DEL DECRETO DEL 30 DE MARZO DE 2012			<Sin Selección>
INDIQUE SI OPTA POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS			NO
INDIQUE SI SE TRATA DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO DE LIQUIDACIÓN			NO
DECLARACIÓN		Normal	
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN INMEDIATA ANTERIOR EN CASO DE COMPLEMENTARIA			
NÚMERO DE OPERACIÓN DE LA DECLARACIÓN INMEDIATA ANTERIOR EN CASO DE COMPLEMENTARIA			
INDIQUE SI SE TRATA DE DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA PARA CORREGIR EL EJERCICIO			NO



Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

A. PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES		Aplica
PTU GENERADA DURANTE EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDE ESTA DECLARACIÓN		0
PTU NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR		



Declaración del ejercicio Personas Morales del Régimen General

B. CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO	Aplica
PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE AMORTIZAR ACTUALIZADAS	
SALDO PROMEDIO ANUAL DE LOS CRÉDITOS	437132
SALDO PROMEDIO ANUAL DE LAS DEUDAS	231851
COEFICIENTE DE UTILIDAD POR APLICAR EN EL EJERCICIO SIGUIENTE	0 . 8717
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE	.
ISR CAUSADO EN EXCESO DEL IMPAC EN LOS 3 EJERCICIOS ANTERIORES, PENDIENTES DE APLICAR	
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA	
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL REINVERTIDA	
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE CAPITAL DE APORTACION	5613
EN CASO DE SER CONTROLADA INDIQUE EL RFC DE LA CONTROLADORA	



Declaración del ejercicio Personas Morales del Régimen General

C. DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS	No Aplica
PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (CUFIN)	
PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA (CUFINRE)	
NO PROVENIENTES DE LA CUFIN NI CUFINRE EN EFECTIVO	
NO PROVENIENTES DE LA CUFIN NI CUFINRE EN ACCIONES	
MONTO DEL IMPUESTO PAGADO QUE NO PROVIENE DE LA CUFIN NI CUFINRE	
MONTO DEL IMPUESTO PAGADO DE LAS UTILIDADES PROVENIENTES DE LA CUFINRE	



Declaración del ejercicio Personas Morales del Régimen General

D. INVERSIONES

No Aplica

	DEDUCCIÓN EN EL EJERCICIO	DEDUCCIÓN INMEDIATA EN EL EJERCICIO	ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO
CONSTRUCCIONES			
INVERSIONES EN INMUEBLES CONSIDERADOS HISTÓRICOS			
MAQUINARIA Y EQUIPO			
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA			
EQUIPO DE CÓMPUTO			
EQUIPO DE TRANSPORTE AUTOMÓVILES			
EQUIPO DE TRANSPORTE OTROS			
OTRAS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS			
GASTOS, CARGOS DIFERIDOS Y EROGACIONES EN PERIODOS PREOPERATIVOS			
MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA (FUENTES RENOVABLES)			
TERRENOS (COSTO DE ADQUISICIÓN)			
ADAPTACIÓN A INSTALACIONES PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES			
TOTAL			



Declaración del ejercicio Personas Morales del Régimen General

E. ESTADO DE RESULTADOS		Aplica
VENTAS Y/O SERVICIOS NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)		
VENTAS Y/O SERVICIOS NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)		1264564
VENTAS Y/O SERVICIOS NACIONALES (TOTAL)		1264564
VENTAS Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS (PARTES RELACIONADAS)		
VENTAS Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS (PARTES NO RELACIONADAS)		
VENTAS Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS (TOTAL)		0
DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)		
DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)		
DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES (TOTAL)		0
DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)		
DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)		
DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO (TOTAL)		0
INGRESOS NETOS (PARTES RELACIONADAS)		0
INGRESOS NETOS (PARTES NO RELACIONADAS)		1264564
INGRESOS NETOS (TOTAL)		1264564
INVENTARIO INICIAL (TOTAL)		
COMPRAS NETAS NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)		
COMPRAS NETAS NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)		
COMPRAS NETAS NACIONALES (TOTAL)		0
COMPRAS NETAS DE IMPORTACIÓN (PARTES RELACIONADAS)		
COMPRAS NETAS DE IMPORTACIÓN (PARTES NO RELACIONADAS)		
COMPRAS NETAS DE IMPORTACIÓN (TOTAL)		0
INVENTARIO FINAL (TOTAL)		
COSTO DE LAS MERCANCIAS (TOTAL)		0
MANO DE OBRA (PARTES RELACIONADAS)		
MANO DE OBRA (PARTES NO RELACIONADAS)		
MANO DE OBRA (TOTAL)		0
MAQUILAS (PARTES RELACIONADAS)		
MAQUILAS (PARTES NO RELACIONADAS)		
MAQUILAS (TOTAL)		0
GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN (PARTES RELACIONADAS)		
GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN (PARTES NO RELACIONADAS)		
GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN (TOTAL)		0
COSTO DE VENTAS Y/O SERVICIOS (TOTAL)		0
UTILIDAD BRUTA (TOTAL)		1264564
PÉRDIDA BRUTA (TOTAL)		



Declaración del ejercicio Personas Morales del Régimen General

E. ESTADO DE RESULTADOS	
GASTOS DE OPERACIÓN (PARTES RELACIONADAS)	
GASTOS DE OPERACIÓN (PARTES NO RELACIONADAS)	1246058
GASTOS DE OPERACIÓN (TOTAL)	1246058
UTILIDAD DE OPERACIÓN (TOTAL)	18506
PÉRDIDA DE OPERACIÓN (TOTAL)	
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR NACIONALES (TOTAL)	0
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)	
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)	
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR DEL EXTRANJERO (TOTAL)	0
INTERESES MORATORIOS A FAVOR NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	
INTERESES MORATORIOS A FAVOR NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	
INTERESES MORATORIOS A FAVOR NACIONALES (TOTAL)	0
INTERESES MORATORIOS A FAVOR DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)	
INTERESES MORATORIOS A FAVOR DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)	
INTERESES MORATORIOS A FAVOR DEL EXTRANJERO (TOTAL)	0
GANANCIA CAMBIARIA (PARTES RELACIONADAS)	
GANANCIA CAMBIARIA (PARTES NO RELACIONADAS)	
GANANCIA CAMBIARIA (TOTAL)	0
INTERESES DEVENGADOS A CARGO NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	
INTERESES DEVENGADOS A CARGO NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	
INTERESES DEVENGADOS A CARGO NACIONALES (TOTAL)	0
INTERESES DEVENGADOS A CARGO DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)	
INTERESES DEVENGADOS A CARGO DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)	
INTERESES DEVENGADOS A CARGO DEL EXTRANJERO (TOTAL)	0
INTERESES MORATORIOS A CARGO NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	
INTERESES MORATORIOS A CARGO NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	
INTERESES MORATORIOS A CARGO NACIONALES (TOTAL)	0
INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)	
INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)	
INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL EXTRANJERO (TOTAL)	0



Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

E. ESTADO DE RESULTADOS	
PÉRDIDA CAMBIARIA (PARTES RELACIONADAS)	
PÉRDIDA CAMBIARIA (PARTES NO RELACIONADAS)	
PÉRDIDA CAMBIARIA (TOTAL)	0
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA FAVORABLE (PARTES RELACIONADAS)	
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA FAVORABLE (PARTES NO RELACIONADAS)	
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA FAVORABLE (TOTAL)	0
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA DESFAVORABLE (PARTES RELACIONADAS)	
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA DESFAVORABLE (PARTES NO RELACIONADAS)	
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA DESFAVORABLE (TOTAL)	0
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS NACIONALES (TOTAL)	0
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EXTRANJERAS (PARTES RELACIONADAS)	
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EXTRANJERAS (PARTES NO RELACIONADAS)	
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EXTRANJERAS (TOTAL)	0
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS (TOTAL)	0
RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO (TOTAL)	0
OTROS GASTOS NACIONALES (TOTAL)	
OTROS GASTOS EXTRANJEROS (TOTAL)	
OTROS GASTOS (TOTAL)	0
OTROS PRODUCTOS NACIONALES	
OTROS PRODUCTOS EXTRANJEROS	
OTROS PRODUCTOS (TOTAL)	0
INGRESOS POR PARTIDAS DISCONTINUAS Y EXTRAORDINARIAS	
GASTOS POR PARTIDAS DISCONTINUAS Y EXTRAORDINARIAS	
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	18506
PÉRDIDA ANTES DE IMPUESTOS	
ISR	3359
IETU	
IMPAC	
PTU	
UTILIDAD EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA	
PÉRDIDA EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA	
EFFECTOS DE REEXPRESIÓN FAVORABLES EXCEPTO RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	
EFFECTOS DE REEXPRESIÓN DESFAVORABLES EXCEPTO RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	
UTILIDAD NETA	15147
PÉRDIDA NETA	



Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

G. DATOS INFORMATIVOS DEL COSTO DE VENTA FISCAL		No Aplica
DATOS DEL INVENTARIO BASE		
INDIQUE EL MÉTODO PARA DETERMINAR EL VALOR DEL INVENTARIO BASE:		<Sin Selección>
DATOS INFORMATIVOS		
MONTO DEL INVENTARIO INICIAL		
MONTO DE LA MATERIA PRIMA CONSUMIDA, MANO DE OBRA Y LOS GASTOS INDIRECTOS DEDUCIBLES		
OPCIÓN DE ACUMULACIÓN DE INVENTARIOS		
INDIQUE EL MÉTODO DE VALUACIÓN DEL INVENTARIO BASE		<Sin Selección>
INVENTARIO BASE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004		
SALDO PENDIENTE POR DEDUCIR AL 1° DE ENERO DE 2005		
PÉRDIDAS FISCALES PENDIENTES DE DISMINUIR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004		
DIFERENCIA DE LA COMPARACIÓN DE INVENTARIOS DE IMPORTACIÓN		
VALOR DEL INVENTARIO ACUMULABLE DEL EJERCICIO QUE DECLARA		
PORCENTAJE DE ACUMULACIÓN		
INVENTARIO ACUMULABLE		
INVENTARIO REDUCIDO		
INVENTARIO ACUMULABLE DEL EJERCICIO		
COSTO DE LO VENDIDO PENDIENTE DE DEDUCIR DE MERCANCÍAS ENAJENADAS A PLAZO		
SISTEMAS Y BASES DE VALUACIÓN		
INDIQUE LA OPCIÓN PARA DETERMINAR EL COSTO DE LO VENDIDO		<Sin Selección>
INDIQUE LA BASE DE COSTOS UTILIZADA		<Sin Selección>
MÉTODOS DE VALUACIÓN		
INDIQUE EL MÉTODO DE VALUACIÓN UTILIZADO		<Sin Selección>
COSTO SUPERIOR AL PRECIO DE MERCADO O AL DE REPOSICIÓN		
COSTO SUPERIOR AL PRECIO DE MERCADO O DE REPOSICIÓN		
TIPO DE PRECIO CONSIDERADO		<Sin Selección>



Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

F. CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL		Aplica
UTILIDAD O PÉRDIDA NETA		15147
EFFECTOS DE REEXPRESIÓN		
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA		
UTILIDAD O PÉRDIDA NETA HISTÓRICA		15147
INGRESOS FISCALES NO CONTABLES		0
AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN ACUMULABLE		
ANTICIPOS DE CLIENTES		
INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE COBRADOS		
GANANCIA EN LA ENAJENACIÓN DE ACCIONES O POR REEMBOLSO DE CAPITAL		
GANANCIA EN LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO		
INVENTARIO ACUMULABLE DEL EJERCICIO		
OTROS INGRESOS FISCALES NO CONTABLES		
DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES		3359
COSTO DE VENTAS CONTABLE		0
DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN CONTABLE		
GASTOS QUE NO REÚNEN REQUISITOS FISCALES		
ISR, IETU, IMPAC Y PTU		3359
PÉRDIDA CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES		
PÉRDIDA CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACTIVO FIJO		
PÉRDIDA EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA		
INTERESES DEVENGADOS QUE EXCEDEN DEL VALOR DE MERCADO Y MORATORIOS PAGADOS O NO		
OTRAS DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES		
DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES		7308
AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN DEDUCIBLE		7308
ADQUISICIONES NETAS DE MERCANCIAS, MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS SEMITERMINADOS O TERMINADOS		
COSTO DE LO VENDIDO FISCAL		
MANO DE OBRA DIRECTA		
MAQUILAS		
GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN		
DEDUCCIÓN DE INVERSIONES		
ESTÍMULO FISCAL POR DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES		
ESTÍMULO FISCAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTOS MAYORES		
PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES		
PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO		
INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE PAGADOS		
OTRAS DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES		
INGRESOS CONTABLES NO FISCALES		0
INTERESES MORATORIOS DEVENGADOS A FAVOR COBRADOS O NO		
ANTICIPOS DE CLIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES		
SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS Y SU ACTUALIZACIÓN		
UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACTIVO FIJO		
UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES		
UTILIDAD EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA		
OTROS INGRESOS CONTABLES NO FISCALES		
UTILIDAD O PÉRDIDA FISCAL ANTES DE PTU		11198



Declaración del ejercicio Personas Morales del Régimen General

G. DATOS DE ALGUNAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS	Aplica
SUELDOS Y SALARIOS	1147487
HONORARIOS PAGADOS A PERSONAS FÍSICAS	
REGALÍAS Y ASISTENCIA TÉCNICA	
DONATIVOS OTORGADOS	
USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES PAGADOS A PERSONAS FÍSICAS	9900
FLETES Y ACARREOS PAGADOS A PERSONAS FÍSICAS	
CONTRIBUCIONES PAGADAS, EXCEPTO ISR, IETU, IMPAC, IVA Y IEPS	
SEGUROS Y FIANZAS	
PÉRDIDA POR CRÉDITOS INCOBRABLES	
VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	
COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	19605
CRÉDITO AL SALARIO NO DISMINUIDO DE CONTRIBUCIONES	
IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO, EFECTIVAMENTE PAGADO	
APORTACIONES SAR, INFONAVIT Y JUBILACIONES POR VEJEZ	
APORTACIONES PARA FONDOS DE PENSIONES Y JUBILACIONES	
CUOTAS AL IMSS	
CONSUMO EN RESTAURANTES	
PÉRDIDA POR OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	
DEDUCCIÓN POR CONCEPTO DE AYUDA ALIMENTARIA PARA LOS TRABAJADORES	



Declaración del ejercicio Personas Morales del Régimen General

H. ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (BALANCE)	Aplica
EFECTIVO EN CAJA Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO NACIONALES	18468
EFECTIVO EN CAJA Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO DEL EXTRANJERO	
INVERSIONES EN VALORES CON INSTITUCIONES NACIONALES (EXCEPTO ACCIONES)	
INVERSIONES EN VALORES CON INSTITUCIONES EXTRANJERAS (EXCEPTO ACCIONES)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	467537
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NACIONALES (TOTAL)	467537
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR DEL EXTRANJERO (TOTAL)	0
CONTRIBUCIONES A FAVOR	2627
INVENTARIOS	
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	12128
INVERSIONES EN ACCIONES NACIONALES	
INVERSIONES EN ACCIONES DEL EXTRANJERO	
INVERSIONES EN ACCIONES (TOTAL)	0
TERRENOS	
CONSTRUCCIONES	
CONSTRUCCIONES EN PROCESO	
MAQUINARIA Y EQUIPO	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	
EQUIPO DE COMPUTO	
EQUIPO DE TRANSPORTE	
OTROS ACTIVOS FIJOS	
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	
CARGOS Y GASTOS DIFERIDOS	
AMORTIZACIÓN ACUMULADA	
SUMA ACTIVO	500760
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	14365
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES (TOTAL)	14365
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR DEL EXTRANJERO (TOTAL)	0
CONTRIBUCIONES POR PAGAR	276028
ANTICIPOS DE CLIENTES PARTES RELACIONADAS	
ANTICIPOS DE CLIENTES PARTES NO RELACIONADAS	
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	
OTROS PASIVOS	253777
SUMA PASIVO	544170
CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE APORTACIONES	5000
CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE CAPITALIZACIÓN	
RESERVAS	
OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	
UTILIDADES ACUMULADAS	15981
UTILIDAD DEL EJERCICIO	15147
PÉRDIDAS ACUMULADAS	-79538
PÉRDIDA DEL EJERCICIO	
EXCESO EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL	
INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL	
ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL CONTABLE	
SUMA CAPITAL CONTABLE	-43410
SUMA PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE	500760



Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

No Aplica

DATOS ADICIONALES DEL IMPUESTO ACREDITABLE A LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO (APLICA SÓLO PARA 2008 Y POSTERIORES)

RFC DE LA INSTITUCIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

MONTO DEL IMPUESTO A LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO



Declaración del ejercicio Personas Morales del Régimen General

DATOS ADICIONALES DEL IMPUESTO ACREDITABLE A LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO (APLICA SÓLO PARA 2008 Y POSTERIORES)

TOTAL DE IMPUESTOS RECAUDADOS AL CONTRIBUYENTE Y/O PAGADOS POR TERCEROS	
IMPUESTO PAGADO DIRECTAMENTE POR EL CONTRIBUYENTE, NO RECAUDADO POR LA INSTITUCIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO	
TOTAL DEL IMPUESTO A LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO	0
ACREDITAMIENTOS DE IDE EFECTUADOS CONTRA EL ISR A CARGO (PROPIO)	
ACREDITAMIENTOS DE IDE EFECTUADOS CONTRA EL ISR RETENIDO A TERCEROS	
COMPENSACIONES DE IDE EFECTUADAS DURANTE EL EJERCICIO	
COMPENSACIONES DE IDE EFECTUADAS DESDE EL INICIO DEL SIGUIENTE EJERCICIO A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN	
IDE COMPENSADO EN CONSOLIDACIÓN	
DEVOLUCIONES DE IDE SOLICITADAS DURANTE EL EJERCICIO	
DEVOLUCIONES DE IDE SOLICITADAS DESDE EL INICIO DEL SIGUIENTE EJERCICIO A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN	
OTRAS DISMINUCIONES DE IDE	
ESPECIFIQUE	
DIFERENCIA DE IDE	



Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

I. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA		Aplica
TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES		1264564
TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS Y DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES		1253366
UTILIDAD O PÉRDIDA FISCAL ANTES DE PTU		11198
PTU PAGADA EN EL EJERCICIO		
UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO		11198
PÉRDIDA FISCAL DEL EJERCICIO		
PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES QUE SE APLICAN EN EL EJERCICIO		
DEDUCCIÓN ADICIONAL DEL FOMENTO AL PRIMER EMPLEO		
RESULTADO FISCAL	SE_SUGIERE_11198	11198
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO		
REDUCCIONES PARA MAQUILADORAS		
CRÉDITO FISCAL POR DEDUCCIÓN INMEDIATA PARA MAQUILADORAS		
OTRAS REDUCCIONES DEL ISR		
IMPUESTO CAUSADO EN EL EJERCICIO		3359
ESTÍMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO		
ESTÍMULO POR PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA NACIONAL		
ESTÍMULO A PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN TEATRAL NACIONAL		
OTROS ESTÍMULOS		
TOTAL DE ESTÍMULOS		0
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS ENTREGADOS A LA CONTROLADORA		
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS ENTERADOS A LA FEDERACIÓN		3166
IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE		
IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO		
IMPUESTO ACREDITABLE POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS		
CRÉDITO FISCAL IETU POR DEDUCCIONES MAYORES A LOS INGRESOS		
IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA CONSOLIDACIÓN FISCAL A CARGO		
IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA CONSOLIDACIÓN FISCAL ENTREGADO (en exceso)		
OTRAS CANTIDADES A CARGO		
OTRAS CANTIDADES A FAVOR		
DIFERENCIA A CARGO		193
DIFERENCIA A FAVOR		0
IMPUESTO ACREDITABLE POR DEPÓSITOS EN EFECTIVO DEL EJERCICIO		
IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS SUNTUARIOS ACREDITABLE		
ISR A CARGO DEL EJERCICIO		193
ISR PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL IMPAC		
ISR A FAVOR DEL EJERCICIO		
IDE PENDIENTE DE APLICAR DEL EJERCICIO		0
IMPUESTO POR INVERSIONES EN TERRITORIOS CON RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES		
IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS A RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES		
DATOS INFORMATIVOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
TOTAL DEL ESTÍMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL EJERCICIO		
TOTAL DEL ESTÍMULO POR PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA NACIONAL DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL EJERCICIO		
TOTAL DEL ESTÍMULO A PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN TEATRAL NACIONAL DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADOS EN EL EJERCICIO		
DEDUCCIÓN ADICIONAL DEL FOMENTO AL PRIMER EMPLEO NO APLICADA		
MONTO APLICADO DEL ESTÍMULO FISCAL DE CHATARRIZACIÓN		
MONTO DEDUCIBLE DE LOS PAGOS EFECTUADOS POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE AUTOMÓVILES		
DATOS INFORMATIVOS DEL ESTÍMULO FISCAL RELACIONADOS CON EL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS		
NÚMERO DE VEHÍCULOS NUEVOS ENAJENADOS A PERSONAS FÍSICAS POR LAS QUE SE OPTÓ POR PAGAR EL ISTUV		
MONTO TOTAL DEL ISTUV PAGADO POR VEHÍCULOS ENAJENADOS A PERSONAS FÍSICAS		
TOTAL DEL ESTÍMULO FISCAL ISTUV APLICABLE A VEHÍCULOS NUEVOS ENAJENADOS A PERSONAS FÍSICAS, DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL EJERCICIO		
MONTO DEL ESTÍMULO FISCAL ISTUV ACREDITADO CONTRA EL ISR EN PAGOS PROVISIONALES		
REMANENTE DEL ESTÍMULO FISCAL ISTUV PENDIENTE DE ACREDITAR		
TOTAL DEL ESTÍMULO FISCAL ISTUV APLICABLE A VEHÍCULOS NUEVOS ADQUIRIDOS POR PERSONAS MORALES, DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL EJERCICIO		



Declaración de Ejercicio Personas Morales del Régimen General

J. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL ACTIVO	No Aplica
SI OPTA POR APLICAR EL ARTÍCULO 5-A DE LA LIMPAC, INDIQUE EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDEN LAS CIFRAS	
PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS	
PROMEDIO DE INVENTARIOS	
PROMEDIO DE TERRENOS	
PROMEDIO DE ACTIVOS FIJOS Y DIFERIDOS	
PROMEDIO DE LAS DEUDAS CONTRATADAS CON EL SISTEMA FINANCIERO	
PROMEDIO DE LAS DEUDAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	
PROMEDIO DE LAS DEUDAS CONTRATADAS CON OTROS	
VALOR DEL ACTIVO EN EL EJERCICIO	
IMPUESTO DETERMINADO	
IMPUESTO DETERMINADO ACTUALIZADO	
REDUCCIONES DEL IMPAC	
IMPUESTO CAUSADO DEL EJERCICIO	
ISR ACREDITADO DEL EJERCICIO	
ISR ACREDITADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	
OTROS ACREDITAMIENTOS	
ESTÍMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, REALIZADOS EN EL EJERCICIO	
OTROS ESTÍMULOS	
PAGOS PROVISIONALES EFECTIVAMENTE PAGADOS SIN ACREDITAMIENTO DEL ISR	
IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA CONSOLIDACIÓN FISCAL A CARGO	
IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA CONSOLIDACIÓN FISCAL A FAVOR	
DIFERENCIA A CARGO	
SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO	
ISR PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL IMPAC	
IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS SUNTUARIOS ACREDITABLE	
IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO	



Declaración del ejercicio Personas Morales del Régimen General

IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA (PARA EL EJERCICIO 2008 Y POSTERIORES)

Aplica

INDIQUE SI ES CONTRIBUYENTE QUE LLEVA A CABO OPERACIONES DE MAQUILA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO PARA EL FOMENTO DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA, MAQUILADORA Y DE SERVICIOS DE EXPORTACIÓN

NO

INGRESOS

ENAJENACIÓN DE BIENES	
EXENTOS POR ENAJENACIÓN DE BIENES	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES	1264564
EXENTOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES	
USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES	
EXENTOS POR USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES	
OTROS INGRESOS	
INGRESOS EXENTOS AGROPECUARIOS	
INGRESOS EXENTOS POR ENAJENACIÓN DE PARTES SOCIALES, DOCUMENTOS PENDIENTES DE COBRO Y TÍTULOS DE CRÉDITO	
INGRESOS EXENTOS DE FONDOS DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL EXTRANJERO	
INGRESOS EXENTOS DE CAJAS DE AHORRO	
OTROS INGRESOS EXENTOS	
TOTAL DE INGRESOS GRAVADOS	1264564

DEDUCCIONES

EROGACIONES POR ADQUISICIÓN DE BIENES	
EROGACIONES POR SERVICIOS INDEPENDIENTES	
EROGACIONES POR USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES	9900
DEDUCCIÓN DE INVERSIONES (ACTIVO FIJO)	
CONTRIBUCIONES A CARGO	
EROGACIONES POR APROVECHAMIENTOS	
DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Ó BONIFICACIONES, DEPÓSITOS Ó ANTICIPOS	
INDEMNIZACIONES POR DAÑOS Y PERJUICIOS Y PENAS CONVENCIONALES	
RESERVAS VINCULADAS CON LOS SEGUROS DE VIDA O DE PENSIONES	
CREACIÓN O INCREMENTO DE RESERVAS DE RIESGOS CATASTRÓFICAS (ASEGURADORAS)	
PAGO DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS	
PREMIOS PAGADOS EN EFECTIVO	
DONATIVOS	
PÉRDIDAS POR CRÉDITOS INCOBRABLES (SISTEMA FINANCIERO)	
QUITAS, CONDONACIONES, BONIFICACIONES Y DESCUENTOS SOBRE CARTERA DE CRÉDITOS (SISTEMA FINANCIERO)	
MONTO DE LAS RESERVAS PREVENTIVAS GLOBALES DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO	
PÉRDIDAS POR CRÉDITOS INCOBRABLES Y CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR	
DEDUCCIÓN ADICIONAL POR INVERSIONES	
DEDUCCIÓN POR CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR (OPERACIONES CON PÚBLICO EN GENERAL)	
OTRAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS	88671
TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS	98571
BASE GRAVABLE	1165993
DEDUCCIONES QUE EXCEDEN A LOS INGRESOS	



Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA (PARA EL EJERCICIO 2008 Y POSTERIORES)

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA

BASE GRAVABLE	1165993
IMPUESTO CAUSADO	204049
CRÉDITO FISCAL POR DEDUCCIONES MAYORES A LOS INGRESOS	
ACREDITAMIENTO POR SUELDOS Y SALARIOS GRAVADOS	200810
ACREDITAMIENTO POR APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL PATRONALES	
CRÉDITO FISCAL POR INVERSIONES (1998 A 2007)	
CRÉDITO FISCAL DE INVENTARIOS	
CRÉDITO FISCAL DE DEDUCCIÓN INMEDIATA (PÉRDIDAS FISCALES)	
CRÉDITO FISCAL POR ENAJENACIONES A PLAZOS	
IMPUESTO A CARGO (1a. DIFERENCIA)	3239
ISR PROPIO DEL EJERCICIO	3239
ISR PROPIO ENTREGADO A LA SOCIEDAD CONTROLADORA	
ISR PROPIO POR ACREDITAR POR DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS O UTILIDADES	
ACREDITAMIENTO DEL ISR PROPIO PAGADO EN EL EXTRANJERO	
IMPUESTO A CARGO (2a. DIFERENCIA)	0
ACREDITAMIENTO PARA EMPRESAS MAQUILADORAS	
PAGOS PROVISIONALES DE IETU	
EXCEDENTES DE PAGOS PROVISIONALES DEL IETU ACREDITADOS CONTRA PAGOS PROVISIONALES DEL ISR DEL MISMO PERIODO	
PAGOS PROVISIONALES DE IETU EFECTIVAMENTE PAGADOS	674
DIFERENCIA A CARGO	0
OTRAS CANTIDADES A CARGO	
OTRAS CANTIDADES A FAVOR	
IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO	
IMPUESTO A FAVOR DEL EJERCICIO	674

DATOS INFORMATIVOS

TOTAL DE SALDOS PENDIENTES POR DEDUCIR ACTUALIZADO DE LAS INVERSIONES ADQUIRIDAS DE 1998 A 2007	
MONTO TOTAL DE DEDUCCIÓN ADICIONAL POR INVERSIONES ADQUIRIDAS DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DEL 2007	
BASE DETERMINADA PARA IDENTIFICAR EL CRÉDITO FISCAL DE INVENTARIOS	
BASE PARA IDENTIFICAR EL CRÉDITO FISCAL DE PÉRDIDAS FISCALES POR DEDUCCIÓN INMEDIATA Ó DEDUCCIÓN DE TERRENOS	
PARTE PROPORCIONAL DEL IETU POR LAS ACTIVIDADES DE MAQUILA	
PARTE PROPORCIONAL DEL ISR PROPIO	
CONTRAPRESTACIONES QUE EFECTIVAMENTE SE COBREN EN EL PERIODO POR LAS ENAJENACIONES A PLAZO	
PARTE PROPORCIONAL DEL ISR ACREDITABLE CONTRA IETU	
UTILIDAD FISCAL PARA PAGOS PROVISIONALES EN LAS ACTIVIDADES DE MAQUILA	
MONTO TOTAL DE PAGOS POR SUELDOS Y SALARIOS GRAVADOS	1147487
MONTO TOTAL DE APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL PATRONALES	
CRÉDITO POR DEDUCCIONES MAYORES A LOS INGRESOS PENDIENTE DE APLICAR	

DATOS INFORMATIVOS DE OPERACIONES DE MAQUILA

IETU DEL EJERCICIO	
INGRESOS GRAVADOS DEL IETU	
DEDUCCIONES DEL IETU	
ISR PROPIO DEL EJERCICIO	
INGRESO ACUMULABLE DEL EJERCICIO PARA ISR	
DEDUCCIONES AUTORIZADAS DEL EJERCICIO PARA ISR	
VALOR DEL ACTIVO DE LA EMPRESA	
MONTO DE LOS COSTOS Y GASTOS DE OPERACIÓN	
UTILIDAD FISCAL DE OPERACIONES DE MÁQUILA CON PARTES RELACIONADAS	



Declaración del ejercicio Personas Morales del Régimen General

IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA (PARA EL EJERCICIO 2008 Y POSTERIORES)

DATOS INFORMATIVOS DE OPERACIONES DISTINTAS DE MAQUILA

IETU DEL EJERCICIO	
INGRESOS GRAVADOS DEL IETU	
DEDUCCIONES DEL IETU	
ISR PROPIO DEL EJERCICIO	
INGRESO ACUMULABLE DEL EJERCICIO DE ISR	
DEDUCCIONES AUTORIZADAS DEL EJERCICIO PARA ISR	
VALOR DEL ACTIVO DE LA EMPRESA	
MONTO DE LOS COSTOS Y GASTOS DE OPERACIÓN	
UTILIDAD FISCAL DE OPERACIONES DE MÁQUILA CON PARTES RELACIONADAS	

DATOS INFORMATIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL ESTÍMULO FISCAL (ARTÍCULO QUINTO DEL DECRETO DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2007)

PROPORCIÓN DEL IETU CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES DE MAQUILA DEL EJERCICIO

PROPORCIÓN DE INGRESOS POR ACTIVIDADES DE MAQUILA	
IETU DEL EJERCICIO A CARGO	
PROPORCIÓN DEL IETU A CARGO POR ACTIVIDADES DE MAQUILA	

PROPORCIÓN DEL ISR PROPIO DEL EJERCICIO CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES DE MAQUILA

PROPORCIÓN DE INGRESOS POR ACTIVIDADES DE MAQUILA	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO DEL EJERCICIO	
PROPORCIÓN DEL ISR PROPIO POR ACTIVIDADES DE MAQUILA	

CÁLCULO DEL ESTÍMULO FISCAL DEL EJERCICIO

SUMA DEL IETU A CARGO Y DEL ISR PROPIO PROPORCIONALES A LAS ACTIVIDADES DE MAQUILA	
UTILIDAD FISCAL DETERMINADA CONFORME AL ARTÍCULO 216-BIS DE LA LISR SIN LOS BENEFICIOS DEL DECRETO DEL 30 DE OCTUBRE DE 2003	
UTILIDAD FISCAL DETERMINADA CONFORME AL ARTÍCULO 216-BIS DE LA LISR MULTIPLICADA POR EL FACTOR CORRESPONDIENTE	
MONTO DEL ACREDITAMIENTO (ESTÍMULO FISCAL)	

INFORMACIÓN ADICIONAL

INDIQUE POR QUÉ FRACCIÓN DEL ARTÍCULO 216-BIS DE LA LISR OPTÓ EN EL EJERCICIO	<Sin Selección>
---	-----------------

SI OPTÓ POR APLICAR LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 216-BIS DE LA LISR, INDIQUE:

MÉTODO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA SELECCIONADO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 216 DE LA LISR SIN TOMAR EN CONSIDERACIÓN LOS ACTIVOS QUE NO SEAN PROPIEDAD DEL CONTRIBUYENTE

PRECIO COMPARABLE NO CONTROLADO NO

DE COSTO ADICIONADO NO

RESIDUAL DE PARTICIÓN NO
DE UTILIDADES

PRECIO DE REVENTA NO

PARTICIÓN DE UTILIDADES NO

MÁRGENES TRANSACCIONALES NO

UTILIDAD FISCAL DETERMINADA SIN CONSIDERAR LOS ACTIVOS QUE NO SEAN PROPIEDAD DEL CONTRIBUYENTE	
VALOR NETO EN LIBROS DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE SU PROPIEDAD EN MONEDA NACIONAL (PESOS)	
UTILIDAD FISCAL TOTAL EN LOS TÉRMINOS DEL DECRETO DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2007 Y DEL ARTÍCULO 216-BIS DE LA LISR	



Declaración del ejercicio Personas Morales del Régimen General

INFORMACIÓN DEL IVA

MES	Verifique que los meses que captura no se dupliquen	
IMPUESTO CAUSADO		
IMPUESTO RETENIDO		
IVA ACREDITABLE CONFORME AL ARTÍCULO 4° DE LA LIVA		
CANTIDAD A CARGO	SUGERIDO 0	
SALDO A FAVOR	SUGERIDO	
ACREDITAMIENTO DE SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES		
CANTIDAD PAGADA	SUGERIDO	
TRATÁNDOSE DE SALDO A FAVOR, INDIQUE SI OPTÓ POR:		<Sin Selección>



Declaración del ejercicio Personas Morales del Régimen General

L. DETERMINACIÓN DEL IVA ACREDITABLE	No Aplica
IVA TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE EFECTIVAMENTE PAGADO	
IVA EFECTIVAMENTE PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES	
IVA DE ARRENDAMIENTO APLICABLE EN EL EJERCICIO EFECTIVAMENTE PAGADO (Sexto párrafo del Art. 4 de la LIVA)	
SUMA	
IVA PAGADO EN ADQUISICIONES, IDENTIFICADO CON ENAJENACIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS GRAVADOS	
IVA PAGADO EN ADQUISICIONES, IDENTIFICADO CON ENAJENACIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXENTOS	
IVA IDENTIFICADO CON LA EXPORTACIÓN	
IVA TOTAL DE ARRENDAMIENTO EFECTIVAMENTE PAGADO (Quinto párrafo del Art. 4 de la LIVA)	
TOTAL DE IVA IDENTIFICADO	
IVA NO IDENTIFICADO	
FACTOR DE PRORRATEO ANUAL	
IVA ACREDITABLE OBTENIDO DE APLICAR EL FACTOR DE PRORRATEO	
TOTAL DE IVA ACREDITABLE DEL EJERCICIO	



Declaración del ejercicio Personas Morales del Régimen General

K. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		No Aplica
	GRAVADOS A LA TASA DEL 15%	
	GRAVADOS A LA TASA DEL 10%	
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES	GRAVADOS A LA TASA DEL 0%	EXPORTACIÓN
		OTROS
	POR LOS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL EJERCICIO		
DEVOLUCIONES DE SALDOS A FAVOR SOLICITADAS EN EL EJERCICIO		
DEVOLUCIÓN INMEDIATA DEL EJERCICIO OBTENIDA		
COMPENSACIONES DE SALDOS A FAVOR DEL EJERCICIO		
SUMA 1		
IMPUESTO ACREDITABLE DEL EJERCICIO		
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS		
PAGOS EN ADUANAS		
PAGO EFECTUADO CON MOTIVO DEL AJUSTE DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LOS PAGOS PROVISIONALES		
IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE		
SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR POR EL QUE NO SE SOLICITÓ DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN		
SUMA 2		
DIFERENCIA A CARGO		
SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO		
IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Suntuarios ACREDITABLE		
IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO		



Declaración del ejercicio Personas Morales del Régimen General

M. DATOS PARA DETERMINAR EL FACTOR DE PRORRATEO	No Aplica	
	VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS	VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES EXENTOS
IMPORTACIONES DE BIENES O SERVICIOS		
ENAJENACIONES DE ACTIVOS FIJOS, GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS		
DIVIDENDOS		
ENAJENACIONES DE ACCIONES O PARTES SOCIALES, DOCUMENTOS PENDIENTES DE COBRO Y TITULOS DE CRÉDITO		
ENAJENACIONES DE MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA, PIEZAS DE ORO O DE PLATA Y "ONZAS TROY"		
INTERESES Y GANANCIA CAMBIARIA		
EXPORTACIONES DE BIENES TANGIBLES Y SERVICIOS DE MAQUILA DE EXPORTACIÓN		
ENAJENACIONES A TRAVÉS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO		
ENAJENACIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS POR DACIÓN EN PAGO O ADJUDICACIÓN		
OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS		



Declaración del ejercicio Personas Morales del Régimen General

N. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Suntuarios		No Aplica
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES	GRAVADOS	
	POR LOS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)	
IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Suntuarios DEL EJERCICIO		
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS		
IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO		
SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO		



Declaración del ejercicio Personas Morales del Régimen General

O. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO	No Aplica
TOTAL DE EROGACIONES REALIZADAS POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO	
IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO DEL EJERCICIO	
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS	
IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO	
SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO	

ACTIVO

PASIVO

ACTIVO CIRCULANTE

PASIVO CIRCULANTE

BANCOS	10,459.07
CLIENTES	62,146.27
ANTICIPO DE IMPUESTOS	32,327.00
IVA PEND. DE ACREDITAR	2,280.77
IVA FISCAL ACREDITABLE	3,705.76
SUBSIDIO AL EMPLEO	934.41

PROVEEDORES	16,536.06
ACREEDORES DIVS	292,832.90
ANTICIPO DE CLIENTES	135,238.90
IMPUESTOS Y CUOTAS X PAGAR	27,838.23
PTU POR PAGAR	12,373.47
IVA PEND. TRASLADAR	10,200.29

Total ACTIVO CIRCULANTE 111,853.28

Total PASIVO CIRCULANTE 495,019.85

PASIVO A LARGO PLAZO

Total PASIVO A LARGO PLAZO 0.00

ACTIVO FIJO

SUMA DEL PASIVO 495,019.85

D. DE COMPUTO	905.17
DEP. DE EQUIPO DE COMPUTO	-882.54

CAPITAL

Total ACTIVO FIJO 22.63

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL	50,000.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	-286,245.39

Total CAPITAL CONTABLE -236,245.39

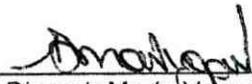
Utilidad o Pérdida del Ejercicio -146,848.55

SUMA DEL CAPITAL -383,113.94

SUMA DEL ACTIVO 111,875.91

SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL 111,875.91

CERTIFICO que las cifras del balance general al 31 de Diciembre del 2013 de la empresa Mopse construcciones SA de CV. provienen de sus libros de contabilidad a dicha fecha.

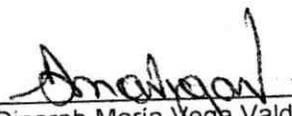

Dinorah María Vega Valdés
Contador Público Certificado
Ced. Prof. 1746396


Ing. Sergio Montañón Peña
Representante legal



	Periodo	%	Acumulado	%
Ingresos				
INGRESOS PROPIOS	30,635.65	100.00	889,460.06	100.00
OTROS INGRESOS	0.00	0.00	38.38	0.00
Total Ingresos	30,635.65	100.00	889,498.44	100.00
Egresos				
COSTO DE VENTAS	689,490.62	2,250.62	689,490.62	77.51
GASTOS GENERALES	35,266.52	115.12	329,502.99	37.04
GASTOS FINANCIEROS	360.00	1.18	4,788.38	0.54
IETU DEL EJERCICIO	12,565.00	41.01	12,565.00	1.41
Total Egresos	737,682.14	2,407.92	1,036,346.99	116.51
Utilidad (o Pérdida)	-707,046.49	-2,307.92	-146,848.55	-16.51

CERTIFICO que las cifras del presente Estado de resultados al 31 de Diciembre del 2013 de la empresa Mopse construcciones SA de CV. provienen de sus libros de contabilidad a dicha fecha.


Dinorah María Vega Valdés.
Contador Público Certificado
Ced. Prof. 1746396


Ing. Sergio Montaña Peña
Representante legal



Cuenta	Nombre	Saldos Iniciales		Cargos	Abonos	Saldos Actuales	
		Deudor	Acreedor			Deudor	Acreedor
1000-000-000	ACTIVO CIRCULANTE	180,521.17		3,204,683.97	3,273,351.86		111,853.28
1002-000-000	BANCOS	666.64		1,283,040.51	1,273,248.08		10,459.07
1002-001-000	SCOTIABANK	666.64		1,283,040.51	1,273,248.08		10,459.07
1003-000-000	CLIENTES	145,111.71		1,033,152.97	1,116,118.41		62,146.27
1003-003-000	AUTOSERVICIOS LA ESTA..	0.00		121,379.31	120,000.00		1,379.31
1003-007-000	AVICOLA PROMESA SINAL..	38,917.45		0.00	0.00		38,917.45
1003-009-000	ALEJANDRO PEDRO RUIZ ..	0.00		35,607.91	35,607.91		0.00
1003-013-000	SEMILLAS FERTILIZANTES..	0.00		26,299.11	26,299.11		0.00
1003-016-000	CARMEN MARIA MONTAÑ..	15,188.00		0.00	0.00		15,188.00
1003-018-000	PREMIER DE ORIENTE S D..	0.00		64,105.12	64,104.67		0.45
1003-021-000	MUNICIPIO DE AHOME	85,174.24		204,034.72	288,379.92		829.04
1003-022-000	JACOBO ALVAREZ VALEN..	5,762.02		0.00	0.00		5,762.02
1003-024-000	DEL FUERTE COTTON SA ..	0.00		49,170.78	49,170.78		0.00
1003-025-000	MERCANTA SA DE CV	70.00		0.00	0.00		70.00
1003-026-000	CORPORATIVO CERES SA ..	0.00		69,131.97	69,131.97		0.00
1003-027-000	LUIS ALFONSO GAXIOLA V..	0.00		5,000.00	5,000.00		0.00
1003-028-000	RAFAEL SASTRE QUEZADA	0.00		446,424.05	446,424.05		0.00
1003-029-000	PUBLICO EN GENERAL	0.00		12,000.00	12,000.00		0.00
1004-000-000	DEUDORES DIVERSOS	0.00		0.18	0.18		0.00
1004-001-000	SERGIO MONTAÑO PEÑA	0.00		0.18	0.18		0.00
1007-000-000	ANTICIPO DE IMPUESTOS	19,550.00		38,119.00	25,342.00		32,327.00
1007-002-000	ANT.PAGOS PROV.ISR	0.00		2,529.00	2,529.00		0.00
1007-003-000	ANT.PAGOS PROV.IETU	0.00		22,813.00	22,813.00		0.00
1007-005-000	ISR A FAVOR DE EJERCICI..	17,849.00		2,529.00	0.00		20,378.00
1007-006-000	IETU A FAVOR DE EJERCI..	1,701.00		10,248.00	0.00		11,949.00
1008-000-000	OBRAS EN PROCESO	0.00		689,490.62	689,490.62		0.00
1008-001-000	HERRAMIENTAS Y MATERI..	0.00		657,857.16	657,857.16		0.00
1008-003-000	RENTA DE EQUIPO	0.00		7,409.32	7,409.32		0.00
1008-004-000	SERVICIO DE SANITARIO ..	0.00		1,982.76	1,982.76		0.00
1008-005-000	ESTIMACION OBRAS	0.00		17,241.38	17,241.38		0.00
1008-006-000	HONORARIOS	0.00		5,000.00	5,000.00		0.00
1009-000-000	ANTICIPO A PROVEEDOR..	3,248.00		33,103.68	36,351.68		0.00
1009-001-000	ANTICIPO A ..	0.00		3,160.00	3,160.00		0.00
1009-003-000	DANIEL ALFONSO GONZA..	0.00		8,007.68	8,007.68		0.00
1009-007-000	EDITH VALDEZ RUIZ	0.00		812.00	812.00		0.00
1009-012-000	JUAN ESPINOZA AVILA	0.00		3,000.00	3,000.00		0.00
1009-018-000	MARIO ANTONIO RUELAS ..	3,248.00		0.00	3,248.00		0.00
1009-021-000	HECTOR RAUL HOLGUIN U..	0.00		2,500.00	2,500.00		0.00
1009-027-000	COORDINATIVO AGROIN..	0.00		10,000.00	10,000.00		0.00
1009-029-000	JOSE RIN ESPINOZA CAST..	0.00		4,000.00	4,000.00		0.00
1009-030-000	EMMANUEL HIGUERA TER..	0.00		1,624.00	1,624.00		0.00
1012-000-000	IVA PEND. DE ACREDITAR	3,863.41		0.00	1,582.64		2,280.77
1012-001-000	IVA PEND. DE ACREDITAR	3,863.41		0.00	1,582.64		2,280.77
1013-000-000	IVA FISCAL ACREDITABLE	7,982.30		125,380.24	129,656.78		3,705.76
1013-001-000	IVA FISCAL ACREDITABLE	7,982.30		125,380.24	129,656.78		3,705.76
1014-000-000	SUBSIDIO AL EMPLEO	99.11		2,396.77	1,561.47		934.41
1014-001-000	SUBSIDIO AL EMPLEO	99.11		2,396.77	1,561.47		934.41
1100-000-000	ACTIVO FIJO	294.18		0.00	271.55		22.63
1102-000-000	EQ. DE COMPUTO	905.17		0.00	0.00		905.17
1102-001-000	IMPRESORA DE INYECCIO..	905.17		0.00	0.00		905.17
1110-000-000	DEP. DE EQUIPO DE COM..	610.99		0.00	271.55		882.54
2000-000-000	PASIVO CIRCULANTE	417,303.47		695,399.72	773,116.10		495,019.85
2001-000-000	PROVEEDORES	29,358.36		29,709.43	16,887.13		16,536.06
2001-005-000	CONSTRUCTORA GUSA S..	0.00		8,698.33	8,698.33		0.00
2001-007-000	MATERIALES LAS PALMAS..	16,536.06		0.00	0.00		16,536.06
2001-009-000	JESUS ANABEL ROMAN R..	958.00		958.00	0.00		0.00
2001-010-000	AUTOSERVICIO LA ESTACI..	11,864.30		11,864.30	0.00		0.00
2001-011-000	RUBEN RAMOS PEREZ	0.00		8,188.80	8,188.80		0.00
2002-000-000	ACREEDORES DIVS	327,977.63		261,988.09	226,843.36		292,832.90
2002-001-000	SERGIO MONTAÑO PEÑA	327,975.38		251,985.84	216,843.36		292,832.90
2002-002-000	AGROCAPITAL	2.25		2.25	0.00		0.00
2002-005-000	AUTOSERVICIOS LA ESTA..	0.00		10,000.00	10,000.00		0.00
2003-000-000	ANTICIPO DE CLIENTES	0.00		31,638.22	166,877.12		135,238.90
2003-002-000	ANTICIPO DE CLIENTES	0.00		21,638.22	156,877.12		135,238.90
2003-003-000	AUTOSERVICIOS LA ESTA..	0.00		10,000.00	10,000.00		0.00
2004-000-000	IMPUESTOS Y CUOTAS X ..	27,937.64		66,922.02	66,822.61		27,838.23
2004-001-000	ISR RETENIDO A ASIM.SAL..	10,685.69		0.00	0.00		10,685.69

Cuenta	Nombre	SalDOS Iniciales		Cargos	Abonos	SalDOS Actuales	
		Deudor	Acreedor			Deudor	Acreedor
2004-002-000	IVA X PAGAR		7,091.50	43,515.00	45,935.01		9,511.51
2004-003-000	ISR X PAGAR		2,431.44	2,337.00	-94.44		0.00
2004-004-000	10% ISR HON.		432.19	3,312.00	2,879.65		-0.16
2004-007-000	IVA RET. HON.		460.34	3,534.00	3,071.66		-2.00
2004-008-000	ISPT		753.63	3,793.76	3,040.38		0.25
2004-009-000	SEGURO SOCIAL		2,547.92	6,671.39	6,860.57		2,737.10
2004-010-000	IMPUESTO SOBRE NOMINA		435.33	435.33	437.22		437.22
2004-011-000	INFONAVIT		1,374.54	1,598.48	2,360.54		2,136.60
2004-012-000	CESANTIA Y VEJEZ		1,175.24	1,175.24	1,477.38		1,477.38
2004-013-000	RETIRO 2%		549.82	549.82	854.64		854.64
2005-000-000	PTU POR PAGAR		11,575.47	0.00	798.00		12,373.47
2005-001-000	PTU POR PAGAR		11,575.47	0.00	798.00		12,373.47
2009-000-000	IVA PEND.TRASLADAR		20,454.37	152,567.68	142,313.60		10,200.29
2009-001-000	IVA PEND.TRASLADAR		20,454.37	152,567.68	142,313.60		10,200.29
2010-000-000	IVA FISCAL TRASLADADO		0.00	152,574.28	152,574.28		0.00
2010-001-000	IVA FISCAL TRASLADADO		0.00	152,574.28	152,574.28		0.00
3000-000-000	CAPITAL CONTABLE	-236,488.12		0.00	192.73		-236,295.39
3001-000-000	CAPITAL SOCIAL		50,000.00	0.00	0.00		50,000.00
3004-000-000	RESULTADO DEL EJERCI..		-286,488.12	0.00	192.73		-286,295.39
3004-001-000	EJERCICIO 2010		-31,450.85	0.00	0.00		-31,450.85
3004-002-000	EJERCICIO 2011.		47,435.29	0.00	94.44		47,529.73
3004-003-000	EJERCICIO 2012		-302,472.56	0.00	98.29		-302,374.27
4000-000-000	INGRESOS PROPIOS		0.00	0.00	889,460.06		889,460.06
4000-001-000	INGRESOS X OBRAS		0.00	0.00	889,460.06		889,460.06
4200-000-000	OTROS INGRESOS		0.00	0.00	38.38		38.38
5000-000-000	COSTO DE VENTAS		0.00	689,490.62	0.00		689,490.62
6100-000-000	GASTOS GENERALES		0.00	329,503.00	0.01		329,502.99
6100-001-000	SUELDOS		0.00	181,384.02	0.00		181,384.02
6100-001-001	SUELDOS Y SALARIOS		0.00	177,111.43	0.00		177,111.43
6100-001-004	AGUINALDO		0.00	4,272.59	0.00		4,272.59
6100-002-000	SEGURIDAD SOCIAL		0.00	56,425.24	0.00		56,425.24
6100-002-001	SEGURIDAD SOCIAL		0.00	33,238.52	0.00		33,238.52
6100-002-002	SAR		0.00	4,175.67	0.00		4,175.67
6100-002-003	CESANTIA Y VEJEZ		0.00	8,576.09	0.00		8,576.09
6100-002-004	INFONAVIT		0.00	10,434.96	0.00		10,434.96
6100-003-000	IMPUESTOS SOBRE NOMI..		0.00	2,716.64	0.00		2,716.64
6100-004-000	HONORARIOS		0.00	28,796.70	0.00		28,796.70
6100-004-001	HONORARIOS PERSONAS ..		0.00	28,796.70	0.00		28,796.70
6100-006-000	PAPELERIA		0.00	4,425.53	0.00		4,425.53
6100-007-000	COMBUSTIBLE		0.00	31,677.52	0.00		31,677.52
6100-008-000	DEPRECIACION ACUMULA..		0.00	271.55	0.00		271.55
6100-008-005	DEP ACUM EQUIPO DE CO..		0.00	271.55	0.00		271.55
6100-009-000	OTROS GASTOS		0.00	769.50	0.00		769.50
6100-010-000	MANTENIMIENTOS Y MEJ..		0.00	10,555.42	0.00		10,555.42
6100-010-002	MANT Y MEJ EQUIPO DE C..		0.00	550.00	0.00		550.00
6100-010-004	MANT Y MEJ EQUIPO DE T..		0.00	10,005.42	0.00		10,005.42
6100-015-000	MULTAS Y ACTUALIZACIO..		0.00	29.00	0.00		29.00
6100-016-000	RECARGOS		0.00	248.00	0.00		248.00
6100-018-000	SEGUROS Y FIANZAS		0.00	5,210.77	0.00		5,210.77
6100-019-000	PTU POR PAGAR		0.00	798.00	0.00		798.00
6100-020-000	NO DEDUCIBLES		0.00	6,195.11	0.01		6,195.10
6300-000-000	GASTOS FINANCIEROS		0.00	4,788.38	0.00		4,788.38
6300-002-000	COMISIONES		0.00	4,788.38	0.00		4,788.38
7100-000-000	IETU DEL EJERCICIO		0.00	12,565.00	0.00		12,565.00
8000-000-000	CUENTAS DE ORDEN DEU..		0.00	962,209.83	962,209.83		0.00
8000-001-000	INGRESOS COBRADOS		0.00	962,209.83	962,209.83		0.00
9000-000-000	CUENTAS DE ORDEN ACR..		0.00	962,209.83	962,209.83		0.00
9000-001-000	INGRESOS FISCALES		0.00	962,209.83	962,209.83		0.00
Total cuentas no impresas			0.00	0.00	0.00		0.00
			0.00				0.00
Sumas Iguales:		181,426.34		6,860,850.35	6,860,850.35	149,105.44	1,149,105.44
		181,426.34					

Cuenta	Nombre	SalDOS Iniciales		Cargos	Abonos	SalDOS Actuales	
		Deudor	AcreeDor			Deudor	AcreeDor
1000-000-000	ACTIVO CIRCULANTE	180,521.17		3,204,683.97	3,273,351.86		111,853.28
1002-000-000	BANCOS	666.64		1,283,040.51	1,273,248.08		10,459.07
1002-001-000	SCOTIABANK	666.64		1,283,040.51	1,273,248.08		10,459.07
1003-000-000	CLIENTES	145,111.71		1,033,152.97	1,116,118.41		62,146.27
1003-003-000	AUTOSERVICIOS LA ESTA..	0.00		121,379.31	120,000.00		1,379.31
1003-007-000	AVICOLA PROMESA SINAL..	38,917.45		0.00	0.00		38,917.45
1003-009-000	ALEJANDRO PEDRO RUIZ..	0.00		35,607.91	35,607.91		0.00
1003-013-000	SEMILLAS FERTILIZANTES..	0.00		26,299.11	26,299.11		0.00
1003-016-000	CARMEN MARIA MONTAÑ..	15,188.00		0.00	0.00		15,188.00
1003-018-000	PREMIER DE ORIENTE S D..	0.00		64,105.12	64,104.67		0.45
1003-021-000	MUNICIPIO DE AHOME	85,174.24		204,034.72	288,379.92		829.04
1003-022-000	JACOBO ALVAREZ VALEN..	5,762.02		0.00	0.00		5,762.02
1003-024-000	DEL FUERTE COTTON SA..	0.00		49,170.78	49,170.78		0.00
1003-025-000	MERCANTA SA DE CV	70.00		0.00	0.00		70.00
1003-026-000	CORPORATIVO CERES SA ..	0.00		69,131.97	69,131.97		0.00
1003-027-000	LUIS ALFONSO GAXIOLA V..	0.00		5,000.00	5,000.00		0.00
1003-028-000	RAFAEL SASTRE QUEZADA	0.00		446,424.05	446,424.05		0.00
1003-029-000	PUBLICO EN GENERAL	0.00		12,000.00	12,000.00		0.00
1004-000-000	DEUDORES DIVERSOS	0.00		0.18	0.18		0.00
1004-001-000	SERGIO MONTAÑO PEÑA	0.00		0.18	0.18		0.00
1007-000-000	ANTICIPO DE IMPUESTOS	19,550.00		38,119.00	25,342.00		32,327.00
1007-002-000	ANT.PAGOS PROV.ISR	0.00		2,529.00	2,529.00		0.00
1007-003-000	ANT.PAGOS PROV.IETU	0.00		22,813.00	22,813.00		0.00
1007-005-000	ISR A FAVOR DE EJERCICI..	17,849.00		2,529.00	0.00		20,378.00
1007-006-000	IETU A FAVOR DE EJERCICI..	1,701.00		10,248.00	0.00		11,949.00
1008-000-000	OBRAS EN PROCESO	0.00		689,490.62	689,490.62		0.00
1008-001-000	HERRAMIENTAS Y MATERI..	0.00		657,857.16	657,857.16		0.00
1008-003-000	RENTA DE EQUIPO	0.00		7,409.32	7,409.32		0.00
1008-004-000	SERVICIO DE SANITARIO ..	0.00		1,982.76	1,982.76		0.00
1008-005-000	ESTIMACION OBRAS	0.00		17,241.38	17,241.38		0.00
1008-006-000	HONORARIOS	0.00		5,000.00	5,000.00		0.00
1009-000-000	ANTICIPO A PROVEEDOR..	3,248.00		33,103.68	36,351.68		0.00
1009-001-000	ANTICIPO A ..	0.00		3,160.00	3,160.00		0.00
1009-003-000	DANIEL ALFONSO GONZA..	0.00		8,007.68	8,007.68		0.00
1009-007-000	EDITH VALDEZ RUIZ	0.00		812.00	812.00		0.00
1009-012-000	JUAN ESPINOZA AVILA	0.00		3,000.00	3,000.00		0.00
1009-018-000	MARIO ANTONIO RUELAS ..	3,248.00		0.00	3,248.00		0.00
1009-021-000	HECTOR RAUL HOLGUIN U..	0.00		2,500.00	2,500.00		0.00
1009-027-000	COORPORATIVO AGROIN..	0.00		10,000.00	10,000.00		0.00
1009-029-000	JOSE RIN ESPINOZA CAST..	0.00		4,000.00	4,000.00		0.00
1009-030-000	EMMANUEL HIGUERA TER..	0.00		1,624.00	1,624.00		0.00
1012-000-000	IVA PEND. DE ACREDITAR	3,863.41		0.00	1,582.64		2,280.77
1012-001-000	IVA PEND. DE ACREDITAR	3,863.41		0.00	1,582.64		2,280.77
1013-000-000	IVA FISCAL ACREDITABLE	7,982.30		125,380.24	129,656.78		3,705.76
1013-001-000	IVA FISCAL ACREDITABLE	7,982.30		125,380.24	129,656.78		3,705.76
1014-000-000	SUBSIDIO AL EMPLEO	99.11		2,396.77	1,561.47		934.41
1014-001-000	SUBSIDIO AL EMPLEO	99.11		2,396.77	1,561.47		934.41
1100-000-000	ACTIVO FIJO	294.18		0.00	271.55		22.63
1102-000-000	EQ. DE COMPUTO	905.17		0.00	0.00		905.17
1102-001-000	IMPRESORA DE INYECCIO..	905.17		0.00	0.00		905.17
1110-000-000	DEP. DE EQUIPO DE COM..	610.99		0.00	271.55		882.54
2000-000-000	PASIVO CIRCULANTE	417,303.47		695,399.72	773,116.10		495,019.85
2001-000-000	PROVEEDORES	29,358.36		29,709.43	16,887.13		16,536.06
2001-005-000	CONSTRUCTORA GUSA S..	0.00		8,698.33	8,698.33		0.00
2001-007-000	MATERIALES LAS PALMAS..	16,536.06		0.00	0.00		16,536.06
2001-009-000	JESUS ANABEL ROMAN R..	958.00		958.00	0.00		0.00
2001-010-000	AUTOSERVICIO LA ESTACI..	11,864.30		11,864.30	0.00		0.00
2001-011-000	RUBEN RAMOS PEREZ	0.00		8,188.80	8,188.80		0.00
2002-000-000	ACREEDORES DIVS	327,977.63		261,988.09	226,843.36		292,832.90
2002-001-000	SERGIO MONTAÑO PEÑA	327,975.38		251,985.84	216,843.36		292,832.90
2002-002-000	AGROCAPITAL	2.25		2.25	0.00		0.00
2002-005-000	AUTOSERVICIOS LA ESTA..	0.00		10,000.00	10,000.00		0.00
2003-000-000	ANTICIPO DE CLIENTES	0.00		31,638.22	166,877.12		135,238.90
2003-002-000	ANTICIPO DE CLIENTES	0.00		21,638.22	156,877.12		135,238.90
2003-003-000	AUTOSERVICIOS LA ESTA..	0.00		10,000.00	10,000.00		0.00
2004-000-000	IMPUESTOS Y CUOTAS X ..	27,937.64		66,922.02	66,822.61		27,838.23
2004-001-000	ISR RETENIDO A ASIM.SAL..	10,685.69		0.00	0.00		10,685.69

Cuenta	Nombre	Saldo Iniciales			Saldo Actuales	
		Deudor	Acreedor	Cargos	Abonos	Deudor Acreedor
2004-002-000	IVA X PAGAR		7,091.50	43,515.00	45,935.01	9,511.51
2004-003-000	ISR X PAGAR		2,431.44	2,337.00	-94.44	0.00
2004-004-000	10% ISR HON.		432.19	3,312.00	2,879.65	-0.16
2004-007-000	IVA RET. HON.		460.34	3,534.00	3,071.66	-2.00
2004-008-000	ISPT		753.63	3,793.76	3,040.38	0.25
2004-009-000	SEGURO SOCIAL		2,547.92	6,671.39	6,860.57	2,737.10
2004-010-000	IMPUESTO SOBRE NOMINA		435.33	435.33	437.22	437.22
2004-011-000	INFONAVIT		1,374.54	1,598.48	2,360.54	2,136.60
2004-012-000	CESANTIA Y VEJEZ		1,175.24	1,175.24	1,477.38	1,477.38
2004-013-000	RETIRO 2%		549.82	549.82	854.64	854.64
2005-000-000	PTU POR PAGAR		11,575.47	0.00	798.00	12,373.47
2005-001-000	PTU POR PAGAR		11,575.47	0.00	798.00	12,373.47
2009-000-000	IVA PEND.TRASLADAR		20,454.37	152,567.68	142,313.60	10,200.29
2009-001-000	IVA PEND.TRASLADAR		20,454.37	152,567.68	142,313.60	10,200.29
2010-000-000	IVA FISCAL TRASLADADO		0.00	152,574.28	152,574.28	0.00
2010-001-000	IVA FISCAL TRASLADADO		0.00	152,574.28	152,574.28	0.00
3000-000-000	CAPITAL CONTABLE		-236,488.12	0.00	192.73	-236,295.39
3001-000-000	CAPITAL SOCIAL		50,000.00	0.00	0.00	50,000.00
3004-000-000	RESULTADO DEL EJERCI..		-286,488.12	0.00	192.73	-286,295.39
3004-001-000	EJERCICIO 2010		-31,450.85	0.00	0.00	-31,450.85
3004-002-000	EJERCICIO 2011.		47,435.29	0.00	94.44	47,529.73
3004-003-000	EJERCICIO 2012		-302,472.56	0.00	98.29	-302,374.27
4000-000-000	INGRESOS PROPIOS		0.00	0.00	889,460.06	889,460.06
4000-001-000	INGRESOS X OBRAS		0.00	0.00	889,460.06	889,460.06
4200-000-000	OTROS INGRESOS		0.00	0.00	38.38	38.38
5000-000-000	COSTO DE VENTAS		0.00	689,490.62	0.00	689,490.62
6100-000-000	GASTOS GENERALES		0.00	329,503.00	0.01	329,502.99
6100-001-000	SUELDOS		0.00	181,384.02	0.00	181,384.02
6100-001-001	SUELDOS Y SALARIOS		0.00	177,111.43	0.00	177,111.43
6100-001-004	AGUINALDO		0.00	4,272.59	0.00	4,272.59
6100-002-000	SEGURIDAD SOCIAL		0.00	56,425.24	0.00	56,425.24
6100-002-001	SEGURIDAD SOCIAL		0.00	33,238.52	0.00	33,238.52
6100-002-002	SAR		0.00	4,175.67	0.00	4,175.67
6100-002-003	CESANTIA Y VEJEZ		0.00	8,576.09	0.00	8,576.09
6100-002-004	INFONAVIT		0.00	10,434.96	0.00	10,434.96
6100-003-000	IMPUESTOS SOBRE NOMI..		0.00	2,716.64	0.00	2,716.64
6100-004-000	HONORARIOS		0.00	28,796.70	0.00	28,796.70
6100-004-001	HONORARIOS PERSONAS ..		0.00	28,796.70	0.00	28,796.70
6100-006-000	PAPELERIA		0.00	4,425.53	0.00	4,425.53
6100-007-000	COMBUSTIBLE		0.00	31,677.52	0.00	31,677.52
6100-008-000	DEPRECIACION ACUMULA..		0.00	271.55	0.00	271.55
6100-008-005	DEP ACUM EQUIPO DE CO..		0.00	271.55	0.00	271.55
6100-009-000	OTROS GASTOS		0.00	769.50	0.00	769.50
6100-010-000	MANTENIMIENTOS Y MEJ..		0.00	10,555.42	0.00	10,555.42
6100-010-002	MANT Y MEJ EQUIPO DE C..		0.00	550.00	0.00	550.00
6100-010-004	MANT Y MEJ EQUIPO DE T..		0.00	10,005.42	0.00	10,005.42
6100-015-000	MULTAS Y ACTUALIZACIO..		0.00	29.00	0.00	29.00
6100-016-000	RECARGOS		0.00	248.00	0.00	248.00
6100-018-000	SEGUROS Y FIANZAS		0.00	5,210.77	0.00	5,210.77
6100-019-000	PTU POR PAGAR		0.00	798.00	0.00	798.00
6100-020-000	NO DEDUCIBLES		0.00	6,195.11	0.01	6,195.10
6300-000-000	GASTOS FINANCIEROS		0.00	4,788.38	0.00	4,788.38
6300-002-000	COMISIONES		0.00	4,788.38	0.00	4,788.38
7100-000-000	IETU DEL EJERCICIO		0.00	12,565.00	0.00	12,565.00
8000-000-000	CUENTAS DE ORDEN DEU..		0.00	962,209.83	962,209.83	0.00
8000-001-000	INGRESOS COBRADOS		0.00	962,209.83	962,209.83	0.00
9000-000-000	CUENTAS DE ORDEN ACR..		0.00	962,209.83	962,209.83	0.00
9000-001-000	INGRESOS FISCALES		0.00	962,209.83	962,209.83	0.00
Total cuentas no impresas			0.00	0.00	0.00	0.00
			0.00			0.00
Sumas Iguales:			181,426.34	6,860,850.35	6,860,850.35	1,149,105.44
			181,426.34			1,149,105.44



SECRETARÍA DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Servicio de Administración Tributaria

ACUSE DE RECIBO

Declaración Anual

ACUSE DE RECIBO DE LA INFORMACIÓN DE LA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO 2013

R.F.C.: MCO091215UB6
 Nombre, Denominación o Razón Social: MOPSE CONSTRUCCIONES SA DE CV
 Tipo de Presentación: Complementaria
 Fecha de Presentación: 16/04/2014
 Hora de Presentación: 12:09
 Número de Operación: 52CA9
 Folio de Recepción: 58017189

Cadena Original. Impuesto(s) que declara:

||10001=MCO091215UB6|20001=19080|20002=58017189|40002=20140416|40003=12:09|10006=MOPSE CONSTRUCCIONES SA DE CV
 |10023=20140327|10033=MOPS640607974|10034=MONTAÑO PEÑA SERGIO|10042=68B70|10105=2|10106=2|10107=2|60004=MOPS64
 0607HSLNXR03|500201=2331|500301=11576|800101=285747|800201=99835|800301=320096|800401=0|800501=0312|800801=0|8
 01101=74638|801201=0|801301=58346|1303601=0|1303801=0|1304001=0|1304201=1025097|1304401=674519|1304601=0|13048
 01=0|1305001=0|1305201=0|1305501=334291|1305801=0|1306101=0|1306401=0|1306701=0|1307401=0|1307601=0|1307901=0|
 1308201=0|1308501=0|1308801=0|1309001=0|1309301=0|1309501=0|1309801=0|1309901=0|1310201=0|1310501=0|1400601=87
 44|1401401=272|1401501=6224|1401601=13363|1405101=674520|1500701=181384|1500801=28797|1501601=2717|1501701=521
 1|1502001=31678|1502301=23187|1502401=33239|1600101=10459|1600201=0|1600301=0|1600401=39249|1600601=14971|1601
 401=-883|1601901=38038|1602001=12373|1602201=50000|1602601=250000|1602701=47530|1602801=3722|1602901=-333825|1
 603801=62506|1604101=0|1604301=0|1604701=59369|1605001=0|3100301=103384|3100401=1001818|3104201=32023|3104301
 =0|3104501=0|3104701=0|3110901=0|4000801=1097449|4002901=793776|4100101=0|4100401=0|4101201=0|4101301=0|410140
 1=0|4200201=0|7900601=0|30003=000001000007000112188||

Sello Digital:

||m2PzFXm4xRomTAK4vnpUdjQDHlpu79N0z2Vt1cXjv/79xo5Ds3tQ2bNXtqc/eiACKz4h2n9zdPUYZm0gxYoioD1E0gKfj6otLcAKP/kPQ
 GbMm7j8ygGZ1sZJEseBxiZCcMCNBvwxxtkrjvdU5AL40AVUw+8IFDXzmls+l8YXohw=||

Fecha y hora de emisión de este acuse: 03/09/2014 11:56:32

NOTA: Los impuestos a cargo determinados, cuya información ampara el presente acuse, deberán ser pagados a través de los portales de las instituciones de crédito autorizadas, proporcionando para tal efecto la fecha de presentación y el número de operación señalados.

Lo anterior, sin prejuzgar la veracidad de los datos asentados, ni sobre el cumplimiento dentro de los plazos establecidos en las disposiciones fiscales.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente más cercana y/o a través de la dirección www.sat.gob.mx.



Declaración del ejercicio Personas Morales del Régimen General

DATOS DE IDENTIFICACION

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	MCO091215UB6	
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	MOPSE CONSTRUCCIONES SA DE	CV
RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL	MOPS640607974	
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	MOPS640607HSLNXR03	
APELLIDO PATERNO MATERNO Y NOMBRE(S) DEL REPRESENTANTE LEGAL	MONTAÑO PEÑA	SERGIO
EJERCICIO		2013
INDIQUE SI ESTA OBLIGADO A DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS		NO
INDIQUE SI OPTA CONFORME EL PRIMER PÁRRAFO DEL ART. 7.1 DEL DECRETO DEL 30 DE MARZO DE 2012		<Sin Selección>
INDIQUE SI OPTA POR PRESENTAR LA INFORMACIÓN ALTERNATIVA AL DICTAMEN CONFORME EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ART. 7.1 DEL DECRETO DEL 30 DE MARZO DE 2012		<Sin Selección>
INDIQUE SI OPTA POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS		NO
INDIQUE SI SE TRATA DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO DE LIQUIDACIÓN		NO
DECLARACIÓN	Complementaria	
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN INMEDIATA ANTERIOR EN CASO DE COMPLEMENTARIA		27/03/2014
NÚMERO DE OPERACIÓN DE LA DECLARACIÓN INMEDIATA ANTERIOR EN CASO DE COMPLEMENTARIA		68B70
INDIQUE SI SE TRATA DE DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA PARA CORREGIR EL EJERCICIO		NO



Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

A. PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES

Aplica

PTU GENERADA DURANTE EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDE ESTA DECLARACIÓN	2331
PTU NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR	11576



Declaración del ejercicio Personas Morales del Régimen General

B. CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO

Aplica

PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE AMORTIZAR ACTUALIZADAS	285747
SALDO PROMEDIO ANUAL DE LOS CRÉDITOS	99835
SALDO PROMEDIO ANUAL DE LAS DEUDAS	320096
COEFICIENTE DE UTILIDAD POR APLICAR EN EL EJERCICIO SIGUIENTE	0 . 0312
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE	.
ISR CAUSADO EN EXCESO DEL IMPAC EN LOS 3 EJERCICIOS ANTERIORES, PENDIENTES DE APLICAR	0
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA	74638
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL REINVERTIDA	0
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE CAPITAL DE APORTACION	58346
EN CASO DE SER CONTROLADA INDIQUE EL RFC DE LA CONTROLADORA	



Declaración del ejercicio Personas Morales del Régimen General

C. DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS

No Aplica

PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (CUFIN)	
PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA (CUFINRE)	
NO PROVENIENTES DE LA CUFIN NI CUFINRE EN EFECTIVO	
NO PROVENIENTES DE LA CUFIN NI CUFINRE EN ACCIONES	
MONTO DEL IMPUESTO PAGADO QUE NO PROVIENE DE LA CUFIN NI CUFINRE	
MONTO DEL IMPUESTO PAGADO DE LAS UTILIDADES PROVENIENTES DE LA CUFINRE	



Declaración del ejercicio Personas Morales del Régimen General

D. INVERSIONES

Aplica

	DEDUCCIÓN EN EL EJERCICIO	DEDUCCIÓN INMEDIATA EN EL EJERCICIO	ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO
CONSTRUCCIONES			
INVERSIONES EN INMUEBLES CONSIDERADOS HISTÓRICOS			
MAQUINARIA Y EQUIPO			
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA			
EQUIPO DE CÓMPUTO	301	0	0
EQUIPO DE TRANSPORTE AUTOMÓVILES			
EQUIPO DE TRANSPORTE OTROS			
OTRAS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS			
GASTOS, CARGOS DIFERIDOS Y EROGACIONES EN PERIODOS PREOPERATIVOS			
MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA (FUENTES RENOVABLES)			
TERRENOS (COSTO DE ADQUISICIÓN)			
ADAPTACIÓN A INSTALACIONES PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES			
TOTAL	301	0	0



Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

E. ESTADO DE RESULTADOS		Aplica
VENTAS Y/O SERVICIOS NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)		
VENTAS Y/O SERVICIOS NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)		1025097
VENTAS Y/O SERVICIOS NACIONALES (TOTAL)		1025097
VENTAS Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS (PARTES RELACIONADAS)		
VENTAS Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS (PARTES NO RELACIONADAS)		
VENTAS Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS (TOTAL)		0
DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)		
DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)		
DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES (TOTAL)		0
DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)		
DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)		
DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO (TOTAL)		0
INGRESOS NETOS (PARTES RELACIONADAS)		0
INGRESOS NETOS (PARTES NO RELACIONADAS)		1025097
INGRESOS NETOS (TOTAL)		1025097
INVENTARIO INICIAL (TOTAL)		
COMPRAS NETAS NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)		
COMPRAS NETAS NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)		674519
COMPRAS NETAS NACIONALES (TOTAL)		674519
COMPRAS NETAS DE IMPORTACIÓN (PARTES RELACIONADAS)		
COMPRAS NETAS DE IMPORTACIÓN (PARTES NO RELACIONADAS)		
COMPRAS NETAS DE IMPORTACIÓN (TOTAL)		0
INVENTARIO FINAL (TOTAL)		
COSTO DE LAS MERCANCÍAS (TOTAL)		674519
MANO DE OBRA (PARTES RELACIONADAS)		
MANO DE OBRA (PARTES NO RELACIONADAS)		
MANO DE OBRA (TOTAL)		0
MAQUILAS (PARTES RELACIONADAS)		
MAQUILAS (PARTES NO RELACIONADAS)		
MAQUILAS (TOTAL)		0
GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN (PARTES RELACIONADAS)		
GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN (PARTES NO RELACIONADAS)		
GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN (TOTAL)		0
COSTO DE VENTAS Y/O SERVICIOS (TOTAL)		674519
UTILIDAD BRUTA (TOTAL)		350578
PÉRDIDA BRUTA (TOTAL)		



Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

E. ESTADO DE RESULTADOS

GASTOS DE OPERACIÓN (PARTES RELACIONADAS)	
GASTOS DE OPERACIÓN (PARTES NO RELACIONADAS)	334291
GASTOS DE OPERACIÓN (TOTAL)	334291
UTILIDAD DE OPERACIÓN (TOTAL)	16287
PÉRDIDA DE OPERACIÓN (TOTAL)	
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR NACIONALES (TOTAL)	0
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)	
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)	
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR DEL EXTRANJERO (TOTAL)	0
INTERESES MORATORIOS A FAVOR NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	
INTERESES MORATORIOS A FAVOR NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	
INTERESES MORATORIOS A FAVOR NACIONALES (TOTAL)	0
INTERESES MORATORIOS A FAVOR DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)	
INTERESES MORATORIOS A FAVOR DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)	
INTERESES MORATORIOS A FAVOR DEL EXTRANJERO (TOTAL)	0
GANANCIA CAMBIARIA (PARTES RELACIONADAS)	
GANANCIA CAMBIARIA (PARTES NO RELACIONADAS)	
GANANCIA CAMBIARIA (TOTAL)	0
INTERESES DEVENGADOS A CARGO NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	
INTERESES DEVENGADOS A CARGO NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	
INTERESES DEVENGADOS A CARGO NACIONALES (TOTAL)	0
INTERESES DEVENGADOS A CARGO DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)	
INTERESES DEVENGADOS A CARGO DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)	
INTERESES DEVENGADOS A CARGO DEL EXTRANJERO (TOTAL)	0
INTERESES MORATORIOS A CARGO NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	
INTERESES MORATORIOS A CARGO NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	
INTERESES MORATORIOS A CARGO NACIONALES (TOTAL)	0
INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)	
INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)	
INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL EXTRANJERO (TOTAL)	0



Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

E. ESTADO DE RESULTADOS

PÉRDIDA CAMBIARIA (PARTES RELACIONADAS)	
PÉRDIDA CAMBIARIA (PARTES NO RELACIONADAS)	
PÉRDIDA CAMBIARIA (TOTAL)	0
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA FAVORABLE (PARTES RELACIONADAS)	
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA FAVORABLE (PARTES NO RELACIONADAS)	
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA FAVORABLE (TOTAL)	0
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA DESFAVORABLE (PARTES RELACIONADAS)	
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA DESFAVORABLE (PARTES NO RELACIONADAS)	
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA DESFAVORABLE (TOTAL)	0
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS NACIONALES (TOTAL)	0
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EXTRANJERAS (PARTES RELACIONADAS)	
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EXTRANJERAS (PARTES NO RELACIONADAS)	
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EXTRANJERAS (TOTAL)	0
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS (TOTAL)	0
RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO (TOTAL)	0
OTROS GASTOS NACIONALES (TOTAL)	
OTROS GASTOS EXTRANJEROS (TOTAL)	
OTROS GASTOS (TOTAL)	0
OTROS PRODUCTOS NACIONALES	
OTROS PRODUCTOS EXTRANJEROS	
OTROS PRODUCTOS (TOTAL)	0
INGRESOS POR PARTIDAS DISCONTINUAS Y EXTRAORDINARIAS	
GASTOS POR PARTIDAS DISCONTINUAS Y EXTRAORDINARIAS	
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	16287
PÉRDIDA ANTES DE IMPUESTOS	
ISR	
IETU	12565
IMPAC	
PTU	
UTILIDAD EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA	
PÉRDIDA EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA	
EFFECTOS DE REEXPRESIÓN FAVORABLES EXCEPTO RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	
EFFECTOS DE REEXPRESIÓN DESFAVORABLES EXCEPTO RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	
UTILIDAD NETA	3722
PÉRDIDA NETA	



Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

G. DATOS INFORMATIVOS DEL COSTO DE VENTA FISCAL

No Aplica

DATOS DEL INVENTARIO BASE

INDIQUE EL MÉTODO PARA DETERMINAR EL VALOR DEL INVENTARIO BASE:

<Sin Selección>

DATOS INFORMATIVOS

MONTO DEL INVENTARIO INICIAL

MONTO DE LA MATERIA PRIMA CONSUMIDA, MANO DE OBRA Y LOS GASTOS INDIRECTOS DEDUCIBLES

OPCIÓN DE ACUMULACIÓN DE INVENTARIOS

INDIQUE EL MÉTODO DE VALUACIÓN DEL INVENTARIO BASE

<Sin Selección>

INVENTARIO BASE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

SALDO PENDIENTE POR DEDUCIR AL 1° DE ENERO DE 2005

PÉRDIDAS FISCALES PENDIENTES DE DISMINUIR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

DIFERENCIA DE LA COMPARACIÓN DE INVENTARIOS DE IMPORTACIÓN

VALOR DEL INVENTARIO ACUMULABLE DEL EJERCICIO QUE DECLARA

PORCENTAJE DE ACUMULACIÓN

INVENTARIO ACUMULABLE

INVENTARIO REDUCIDO

INVENTARIO ACUMULABLE DEL EJERCICIO

COSTO DE LO VENDIDO PENDIENTE DE DEDUCIR DE MERCANCIAS ENAJENADAS A PLAZO

SISTEMAS Y BASES DE VALUACIÓN

INDIQUE LA OPCIÓN PARA DETERMINAR EL COSTO DE LO VENDIDO

<Sin Selección>

INDIQUE LA BASE DE COSTOS UTILIZADA

<Sin Selección>

MÉTODOS DE VALUACIÓN

INDIQUE EL MÉTODO DE VALUACIÓN UTILIZADO

<Sin Selección>

COSTO SUPERIOR AL PRECIO DE MERCADO O AL DE REPOSICIÓN

COSTO SUPERIOR AL PRECIO DE MERCADO O DE REPOSICIÓN

TIPO DE PRECIO CONSIDERADO

<Sin Selección>



Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

F. CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL

Aplica

UTILIDAD O PÉRDIDA NETA	3722
EFFECTOS DE REEXPRESIÓN	
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	
UTILIDAD O PÉRDIDA NETA HISTÓRICA	3722
INGRESOS FISCALES NO CONTABLES	8744
AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN ACUMULABLE	8744
ANTICIPOS DE CLIENTES	
INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE COBRADOS	
GANANCIA EN LA ENAJENACIÓN DE ACCIONES O POR REEMBOLSO DE CAPITAL	
GANANCIA EN LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO	
INVENTARIO ACUMULABLE DEL EJERCICIO	
OTROS INGRESOS FISCALES NO CONTABLES	
DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES	694378
COSTO DE VENTAS CONTABLE	674519
DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN CONTABLE	272
GASTOS QUE NO REÚNEN REQUISITOS FISCALES	6224
ISR, IETU, IMPAC Y PTU	13363
PÉRDIDA CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES	
PÉRDIDA CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACTIVO FIJO	
PÉRDIDA EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA	
INTERESES DEVENGADOS QUE EXCEDEN DEL VALOR DE MERCADO Y MORATORIOS PAGADOS O NO	
OTRAS DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES	
DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	674821
AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN DEDUCIBLE	
ADQUISICIONES NETAS DE MERCANCÍAS, MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS SEMITERMINADOS O TERMINADOS	
COSTO DE LO VENDIDO FISCAL	674520
MANO DE OBRA DIRECTA	
MAQUILAS	
GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN	
DEDUCCIÓN DE INVERSIONES	301
ESTÍMULO FISCAL POR DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES	0
ESTÍMULO FISCAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTOS MAYORES	
PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES	
PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO	
INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE PAGADOS	
OTRAS DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	
INGRESOS CONTABLES NO FISCALES	0
INTERESES MORATORIOS DEVENGADOS A FAVOR COBRADOS O NO	
ANTICIPOS DE CLIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	
SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS Y SU ACTUALIZACIÓN	
UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACTIVO FIJO	
UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES	
UTILIDAD EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA	
OTROS INGRESOS CONTABLES NO FISCALES	
UTILIDAD O PÉRDIDA FISCAL ANTES DE PTU	32023



Declaración del ejercicio Personas Morales del Régimen General

G. DATOS DE ALGUNAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS

Aplica

SUELDOS Y SALARIOS	181384
HONORARIOS PAGADOS A PERSONAS FÍSICAS	28797
REGALÍAS Y ASISTENCIA TÉCNICA	
DONATIVOS OTORGADOS	
USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES PAGADOS A PERSONAS FÍSICAS	
FLETES Y ACARREOS PAGADOS A PERSONAS FÍSICAS	
CONTRIBUCIONES PAGADAS, EXCEPTO ISR, IETU, IMPAC, IVA Y IEPS	2717
SEGUROS Y FIANZAS	5211
PÉRDIDA POR CRÉDITOS INCOBRABLES	
VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	
COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	31678
CRÉDITO AL SALARIO NO DISMINUIDO DE CONTRIBUCIONES	
IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO, EFECTIVAMENTE PAGADO	
APORTACIONES SAR, INFONAVIT Y JUBILACIONES POR VEJEZ	23187
APORTACIONES PARA FONDOS DE PENSIONES Y JUBILACIONES	
CUOTAS AL IMSS	33239
CONSUMO EN RESTAURANTES	
PÉRDIDA POR OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	
DEDUCCIÓN POR CONCEPTO DE AYUDA ALIMENTARIA PARA LOS TRABAJADORES	



Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

H. ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (BALANCE)	Aplica
EFFECTIVO EN CAJA Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO NACIONALES	10459
EFFECTIVO EN CAJA Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO DEL EXTRANJERO	0
INVERSIONES EN VALORES CON INSTITUCIONES NACIONALES (EXCEPTO ACCIONES)	0
INVERSIONES EN VALORES CON INSTITUCIONES EXTRANJERAS (EXCEPTO ACCIONES)	0
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	0
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	62506
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NACIONALES (TOTAL)	62506
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR DEL EXTRANJERO (TOTAL)	0
CONTRIBUCIONES A FAVOR	39249
INVENTARIOS	
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	14971
INVERSIONES EN ACCIONES NACIONALES	
INVERSIONES EN ACCIONES DEL EXTRANJERO	
INVERSIONES EN ACCIONES (TOTAL)	0
TERRENOS	
CONSTRUCCIONES	
CONSTRUCCIONES EN PROCESO	
MAQUINARIA Y EQUIPO	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	
EQUIPO DE COMPUTO	905
EQUIPO DE TRANSPORTE	
OTROS ACTIVOS FIJOS	
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	-883
CARGOS Y GASTOS DIFERIDOS	
AMORTIZACIÓN ACUMULADA	
SUMA ACTIVO	127207
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	59369
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES (TOTAL)	59369
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR DEL EXTRANJERO (TOTAL)	0
CONTRIBUCIONES POR PAGAR	38038
ANTICIPOS DE CLIENTES PARTES RELACIONADAS	
ANTICIPOS DE CLIENTES PARTES NO RELACIONADAS	
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	
OTROS PASIVOS	12373
SUMA PASIVO	109780
CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE APORTACIONES	50000
CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE CAPITALIZACIÓN	
RESERVAS	
OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	250000
UTILIDADES ACUMULADAS	47530
UTILIDAD DEL EJERCICIO	3722
PÉRDIDAS ACUMULADAS	-333825
PÉRDIDA DEL EJERCICIO	
EXCESO EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL	
INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL	
ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL CONTABLE	
SUMA CAPITAL CONTABLE	17427
SUMA PASIVO MÁS CAPITAL CONTABLE	127207



Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

No Aplica

DATOS ADICIONALES DEL IMPUESTO ACREDITABLE A LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO (APLICA SÓLO PARA 2008 Y POSTERIORES)

RFC DE LA INSTITUCIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO	
MONTO DEL IMPUESTO A LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO	



Declaración del ejercicio Personas Morales del Régimen General

DATOS ADICIONALES DEL IMPUESTO ACREDITABLE A LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO (APLICA SÓLO PARA 2008 Y POSTERIORES)

TOTAL DE IMPUESTOS RECAUDADOS AL CONTRIBUYENTE Y/O PAGADOS POR TERCEROS	
IMPUESTO PAGADO DIRECTAMENTE POR EL CONTRIBUYENTE, NO RECAUDADO POR LA INSTITUCIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO	
TOTAL DEL IMPUESTO A LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO	0
ACREDITAMIENTOS DE IDE EFECTUADOS CONTRA EL ISR A CARGO (PROPIO)	
ACREDITAMIENTOS DE IDE EFECTUADOS CONTRA EL ISR RETENIDO A TERCEROS	
COMPENSACIONES DE IDE EFECTUADAS DURANTE EL EJERCICIO	
COMPENSACIONES DE IDE EFECTUADAS DESDE EL INICIO DEL SIGUIENTE EJERCICIO A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN	
IDE COMPENSADO EN CONSOLIDACIÓN	
DEVOLUCIONES DE IDE SOLICITADAS DURANTE EL EJERCICIO	
DEVOLUCIONES DE IDE SOLICITADAS DESDE EL INICIO DEL SIGUIENTE EJERCICIO A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN	
OTRAS DISMINUCIONES DE IDE	
ESPECIFIQUE	
DIFERENCIA DE IDE	



Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

I. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Aplica

TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES	1033841
TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS Y DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES	1001818
UTILIDAD O PÉRDIDA FISCAL ANTES DE PTU	32023
PTU PAGADA EN EL EJERCICIO	
UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO	32023
PÉRDIDA FISCAL DEL EJERCICIO	
PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES QUE SE APLICAN EN EL EJERCICIO	32023
DEDUCCIÓN ADICIONAL DEL FOMENTO AL PRIMER EMPLEO	
RESULTADO FISCAL	SE SUGIERE 0
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO	0
REDUCCIONES PARA MAQUILADORAS	
CREDITO FISCAL POR DEDUCCIÓN INMEDIATA PARA MAQUILADORAS	
OTRAS REDUCCIONES DEL ISR	
IMPUESTO CAUSADO EN EL EJERCICIO	0
ESTÍMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	
ESTÍMULO POR PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA NACIONAL	
ESTÍMULO A PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN TEATRAL NACIONAL	
OTROS ESTÍMULOS	
TOTAL DE ESTÍMULOS	0
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS ENTREGADOS A LA CONTROLADORA	
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS ENTERADOS A LA FEDERACIÓN	2529
IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE	
IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO	
IMPUESTO ACREDITABLE POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS	
CREDITO FISCAL IETU POR DEDUCCIONES MAYORES A LOS INGRESOS	
IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA CONSOLIDACIÓN FISCAL A CARGO	
IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA CONSOLIDACIÓN FISCAL ENTREGADO (en exceso)	
OTRAS CANTIDADES A CARGO	
OTRAS CANTIDADES A FAVOR	
DIFERENCIA A CARGO	0
DIFERENCIA A FAVOR	2529
IMPUESTO ACREDITABLE POR DEPÓSITOS EN EFECTIVO DEL EJERCICIO	
IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Suntuarios ACREDITABLE	
ISR A CARGO DEL EJERCICIO	
ISR PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL IMPAC	
ISR A FAVOR DEL EJERCICIO	2529
IDE PENDIENTE DE APLICAR DEL EJERCICIO	
IMPUESTO POR INVERSIONES EN TERRITORIOS CON RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES	
IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS A RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES	
DATOS INFORMATIVOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
TOTAL DEL ESTÍMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL EJERCICIO	
TOTAL DEL ESTÍMULO POR PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA NACIONAL DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL EJERCICIO	
TOTAL DEL ESTÍMULO A PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN TEATRAL NACIONAL DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADOS EN EL EJERCICIO	
DEDUCCION ADICIONAL DEL FOMENTO AL PRIMER EMPLEO NO APLICADA	
MONTO APLICADO DEL ESTÍMULO FISCAL DE CHATARRIZACIÓN	
MONTO DEDUCIBLE DE LOS PAGOS EFECTUADOS POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE AUTOMOVILES	
DATOS INFORMATIVOS DEL ESTÍMULO FISCAL RELACIONADOS CON EL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS	
NÚMERO DE VEHÍCULOS NUEVOS ENAJENADOS A PERSONAS FÍSICAS POR LAS QUE SE OPTÓ POR PAGAR EL ISTUV	
MONTO TOTAL DEL ISTUV PAGADO POR VEHÍCULOS ENAJENADOS A PERSONAS FÍSICAS	
TOTAL DEL ESTÍMULO FISCAL ISTUV APLICABLE A VEHÍCULOS NUEVOS ENAJENADOS A PERSONAS FÍSICAS, DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL EJERCICIO	
MONTO DEL ESTÍMULO FISCAL ISTUV ACREDITADO CONTRA EL ISR EN PAGOS PROVISIONALES	
REMANENTE DEL ESTÍMULO FISCAL ISTUV PENDIENTE DE ACREDITAR	
TOTAL DEL ESTÍMULO FISCAL ISTUV APLICABLE A VEHÍCULOS NUEVOS ADQUIRIDOS POR PERSONAS MORALES, DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL EJERCICIO	



Declaración del ejercicio Personas Morales del Régimen General

J. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL ACTIVO	No Aplica
SI OPTA POR APLICAR EL ARTÍCULO 5-A DE LA LIMPAC, INDIQUE EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDEN LAS CIFRAS	
PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS	
PROMEDIO DE INVENTARIOS	
PROMEDIO DE TERRENOS	
PROMEDIO DE ACTIVOS FIJOS Y DIFERIDOS	
PROMEDIO DE LAS DEUDAS CONTRATADAS CON EL SISTEMA FINANCIERO	
PROMEDIO DE LAS DEUDAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	
PROMEDIO DE LAS DEUDAS CONTRATADAS CON OTROS	
VALOR DEL ACTIVO EN EL EJERCICIO	
IMPUESTO DETERMINADO	
IMPUESTO DETERMINADO ACTUALIZADO	
REDUCCIONES DEL IMPAC	
IMPUESTO CAUSADO DEL EJERCICIO	
ISR ACREDITADO DEL EJERCICIO	
ISR ACREDITADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	
OTROS ACREDITAMIENTOS	
ESTÍMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, REALIZADOS EN EL EJERCICIO	
OTROS ESTÍMULOS	
PAGOS PROVISIONALES EFECTIVAMENTE PAGADOS SIN ACREDITAMIENTO DEL ISR	
IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA CONSOLIDACIÓN FISCAL A CARGO	
IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA CONSOLIDACIÓN FISCAL A FAVOR	
DIFERENCIA A CARGO	
SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO	
ISR PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL IMPAC	
IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS SUNTUARIOS ACREDITABLE	
IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO	



Declaración del ejercicio Personas Morales del Régimen General

IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA (PARA EL EJERCICIO 2008 Y POSTERIORES)

Aplica

INDIQUE SI ES CONTRIBUYENTE QUE LLEVA A CABO OPERACIONES DE MAQUILA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO PARA EL FOMENTO DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA, MAQUILADORA Y DE SERVICIOS DE EXPORTACIÓN

NO

INGRESOS

ENAJENACIÓN DE BIENES	
EXENTOS POR ENAJENACIÓN DE BIENES	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES	1097449
EXENTOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES	
USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES	
EXENTOS POR USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES	
OTROS INGRESOS	
INGRESOS EXENTOS AGROPECUARIOS	
INGRESOS EXENTOS POR ENAJENACIÓN DE PARTES SOCIALES, DOCUMENTOS PENDIENTES DE COBRO Y TÍTULOS DE CRÉDITO	
INGRESOS EXENTOS DE FONDOS DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL EXTRANJERO	
INGRESOS EXENTOS DE CAJAS DE AHORRO	
OTROS INGRESOS EXENTOS	
TOTAL DE INGRESOS GRAVADOS	1097449

DEDUCCIONES

EROGACIONES POR ADQUISICIÓN DE BIENES	
EROGACIONES POR SERVICIOS INDEPENDIENTES	689491
EROGACIONES POR USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES	
DEDUCCIÓN DE INVERSIONES (ACTIVO FIJO)	
CONTRIBUCIONES A CARGO	2717
EROGACIONES POR APROVECHAMIENTOS	
DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Ó BONIFICACIONES, DEPÓSITOS Ó ANTICIPOS	
INDENIZACIONES POR DAÑOS Y PERJUICIOS Y PENAS CONVENCIONALES	
RESERVAS VINCULADAS CON LOS SEGUROS DE VIDA O DE PENSIONES	
CREACIÓN O INCREMENTO DE RESERVAS DE RIESGOS CATASTRÓFICAS (ASEGURADORAS)	
PAGO DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS	5211
PREMIOS PAGADOS EN EFECTIVO	
DONATIVOS	
PÉRDIDAS POR CRÉDITOS INCOBRABLES (SISTEMA FINANCIERO)	
QUITAS, CONDONACIONES, BONIFICACIONES Y DESCUENTOS SOBRE CARTERA DE CRÉDITOS (SISTEMA FINANCIERO)	
MONTO DE LAS RESERVAS PREVENTIVAS GLOBALES DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO	
PÉRDIDAS POR CRÉDITOS INCOBRABLES Y CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR	
DEDUCCIÓN ADICIONAL POR INVERSIONES	
DEDUCCIÓN POR CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR (OPERACIONES CON PÚBLICO EN GENERAL)	
OTRAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS	96357
TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS	793776
BASE GRAVABLE	303673
DEDUCCIONES QUE EXCEDEN A LOS INGRESOS	



Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA (PARA EL EJERCICIO 2008 Y POSTERIORES)

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA

BASE GRAVABLE	303673
IMPUESTO CAUSADO	53143
CRÉDITO FISCAL POR DEDUCCIONES MAYORES A LOS INGRESOS	
ACREDITAMIENTO POR SUELDOS Y SALARIOS GRAVADOS	30995
ACREDITAMIENTO POR APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL PATRONALES	9583
CRÉDITO FISCAL POR INVERSIONES (1998 A 2007)	
CRÉDITO FISCAL DE INVENTARIOS	
CRÉDITO FISCAL DE DEDUCCIÓN INMEDIATA (PÉRDIDAS FISCALES)	
CRÉDITO FISCAL POR ENAJENACIONES A PLAZOS	
IMPUESTO A CARGO (1a. DIFERENCIA)	12565
ISR PROPIO DEL EJERCICIO	
ISR PROPIO ENTREGADO A LA SOCIEDAD CONTROLADORA	
ISR PROPIO POR ACREDITAR POR DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS O UTILIDADES	
ACREDITAMIENTO DEL ISR PROPIO PAGADO EN EL EXTRANJERO	
IMPUESTO A CARGO (2a. DIFERENCIA)	12565
ACREDITAMIENTO PARA EMPRESAS MAQUILADORAS	
PAGOS PROVISIONALES DE IETU	
EXCEDENTES DE PAGOS PROVISIONALES DEL IETU ACREDITADOS CONTRA PAGOS PROVISIONALES DEL ISR DEL MISMO PERIODO	
PAGOS PROVISIONALES DE IETU EFECTIVAMENTE PAGADOS	22813
DIFERENCIA A CARGO	0
OTRAS CANTIDADES A CARGO	
OTRAS CANTIDADES A FAVOR	
IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO	
IMPUESTO A FAVOR DEL EJERCICIO	10248

DATOS INFORMATIVOS

TOTAL DE SALDOS PENDIENTES POR DEDUCIR ACTUALIZADO DE LAS INVERSIONES ADQUIRIDAS DE 1998 A 2007	
MONTO TOTAL DE DEDUCCIÓN ADICIONAL POR INVERSIONES ADQUIRIDAS DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DEL 2007	
BASE DETERMINADA PARA IDENTIFICAR EL CRÉDITO FISCAL DE INVENTARIOS	
BASE PARA IDENTIFICAR EL CRÉDITO FISCAL DE PÉRDIDAS FISCALES POR DEDUCCIÓN INMEDIATA Ó DEDUCCIÓN DE TERRENOS	
PARTE PROPORCIONAL DEL IETU POR LAS ACTIVIDADES DE MAQUILA	
PARTE PROPORCIONAL DEL ISR PROPIO	
CONTRAPRESTACIONES QUE EFECTIVAMENTE SE COBREN EN EL PERIODO POR LAS ENAJENACIONES A PLAZO	
PARTE PROPORCIONAL DEL ISR ACREDITABLE CONTRA IETU	
UTILIDAD FISCAL PARA PAGOS PROVISIONALES EN LAS ACTIVIDADES DE MAQUILA	
MONTO TOTAL DE PAGOS POR SUELDOS Y SALARIOS GRAVADOS	177114
MONTO TOTAL DE APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL PATRONALES	54760
CRÉDITO POR DEDUCCIONES MAYORES A LOS INGRESOS PENDIENTE DE APLICAR	

DATOS INFORMATIVOS DE OPERACIONES DE MAQUILA

IETU DEL EJERCICIO	
INGRESOS GRAVADOS DEL IETU	
DEDUCCIONES DEL IETU	
ISR PROPIO DEL EJERCICIO	
INGRESO ACUMULABLE DEL EJERCICIO PARA ISR	
DEDUCCIONES AUTORIZADAS DEL EJERCICIO PARA ISR	
VALOR DEL ACTIVO DE LA EMPRESA	
MONTO DE LOS COSTOS Y GASTOS DE OPERACIÓN	
UTILIDAD FISCAL DE OPERACIONES DE MÁQUILA CON PARTES RELACIONADAS	



Declaración del ejercicio Personas Morales del Régimen General

IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA (PARA EL EJERCICIO 2008 Y POSTERIORES)

DATOS INFORMATIVOS DE OPERACIONES DISTINTAS DE MAQUILA

IETU DEL EJERCICIO	
INGRESOS GRAVADOS DEL IETU	
DEDUCCIONES DEL IETU	
ISR PROPIO DEL EJERCICIO	
INGRESO ACUMULABLE DEL EJERCICIO DE ISR	
DEDUCCIONES AUTORIZADAS DEL EJERCICIO PARA ISR	
VALOR DEL ACTIVO DE LA EMPRESA	
MONTO DE LOS COSTOS Y GASTOS DE OPERACIÓN	
UTILIDAD FISCAL DE OPERACIONES DE MÁQUILA CON PARTES RELACIONADAS	

DATOS INFORMATIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL ESTÍMULO FISCAL (ARTÍCULO QUINTO DEL DECRETO DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2007)

PROPORCIÓN DEL IETU CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES DE MAQUILA DEL EJERCICIO

PROPORCIÓN DE INGRESOS POR ACTIVIDADES DE MAQUILA	
IETU DEL EJERCICIO A CARGO	
PROPORCIÓN DEL IETU A CARGO POR ACTIVIDADES DE MAQUILA	

PROPORCIÓN DEL ISR PROPIO DEL EJERCICIO CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES DE MAQUILA

PROPORCIÓN DE INGRESOS POR ACTIVIDADES DE MAQUILA	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO DEL EJERCICIO	
PROPORCIÓN DEL ISR PROPIO POR ACTIVIDADES DE MAQUILA	

CÁLCULO DEL ESTÍMULO FISCAL DEL EJERCICIO

SUMA DEL IETU A CARGO Y DEL ISR PROPIO PROPORCIONALES A LAS ACTIVIDADES DE MAQUILA	
UTILIDAD FISCAL DETERMINADA CONFORME AL ARTÍCULO 216-BIS DE LA LISR SIN LOS BENEFICIOS DEL DECRETO DEL 30 DE OCTUBRE DE 2003	
UTILIDAD FISCAL DETERMINADA CONFORME AL ARTÍCULO 216-BIS DE LA LISR MULTIPLICADA POR EL FACTOR CORRESPONDIENTE	
MONTO DEL ACREDITAMIENTO (ESTÍMULO FISCAL)	

INFORMACIÓN ADICIONAL

INDIQUE POR QUÉ FRACCIÓN DEL ARTÍCULO 216-BIS DE LA LISR OPTÓ EN EL EJERCICIO <Sin Selección>

SI OPTÓ POR APLICAR LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 216-BIS DE LA LISR, INDIQUE:

MÉTODO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA SELECCIONADO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 216 DE LA LISR SIN TOMAR EN CONSIDERACIÓN LOS ACTIVOS QUE NO SEAN PROPIEDAD DEL CONTRIBUYENTE

PRECIO COMPARABLE NO CONTROLADO NO

DE COSTO ADICIONADO NO

RESIDUAL DE PARTICIÓN NO DE UTILIDADES

PRECIO DE REVENTA NO

PARTICIÓN DE UTILIDADES NO

MÁRGENES TRANSACCIONALES NO

UTILIDAD FISCAL DETERMINADA SIN CONSIDERAR LOS ACTIVOS QUE NO SEAN PROPIEDAD DEL CONTRIBUYENTE	
VALOR NETO EN LIBROS DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE SU PROPIEDAD EN MONEDA NACIONAL (PESOS)	
UTILIDAD FISCAL TOTAL EN LOS TÉRMINOS DEL DECRETO DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2007 Y DEL ARTÍCULO 216-BIS DE LA LISR	



Declaración del ejercicio Personas Morales del Régimen General

INFORMACIÓN DEL IVA

MES	Verifique que los meses que captura no se dupliquen	
IMPUESTO CAUSADO		
IMPUESTO RETENIDO		
IVA ACREDITABLE CONFORME AL ARTÍCULO 4° DE LA LIVA		
CANTIDAD A CARGO	SUGERIDO 0	
SALDO A FAVOR	SUGERIDO	
ACREDITAMIENTO DE SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES		
CANTIDAD PAGADA	SUGERIDO	
TRATÁNDOSE DE SALDO A FAVOR, INDIQUE SI OPTÓ POR:		<Sin Selección>





Declaración del ejercicio Personas Morales del Régimen General

L. DETERMINACIÓN DEL IVA ACREDITABLE

No Aplica

IVA TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE EFECTIVAMENTE PAGADO	
IVA EFECTIVAMENTE PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES	
IVA DE ARRENDAMIENTO APLICABLE EN EL EJERCICIO EFECTIVAMENTE PAGADO (Sexto párrafo del Art. 4 de la LIVA)	
SUMA	
IVA PAGADO EN ADQUISICIONES, IDENTIFICADO CON ENAJENACIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS GRAVADOS	
IVA PAGADO EN ADQUISICIONES, IDENTIFICADO CON ENAJENACIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXENTOS	
IVA IDENTIFICADO CON LA EXPORTACIÓN	
IVA TOTAL DE ARRENDAMIENTO EFECTIVAMENTE PAGADO (Quinto párrafo del Art. 4 de la LIVA)	
TOTAL DE IVA IDENTIFICADO	
IVA NO IDENTIFICADO	
FACTOR DE PRORRATEO ANUAL	
IVA ACREDITABLE OBTENIDO DE APLICAR EL FACTOR DE PRORRATEO	
TOTAL DE IVA ACREDITABLE DEL EJERCICIO	



Declaración del ejercicio Personas Morales del Régimen General

K. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

No Aplica

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES	GRAVADOS A LA TASA DEL 15%		
	GRAVADOS A LA TASA DEL 10%		
	GRAVADOS A LA TASA DEL 0%	EXPORTACIÓN	
		OTROS	
	POR LOS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)		
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL EJERCICIO			
DEVOLUCIONES DE SALDOS A FAVOR SOLICITADAS EN EL EJERCICIO			
DEVOLUCIÓN INMEDIATA DEL EJERCICIO OBTENIDA			
COMPENSACIONES DE SALDOS A FAVOR DEL EJERCICIO			
SUMA 1			
IMPUESTO ACREDITABLE DEL EJERCICIO			
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS			
PAGOS EN ADUANAS			
PAGO EFECTUADO CON MOTIVO DEL AJUSTE DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LOS PAGOS PROVISIONALES			
IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE			
SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR POR EL QUE NO SE SOLICITÓ DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN			
SUMA 2			
DIFERENCIA A CARGO			
SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO			
IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Suntuarios ACREDITABLE			
IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO			



Declaración del ejercicio Personas Morales del Régimen General

M. DATOS PARA DETERMINAR EL FACTOR DE PRORRATEO

No Aplica

	VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS	VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES EXENTOS
IMPORTACIONES DE BIENES O SERVICIOS		
ENAJENACIONES DE ACTIVOS FIJOS, GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS		
DIVIDENDOS		
ENAJENACIONES DE ACCIONES O PARTES SOCIALES, DOCUMENTOS PENDIENTES DE COBRO Y TITULOS DE CRÉDITO		
ENAJENACIONES DE MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA, PIEZAS DE ORO O DE PLATA Y "ONZAS TROY"		
INTERESES Y GANANCIA CAMBIARIA		
EXPORTACIONES DE BIENES TANGIBLES Y SERVICIOS DE MAQUILA DE EXPORTACIÓN		
ENAJENACIONES A TRAVÉS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO		
ENAJENACIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS POR DACIÓN EN PAGO O ADJUDICACIÓN		
OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS		



Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

N. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS SUNTUARIOS

No Aplica

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES	GRAVADOS	
	POR LOS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)	
IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS SUNTUARIOS DEL EJERCICIO		
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS		
IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO		
SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO		



Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

O. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO

No Aplica

TOTAL DE EROGACIONES REALIZADAS POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO	
IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO DEL EJERCICIO	
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS	
IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO	
SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO	



MUNICIPIO DE AHOME
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

ASUNTO: INVITACIÓN A CONCURSO

MOPSE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
DIRECCIÓN: C. FUENTE DE MERCURIO # 235 FRACC. LAS FUENTES. LOS MOCHIS, SINALOA, MÉXICO.

PRESENTE.-

HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTE MUNICIPIO DE AHOME POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, LLEVARÁ A CABO EL SIGUIENTE CONCURSO:

CONCURSO No.: CONC-FISMDF-DGOP-DC-20-14

ORIGEN DEL RECURSO: FONDO DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) APROBADOS MEDIANTE OFICIO No. FISMDF-1095/2014 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2014.

(065AH14PR) CONSTRUCCIÓN DE 20 RECÁMARAS ADICIONALES (15.10 M2) EN DISTINTAS COMUNIDADES SINDICATURA HERIBERTO VALDEZ ROMERO (EL GUAYABO), MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.

POR TAL MOTIVO Y EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA, EN SU ART. No. 26, ME PERMITO INVITARLO A QUE PARTICIPE EN EL CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, PARA LA OBRA EN REFERENCIA CUYOS EVENTOS SE DESARROLLARAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE CONCURSO	FECHA LIMITE INSCRIPCIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES.	FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES	TIEMPO DE EJECUCIÓN.
CONC-FISMDF-DGOP-DC-20-14	30/10/14 13:00 HRS. JUEVES	30/10/14 11:00 HRS. JUEVES	05/11/14 11:30 HRS. MIERCOLES	55 DÍAS CAL.

EL ACTO DE APERTURA SE LLEVARA A CABO EN SALA DE JUNTAS DE LAS OFICINAS DE REGIDORES, PLANTA BAJA DE PALACIO MUNICIPAL, DEGOLLADO Y CUAUHTÉMOC S/N, LOS MOCHIS, SINALOA.

DE IGUAL MANERA SE LE COMUNICA QUE EL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁ EL QUE SE ESTABLECE EN EL ARTICULO N^o. 32 Y N^o. 33 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA.

POR OTRA PARTE HE DE AGRADECER SE SIRVA NOTIFICAR POR ESCRITO SU ACEPTACIÓN A PARTICIPAR EN EL CONCURSO QUE NOS OCUPA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 24 HRS. CONTADAS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL PRESENTE, CON OBJETO DE ENTREGARLE EL PAQUETE DE CONCURSO.

LOS MOCHIS, SIN., 22 DE OCTUBRE DE 2014

ATENTAMENTE


C. ARQ. GERARDO CEBALLOS ROMERO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

INVICONC

HOJA 2 DE 2

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, que celebran por una parte el MUNICIPIO DE AHOME, representado por los **C. C. LIC. ARTURO DUARTE GARCÍA, CARLOS ALBERTO ANCHONDO VERDUGO Y ÁLVARO RÚELAS ECHAVE**, en su carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO PROCURADOR Y SECRETARIO RESPECTIVAMENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA**, a quienes en lo sucesivo se le denominará **"EL CONTRATANTE"**, y por otra parte representada por _____, en su carácter de _____, mismo a quien en lo sucesivo se les denominará **"EL CONTRATISTA"**; manifestando ambas partes que es su deseo celebrar el presente instrumento sujetándose a las siguientes:

DECLARACIONES:

I.- **"EL CONTRATANTE"** declara que:

I.1.- Es una Entidad Pública investida de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía plena para gobernar y administrar sin interferencia de otros poderes los asuntos propios de su comunidad, así como de capacidad jurídica para celebrar todo tipo de contratos con personas físicas o morales con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 115, Fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 110, 111 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Sinaloa; los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre.

I.2- Que concurre a la celebración del presente instrumento, a través del **C. LIC. ARTURO DUARTE GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE AHOME, SINALOA**, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los Artículos 3, 13, 15 16, 37 y 38 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, quien acredita debidamente su personalidad con la **CONSTANCIA DE MAYORÍA** expedida por el Consejo Municipal Electoral de Ahome, Sinaloa, de fecha 10 de Julio del año 2013, en la que se le **DECLARA PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME, SINALOA**, y **ACTA DE CABILDO NÚMERO 115** de fecha 31 de Diciembre del año 2013, mediante el cual se **TOMÓ LA PROTESTA DE LEY A EL CIUDADANO LIC. ARTURO DUARTE GARCÍA**, en su carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL**, que integra el Honorable Ayuntamiento de Ahome, para el periodo comprendido del 2014 al 2016, ante el Cabildo y el Pueblo de Ahome.

I.3.- Que también concurre a la suscripción del presente instrumento el **C. LIC. CARLOS ALBERTO ANCHONDO VERDUGO**, en su carácter de **SÍNDICO PROCURADOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME, SINALOA**, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en el Artículos 13, 39 fracción II y VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, quien acredita debidamente su personalidad con la **CONSTANCIA DE MAYORÍA** expedida por el Consejo Municipal Electoral de Ahome, Sinaloa, de fecha 10 de Julio del año 2013, en la que se **DECLARA PRESIDENTE MUNICIPAL y SÍNDICO PROCURADOR ELECTOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME, SINALOA**, y **ACTA DE CABILDO NÚMERO 115** de fecha 31 de Diciembre del año 2013, mediante el cual se **TOMÓ LA PROTESTA DE LEY A LOS CIUDADANOS LICS. ARTURO DUARTE GARCÍA Y CARLOS ALBERTO ANCHONDO VERDUGO**, en su carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO PROCURADOR**, que integran el Honorable Ayuntamiento de Ahome, para el periodo comprendido del 2014 al 2016, ante el Cabildo y el Pueblo de Ahome.

I.4.-De acuerdo con los Artículos 1, 2, 3, 4, 50, 52 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, este instrumento legal es también suscrito por el **C. LIC. ÁLVARO RÚELAS ECHAVE**, en su carácter de **Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome**, quien acredita debidamente su personalidad con el nombramiento respectivo y con la correspondiente Acta de Cabildo Número 01, de la Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 01 de Enero del año 2014, por lo que se encuentra plenamente facultado para celebrar el presente instrumento legal, las cuales no les han sido revocadas, limitadas o modificadas a la fecha en forma alguna.

I.5.-Señala como domicilio el ubicado en el **EDIFICIO DE PALACIO MUNICIPAL**, sito por las Calles Santos Degollado y Cuauhtémoc, s/n, Colonia Bienestar, de esta Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa; cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado por escrito con 15 días hábiles de anticipación, en caso contrario, todas las notificaciones se tendrán como válidamente hechas en el domicilio señalado.

I.6.-De acuerdo con el Artículo 29 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, en materia de urbanismo, ecología y obras públicas; el promover programas a favor del Municipio.

I.7.-Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato; los recursos corresponden a **FONDO DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FIS MDF) APROBADOS MEDIANTE OFICIO No. FIS MDF-1095/2014 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2014.**

I.8.- El presente contrato se adjudicó a “**EL CONTRATISTA**” para llevar a cabo la obra a que se destina el presupuesto autorizado que se menciona en la declaración I.7, de acuerdo con los actos relativos al procedimiento de contratación de concurso por **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, No. CONC-FISMDF-DGOP-DC-20-14** de conformidad con lo establecido en la **LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA**, para tal efecto, se celebraron los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas el día 05 de Noviembre del año 2014 y el acto donde “**EL CONTRATANTE**” hizo saber el fallo de la licitación se realizó el 06 de Noviembre del año 2014, en el que se adjudicó a “**EL CONTRATISTA**” el presente contrato, para la realización de la obra objeto del mismo.

II.- “**EL CONTRATISTA**” declara que:

II.1.- Acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número _____, de fecha ___ de _____ del año _____, otorgada ante la fe del Notario público número ____, C. Lic. _____, de la ciudad de _____ del Estado de _____, inscrita en el registro público de la propiedad de la Ciudad de _____, en el folio número _____, de fecha ___ de _____ del año _____.

II.2.- El C. _____ quien se identifica con credencial de elector, acredita su carácter de _____, con el poder notarial número _____ de fecha ___ de _____ del año _____ otorgada ante la fe del Notario público número ____, C. Lic. _____, en la ciudad de _____, Estado de _____, poder que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo que declara bajo protesta de decir verdad.

II.3.- Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato.

II.4.- Tiene establecido su domicilio en _____, de la ciudad de _____, Estado de _____, lo que acredita con su Registro federal de contribuyentes No. _____, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

II.5.- Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro federal de contribuyentes número _____.

II.6.- Conoce el contenido y los requisitos que establecen la **LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA**, Las reglas generales para la contratación y ejecución de las obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, para las dependencias de la Administración pública estatal y municipal, así como las normas de construcción vigentes para éste tipo de obras y el contenido de los **ANEXOS** números **1, 2 y 3**, que contienen: **1).- Los documentos que forman parte de las propuestas técnicas y económicas, 2).- Programa de ejecución general de los trabajos,**

firmado por el Residente de obra y el Superintendente de construcción; y 3).- **Especificaciones generales y particulares de construcción**, y que debidamente firmados por "EL CONTRATANTE" Y "EL CONTRATISTA" integran el presente contrato.

Así mismo, los planos con las modificaciones que en su caso se lleven a cabo y la bitácora que se abrirá en la fecha del inicio de los trabajos, también firmados por "EL CONTRATANTE" y "EL CONTRATISTA", formarán parte integrante de este contrato.

II.7.- Ha inspeccionado debidamente el sitio donde se realizará la obra objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

II.8.- Bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el **artículo No. 33 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA.**

II.9.- Se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad en su escrito de fecha ___ de _____ de 2014, y se obliga a continuar cumpliendo oportunamente con todas y cada una de las obligaciones antes señaladas, durante el periodo de ejecución de la obra objeto del presente contrato.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los **artículos 134 de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; artículos 1, 2, 8 y 30 segundo y tercer párrafo, de la LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA,** las partes otorgan lo que se consigna en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

"EL CONTRATANTE" encomienda a "EL CONTRATISTA" la realización de la obra consistente en **(065AH14PR) CONSTRUCCIÓN DE 20 RECÁMARAS ADICIONALES (15.10 M2), EN DISTINTAS COMUNIDADES SINDICATURA HERIBERTO VALDEZ ROMERO (EL GUAYABO), MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA;** y este se obliga a realizarla hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos señalados en la declaración **II.6** de este contrato que forma parte integrante del mismo.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.

El monto total del presente contrato es por la cantidad de:

\$(Son: _____),

“EL CONTRATANTE” podrá dentro del programa de inversiones aprobado bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar el presente contrato mediante convenios siempre y cuando estos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el 25% del monto o del plazo, pactado en el presente contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

“EL CONTRATISTA” se obliga a realizar los trabajos objeto del presente contrato en un plazo de ____ días calendario, iniciando los trabajos el día ____ de _____ del 2014 y a terminarlos a más tardar el día ____ de _____ del 2014, de conformidad con el programa de trabajo aprobado.

La ejecución de los trabajos deberá realizarse con la secuencia y en el tiempo previsto en el programa de trabajos pactados en este contrato.

“EL CONTRATANTE” podrá iniciar la ejecución de los trabajos cuando hayan sido designados el servidor público y el representante de “EL CONTRATISTA” que fungirán como residente y superintendente de la obra, respectivamente.

Cuando la supervisión se realice por terceras personas, el residente de obra podrá instalarla con posterioridad al inicio de los trabajos.

CUARTA: DISPONIBILIDAD DE DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS, DERECHOS DE BANCOS DE MATERIALES Y DEL INMUEBLE.

“EL CONTRATANTE”, cuando sea el caso, previamente a la realización de los trabajos, deberá tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos, licencias, derechos de bancos de materiales, así como la propiedad o los derechos de propiedad incluyendo derechos de vía y expropiación de inmuebles sobre los cuales se ejecutarán las obras públicas, considerando la evaluación de impacto ambiental previstas por la **LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.**

Así mismo, “EL CONTRATANTE” se obliga a poner a disposición de “EL CONTRATISTA”, el (los) inmueble(s) en los que deba(n) llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias que se requieran para su realización, cuya tramitación sea competencia de “EL CONTRATANTE”, observando, tanto “el contratante” como “el contratista”, las disposiciones que en

materia de asentamiento humano, desarrollo urbano y construcción rijan en el ámbito federal, estatal y municipal.

El incumplimiento por parte de **"EL CONTRATANTE"** en la entrega oportuna del (los) inmueble(s) en los que deba(n) llevarse a cabo los trabajos a **"EL CONTRATISTA"**, prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada para la conclusión de la obra, debiendo constar por escrito la entrega y recepción del (los) inmueble(s).

QUINTA: ANTICIPOS.

"EL CONTRATANTE" otorgará a **"EL CONTRATISTA"** por concepto de anticipo el **35% (treinta y cinco por ciento)** de la asignación presupuestal aprobada al contrato, que importa la cantidad de:

\$(Son: _____), importe total. (10%) del anticipo para utilización de mano de obra y el resto (25%) para la compra de materiales y suministro de equipos necesarios para la ejecución de la obra.

El otorgamiento y amortización de los anticipos citados anteriormente se sujetara a los procedimientos establecidos al respecto por **LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA** y demás normas complementarias.

Con el objeto de que **"EL CONTRATANTE"** compruebe la correcta aplicación de los anticipos y cuando lo juzgue conveniente, podrá practicar revisiones y auditorias en cualquier tiempo, para tal efecto, **"EL CONTRATISTA"** deberá dar **"EL CONTRATANTE"**, las facilidades necesarias y acreditar fehacientemente la aplicación de los anticipos, con las facturas de los pagos hechos a sus proveedores en materia prima, materiales y equipo para instalaciones permanentes para la obra objeto de este contrato.

El importe del anticipo concedido será puesto a disposición de **"EL CONTRATISTA"** con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos y contra la entrega de la garantía del anticipo; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado. Cuando **"EL CONTRATISTA"** no entregue la garantía del anticipo dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de la notificación del **(fallo o dictamen de adjudicación, según sea el caso)**, no procederá el diferimiento y, por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente.

El anticipo deberá ser amortizado proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por los trabajos ejecutados que se formulen, el cual será proporcional al porcentaje del anticipo otorgado, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación final, es decir, la última que se presente para su pago por parte de "EL CONTRATISTA.

Si **"EL CONTRATISTA"** destina el importe de los anticipos a fines distintos a los estipulados en esta misma cláusula **"EL CONTRATANTE"**, podrá exigir de

inmediato a "EL CONTRATISTA" la devolución de los anticipos con sus accesorios, o bien optar por la rescisión administrativa del contrato, de conformidad con lo que al efecto se establece en la cláusula décima novena del mismo, estos sin perjuicio de las sanciones establecidas en el CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE SINALOA.

En caso de rescisión administrativa de este contrato, "EL CONTRATISTA" se obliga a reintegrar a "EL CONTRATANTE" el saldo por amortizar del anticipo en un término no mayor de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha en que le sea notificada la resolución mediante la que se da por rescindido este contrato, para lo cual se le reconocerán los materiales que tenga en obra o en proceso de adquisición debidamente comprobados a satisfacción de "EL CONTRATANTE", conforme al programa de ejecución de los trabajos pactado, a los datos básicos de precios del concurso, considerando los ajustes de costos autorizados a la fecha de la rescisión, siempre y cuando sean de la calidad requerida, puedan utilizarse en los trabajos y "EL CONTRATISTA" se comprometa a entregarlos en el sitio de los trabajos.

En el supuesto de que "EL CONTRATISTA" no reintegre el saldo por amortizar en el término señalado en el párrafo anterior, éste se obliga a pagar gastos financieros, conforme al procedimiento establecido en el CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (ARTÍCULOS 17-A Y 21), como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el término hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL CONTRATANTE".

No se otorgarán anticipos para los convenios de modificación de montos o plazos, o adicionales que se celebren respecto del presente contrato y a que se refiere el artículo 38 de la LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA, ni para los importes resultantes del ajuste de costos de este contrato o convenios que se generen durante el ejercicio presupuestal de que se trate.

SEXTA: FORMA DE PAGO.

"EL CONTRATANTE" y "EL CONTRATISTA" convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se paguen conforme a lo establecido en el catálogo de conceptos, mediante la formulación de estimaciones tomando en cuenta el artículo No. 42 de la LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA, las cuales estarán sujetas al avance de los trabajos con base en las normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción, que abarcarán un período calendario, las que serán presentadas por "EL CONTRATISTA" a la residencia de obra dentro de los 4 (cuatro) días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones la que será el día último de cada mes, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de éstas, la residencia de supervisión dentro de los 7 (siete) días naturales siguientes a su presentación, deberá revisar, y en su caso, autorizar las

estimaciones, mismas que serán enviadas para su revisión a la **CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL**, el **pago de anticipo y estimaciones serán realizados en caja general de las oficinas de la DIRECCIÓN DE EGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE AHOME**, planta baja de Palacio Municipal ubicado en Santos Degollado y Cuauhtémoc, S/N, Colonia Bienestar, Los Mochis, Ahome, Sinaloa, dentro de un **plazo no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas para que inicie su trámite de pago**. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas, las partes tendrán 2 días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo señalado para la revisión, para conciliar dichas diferencias y en su caso, autorizar la estimación correspondiente. De no ser posible conciliar todas las diferencias, las pendientes deberán resolverse e incorporarse en la siguiente estimación, sin considerar ningún tipo de retribución adicional por estas diferencias, una vez que hayan sido solucionadas.

“EL CONTRATISTA” acepta que **“EL CONTRATANTE”** al realizar el pago de las estimaciones, le retenga, de conformidad con el convenio de colaboración para el fomento de la capacitación que celebraron entre el **H. AYUNTAMIENTO DE AHOME**, la **CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN** y el **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, A.C.**, el 0.2% (dos al millar) manifestando que conoce el contenido y alcance legal del convenio, mismo que ratifica en todas y cada una de sus partes para todos los efectos legales a que haya lugar, otorgando su consentimiento para que **“EL CONTRATANTE”** proceda a realizar el descuento en el porcentaje antes mencionado y sea entregado al **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**.

Retención del 0.2 (punto dos por ciento) que quedó asentado en el punto No. ____ de la minuta de junta de aclaraciones del concurso de adjudicación de la presente obra.

“EL CONTRATISTA” será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago, cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que el atraso en su pago por falta de alguno de éstos o por su presentación incorrecta o extemporánea, no será motivo para solicitar el pago de gastos financieros.

Los pagos de estimaciones no se considerarán como aceptación plena de los trabajos, ya que **“EL CONTRATANTE”** tendrá el derecho de reclamar por los trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, el pago en exceso que se haya efectuado.

Cuando sin estar terminada la totalidad de los trabajos, si a juicio de **“EL CONTRATANTE”** existen trabajos terminados y estas partes son identificables y susceptibles de utilizarse, podrá pactarse su recepción. En estos casos se levantará el acta de recepción física y parcial de los trabajos.

Cuando **"EL CONTRATANTE"** rescinda administrativamente este contrato por causas imputables a **"EL CONTRATISTA"**, la recepción parcial quedará a juicio de **"EL CONTRATANTE"** la que liquidará el importe de los trabajos que decida recibir.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **"EL CONTRATISTA"** sean compensadas en la estimación siguiente.

El pago de las estimaciones se tendrá por autorizado cuando **"EL CONTRATANTE"** omita resolver respecto de su procedencia, dentro del término de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra. En todos los casos, el residente de obra deberá hacer constar en la bitácora, la fecha en que se presentan las estimaciones.

En caso de que **"EL CONTRATISTA"** no presente las estimaciones dentro del término de 4 (cuatro) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **"EL CONTRATISTA"**, debiéndose hacer constar en la bitácora tales hechos.

El pago de los ajustes de costos y del costo por financiamiento se efectuará en las estimaciones siguientes al mes en que se haya autorizado el ajuste concedido, aplicando al importe de las estimaciones el incremento desglosado correspondiente a dichos factores a cada tipo de ajuste; debiéndose aplicar los últimos que se tengan autorizados. Todos los factores de ajuste concedidos deberán acumularse.

La autorización del pago de los gastos no recuperables deberá constar por escrito, acompañado de la documentación que acredite su procedencia, sin necesidad de celebrar convenio alguno.

El pago de las estimaciones autorizadas de gastos no recuperables debidamente comprobados se realizará en un término no mayor de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por el residente de obra. A los importes que resulten no les será aplicable costo adicional alguno por concepto de indirectos, financiamiento, ni utilidad.

Si **"EL CONTRATISTA"** realiza trabajos por mayor valor del contratado, sin mediar orden por escrito de parte de **"EL CONTRATANTE"**, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello, ni a modificación alguna del plazo de ejecución de los trabajos.

Cuando los trabajos no se hayan realizado de acuerdo con las especificaciones técnicas de construcción estipuladas y mencionadas en los anexos que se indican en la declaración II.6 del presente contrato o conforme a las órdenes escritas de **"EL CONTRATANTE"**, ésta podrá ordenar su demolición, reparación o reposición inmediata con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta **"EL**

CONTRATISTA” sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. en este caso, **“EL CONTRATANTE”**, si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleve a cabo la reposición o reparación de los mismos, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado en la cláusula tercera de este contrato para su terminación.

En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, **“EL CONTRATANTE”**, a solicitud de **“EL CONTRATISTA”**, deberá pagar gastos financieros conforme al procedimiento establecido en el **CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (Artículos 17-A y 21)**, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL CONTRATISTA”**.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **“EL CONTRATISTA”**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL CONTRATANTE”**.

SÉPTIMA: LUGAR DEL PAGO.

Las partes señalan como lugar de pago de las estimaciones, en la **TESORERÍA MUNICIPAL**, oficinas ubicadas en **Edificio de Palacio municipal**, sito por las Calles Santos Degollado y Cuauhtémoc, s/n, Colonia Bienestar, de esta Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa

OCTAVA: GARANTÍAS.

“EL CONTRATISTA” se obliga a que mientras no cumpla con las actividades de acuerdo al programa de obra, no podrá retirar ninguna maquinaria y/o equipo de trabajo del sitio de la obra. Para el retiro del equipo ya sea por sustitución o cualquier otra causa, el nuevo equipo deberá encontrarse en el sitio de los trabajos. Lo anterior deberá ser autorizado por escrito por la residencia de supervisión de **“EL CONTRATANTE”**.

Para garantizar la correcta inversión del anticipo, **“EL CONTRATISTA”** se obliga a presentar ante **“EL CONTRATANTE”**, fianza que garantice la totalidad del monto concedido, incluyendo el impuesto al valor agregado, otorgada por institución de fianzas debidamente autorizada a favor de **“EL MUNICIPIO DE AHOME Y/O TESORERÍA MUNICIPAL DE AHOME”**, misma que será presentada dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación por escrito que realice **“EL CONTRATANTE”** de la adjudicación del contrato o fallo.

Esta garantía solamente se liberará cuando se haya amortizado totalmente el anticipo concedido.

La póliza de fianza deberá estipular como mínimo las siguientes declaraciones:

- a).- Que se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- b).- Que garantiza la amortización total del anticipo otorgado por **"EL CONTRATANTE"** a **"EL CONTRATISTA"** consistente en la cantidad de:
\$ ()
- c).- Que la fianza subsistirá hasta la total amortización del anticipo.
- d).- Que la fianza permanecerá vigente desde su fecha de expedición y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan por parte de **"EL CONTRATISTA"** o **"EL CONTRATANTE"**, y hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de tal forma que su vigencia no se podrá acotar en razón del plazo de ejecución del contrato.
- e).- La institución de fianza acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 95 y 120 de la LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZA y el artículo 95 bis del mismo ordenamiento.

Para garantizar el cumplimiento del contrato, vicios ocultos y cualquier responsabilidad derivada de la ejecución de los trabajos relativos al contrato de obra pública, "EL CONTRATISTA" se obliga a presentar fianza por el 10% (diez por ciento) del importe de los trabajos contratados, sin incluir el impuesto al valor agregado, otorgada por institución de fianzas debidamente autorizada a favor de "EL MUNICIPIO DE AHOME Y/O TESORERÍA MUNICIPAL DE AHOME", misma que será presentada dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación por escrito que realice "EL CONTRATANTE" de la adjudicación del contrato o fallo.

Cuando la ejecución de los trabajos se realice conforme a lo estipulado en el contrato y rebase un ejercicio presupuestal, el otorgamiento de la fianza se sujetara, en lo conducente, a los términos señalados en esta cláusula en el concepto de que para el primer ejercicio, la fianza deberá garantizar el 10% (diez por ciento) del monto autorizado para el propio ejercicio y en los ejercicios subsecuentes, la fianza deberá ajustarse al monto realmente ejercido, e incrementarse con el 10% (diez por ciento) del monto de la inversión autorizada para los trabajos en el ejercicio de que se trate.

El incremento de la garantía en su caso deberá acreditarse por **"EL CONTRATISTA"** ante **"EL CONTRATANTE"** dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que este comunique al interesado los términos de la autorización presupuestal respectiva para el ejercicio correspondiente.

Mientras **"EL CONTRATISTA"** no entregue la póliza en donde la compañía de fianzas convenga en aceptar los requisitos que más adelante se señalan, el contrato no surtirá efecto.

Si transcurriese el plazo que se fija a **"EL CONTRATISTA"**, en el párrafo primero, sin que se entregue la póliza de fianza, el contrato se extinguirá de pleno derecho y en consecuencia, **"EL CONTRATANTE"** y **"EL CONTRATISTA"** dejarán de tener relación alguna por lo que se refiere al contrato y sus antecedentes.

La póliza de fianza deberá estipular como mínimo las siguientes declaraciones:

a).-Que se otorga de conformidad con lo estipulado en la **LEY DE OBRAS PUBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO**, el reglamento vigente y en las reglas generales para la contratación y ejecución de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal.

b).-Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y será a favor del **"MUNICIPIO DE AHOME Y/O TESORERÍA MUNICIPAL DE AHOME"**.

c).-Que la fianza garantiza el 10% (diez por ciento) del importe de los trabajos contratados sin incluir el impuesto al valor agregado.

d).-Que esta fianza permanecerá en vigor aun en los casos en que **"EL CONTRATANTE"** otorgue prorrogas o esperas a **"EL CONTRATISTA"** para el cumplimiento de sus obligaciones.

e).-La fianza garantiza la ejecución total de los trabajos materia del contrato de referencia.

f).-Ésta fianza permanecerá vigente desde su fecha de expedición y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan por parte de **"EL CONTRATISTA"** o de **"EL CONTRATANTE"**, hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de tal forma que su vigencia no se podrá acotar en razón del plazo de ejecución del contrato o fuentes de las obligaciones.

g).-La fianza se cancelara cuando **"EL CONTRATISTA"** haya cumplido con todas las obligaciones estipuladas en el contrato, siendo indispensable la conformidad por escrito de **"EL CONTRATANTE"**, sin cuyo requisito no procederá la cancelación de la presente fianza y en consecuencia continuara vigente.

h).-La Institución de fianza acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 95 y 120 de la LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZA y el artículo 95 bis del mismo ordenamiento.

i).-Los trabajos se garantizarán durante un plazo de 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha en que **"EL CONTRATANTE"** reciba de conformidad de parte de **"EL CONTRATISTA"** la obra totalmente concluida, **para responder tanto de los defectos de construcción, vicios ocultos y calidad de construcción, como de cualquier responsabilidad** que resultare a cargo de **"EL CONTRATISTA"** y a favor DE **"EL MUNICIPIO DE AHOME Y/O TESORERÍA MUNICIPAL DE AHOME"** derivadas

del contrato. En este último caso, la fianza continuara vigente hasta que **"EL CONTRATISTA"** corrija los defectos y satisfaga las responsabilidades.

j).- Cuando aparecieren defectos, vicios ocultos o responsabilidades no cumplidas en los trabajos dentro del plazo cubierto por la garantía, **"EL CONTRATANTE"** deberá notificarlo por escrito a **"EL CONTRATISTA"**, para que éste haga las correcciones o reposiciones correspondientes, dentro de un término máximo de 30 días naturales, transcurrido este término sin que se hubieren realizado dichas correcciones, **"EL CONTRATANTE"** procederá a hacer efectiva la garantía. Si la reparación requiere de un plazo mayor, **"EL CONTRATANTE"** y **"EL CONTRATISTA"** podrán convenirlo por escrito, debiendo continuar vigente esta póliza de fianza.

k).- La fianza garantiza también la buena calidad de los trabajos materia del contrato, aun cuando parte de ellos se hayan subcontratado con la autorización de **"EL CONTRATANTE"**.

l).- Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **"EL CONTRATANTE"**, así como contar con el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, o bien, el finiquito y, en caso de existir saldos a cargo del contratista, la liquidación correspondiente;

NOVENA: AJUSTE DE COSTOS.

Las partes acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en este contrato, cuando ocurran circunstancias de orden económico no previstas que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados, conforme al programa pactado y al momento de ocurrir dicha contingencia, debiendo constar por escrito el aumento o reducción correspondiente.

Para la realización de los trabajos objeto del presente contrato **"EL CONTRATANTE"** y **"EL CONTRATISTA"**, han determinado para dar cumplimiento a la **LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO**, que se refiere al aumento o reducción de los costos de los trabajos aun no ejecutados, se aplicara la normatividad vigente en la materia, conforme a los factores de escalacion que publica mediante oficios (índice variación porcentual).

El ajuste de costos de hará en términos de la **LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA, artículos No. 66,67 y 68.**

Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad originales durante el ejercicio de este contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su propuesta.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será **"EL CONTRATISTA"** el que lo promueva; si es a la baja, será **"EL CONTRATANTE"** la que lo realice.

"EL CONTRATISTA" dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al periodo que los mismos indiquen, deberá presentar por escrito la solicitud de ajuste de costos a **"EL CONTRATANTE"**, por lo que transcurrido dicho término sin que presente **"EL CONTRATISTA"** la solicitud de ajuste de costos, concluirá el derecho de éste para reclamar el pago.

"EL CONTRATANTE" dentro de los 60 (sesenta días) naturales siguientes a la recepción de la solicitud de ajuste de costos, deberá emitir la resolución que proceda. En caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

DÉCIMA: TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.

Cuando a juicio de **"EL CONTRATANTE"**, sea necesario llevar a cabo trabajos extraordinarios que no estén comprendidos en el proyecto y en el programa, se procederá en la forma que a continuación se indica:

I.-trabajos extraordinarios a base de precios unitarios.

a).-Sí existen conceptos y precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables a los trabajos de que se trate **"EL CONTRATANTE"** estará facultado para ordenar a **"EL CONTRATISTA"** su ejecución y este se obliga a realizarlos conforme a dichos precios.

b).-Sí para estos trabajos no existieran conceptos y precios en el contrato, y **"EL CONTRATANTE"**, considera factible determinar los nuevos precios con base en los elementos contenidos en los análisis de precios ya establecidos en el contrato procederá a determinar los nuevos, con la intervención de **"EL CONTRATISTA"** y este estará obligado a ejecutar los trabajos conforme a tales precios.

En este caso, la organización y dirección de los trabajos, así como la responsabilidad por la ejecución eficiente y correcta de la obra y los riesgos inherentes a la misma, será a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

Además, con el fin de que **"EL CONTRATANTE"** pueda verificar que las obras se realicen en forma eficiente y acorde a sus necesidades, **"EL CONTRATISTA"**, preparara y someterá a la aprobación por escrito de **"EL CONTRATANTE"** los planos y programas de ejecución respectivos.

En este caso deberá ir comprobando y justificando mensualmente los costos directos ante el representante de **"EL CONTRATANTE"**, para formar los documentos de pago a que se refiere la cláusula sexta de este contrato. En todos estos casos, **"EL CONTRATANTE"** dará por escrito en la bitácora de la obra a **"EL CONTRATISTA"** la

orden de trabajo correspondiente en tal evento, los conceptos, sus especificaciones y los precios unitarios respectivos quedaran incorporados al contrato para todos sus efectos, en los términos del documento que se suscriba.

II.-Trabajos extraordinarios por administración directa.

Si **"EL CONTRATANTE"** determinara no encomendar a **"EL CONTRATISTA"** los trabajos extraordinarios por los procedimientos a que se refiere el inciso I, podrá realizarlos en forma directa.

III.-Trabajos extraordinarios a tercera persona.

Si **"EL CONTRATANTE"** no opta por ninguna de las soluciones señaladas en los incisos I y II de esta cláusula, podrá a su juicio encomendar la ejecución de los trabajos extraordinarios a terceras personas conforme a las disposiciones legales relativas.

DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

Para la supervisión y control de la obra **"EL CONTRATANTE"** designara un representante, mismo que dará a **"EL CONTRATISTA"** por escrito en bitácora las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución, en forma convenida, así como las modificaciones que en su caso ordene **"EL CONTRATANTE"**.

Es facultad de **"EL CONTRATANTE"** o de quien esta designe, realizar la inspección de todos los materiales que vayan a usarse en la ejecución de los trabajos, ya sea en el sitio de estos o en lugares de adquisición, depósitos o fabricación.

Por otra parte, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a tener en el lugar de los trabajos por todo el tiempo que dure la ejecución de los mismos, un representante, el que deberá conocer el proyecto, las normas y especificaciones; estar facultado para ejecutar los trabajos a que se refiere el contrato, así como aceptar u objetar dentro del plazo establecido anteriormente las estimaciones de trabajo que se formulen y en general para actuar a nombre y por cuenta de **"EL CONTRATISTA"**, en todo lo referente al contrato. El representante de **"EL CONTRATISTA"**, previamente a su intervención en los trabajos, deberá ser aceptado por **"EL CONTRATANTE"**, que calificara si reúne los requisitos señalados.

En cualquier momento, a su juicio, **"EL CONTRATANTE"** podrá solicitar el cambio de representante de **"EL CONTRATISTA"** y este se obliga a designar a otra persona que reúna los requisitos señalados.

DÉCIMA SEGUNDA: VARIACIONES DE LAS CANTIDADES DE TRABAJO.

Queda expresamente estipulado, que las cantidades de trabajo consignadas en el contrato son aproximadas y, por lo tanto sujetas a variaciones sin que por este motivo los precios unitarios convenidos deban ser modificados, fuera de los términos establecidos anteriormente.

DÉCIMA TERCERA: AMPLIACIÓN DEL PLAZO.

Si por alguna causa no imputable a **"EL CONTRATISTA"** le fuere imposible a este cumplir con el programa, solicitara oportunamente y por escrito la prorroga que considere necesaria, expresando los motivos en que apoya la solicitud, anexando el programa de obra debidamente detallado (por concepto de obra) que propone. **"EL CONTRATANTE"** resolverá en un plazo no mayor de 30 días calendario sobre la justificación y procedencia de la prorroga, y en caso de que lo estime conveniente **"EL CONTRATANTE"** autorizara las modificaciones correspondientes, para lo cual deberá revisar los programas propuestos en las bases del concurso para este contrato.

DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" será el único responsable de la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las ordenes de **"EL CONTRATANTE"** dadas por escrito, este ordenara su reparación o reposición inmediata con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta **"EL CONTRATISTA"** sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello, si **"EL CONTRATISTA"** no atiendiere a los requerimientos de **"EL CONTRATANTE"**, este podrá encomendar a un tercero o hacer directamente la reparación o reposición de que se trate, en los términos de las disposiciones legales aplicables con cargo a **"EL CONTRATISTA"** es este caso **"EL CONTRATANTE"**, si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para su terminación.

Si **"EL CONTRATISTA"** realiza trabajos por mayor valor del indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL CONTRATISTA" queda obligado a ejecutar los conceptos de obra contratados, de acuerdo con las especificaciones del proyecto indicadas en las bases del concurso.

"EL CONTRATISTA", deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, control ambiental, seguridad y uso de la vía pública y a las disposiciones que con base en aquellos tenga establecidas **EL CONTRATANTE"** para la ejecución de los trabajos, para lo cual se obliga a obtener las instrucciones correspondientes.

“EL CONTRATISTA” será responsable de los daños y perjuicios que cause a **“EL CONTRATANTE”** o a terceras personas, con motivo de la ejecución de los trabajos, por no ajustarse a lo estipulado en el contrato, por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por **“EL CONTRATANTE”** o por violación a las leyes y reglamentos aplicables.

Los riesgos, la conservación y la limpieza de los trabajos hasta el momento de su entrega, en los términos de la cláusula vigésima séptima serán a cargo de **“EL CONTRATISTA”**.

Cuando apareciesen defectos o vicios ocultos en los trabajos dentro del año siguiente a la fecha de recepción de los mismos por **“EL CONTRATANTE”**, este ordenara su reparación o reposición inmediata, que hará por su cuenta **“EL CONTRATISTA”** sin que tenga derecho a retribución por ello. Si **“EL CONTRATISTA”** no atendiere a los requerimientos de **“EL CONTRATANTE”**, este podrá encomendar a un tercero o hacer directamente la reparación o reposición de que se trate en los términos de las disposiciones legales aplicables, con cargo a **“EL CONTRATISTA”** o a la fianza otorgada en el acto de recepción de la obra.

DÉCIMA QUINTA: CESIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO.

“EL CONTRATISTA” no podrá ceder sus derechos de cobro sobre las estimaciones que por obra ejecutada le expida **“EL CONTRATANTE”**, sin la aprobación expresa, previa y por escrito de **“EL CONTRATANTE”**, dicha aprobación podrá darse a condición de que se mantengan las garantías otorgadas por **“EL CONTRATISTA”**.

DÉCIMA SEXTA: SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.

“EL CONTRATANTE” tiene la facultad de suspender temporal o definitivamente la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, en cualquier estado en que estos se encuentren, dando aviso por escrito a **“EL CONTRATISTA”**.

Cuando la suspensión sea temporal, **“EL CONTRATANTE”** informara a **“EL CONTRATISTA”**, sobre la duración aproximada y concederá la ampliación del plazo que se justifique en los términos de la cláusula tercera. Cuando la suspensión sea parcial **“EL CONTRATANTE”** podrá reducir el monto del contrato. Cuando la suspensión sea total o definitiva, se dará por terminado el contrato.

Cuando **“EL CONTRATANTE”** ordene la suspensión por causa no imputable a **“EL CONTRATISTA”** pagara a este, los precios unitarios fijados en este contrato, aplicándolos a las cantidades de trabajo que hubiere ejecutado hasta la fecha de la suspensión, siempre y cuando los tramos estén totalmente terminados. Por los trabajos ejecutados o servicios prestados que no hayan sido considerados, o no puedan

considerarse en los precios unitarios, se pagaran a **"EL CONTRATISTA"** el importe de ellos en la forma establecida en la cláusula décima.

DÉCIMA SÉPTIMA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA.

A fin de verificar si **"EL CONTRATISTA"** está ejecutando los trabajos objeto de este contrato de acuerdo con el programa y montos mensuales de obra propuestos por **"EL CONTRATISTA"** y aprobados por **"EL CONTRATANTE"**, esta compara mensualmente si el importe de los trabajos ejecutados coincide con el de los que debieron realizarse, en los términos de dicho programa; en la inteligencia de que, al efectuar la comparación, los trabajos mal ejecutados se tendrán por no realizados.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el importe de los trabajos realmente ejecutados es menor que el de los que debió realizarse, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a pagar a **"EL CONTRATANTE"**, una pena convencional por cada día de demora que transcurra desde la fecha fijada, para la terminación de los trabajos, siendo esta pena del 10 al millar diario, sobre el importe máximo contratado.

Si de acuerdo con lo estipulado anteriormente, al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicara en beneficio de **"EL CONTRATANTE"** a título de pena convencional por el simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

Para determinar las retenciones y en su caso, la aplicación de las sanciones estipuladas no se tomaran en cuenta las demoras motivadas por causas no imputables a **"EL CONTRATISTA"** ya que, en tal evento, **"EL CONTRATANTE"** autorizara las modificaciones que a su juicio procedan, para lo cual **"EL CONTRATISTA"** presentara por escrito los motivos y el programa detallado correspondiente.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a **"EL CONTRATISTA"**, se harán efectivas con cargo al importe de estimaciones pendientes o con cargo a las fianzas otorgadas y siguiendo precisamente el orden indicado.

En caso de que **"EL CONTRATANTE"**, con base en lo establecido en la cláusula siguiente, opte por la rescisión del contrato, la sanción que por tal concepto se aplicara a **"EL CONTRATISTA"** será aquella a que se refiere la misma cláusula, y se destinara a liquidar las cantidades que hasta el momento de la rescisión se hayan retenido a **"EL CONTRATISTA"**, además de aplicar, si hay lugar a ello la fianza otorgadas conforme a la cláusula octava.

DECIMA OCTAVA: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

Las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y aceptan que cuando **"EL CONTRATANTE"** determine rescindirlo, dicha rescisión operara de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en la cláusula Siguiente. Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de **"EL CONTRATANTE"**, son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si **"EL CONTRATISTA"** no cuenta con el equipo en el sitio de la obra y en estado optimo, en cuanto a calidad y cantidad del mismo y de acuerdo a lo estipulado en el primer párrafo de la cláusula octava de este contrato.
- 2.- Si **"EL CONTRATISTA"** no inicia los trabajos objeto de este contrato una vez entregados los anticipos correspondientes.
- 3.- Si suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos que hubiere sido rechazada como defectuosa por **"EL CONTRATANTE"**.
- 4.- Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado, o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por escrito por **"EL CONTRATANTE"** o por quien esta designe.
- 5.- Si no da cumplimiento al programa vigente de ejecución de los trabajos por falta de materiales, trabajadores o equipo y maquinaria de construcción, y que a juicio de **"EL CONTRATANTE"**, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado en la cláusula tercera de este contrato.
- 6.- Si no cubre oportunamente los salarios de sus trabajadores y las prestaciones de carácter laboral.
- 7.- Si es declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga, en términos de la ley de concursos mercantiles.
- 8.- Subcontrate partes de los trabajos objeto de éste contrato sin contar con la autorización por escrito de **"EL CONTRATANTE"**.
- 9.- Si cede los derechos de cobro derivados del contrato sin sujetarse a lo dispuesto en la cláusula décima sexta de este contrato.
- 10.- Si **"EL CONTRATISTA"** no da a **"EL CONTRATANTE"** o a quien esta designe, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajo

11.- Si **"EL CONTRATISTA"** cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener esa nacionalidad.

12.- Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con este contrato, y

13.- En general, por incumplimiento por parte de **"EL CONTRATISTA"** a cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente contrato, sus anexos y a las leyes o reglamentos aplicables.

En caso de incumplimiento o violación por parte de **"EL CONTRATISTA"**, a cualquiera de las obligaciones consignadas en este contrato, **"EL CONTRATANTE"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo aplicando en su caso las penas convenidas o bien declarar administrativamente la rescisión del contrato, conforme al procedimiento que se señala en la cláusula siguiente:

DECIMA NOVENA: PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

Si **"EL CONTRATANTE"** considera que **"EL CONTRATISTA"** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en la cláusula anterior, lo comunicara a **"EL CONTRATISTA"** en forma fehaciente, a fin de que este, en un plazo de 15 (quince) días naturales, exponga lo que a su derecho convenga respecto al incumplimiento de sus obligaciones.

Si transcurrido el plazo **"EL CONTRATISTA"** no manifiesta nada en su defensa, o si después de analizar las razones aducidas por este **"EL CONTRATANTE"** estima que las mismas no son satisfactorias, dictara la resolución que proceda conforme a lo establecido en los dos últimos párrafos de la cláusula que antecede, la que comunicara a **"EL CONTRATISTA"** dentro de los 10 (diez) días naturales siguiente a la fecha en que emita dicha resolución.

"EL CONTRATANTE" podrá, en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato, en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones a cargo de **"EL CONTRATISTA"**, procediendo a hacer efectiva la garantía otorgada por **"EL CONTRATISTA"** para el cumplimiento del mismo, así como la garantía del anticipo, total o parcialmente, según proceda, en el caso de que el anticipo no se encuentre totalmente amortizado.

Cuando **"EL CONTRATANTE"** sea la que determine rescindir administrativamente este contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se comuniquen por escrito a **"EL CONTRATISTA"** el incumplimiento en que haya incurrido, señalando los hechos que motivaron la determinación de dar por rescindido el contrato, relacionándolos con las estipulaciones específicas que se consideren han sido incumplidas, para que **"EL CONTRATISTA"**, dentro del término de 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba la notificación por escrito del inicio del procedimiento de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte las

pruebas que estime pertinentes, en cuyo caso "EL CONTRATANTE" resolverá lo procedente dentro de los de 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de "EL CONTRATISTA"; en tanto que si es "EL CONTRATISTA" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

Transcurrido el término de 15 (quince) días concedidos a "EL CONTRATISTA" para que manifieste lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes y sin que lo haga, o si después de analizar las razones aducidas por éste, "EL CONTRATANTE" estima que las mismas no son satisfactorias, emitirá por escrito la resolución que proceda.

No obstante lo anterior dentro del finiquito, "EL CONTRATANTE" podrá junto con "EL CONTRATISTA", conciliar los saldos derivados de la rescisión con el fin de preservar los intereses de las partes.

VIGÉSIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"EL CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente, en todo o en parte y en cualquier momento, los trabajos contratados por causa justificada, sin que ello implique su terminación definitiva, determinando la temporalidad de la suspensión, la que no podrá prorrogarse o ser indefinida.

Cuando ocurra la suspensión, el servidor público designado por "EL CONTRATANTE" la notificará por escrito a "EL CONTRATISTA", señalando las causas que la motivan, la fecha de su inicio y de la probable reanudación de los trabajos, así como las acciones que debe considerar en lo relativo a su personal, maquinaria y equipo de construcción.

La fecha de terminación se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión, sin modificar el plazo de ejecución convenido, formalizándola mediante acta circunstanciada de suspensión, en términos de **LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA**.

Cuando la suspensión se derive de un caso fortuito o fuerza mayor, no existirá ninguna responsabilidad para "EL CONTRATANTE" y "EL CONTRATISTA", debiendo únicamente suscribir un convenio donde se reconozca el plazo de suspensión y las fechas de inicio y terminación de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución establecido en la cláusula tercera de este contrato. Sin embargo, cuando los trabajos resulten dañados o destruidos y éstos requieran ser rehabilitados o repuestos, deberán reconocerse y pagarse mediante la celebración de un convenio en los términos establecidos en **LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA**, siempre que no se celebre el convenio para corregir deficiencias o incumplimientos anteriores, imputables a "EL CONTRATISTA".

No será motivo de suspensión de los trabajos, el suministro deficiente del proveedor de materiales y equipos de instalación permanente, cuando dicho suministro sea responsabilidad de **"EL CONTRATISTA"**.

En el caso de que no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos, "EL CONTRATANTE" podrá dar por terminado anticipadamente este contrato.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que haya desaparecido la causa que motivó dicha suspensión.

VIGÉSIMA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL CONTRATANTE" podrá dar por terminado anticipadamente este contrato por razones de interés general, por caso fortuito o fuerza mayor o cuando existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, según corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA y demás normas complementarias, pagando a "EL CONTRATISTA" los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre y cuando éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

En todos los casos de terminación anticipada de este contrato, se deberán realizar las anotaciones correspondientes en la bitácora, debiendo "EL CONTRATANTE" levantar el acta circunstanciada correspondiente.

Una vez notificada por oficio la terminación anticipada de este contrato a "EL CONTRATISTA" por "EL CONTRATANTE", ésta procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, levantando, con o sin la comparecencia de "EL CONTRATISTA", acta circunstanciada del estado en que se encuentren los trabajos.

"EL CONTRATISTA" estará obligado a devolver a "EL CONTRATANTE", en un término de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha de la notificación por escrito del oficio del inicio del procedimiento de terminación anticipada del contrato, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

Cuando se dé por terminado anticipadamente este contrato, deberá elaborarse el finiquito de conformidad con lo establecido en LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA y demás normas complementarias.

VIGÉSIMA SEGUNDA: RELACIONES LABORALES DE “EL CONTRATISTA” CON SUS TRABAJADORES.

“EL CONTRATISTA”, como empresario y patrón del personal que ocupa, con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. “EL CONTRATISTA” se obliga por lo mismo, a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de “EL CONTRATANTE”, en relación con los trabajos objeto del presente contrato.

“EL CONTRATISTA”, se compromete a cubrir el pago de nóminas, pago ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público por concepto de impuestos, pago por cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social “IMSS”, realizar las contribuciones obrero - patronales y prestaciones sociales derivadas de la relación laboral que tenga con los trabajadores que tenga o llegare a contratar para laborar a su orden y beneficio, relevando de cualquier obligación obrero - patronal que pudiera surgir con el manejo del presente contrato **DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**, a “EL MUNICIPIO DE AHOME”, quien por lo que en ningún caso se entenderá como patrón sustituto o solidario, manifestando el “EL CONTRATISTA”, aceptar y reconocer que cuenta con los elementos propios a que se refiere los Artículos 13 y 14 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios previstos en el presente contrato de **DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**.

VIGÉSIMA TERCERA: DE LA SEGURIDAD E HIGIENES EN LA OBRA

“EL CONTRATISTA” se obliga a pagar a “EL CONTRATANTE”, una pena convencional por cada día de demora en el cumplimiento de cualquier concepto del anexo de seguridad e higiene que forma parte integral del presente contrato, siendo ésta pena del 5 al millar diario, sobre el importe máximo contratado.

VIGÉSIMA CUARTA: RECURSOS HUMANOS DE “EL CONTRATISTA”.

Para el cumplimiento del presente contrato, “EL CONTRATISTA” se obliga a emplear personal técnico especializado para la ejecución de los trabajos.

VIGÉSIMA QUINTA: SUMINISTROS.

I. En los casos que proceda en razón del tipo de obra “EL CONTRATANTE” proporcionara a “EL CONTRATISTA”:

a).-Los materiales necesarios para su instalación permanente en la obra, excepto aquellos que debe suministrar **"EL CONTRATISTA"** en los términos del presente contrato: dichos materiales serán entregados en los almacenes de **"EL CONTRATANTE"** o en los que esta designe.

II. a su vez **"EL CONTRATISTA"** se obliga en este aspecto a lo siguiente:

a).-A recibir en calidad de depósito los materiales que este obligado a proporcionarle **"EL CONTRATANTE"** para la ejecución de la obra y transportarlos bajo su riesgo desde los almacenes y/o bodegas de **"EL CONTRATANTE"** o los que esta designe, hasta los lugares de instalación. La descarga, flete para transportar los materiales, arrastre y demás maniobras de carga y descarga los hará a su costa y bajo su riesgo, siendo igualmente responsable por las demoras en que incurra en los movimientos descritos.

b).-Verificar la cantidad de los materiales que reciba, de acuerdo con los vales de salida de almacén.

c).-Establecer, conservar y manejar los almacenes necesarios para la custodia y control de los materiales suministrados por **"EL CONTRATANTE"**, obligándose también a atender las indicaciones que esta considere pertinente formular, derivados de su facultad de verificar o mandar verificar con quien considere conveniente en cualquier tiempo, la existencia y el estado de su almacenamiento.

d).-Devolver bajo su riesgo a **"EL CONTRATANTE"**, una vez terminada la obra, los materiales sobrantes, clasificándolos e inventariándolos convenientemente en comparación con los instalados, mediante entrega en los almacenes y bodegas de **"EL CONTRATANTE"** o de quien esta designe.

e).- pagar a **"EL CONTRATANTE"** el importe de los materiales faltantes a los precios que rijan en el mercado en el momento de la recepción de la obra o entregar en especie anexando la documentación justificada de control de calidad del proveedor.

Se establece entre las partes que **"EL CONTRATISTA"** es el responsable directo de los materiales que sean suministrados por **"EL CONTRATANTE"** e igualmente del destino que a los materiales citados se dé y queda sujeto a la responsabilidad penal a que se refiere el CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE SINALOA.

VIGÉSIMA SEXTA: LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

I. **"EL CONTRATISTA"** se obliga a coadyuvar en la extinción de incendios en los bosques comprendidos en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto de este contrato, con el personal y elementos que disponga para este fin, igualmente, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a dar aviso al representante de **"EL CONTRATANTE"**, de la existencia de incendios en los bosques, de su localización y magnitud, así mismo para los casos de inundaciones o afectaciones por ciclones.

II. **"EL CONTRATISTA"** tendrá así mismo, la obligación de comunicar a la secretaria de salud, la aparición de cualquier brote epidémico en la zona de los trabajos objeto de este contrato y coadyuvar de inmediato a combatirlo con los medios de que disponga. También enterar a dicha secretaria, cuando se afecten las condiciones ambientales y los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto del contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: INTERVENCIÓN

Las correspondientes dependencias del ejecutivo federal, estatal y municipal, tendrán en este contrato las intervenciones que les **SEÑALAN LAS LEYES ORGÁNICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, FEDERAL Y MUNICIPAL, DE ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS Y LA DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO ESTATAL, FEDERAL Y MUNICIPAL, SUS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.**

"EL CONTRATISTA" se obliga expresamente a facilitar las intervenciones que correspondan a las dependencias competentes conforme a dichas disposiciones.

VIGÉSIMA OCTAVA: RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Al concluir los trabajos, **"EL CONTRATISTA"** comunicará de inmediato a **"EL CONTRATANTE"**, a través de la bitácora o por escrito, la terminación de los trabajos objeto del presente contrato que le fueron encomendados, anexando los documentos que lo soporten e incluirá una relación de las estimaciones o gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra, y **"EL CONTRATANTE"** en un término de 30 (treinta) días hábiles siguientes, verificará que los mismos estén debidamente concluidos.

Si durante la verificación de los trabajos, **"EL CONTRATANTE"** encuentra deficiencias en la terminación de los mismos, deberá solicitar a **"EL CONTRATISTA"** su reparación, a efecto de que éstas se corrijan conforme a las condiciones requeridas en el presente contrato y sus anexos. En tal caso, el plazo de verificación de los trabajos se podrá prorrogar por el periodo que acuerden **"EL CONTRATANTE"** y **"EL CONTRATISTA"** para la reparación de las deficiencias. Lo anterior, sin perjuicio de que **"EL CONTRATANTE"** opte por la rescisión administrativa de este contrato.

Una vez constatada la terminación de los trabajos, **"EL CONTRATANTE"** en un término de 7 (siete) días hábiles, procederá a la recepción física de los mismos, mediante el levantamiento del acta correspondiente en términos de **LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA**, quedando los trabajos bajo su responsabilidad.

“EL CONTRATANTE” podrá efectuar recepciones parciales de trabajos en los casos que a continuación se detallan, siempre y cuando se satisfagan los requisitos que también se señalan a continuación:

a).- Cuando “EL CONTRATANTE” determine suspender los trabajos y lo ejecutado se ajuste a lo pactado, se cubrirá a “EL CONTRATISTA” el importe de los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre y cuando éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con los trabajos objeto del presente contrato.

b).- Cuando sin estar terminada la totalidad de los trabajos, si a juicio de “EL CONTRATANTE” existen trabajos terminados y estas partes son identificables y susceptibles de utilizarse, podrá pactarse su recepción. En estos casos se levantará el acta de recepción física y parcial de los trabajos.

c).- Cuando “EL CONTRATANTE” dé por terminado anticipadamente el contrato, pagará a “EL CONTRATISTA” los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre y cuando éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con los trabajos objeto del presente contrato.

d).- Cuando “EL CONTRATANTE” rescinda administrativamente este contrato por causas imputables a “EL CONTRATISTA”, la recepción parcial quedará a juicio de “EL CONTRATANTE”, la que liquidará el importe de los trabajos que decida recibir.

e).- Cuando la autoridad judicial declare rescindido el presente contrato. En este caso se estará a lo dispuesto por la resolución judicial.

VIGÉSIMA NOVENA.- FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

Para dar por terminados, parcial o totalmente, los derechos y obligaciones asumidos por “EL CONTRATANTE” y “EL CONTRATISTA” en este contrato, se deberá elaborar el finiquito correspondiente haciéndose constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante, anexando el acta de recepción física de los trabajos.

“EL CONTRATISTA” comunicará de inmediato a “EL CONTRATANTE” la terminación de la obra y ésta, dentro de los treinta días hábiles siguientes, verificará tal circunstancia, salvo que se pacte expresamente otro plazo.

“EL CONTRATANTE” deberá notificar por oficio a “EL CONTRATISTA”, a través de su representante legal o su superintendente de construcción, la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito; “EL CONTRATISTA” tendrá la obligación de acudir al llamado que se le haga mediante el oficio respectivo.

La recepción física de los trabajos se hará en términos del art. 43 de la **LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA**, haciéndose constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, **"EL CONTRATISTA"** no acuda con **"EL CONTRATANTE"** para su elaboración dentro del término señalado en el párrafo anterior, **"EL CONTRATANTE"** procederá a elaborarlo, debiendo comunicar por oficio su resultado a **"EL CONTRATISTA"** dentro de del término de 10 (diez) días naturales, siguientes al término de 15 (quince) días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda; si transcurrido este término no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Si del finiquito resulta que existen saldos a favor de **"EL CONTRATISTA"**, **"EL CONTRATANTE"** deberá liquidarlos dentro del término de 20 (veinte) días naturales siguientes. Si resulta que existen saldos a favor de **"EL CONTRATANTE"**, el importe de los mismos se deducirá de las cantidades pendientes de cubrir por concepto de trabajos ejecutados y si no fueran suficientes éstos, deberá exigirse por oficio su reintegro, más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el **CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (ARTÍCULOS 17-A Y 21)**, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONTRATANTE"**. En caso de no obtenerse el reintegro, **"EL CONTRATANTE"** podrá hacer efectivas las garantías que se encuentren vigentes. En forma simultánea, se levantará el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por **"EL CONTRATANTE"** y **"EL CONTRATISTA"** en este contrato.

Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la firma del finiquito, el documento donde conste el finiquito podrá utilizarse como el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones de **"EL CONTRATANTE"** y **"EL CONTRATISTA"** en este contrato, debiendo agregar únicamente una manifestación de **"EL CONTRATANTE"** y **"EL CONTRATISTA"** de que no existen otros adeudos y por lo tanto se tendrán por terminados los derechos y obligaciones que genera este contrato, sin derecho a ulterior reclamación. Al no ser factible el pago en el término indicado, se procederá a elaborar el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones de **"EL CONTRATANTE"** y **"EL CONTRATISTA"** en este contrato

TRIGÉSIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

"EL CONTRATANTE" y **"EL CONTRATISTA"** se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a sus anexos, los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la **LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL**

**ESTADO DE SINALOA, SU REGLAMENTO, LEYES, TRATADOS Y DEMÁS
NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.**

TRIGÉSIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS FUTUROS.

“EL CONTRATANTE” y “EL CONTRATISTA”, resolverán entre sí las controversias futuras y previsibles que pudieran versar sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo derivados de este contrato, de conformidad con el siguiente procedimiento:

a).- “EL CONTRATISTA” solicitará a “EL CONTRATANTE”, mediante un escrito en el cual expondrá el problema técnico y/o administrativo que se haya suscitado entre él y el residente de obra, indicando las causas y motivos que le dieron origen, anexará la documentación que sustente su petición y los presentará dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en el que haya ocurrido.

b).- El C. LIC. ROLANDO LUQUE ROJAS, en su carácter de **DIRECTOR DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL** de “EL CONTRATANTE”, dentro de un término de diez días naturales, contados a partir de la fecha en la que reciba la solicitud, realizará las diligencias necesarias requeridas, a fin de emitir una solución que dé término al problema planteado.

c).- El C. LIC. ROLANDO LUQUE ROJAS, en su carácter de **DIRECTOR DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL** de “EL CONTRATANTE”, al emitir la resolución, citará a “EL CONTRATISTA” y al residente de obra, para hacerla de su conocimiento, dentro de los cinco días naturales siguientes a aquel en el que se haya emitido ésta.

d).- Durante la reunión convocada, se hará del conocimiento de “EL CONTRATISTA” y el residente de obra, la solución adoptada y se levantará acta administrativa en la que harán constar los acuerdos tomados, debiéndose anotar los mismos en la bitácora.

TRIGÉSIMA SEGUNDA: NACIONALIDAD DE “EL CONTRATISTA”.

“EL CONTRATISTA” manifiesta ser una sociedad constituida conforme a las leyes mexicanas y conviene que cuando llegase a cambiar su nacionalidad, en seguirse considerando como sociedad mexicana por cuanto a todo lo que a este contrato se refiere, y se obliga a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, los derechos derivados de este contrato.

TRIGÉSIMA TERCERA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la

jurisdicción de los **TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, DEL MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA**, por lo tanto, **"EL CONTRATISTA"** renuncia a los tribunales competentes que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente contrato por duplicado al calce y al margen de todas sus fojas útiles en la ciudad de **LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA**, el ____ de ____ de ____.

Por **"EL CONTRATANTE"**

C. Lic. Arturo Duarte García
Presidente Municipal

C. Lic. Carlos Alberto Anchondo Verdugo
Síndico Procurador

C. Lic. Álvaro Rúelas Echave
Secretario del ayuntamiento

Por **"EL CONTRATISTA"**

Testigos

C. Arq. Gerardo Ceballos Romero
Director General de Obras Públicas

C. Ing. Ricardo Maldonado Islas
Director de Construcción

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE OBRA CIVIL.

1.1 INSTACIONES PROVISIONALES

El Contratista ejecutará todas las instalaciones provisionales necesarias para la realización de la obra contratada, según detalles dados por el Contratante. Estas incluyen oficina del Contratista, depósito de materiales (almacén), sanitarios, vestuarios, acometida de agua y energía eléctrica, instalación de equipos y en general todas aquellas obras que se necesiten para llevar a buen término los trabajos encomendados.

Las construcciones provisionales podrán ser edificaciones ligeras, fácilmente desmontables. Una vez terminada la obra, el contratista deberá retirar todas estas edificaciones y dejar resanando las partes y elementos afectados por la implantación y uso.

1.2 DEMOLICIONES Y REMODELACIONES

El Contratista efectuará las demoliciones necesarias de la edificación existente, para llevar a cabo el proyecto. Para lo cual deberá obtener la autorización Municipal correspondiente y de ser necesario la consulta de un D.R.O. (Director Responsable de Obra), que sea corresponsable en la ejecución de estos trabajos y será de su entera responsabilidad en lo relacionado con daños a terceros en caso de producirse.

Previa a la iniciación de cualquier intervención se deberá proteger debidamente las partes de los edificios existentes próximos a las áreas de intervención y las vías peatonales próximas, tanto para evitar accidentes a las personas como para evitar cualquier deterioro. Los derrocamientos deberán ser ejecutados preferentemente mediante utilización de andamiajes, picando a mano con cinceles mediante golpes con marros o martillos de no más de 10 lb. de peso, con el objeto de no provocar la caída de sectores grandes de pared o elementos a derrocar.

En el caso de practicar aberturas en elementos estructurales, como diafragmas de conexión con edificio de estacionamientos existente, se deberá utilizar maquinaria y técnicas apropiadas evitando lesionar a las estructuras no intervenidas.

Las remodelaciones exigen restaurar los elementos que resultaren afectados, debiéndolos dejar en condiciones óptimas.

1.3 REPLANTEO

Los trabajos de replanteo serán realizados con aparatos de precisión (niveles, cintas etc.) y estacas, en base a las indicaciones de los planos respectivos como paso previo a la excavación y/o derrocamientos. Las estacas deberán estar fuera del límite de la construcción y quedarán como testigos para la supervisión permanente durante la construcción y obtener la aprobación de la misma.

1.4 MOVIMIENTO DE TIERRAS

El movimiento de tierras se hará de acuerdo a lo señalado en los planos preparados para tal fin. Se tendrá especial cuidado con el replanteo respetando retiros y cotas señaladas en planos. El material resultante de la ejecución de esta partida, no necesario para la obra, deberá ser retirado por el Contratista fuera del área, salvo que el Supervisor indique lo contrario.

1.5 EXCAVACIÓN Y DESALOJO

Si se encuentra tuberías enterradas al realizar la excavación, se notificará al Supervisor para que éstas sean reubicadas y/o protegidas. Si se encuentra condiciones no previstas, como agua, áreas suaves, etc., se suspenderá el trabajo y se comunicará a Supervisión, para solicitar la instrucción para el tratamiento de estas.

Las excavaciones deberán ser realizadas de acuerdo a sus alturas, límites, cotas, gradientes y secciones que se indiquen en los planos estructurales y arquitectónicos, salvo condiciones diferentes o reales de obra. Estas tienen que ser comunicadas al Supervisor.

Las excavaciones deberán ser programadas en sujeción a los diseños y recomendaciones de los estudios técnicos correspondientes y el proceso constructivo indicado.

Cuando exista material en exceso o inadecuado para ser usado en rellenos, deberá ser desalojado fuera de los límites de la obra, sin que afecte a las propiedades colindantes. El trabajo final de la excavación en los sitios donde se especifica construir alguna obra de hormigón, exterior, deberá realizarse con la menor anticipación posible a la colocación de hormigón, para evitar alteraciones por la intemperie.

Es deber del Contratista velar por la estabilidad de las propiedades adyacentes cuando se estén realizando las excavaciones, por lo que deberá apuntalarla adecuadamente, de modo que se garantice la estabilidad y permanencia de esas edificaciones sin que ocurran daños. Este apuntalamiento deberá ser revisado y aprobado por el Supervisor y el Contratista velará por su buena conservación. Será retirado cuando las obras realizadas con posterioridad a la excavación aseguren la estabilidad de dichas propiedades.

Las excavaciones se deberán proteger contra la lluvia, deslizamiento y/o excavaciones de Material. El Contratista velará por la seguridad de su personal que esté ejecutando excavaciones en zanjas y deberá disponer, en caso de ser necesario, de entibados o apuntalamiento.

Las normas para al apuntalamiento provisional en excavaciones son las siguientes:

a.- Cuando se usan montajes y puntales, éstos se colocan a intervalos no mayores de 2.50 metros, medidos en el sentido longitudinal del estibado y deberán penetrar en el terreno lo suficiente para soportar el empuje de las paredes de la excavación.

b.- Para excavaciones mayores de 5.00 metros, de profundidad, o cuando el empuje lateral sobre las paredes de la excavación sea grande, deberán utilizarse entibados metálicos.

c.- Cuando las condiciones del terreno lo exijan o cuando se indique en los planos estructurales, se protegerá las paredes de la excavación con tablestacas o concreto proyectado, más allá de los límites indicados por los planos o por el Supervisor; posteriormente será rellenado de acuerdo a los requisitos indicados para el rubro de relleno.

1.6 RELLENO Y COMPACTACIÓN

El material para relleno será granular de acarreo, no plástico, con la debida aprobación por parte de la Supervisión, libre de piedras de más de 5 cm., y escombros de cal y concreto, o material orgánico; la compactación se la realizará mecánicamente o manual según lo indique el proyecto. Se colocará los rellenos en general en capas de un máximo de 20 cm. de altura. Se agregará agua para obtener una humedad óptima sin inundar y que permita la compactación mecánica al 95% mínimo de la densidad de la medida Proctor Standar. Se realizará las pruebas necesarias, para determinar dicha compactación, de acuerdo a los procedimientos establecidos.

La construcción de los rellenos estará de acuerdo con las especificaciones y según las líneas, niveles y gradientes que señalen los planos arquitectónicos y estructurales, o que las condiciones de obra lo determinen, con aprobación de la Supervisión.

Será de responsabilidad del Contratista obtener, transportar y mantener el material necesario para la construcción de rellenos, sea que el mismo provenga de excavaciones o de bancos autorizados previa autorización por parte de la supervisión.

Se cuidará de no utilizar el compactador mecánico en áreas cercanas a edificios o construcciones existentes dentro o fuera de la propiedad. Si se produce daños éstos deberán ser reparados a costo del Contratista.

No se procederá a rellenar y/o a tapar cualquier excavación que contenga líneas o tuberías de instalaciones y más servicios hasta que: hayan sido colocados y probados, se señalen en la bitácora de obra, donde la supervisión está aprobando la ejecución de estos trabajos.

1.7 CONCRETO

Contiene las normas generales que regulan la fabricación, manejo, transporte, colocación, resistencia, acabados, formaleas, curado, protección, y en general todas las relacionadas con los concretos reforzados, simples o ciclópeos que se requieran en la ejecución de las obras.

Incluye además, especificaciones sobre el uso de aditivos, reparaciones del concreto, mortero, medida y pago de los concretos y losas aligeradas y las demás que tengan que ver con estas actividades.

1.7.1 GENERALIDADES

El concreto estará constituido por una mezcla de cemento Portland, agua, agregados fino y grueso, y aditivos en algunos casos, los materiales cumplirán las especificaciones que se detallan más adelante. El diseño de las mezclas de concreto se basará en la relación agua-cemento necesaria para obtener una mezcla plástica y manejable según las condiciones específicas de colocación de tal manera que se logre un concreto de durabilidad, impermeabilidad y resistencia que esté de acuerdo con los requisitos que se exigen para las diversas estructuras, según los planos y especificaciones. La relación agua-cemento se indicará en el diseño de la mezcla.

1.7.2 MATERIALES

No se permitirán vaciados de concreto sin disponer en el sitio de las obras de los materiales suficientes en cantidad y calidad aprobadas por el supervisor, o sin que haya un programa de suministros adecuado para atender al normal desarrollo del plan general.

1.7.2.1 Cemento Portland. El diseño de las estructuras y estas especificaciones fueron ejecutadas para el uso de cemento Portland que se ajuste a las especificaciones **NMX-C-414-ONNCCE**. Si se utilizare otro tipo de cemento será necesario efectuar los cambios correspondientes, siempre que dicho tipo sea aceptado por el supervisor. Sólo se aceptará cemento de calidad y características uniformes y en caso de que se le transporte en sacos, éstos serán lo suficientemente herméticos y fuertes para que el cemento no sufra alteraciones durante el transporte, manejo y almacenamiento. El cemento utilizado en la obra corresponderá al que sirvió de base para el diseño de la mezcla.

1.7.2.2 Agregados para Concreto. Los agregados finos y gruesos para fabricación de concreto cumplirán con las especificaciones de la designación **NMX-C-111-ONNCCE**. Se tendrá en cuenta la siguiente clasificación:

1.7.2.2.1 Agregado Fino. La granulometría de la arena estará dentro de los siguientes límites: Esta especificación se verifica con la norma NMX-C-077-ONNCCE

Malla No.	% que Pasa
3/8	100
4	95 - 100
8	80 - 100
16	50 - 85
30	25 - 60
50	10 - 30
100	2 - 10

El agregado fino que se utilice para la fabricación del concreto cumplirá con las siguientes condiciones:

- Módulo de finura entre 2.3 y 3.1
- Pasa tamiz 200, no mayor del 3% para hormigón sujeto a desgaste y no mayor del 5% para cualquier otro caso.
- Deberá estar libre de raíces, micras, limos o cualquier otro material que pueda afectar la resistencia del concreto.

Previamente y con treinta (15) días mínimo de anticipación al vaciado de los concretos, el Contratista suministrará al supervisor los análisis necesarios de las arenas y los agregados gruesos que se utilizarán en la obra, para comprobar la bondad de los materiales, análisis que informarán: procedencia, granulometría, módulo de finura, porcentaje en peso de materias orgánicas, naturaleza de las mismas y concepto del laboratorio o de entidades competentes que garanticen calidad.

1.7.2.2.2 Agregado Grueso. Se compondrá de roca o grava dura; libre de pizarra, lascas u otros materiales exfoliables o descompuestos que puedan afectar la resistencia del concreto. No contendrá exceso de piedras planas; estará limpio y desprovisto de materias orgánicas.

El tamaño máximo del agregado oscilará entre 1/5 y 2/3 de la menor dimensión del elemento de la estructura. Para el caso de losas este tamaño no será mayor que 1/3 del espesor de las mismas.

La granulometría será la siguiente:

Para Cimentaciones:

Tamiz que Pasa	%
2-1/2"	100
2"	95 a 100
1"	35 a 70
1/2	10 a 30
No. 4	0 a 5

Para columnas y paredes:

Tamiz que Pasa	%
2"	100
1-1/2"	95 a 100
3/4"	35 a 70
3/8"	10 a 30
No 4	0 a 5

Para losas y vigas:

Tamiz que Pasa	%
1-1/2"	100
1"	95 a 100
1/2"	25 a 60
No 4	0 a 10
No 8	0 a 5

Además se debe tener en cuenta, que la cantidad de material que pasa tamiz 200 no será mayor de 1%.



Cuando en las fuentes de agregado no se encuentren materiales de la granulometría ni de las características de limpieza exigidas en los capítulos anteriores, serán de cuenta del Contratista los gastos en que incurra para el lavado, limpieza y reclasificación de éstos. La aceptación por parte de la supervisión, de una fuente de materiales indicada por el Contratista, no exime a éste de la responsabilidad que tiene con relación a sus características de acuerdo con estas especificaciones.

1.7.2.2.3 Análisis de Agregados y Cambio de Fuente. En todos los casos y para cualquier tipo de estructura, la supervisión queda en libertad de analizar todos y cada una de las porciones de materiales que lleguen a la obra, rechazar las que no cumplan con las especificaciones, ordenar el relavado, limpieza, reclasificación o cambio de fuente, siendo de cuenta del Contratista el costo de estas operaciones y el reemplazo del material rechazado.

1.7.2.3 Agua. **NMX-C-122** El agua será preferiblemente potable y no contendrá: ácidos, álcalis fuertes, aceites, materias orgánicas, sales, cantidades apreciables de limos o cualquier otra sustancia que perjudique la buena calidad del concreto; se podrán emplear aguas que contengan menos del 1% en sulfatos.

Para utilizar agua de los arroyos es necesario que el Contratista adquiera los permisos correspondientes.

1.7.2.4 Almacenamiento de Materiales. Se tendrán en cuenta los siguientes requisitos:

1.7.2.4.1 Cemento. El cemento será almacenado en lugar bien ventilado, seco y bajo cubierta. Los sacos no estarán en contacto directo con la tierra; no se harán pilas superiores a 14 sacos, para periodos de almacenamiento de hasta treinta (30) días, ni de más de siete (7) sacos para periodos más largos.

Requisitos especiales serán exigibles en ambientes sujetos a alto porcentaje de humedad atmosférica u otros factores desfavorables.

Es recomendable emplear el cemento en el orden cronológico de su recibo en la obra para evitar envejecimiento, apelmazamiento o fraguado superficial.

El cemento a granel se almacenará en tanques herméticos y se tendrá especial cuidado en su almacenamiento y manipuleo para prevenir su contaminación.

El cemento de diversas procedencias se almacenará separadamente para evitar el uso indiscriminado en la preparación de las mezclas.

1.7.2.4.2 Agregados. El almacenamiento de agregados se hará en áreas diferentes para cada tipo, bien drenadas y que permitan conservar los materiales libres de tierra o elementos extraños.

1.7.2.5 Aditivos. **NMX-C-255-ONNCCE** Sus principales usos son:



1.7.2.5.1 Para Estructuras en General. Se utilizarán siguiendo las instrucciones del fabricante cuando lo indiquen expresamente los planos, en casos especiales y con autorización de la supervisión.

No se permitirá el uso de aditivos que afecten la resistencia de la mezcla, o las propiedades del acero; por esto siempre se exigirá los mayores cuidados para emplearlos siguiendo las instrucciones del fabricante y de acuerdo con un diseño de mezclas específico, ensayado por medio de cilindros de prueba.

1.7.2.5.2 Para Estructuras Hidráulicas. Para el caso de estructuras hidráulicas el Contratista, con estudio y aprobación de la supervisión, podrá utilizar aditivos plastificantes e impermeabilizantes.

Se prohíbe el uso de los aditivos a base de cloruro de calcio.

Si durante el avance de la obra la supervisión encuentra que la calidad y las cualidades que el aditivo suministra o adiciona, no corresponden a lo indicado por el fabricante, podrá ordenar que se suspenda su inclusión en las mezclas de concreto y si ha demeritado la calidad del concreto exigida ordenará la reparación o demolición de la parte fabricada con el aditivo, labores estas que, con la reconstrucción serán de cuenta del Contratista, siempre y cuando el empleo de aditivo no haya sido exigencia de la supervisión.

1.7.3 DISEÑO DE LA MEZCLA

Corresponderá al Contratista el diseño de las mezclas de concreto y efectuar las pruebas de laboratorio que confirmen y garanticen su correcta utilización

El diseño tendrá en cuenta el uso de los aditivos que se indiquen en los planos, las especificaciones o las exigidas por la supervisión.

Para evaluar la diferencia existente entre las condiciones de laboratorio y las condiciones en la obra, las resistencias de diseño de las mezclas y las resultantes de las pruebas de los concretos preparados, tendrán un valor superior, cuando menos en un 20% a las resistencias de los concretos requeridos en la obra. La dosificación propuesta y los ensayos de laboratorio que comprueben su resistencia, cumplirán con los asentamientos exigidos para las diferentes partes de la obra, asentamientos que serán certificados por el laboratorio que realice las pruebas. El Contratista, con treinta (15) días de anticipación mínima, someterá al supervisor para su aprobación, muestras de todos los materiales indicando su procedencia y los diseños de las mezclas de concreto correspondientes, señalando la cantidad de cemento y de agua por metro cúbico de concreto para cada una de las proporciones usadas y con tres diferentes dosificaciones de agua por cada tamaño máximo de los agregados.

Para las pruebas de resistencia, el Contratista también someterá al supervisor, con 15 días de anticipación, cilindros de concreto obtenidos con los diferentes tipos de mezcla utilizados para el diseño, en cantidad no menor de cuatro (4) muestras para cada edad de ensayo (7 , 14 y 28 días) y cada dosificación de agua.

La supervisora, relacionará las mezclas a usar en cada parte de la obra de acuerdo con los ensayos certificados del laboratorio y ordenará al Contratista la utilización de ella. Con base en los ensayos se obtendrá también la relación que existe entre la resistencia a los siete (7) días, (14) y la probable a los veintiocho (28) días.

Durante la construcción se harán pruebas según indicaciones del supervisor, para establecer la calidad de los materiales y la relación que existe entre la resistencia a los 7, 14 y 28 días; igualmente, se determinará el tiempo óptimo de mezclado y la velocidad de la mezcladora.

Para concretos en los que se utilicen aditivos plastificantes, se diseñarán las mezclas de laboratorio con el respectivo aditivo y no se permitirá su uso mientras no se disponga de los resultados.

La supervisora podrá ordenar variaciones en la mezcla o en las resistencias de acuerdo con el tipo de la estructura y las condiciones de la obra o del terreno.

Para mezclas de 210 Kg/cm² (3000 lbs/pulg²) o mayores, sólo se aceptarán dosificaciones proporcionales al peso.

La aprobación dada por el supervisor a las distintas dosificaciones no exime en nada la responsabilidad del Contratista respecto a la calidad de los concretos incorporados a la obra.

1.7.4 MEZCLA DEL CONCRETO

Dentro de estas especificaciones se asigna al Contratista la plena responsabilidad respecto a la producción de concretos de la resistencia y laborabilidad indicados en los planos y se regula la acción de control ejercida por La Entidad por conducto de su supervisor.

Todos los concretos serán mezclados mecánicamente. El equipo será capaz de combinar y mezclar los componentes, producir una mezcla uniforme dentro del tiempo y a la velocidad especificada y descargada sin segregación de partículas.

El Contratista tendrá, como mínimo, una revolvedora de reserva para garantizar que la programación en el vaciado sea continua. El tiempo óptimo de mezclado para cada barcada, después que todos los elementos estén en la mezcladora, se determinará en el campo según las condiciones de operación.

El agua para la mezcla se añade antes de 1/4 del tiempo de mezclado, el cual se determinará como lo indica la siguiente tabla:

Capacidad del Equipo de Mezcla	Tiempo de Mezclado
1/2 metro cúbico o menos	1-1/4 minutos
de 3/4 a 1-1/2 metros cúbicos	1-1/2 minutos

El tiempo de mezcla especificado se basa en el control apropiado de la velocidad de rotación de la mezcladora.

La mezcladora girará a velocidad uniforme y no será operada a velocidades mayores de las recomendadas por el fabricante. Tampoco podrá cargarse en exceso de la capacidad recomendada por el mismo; en caso de revolvedora eléctrica se tendrá especial cuidado con el voltaje.

De acuerdo con las áreas de trabajo las mezclas de concreto se efectuarán con base en las siguientes normas:

1.7.4.1 Se podrán hacer por medios mecánicos y/o medios manuales. Si se mezcla manualmente, se hará sobre superficies limpias como plataformas de madera, o lámina de acero y en ningún caso sobre tierra u otras superficies que puedan afectar la calidad del concreto. Además, la barda no excederá de 1/2 metro cúbico.

Todo concreto será dosificado por peso, o por volumen, para mezclas inferiores a 210 kg/cm² de resistencia y para proporcionar la necesaria manejabilidad. La cantidad de agua contenida en los agregados será determinada de tiempo en tiempo como sea requerido por el supervisor y esta cantidad será deducida del agua añadida en la mezcla, con el objeto de mantener constante la relación agua-cemento (A/C).

En todos los casos, la consistencia del concreto será tal que se obtenga un asentamiento que permita una buena manejabilidad en su colocación, de acuerdo con la geometría del elemento. No se permitirá el empleo de mezclas que tengan más de 30 minutos de preparadas o añadir agua al concreto, una vez se haya terminado el proceso de preparación.

1.7.5 ENSAYOS DEL CONCRETO

La Entidad atribuye la máxima importancia al control de calidad de los concretos que vayan a ser usados en la obra y por conducto del residente de obra o de su representante, obligará a un minucioso examen de su ejecución y los informes escritos harán parte de la bitácora de obra.

Para controlar la calidad de los concretos se harán los siguientes ensayos:

1.7.5.1 Asentamiento. Las pruebas de asentamiento se harán por cada cinco (5) metros cúbicos de concreto a vaciar y serán efectuados con el consistímetro de Kelly o con el cono de Abrams. Los asentamientos máximos para las mezclas proyectadas serán los indicados al respecto para cada tipo, de acuerdo con la geometría del elemento a vaciar y con la separación del refuerzo.

1.7.5.2 Testigos de la Resistencia del Concreto. Las muestras serán ensayadas de acuerdo con el "Método para ensayos de cilindros de concreto a la compresión" (NMX-C-061-ONNCCE).

La preparación y ensayo de cilindros de prueba que testifiquen la calidad de los concretos usados en la obra será obligatoria, corriendo ella de cuenta del Contratista pero bajo la vigilancia de la supervisión. Cada ensayo debe constar de la rotura de

por lo menos cuatro cuerpos de prueba. La edad normal para ensayos de los cilindros de prueba será de veintiocho (28) días, pero para anticipar información que permitirá la marcha de la obra sin demoras extremas, dos de los cilindros de cada ensayo serán probados a la edad de siete (7) días y (14) días, calculándose la resistencia correlativa que tendrá a los veintiocho (28) días.

En casos especiales, cuando se trate de concreto de alta resistencia y ejecución rápida, es aceptable la prueba de cilindros a las 24 horas, sin abandonar el control con pruebas a 7, 14 y 28 días.

Durante el avance de la obra, el supervisor podrá tomar las muestras o cilindros al azar que considere necesarios para controlar la calidad del concreto. El Contratista proporcionará la mano de obra y los materiales necesarios y ayudará al Interventor, si es requerido, para tomar los cilindros de ensayo.

El valor de los ensayos de laboratorio ordenados por el supervisor serán por cuenta del Contratista.

Para efectos de confrontación se llevará un registro indicador de los sitios de la obra donde se usaron los concretos probados, la fecha de vaciado y el asentamiento. Se hará una prueba de rotura por cada diez metros cúbicos de mezcla a colocar para cada tipo de concreto. Cuando el volumen de concreto a vaciar en un (1) día para cada tipo de concreto sea menor de diez metros cúbicos, se sacará una prueba de rotura por cada tipo de concreto o elemento estructural, o como lo indique el supervisor; para atraques de tuberías de concreto se tomarán dos cilindros cada 6 metros cúbicos de avance.

Las pruebas serán tomadas separadamente de cada máquina mezcladora o tipo de concreto y sus resultados se considerarán también separadamente, o sea que en ningún caso se deberán promediar juntos los resultados de cilindros provenientes de diferentes máquinas mezcladoras o tipo de concreto.

La resistencia promedio de todos los cilindros será igual o mayor a las resistencias especificadas, y por lo menos el 90% de todos los ensayos indicarán una resistencia igual o mayor a esa resistencia. En los casos en que la resistencia de los cilindros de ensayo para cualquier parte de la obra esté por debajo de los requerimientos anotados en las especificaciones, el supervisor, de acuerdo con dichos ensayos y dada la ubicación o urgencia de la obra, podrá ordenar o no que tal concreto sea removido, o reemplazado con otro adecuado, dicha operación será por cuenta del Contratista en caso de ser imputable a él la responsabilidad.

Cuando los ensayos efectuados a los siete (7) y (14) días estén por debajo de las tolerancias admitidas, se prolongará el curado de las estructuras hasta que se cumplan tres (3) semanas después de vaciados los concretos. En este caso se procurará que el curado sea lo más perfecto posible; la decisión definitiva se tomará con los cilindros ensayados a los veintiocho (28) días, los cuales se someterán a las mismas condiciones de curado que el concreto colocado en obra.

Cuando los cilindros ensayados a los veintiocho (28) días presenten valores menores que los admitidos, se tomarán núcleos ("core-drill"), pruebas de concreto en la obra, o



se practicará una prueba de carga en la estructura afectada. En el caso que sean satisfactorias estas pruebas se considerará satisfactoria la estructura. Pero si fallan estas pruebas, o cuando no sea posible practicarlas se ordenará la demolición de la estructura afectada. La prueba de carga será determinada por la supervisora según el caso. Las pruebas de concreto endurecido, se tomarán de acuerdo con las especificaciones de **NMX-C-083-ONNCCE**.

1.8 ACERO DE REFUERZO

1.8.1 GENERALIDADES

El trabajo cubierto por este capítulo consiste en el suministro, transporte, corte, doblaje, figuración, y colocación de barras de acero para el refuerzo de estructuras y demás obras que requieran de este elemento, de conformidad con los diseños y detalles mostrados en los planos en cada caso, los requisitos de estas especificaciones.

1.8.2 SUMINISTRO, DOBLAJE, FIGURACION Y COLOCACION DE ACERO DE REFUERZO

1.8.2.1 Materiales. Las varillas de refuerzo serán suministradas por el Contratista libres de defectos, dobladuras y curvas que no puedan ser enderezadas. Se utilizarán barras redondas lisas con un esfuerzo de cedencia de 2.820 Kg/cm², grado 42 y barras redondas corrugadas con esfuerzo de cedencia de 4.200 Kg/cm² grado 52, de acuerdo con los planos, los cuales se ajustarán a las normas **NMX-C-407-ONNCCE-2001**

1.8.2.2 Listas y Diagramas de Despiece. Cuando los planos no incluyan listas o diagramas de despiece, el Contratista las preparará y someterá a la aprobación del supervisor con una anticipación no menor de quince (15) días, antes de ordenar el corte y doblado de las barras. Dicha aprobación, no eximirá al Contratista de su responsabilidad por la exactitud de las listas y diagramas de despiece, ni de su obligación de suministrar, doblar y colocar el refuerzo en forma correcta de acuerdo con estas especificaciones.

1.8.2.3 Colocación del Refuerzo. Las barras de refuerzo se doblarán en frío de acuerdo con los detalles y dimensiones mostrados en los planos. No podrán doblarse en la obra barras que estén parcialmente embebidas en el concreto, salvo cuando así se indique en los planos o lo autorice el supervisor.

Todo el acero de refuerzo se colocará en la posición exacta mostrada en los planos y deberá asegurarse firmemente, en forma aprobada por el supervisor, para impedir su desplazamiento durante la colocación del concreto. Para el amarre de las varillas se utilizará alambre y en casos especiales soldadura. La distancia del acero a las cimbras, se mantendrá por medio de bloques de mortero prefabricados, tensores, silletas de acero u otros dispositivos aprobados por el supervisor. Los elementos metálicos de soporte que vayan a quedar en contacto con la superficie exterior del concreto no serán corrosibles. En ningún caso se permitirá el uso de bloques de madera para mantener el refuerzo en su lugar.

La separación mínima recomendable para varillas redondas debe ser de una (1) vez el diámetro de las mismas, pero no menor de 25 mm. ni de 1-1/3 veces el tamaño máximo del agregado.

Las varillas de refuerzo, antes de su colocación en la obra e inmediatamente antes de la colocación del concreto, serán revisadas cuidadosamente y estarán libres en lo posible de óxido, tierra, escamas, aceites, pinturas, grasas y de cualquier otra sustancia extraña que pueda disminuir su adherencia con el concreto.

Durante la colocación del concreto se vigilará en todo momento, que se conserven inalteradas las distancias entre las varillas y la de éstas a las caras internas de la cimbra.

No se permitirá el uso de ningún elemento metálico o de cualquier otro material que aflore de las superficies del concreto acabado, distinto a lo indicado expresamente en los planos o en las especificaciones adicionales que ellos contengan.

1.8.2.4 Recubrimiento para el Refuerzo. El recubrimiento mínimo para los refuerzos será el indicado en los planos, y donde no se especifique, será como sigue:

- Cuando el concreto se coloque directamente sobre el terreno, en contacto con el suelo: 8 cm.
- En superficies cimbradas que han de quedar en contacto con el suelo y en sus superficies que han de quedar expuestas a la intemperie o permanentemente sumergidas: 5 cm.
- En cualquier otro caso, no será menor de 2.5 cm.

1.8.2.5 Ganchos, Doblajes y Empalmes en las Barras. Los ganchos y doblajes para estribos y anillos, se harán sobre un soporte vertical que tenga un diámetro no menor de dos (2) veces el diámetro de la varilla.

Los diámetros mínimos de doblajes, medidas en el lado interior de la barra, serán los siguientes:

- Para barras No. 3 a No. 5, tres y medio (3.5) diámetros de la barra.
- Para barras No. 6 al 8, cinco (5) diámetros de la barra.

El Contratista no podrá modificar los diámetros y espaciamentos de los refuerzos, ni los doblajes indicados sin autorización del supervisor.

Los empalmes de las barras se ejecutarán en la forma y localización indicadas en los planos. Todo empalme no indicado, requerirá autorización del supervisor. Los empalmes en barras adyacentes se localizarán de tal manera que queden tan distantes entre sí como sea posible, y cuidando que no estén en zona de máxima sollicitación. Los traslapes de refuerzo en vigas, losas y muros, se alternarán a lado y lado de la sección.

1.8.2.6. MALLA ELECTROSOLDADA

Generalidades. Se utilizará como refuerzo para variación de temperatura distribución de carga o retracción de fraguado, en losas o pisos de concreto, en reemplazo de las varillas de acero usualmente indicadas (1/4" y 3/8") de acuerdo con los diseños o instrucciones de la supervisión.

1.09 PINTURA.

Definición

Material de fabricación industrial utilizado como protección contra la corrosión, en elementos metálicos y como material de recubrimientos de acabado en superficies de elementos constructivos con fines de protección y decorativos.

Generalidades

- a. Los envases de las pinturas deberán tener anotado la marca, número o clave del lote de fabricación y tipo de pintura y recomendaciones del fabricante para garantizar la calidad del producto.
- b. El Municipio se reserva el derecho de realizar un muestreo al azar para obtener una muestra de un litro por cada lote de 400 lts. ó fracción la cual será sometida a las pruebas y análisis que el Supervisión estime necesarias.
- c. El tipo, calidad y color será especificado por el proyecto y/u ordenado por el Municipio.
- d. La pintura, lacas y barnices tendrán la consistencia necesaria para aplicarse directamente, esto es, sin dilución previa. Si se empleara solvente (thinner que el fabricante recomiende), éste se utilizará con aprobación del Municipio.
- e. Las superficies por cubrir con pintura laca o barniz, deberán estar completamente secas, libres de aceites, grasas, polvo y cualquier otra sustancia extraña que impida la adherencia del recubrimiento.
- f. Durante la aplicación de pinturas, lacas y barnices, el medio ambiente deberá estar libre de polvo y la temperatura mínima será de 10°C, con tolerancias a 3°C; en exteriores se aplicarán las pinturas, lacas ó barnices de preferencia en clima cálido, claro y libre de lluvia.
- g. Las pinturas, lacas ó barnices a utilizar cumplirán con lo siguiente:
 - Deberán ser resistentes a la acción decolorante directa ó reflejo de la luz solar.
 - Conservarán la elasticidad suficiente para no agrietarse con las variaciones naturales de la temperatura.
 - Serán resistentes a la acción del intemperismo y a las reacciones químicas compatibles entre sus componentes y los de la superficie.
- h. El proyecto y/o el Municipio ordenará el número de capas o espesor total, cada capa que forme el recubrimiento, presentará aspecto uniforme, libre de escurrimientos, gotas, discontinuidades ú otros defectos de acabado.
- i. Todas aquellas superficies que a juicio del Municipio no ofrezcan buena adherencia por ser pulidas, se someterán a tratamiento previo del Municipio.



j. En los trabajos de aplicación de pinturas, se someterán a tratamiento previo del Supervisor.

k. En superficies porosas, previamente a la aplicación de la pintura, se usarán bases, selladores, tapaporos y primarios, adecuación a satisfacción del supervisor.

l. No se iniciará el recubrimiento sobre superficies que muestren huellas de eflorescencia, humedad ú otros defectos. El Supervisor determinará la forma de eliminar estos defectos y de reacondicionar la superficie.

Clasificación

Las pinturas se clasificarán como anticorrosivas y de acabado.

a. Las pinturas anticorrosivas se clasifican para efectos de estas especificaciones de la siguiente manera:

- Primario epóxico catalizado con fierro minio
- Primario de cromato de zinc
- Primario de alquitrán de hulla-epóxica; tipos A y B
- Primario epóxico catalizado
- Primario vinil-epóxico modificado
- Recubrimientos para altas temperaturas
- Recubrimiento 100% hule clorado alta resistencia
- Deberán de reunir en cuanto a los requisitos de calidad, muestreo y pruebas los correspondientes a las normas enlistadas en la tabla siguiente:

NOM-D-122 Determinación de la resistencia a la corrosión de partes metálicas con recubrimientos, empleados en vehículos automotores. Método de niebla salina.

NOM-U-018 Pinturas, barnices y plásticos anticorrosivos de aplicación a tres manos.

NOM-U-021 Determinación del tiempo de secado de las pinturas.

NOM-U-022 Determinación de las materia no volátiles y volátiles totales en pintura.

NOM-U-24 Determinación de la densidad absoluta de pinturas.

NOM-U-31 Determinación del tiempo de secado al tacto y tiempo de secado duro de los recubrimientos para protección anticorrosiva.

NOM-U-32 Determinación de la resistencia al intemperismo acelerado.

NOM-U-33 Determinación de la elongación en recubrimientos para protección anticorrosiva.

NOM-U-35 determinación de la adherencia en recubrimientos para protección anticorrosiva.

NOM-U-036 Determinación de la presencia de breá en recubrimientos para protección anticorrosiva.

NOM-U-037 Determinación de la viscosidad mediante el viscosímetro de copa Ford.

NOM-U-038 Determinación de la viscosidad mediante el viscosímetro Brookfield.

NOM-U-039 Determinación de la compatibilidad de dos capas de recubrimiento.

NOM-U-040 Muestreo.

NOM-U-041 Inspección por muestreo, examen y preparación de muestra.

NOM-U-042 Muestreo de materias primas.

NOM-U-045 Determinación de la compatibilidad del producto con la superficie que se va a pintar.

NOM-U-046 Prueba de curado.

NOM-U-048 Determinación del contenido epóxico en resinas epóxicas.

NOM-U-051 Primario de zinc 100% inorgánico, tipo auto-curante base disolvente.

NOM-U-052 Primario d zinc 100% inorgánico, tipo auto-curante base acuosa.

NOM-U-054 Primario epóxico catalizado.

NOM-U-055 Primario epóxico para turbosina.
NOM-U-056 Determinación de densidad relativa y contenido de hierro en ácido fosfórico.
NOM-U-057 Primario de zinc 100% inorgánico, tipo poscurado.
NOM-U-058 Primario de alquitrán de hulla-epóxico catalizado.
NOM-U-059 Acabado epóxico catalizado de altos sólidos.
NOM-U-060 Recubrimientos alquidáticos para tambores.
NOM-U-061 Acabado epóxico catalizado.
NOM-U-064 Esmalte alquidático brillante.
NOM-U-065 Prueba de corte cuadrículado.
NOM-U-067 Determinación de sílice.
NOM-U-069 Primario de minio alquidático.
NOM-U-070 Análisis químico del minio.
NOM-U-072 Primario de cromato de zinc.
NOM-U-073 Determinación de la resistencia a altas temperaturas.
NOM-U-075 Recubrimiento para altas temperaturas.
NOM-U-076 Acabado vinílico de altos sólidos.
NOM-U-077 Determinación de aluminio.
NOM-U-078 Determinación de óxido cuproso.
NOM-U-079 Determinación de resinas epóxicas.
NOM-U-080 Determinación de la composición de resinas ácidas por cromatografía de gases.
NOM-U-081 Recubrimiento antivegetativo.
NOM-U-082 Primario vinil epóxico modificado.
NOM-U-083 Determinación de la brochabilidad.
NOM-U-084 Determinación de la resistencia al desgaste por lavado.
NOM-U-085 Determinación de la nivelación por medio de deslizamiento guiado.
NOM-U-086 Determinación de la resistencia al impacto.
NOM-U-087 Preparación de láminas de acero para pruebas.
NOM-U-088 Acabado fenólico de aluminio.
NOM-U-095 Acabado de hule clorado.
NOM-U-096 Primario de hule clorado.
NOM-U-099 Determinación del grupo isocianato.
NOM-U-101 Determinación de grupos hidroxílicos por acetilación con anhídrido acético.
NOM-U-102 Determinación de sangrado.

b. Las pinturas de acabado se clasifican en función del terminado que proporcionan a la superficie y a su resistencia al medio ambiente como se describe a continuación.

- Pinturas de acabado final
- Acabado esmalte alquidático brillante
- Pinturas vinílicas
- Pinturas vinil-acrílicas
- Pintura de acabado para primarios anticorrosivos
- Esmalte alquidático sobre primario de minio alquidático y de cromato de zinc.
- Epóxico catalizado y epóxico de altos sólidos y vinil acrílico previa aplicación de enlace vinil epóxico modificado.
- Epóxico catalizado y de altos sólidos para primario.
- Acabados vinílicos sobre primarios vinil epóxico modificado.
- Alquidático con hule clorado.
- Deberán de reunir en cuanto a los requisitos de calidad, muestreo y pruebas los correspondientes a las Normas enlistadas en la tabla siguiente:

NOM-D-122 Determinación de la resistencia a la corrosión de partes metálicas con recubrimientos, empleados en vehículos automotores. Método de niebla salina.
NOM-K-277 Determinación de viscosidad empleando el viscosímetro Stomer.
NOM-U-020 Determinación de la resistencia a la abrasión de las pinturas para señalamiento de tránsito.
NOM-U-021 determinación del tiempo de secado de las pinturas.
NOM-U-023 Determinación del bióxido de titanio en pigmentos. Método de reducción por aluminio.
NOM-U-024 Determinación de la densidad absoluta de pinturas.
NOM-U-025 Determinación del contenido de pigmento y del contenido de vehículo en pinturas.
NOM-U-026 Determinación del residuo en malla No. 0.045.
NOM-U-027 Determinación del grado de molienda en los pigmentos.
NOM-U-028 Pintura alquidálica para señalamiento de tránsito.
NOM-U-029 Determinación de hule clorado y de la resina en pintura para señalamiento de tránsito.
NOM-U-030 Determinación del contenido de pigmentos amarillos y anaranjados de cromo.
NOM-U-031 Determinación del tiempo de secado al tacto y tiempo de secado duro de los recubrimientos para protección anticorrosiva.
NOM-U-032 Determinación de la resistencia al intemperismo acelerado.
NOM-U-033 Determinación de la elongación en recubrimientos para protección anticorrosiva.
NOM-U-034 Determinación de adherencia en recubrimiento para protección anticorrosiva.
NOM-U-035 determinación de la adherencia en recubrimientos para protección anticorrosiva.
NOM-U-036 Determinación de la presencia de breca en recubrimientos para protección anticorrosiva.
NOM-U-037 Determinación de la viscosidad mediante el viscosímetro de copa Ford.
NOM-U-038 Determinación de la viscosidad mediante el viscosímetro Brookfield.
NOM-U-039 Determinación de la compatibilidad de dos capas de recubrimiento.
NOM-U-040 Muestreo.
NOM-U-041 Inspección por muestreo, examen y preparación de muestra.
NOM-U-042 Muestreo de materias primas.
NOM-U-044 Determinación anhídrido fólico en resinas alquidálicas.
NOM-U-045 Determinación de la compatibilidad del producto con la superficie que se va a pintar.
NOM-U-046 Prueba de curado.
NOM-U-048 Determinación del contenido epóxico en resinas epóxicas.
NOM-U-049 Análisis de pigmento extraído del cromato de zinc-óxido de hierro.
NOM-U-050 Análisis de polvo de zinc metálico.
NOM-U-062 Determinación del contenido de ácidos grasos.
NOM-U-063 Determinación de glicerina, etilen glicol y penta eritritol.
NOM-U-065 Prueba de corte cuadrículado.
NOM-U-067 Determinación de sílice.
NOM-U-068 Determinación cualitativa del aluminio.
NOM-U-071 Determinación de resinas vinílicas.
NOM-U-074 Determinación de grasa extraíble con acetona.
NOM-U-083 Determinación de la brochabilidad.
NOM-U-084 Determinación de la resistencia al desgaste por lavado.

- NOM-U-085 Determinación de la nivelación por medio de deslizamiento guiado.
NOM-U-086 Determinación de la resistencia al impacto.
NOM-U-087 Preparación de láminas de acero para pruebas.
NOM-U-089 Determinación de la eflorescencia del sustrato.
NOM-U-090 Determinación de la dureza total y superficial de la película.
NOM-U-091 Pintura acrílica para señalamiento de tránsito.
NOM-U-092 Determinación de agua libre.
NOM-U-093 Determinación del brillo.
NOM-U-094 Determinación de hule clorado.
NOM-U-097 Pinturas vinílicas emulsionadas.
NOM-U-098 Determinación de la resistencia a la intemperie de pintura sobre paneles de acero.
NOM-U-100 Acabados a base de poliuretano de dos componentes.

Materiales

- a. Primario epóxico catalizado con fierro minio
- Consta de dos componentes, color rojo óxido, aspecto mate.
 - Usar la mezcla antes de 14 horas; para diluir se usará solvente 15% como máximo indicado por el fabricante.
 - Espesor práctico por capa 1.5 mils, aplicado con pistola de alta presión.
 - Rendimiento práctico 8 mts. 3/lt.
 - Buena resistencia al intemperismo en ambiente seco y húmedo sin salinidad.
 - Utilizando como primario de taller.
- b. Acabado esmalte alquidálico brillante. Antes de su uso agite bien el contenido. No contiene plomo. Para diluir se usará solvente con un 20% como máximo de acuerdo a las instrucciones. Los recipientes de este producto deberán estar bien cerrados lejos de llamas ó chispas y almacenados bajo techo.
- c. Recubrimiento 100% hule clorado alta resistencia.

Requisitos de ejecución para a, b y c.

- a. Se aplica sobre acero, limpiado en forma manual o mecánica, a dos capas de 1.5 mils de película seca cada una.
- b. Se aplicará, por medio de brocha ó pistola.
- c. Rendimiento teórico 7 al m²/ml. a 1.5 mils
- d. Anticorrosivo de uso general para acero expuesto a condiciones severas de corrosión, interiores y exteriores.
- e. Se deberá aplicar cuando en el ambiente se tenga un 60% de humedad relativa como máximo y al menos ésta se conserve durante las primeras 6 horas después de haberse aplicado el recubrimiento.
- f. Contienen pigmentos tóxicos y disolventes volátiles e inflamables, por lo cual el operario utilizará mascarilla de aire, lentes y guantes de hule.
- g. En la aplicación de interiores, ó áreas confinadas se tomarán las siguientes medidas de seguridad:
- Circular aire fresco durante la aplicación y secado.
 - Usar mascarilla de aire fresco.
 - Equipo eléctrico a prueba de explosión.
 - No permitir llamas, chispas, ni fumar durante la aplicación.

1.10 INSTALACION ELÉCTRICA.

Materiales

Serán de la calidad indicada o similar en el proyecto, nunca de menor calidad o que ponga en riesgo el buen funcionamiento de la instalación.

Requisitos de ejecución

Se instalara en los lugares que el proyecto lo señale, salvo que las condiciones reales de la obra no le permita y previa consulta y autorización por parte del supervisor, haciendo referencia a cualquier cambio en la bitácora de obra.

Se deberán realizar las pruebas necesarias para verificar el buen funcionamiento de la instalación para dar por concluida esta actividad, a entera satisfacción del supervisor.

1.11 INSTALACION SANITARIA.

Materiales

Serán de la calidad indicada o similar en el proyecto, nunca de menor calidad o que ponga en riesgo el buen funcionamiento de la instalación.

Requisitos de ejecución

Se instalara en los lugares que el proyecto lo señale, salvo que las condiciones reales de la obra no le permita y previa consulta y autorización por parte del supervisor, haciendo referencia a cualquier cambio en la bitácora de obra.

Se deberán realizar las pruebas necesarias para verificar el buen funcionamiento de la instalación para dar por concluida esta actividad, a entera satisfacción del supervisor.

MINUTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. CONC-FISMDF-DGOP-DC-20-14

EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADAS EN PLANTA BAJA DE EDIFICIO PALACIO MUNICIPAL, SITO POR LA CALLE SANTOS DEGOLLADO Y AV. CUAUHTÉMOC S/No. COL. BIENESTAR, DE LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA; SIENDO LAS 11:00 HRS. DEL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2014, SE REUNIERON LAS PERSONAS CUYOS NOMBRE, CARGO Y FIRMA FIGURAN AL FINAL DE LA PRESENTE, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, RELATIVA A:

CONCURSO No.: CONC-FISMDF-DGOP-DC-20-14

OBRA: (065AH14PR) CONSTRUCCIÓN DE 20 RECÁMARAS ADICIONALES (15.10 M2), EN DISTINTAS COMUNIDADES SINDICATURA HERIBERTO VALDEZ ROMERO. (EL GUAYABO).

ACLARÁNDOSE LO SIGUIENTE:

1.-EL FORMATO DEL CATALOGO ENTREGADO EN EL PAQUETE, PODRÁ SER ELABORADO EN COMPUTADORA Y EN PAPELERÍA DE LA EMPRESA SIEMPRE Y CUANDO SE HAGAN SOLAMENTE LAS MODIFICACIONES ENUMERADAS EN LA PRESENTE MINUTA. DEBE VENIR EL PRECIO UNITARIO EN FORMA NUMÉRICA Y TEXTUAL (CON LETRA).

2.-DE LOS CONCEPTOS:

NO SE PRESENTARON PREGUNTAS, DUDAS O ACLARACIONES AL RESPECTO.

3.-ACLARACIONES GENERALES:

3.1.-SE DEBERÁ CONSIDERAR Y ABSORBER DENTRO DE SUS COSTOS EL IMPORTE DE LAS PRUEBAS DE LABORATORIO QUE LA CONVOCANTE CONSIDERE NECESARIAS Y ÉSTAS SERÁN EN LABORATORIO DESIGNADO Y AUTORIZADO POR LA CONVOCANTE.

3.2.-SE DEBERÁ DE CONTEMPLAR DENTRO DE LOS COSTOS, LOS GASTOS POR FOTOGRAFÍAS DE LOS TRABAJOS. DICHAS FOTOGRAFÍAS DEBERÁN VENIR EN FORMA ANEXA A LOS NÚMEROS GENERADORES DE CADA ESTIMACIÓN.
(LAS FOTOGRAFÍAS SERÁN DE CADA CONCEPTO EN CADA ESTIMACIÓN).

3.3.-SE DEBERÁ CONSIDERAR DENTRO LOS COSTOS LO SIGUIENTE:
LOS GASTOS POR SEÑALAMIENTOS Y PROTECCIONES NECESARIAS DE LA OBRA, EN TODO MOMENTO. (RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA).

3.4.-EL CONTRATISTA SE LE RETENDRÁ EL 0.2% (DOS AL MILLAR) DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE ACUERDO AL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, LO CUAL QUEDARÁ ESTIPULADO EN EL CONTRATO. ESTA APORTACIÓN NO DEBERÁ SER REPERCUTIDA EN LA INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, EL EFECTUAR ESTA INCIDENCIA, SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA.

3.5.- LAS ESTIMACIONES DE OBRA DEBERÁN SER CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR DE 7 DÍAS (ART. No. 42 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA).

(065AH14PR) CONSTRUCCIÓN DE 20 RECÁMARAS ADICIONALES (15.10 M2), EN DISTINTAS COMUNIDADES SINDICATURA HERIBERTO VALDEZ ROMERO. (EL GUAYABO)



[Handwritten signatures and initials]

MUNICIPIO DE AHOME
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN

MINUTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. CONC-FISMDF-DGOP-DC-20-14

3.6.-LAS PROPUESTAS RECIBIDAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA HASTA SU CONCLUSIÓN.

NOTA: ÉSTA JUNTA DE ACLARACIONES SERÁ LA ÚLTIMA A EFECTUARSE RESPECTO AL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

NO HABIENDO OTRO PUNTO QUE TRATAR SE CIERRA LA PRESENTE MINUTA.

POR EL MUNICIPIO DE AHOME



ING. RICARDO MALDONADO ISLAS
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN



ING. SANTIAGO CAMACHO ELIZALDE
SUPERVISOR

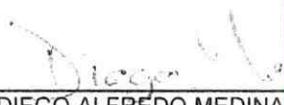
POR LOS CONCURSANTES

CONCRETOS Y ESTRUCTURAS SOTO, S.A. DE C.V.



C. ELEUTERIO FÉLIX MARTÍNEZ

EL CAMELLO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.



C. DIEGO ALFREDO MEDINA ACOSTA

ZERO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.



C. SAE AMIR OROZCO LIZÁRRAGA

MOPSE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.



C. SERGIO PEÑA MONTAÑO

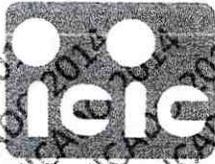
RUTH BERENICE ROMERO CHÁVEZ



C. JOSÉ ALFREDO CAMACHO ELIZALDE

MINUTAVIV06514

(065AH14PR) CONSTRUCCIÓN DE 20 RECÁMARAS ADICIONALES (15.10 M2), EN DISTINTAS COMUNIDADES SINDICATURA HERIBERTO VALDEZ ROMERO. (EL GUAYABO)



**Instituto de Capacitación de la
Industria de la Construcción**

Certificado de Capacitación 2014

MOPSE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

A.

Con R.F.C.: **MCO-091215-UB6**

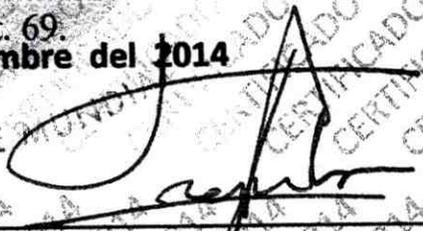
No. de Afiliación CMIC

105135

Está registrado en el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, A.C.
y cumple con las obligaciones en materia de capacitación y adiestramiento
que como patrón lo establece la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos en su Art. 123; la Ley Federal del Trabajo,
Art. 132 y la Ley de Obras Públicas
del Estado de Sinaloa, Art. 69.

Los Mochis, Sinaloa a 05 de Septiembre del 2014


Ing. Oscar Efrén Higuera
Presidente


Ing. Juan Antonio Zepeda Rodríguez
Vicepresidente de Instituciones


C.P. Alba Angélica Angulo Favela
Gerente General

Folio No. **0775**
REG. STPS ICI-780419001013

Vigencia al 31 de Diciembre de 2014